

GACETA PARLAMENTARIA



VII LEGISLATURA

ALDF
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Año 01 /SegundoOrdinario

31 - 03 - 2016

VII Legislatura / No. 044

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

4. UNO, DE LA DIPUTADA CYNTHIA LÓPEZ CASTRO, POR EL QUE SOLICITA LICENCIA AL CARGO.

5. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE MOVILIDAD, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

DICTÁMENES

7. DICTAMEN SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELACIONADA CON LA CONSTRUCCIÓN DEL “DEPRIMIDO MIXCOAC”; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

8. DICTAMEN SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 126 BIS DE LA LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO, ARQUITECTÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

9. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN A QUE GARANTICEN LA PARIDAD DE GÉNERO DE LOS DIPUTADOS CONSTITUYENTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

10. DICTAMEN POR EL QUE SE DETERMINA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE.

11. DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN FRISO DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE, LA LEYENDA “CIUDAD DE MÉXICO”; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

12. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN A LA COMISIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEMÁS AUTORIDADES SOBRE LA GENERACIÓN ENCIERRO, ACOPIO, TRANSFERENCIA, SELECCIÓN, TRATAMIENTO, MANEJO, APROVECHAMIENTO VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

INICIATIVAS

13. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN IX; 39, FRACCIONES LXXXV Y LXXXVI; Y 70 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; SE ADICIONA EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 133 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

14. INICIATIVA POR LA QUE SE CREA LA LEY DE SALARIO ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

15. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT, NA, HUMANISTA.

16. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO AL EMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

17. INICIATIVA QUE REFORMA DE DIVERSOS ORDENAMIENTOS PARA FORMALIZAR LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN ANIMAL CDMX; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

18. INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA INTEGRAR AL CATÁLOGO DE PENAS EL “TRATAMIENTO DE INHIBICIÓN SEXUAL”; QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS JANY ROBLES ORTIZ E ISRAEL BETANZOS CORTÉS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

19. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

20. INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN AL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 224 PARA SANCIONAR A QUIÉN ROBE MOBILIARIO URBANO COMO ALCANTARILLAS, TAPAS DE REGISTRO, TUBOS, CONEXIONES, LUMINARIAS Y REJILLAS PARA QUE TENGAN UNA PENA DE HASTA SEIS AÑOS DE CÁRCEL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

21. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE SALUD Y USO MEDICINAL DE LA CANNABIS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL TÍTULO QUINTO A LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

23. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 65, 68, 69 Y 229 DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA LA CIUDAD DE MÉXICO"; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

24. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE CREA LA LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

25. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 204 DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

26. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 4, 33, Y 119 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

27. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE RESPETUOSAMENTE SE PROPONE LA LEY DE COMEDORES COMUNITARIOS PARA LOS RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

28. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

29. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 200 BIS Y EL ARTÍCULO 200 TER AL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

30. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 96, Y EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 153, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

31. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

32. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE INGRESOS EXCEDENTES; PRESENTA LA DIPUTADA ABRIL YANETTE TRUJILLO VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

33. INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN VI Y 8 FRACCIÓN III DE LA LEY DE GENERAL DE EDUCACIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PROPOSICIONES

34. CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

35. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE HACE UN ATENTO EXHORTO AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EMITA LA DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE PARA LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y PARA QUE EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDERBERG, FORMULE EL PROYECTO QUE CONTENGA EL PLAN DE MANEJO Y SALVAGUARDA, COMO INSTRUMENTO DE GESTIÓN, CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER LAS MEDIDAS DE RESGUARDO, CONSERVACIÓN Y EN SU CASO RECUPERACIÓN, EN EL CUAL SE DEBERÁN ESTABLECER LOS VALORES, SIGNIFICADOS, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE SERÁN UTILIZADOS PARA SU PRESERVACIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA SOCORRO MEZA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

36. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A IMPULSAR UNA CAMPAÑA DE DONACIÓN DE SANGRE EN LAS DIECISÉIS DELEGACIONES, ASÍ MISMO, SE EXHORTA A LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO PONGAN EL EJEMPLO PARA UNA NOBLE ACCIÓN QUE AYUDE A SALVAR VIDAS EN LA CAPITAL DEL PAÍS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

37. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LOS JEFES DELEGACIONALES A EFECTO DE QUE INFORMEN SOBRE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y REACTIVAS A IMPLEMENTARSE FRENTE A LA TEMPORADA DE LLUVIAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

38. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y EN COORDINACIÓN CON LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A DISEÑAR UNA ESTRATEGIA PARA REALIZAR OPERATIVOS EN TODOS LOS TIANGUIS Y MERCADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETIVO DE COMBATIR LA VENTA ILEGAL DE MEDICAMENTOS Y REDUCIR LOS PROBLEMAS ECONÓMICOS Y RIESGOS PARA LA SALUD QUE ESTA GENERA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

39. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, PRESENTE UN INFORME DETALLADO RESPECTO AL GASTO EROGADO PARA LA ADQUISICIÓN O RENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES, REFLEJADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2015, DEL SECTOR PARAESTATAL PROCDMX, SA DE CV; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

40. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS FUTUROS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE POR SU CONDUCTO SEA INCLUIDO EN LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UN CAPÍTULO QUE CONSAGRE EL PLENO RECONOCIMIENTO DE TODOS LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

41. CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL CORREDOR CULTURAL AZCAPOTZALCO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUCIANO TLACOMULCO OLIVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

42. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA UN EXHORTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SOBRE REHABILITACIÓN DE ESCUELAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

43. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA UN EXHORTO AL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE REPONGA PROCESOS JUDICIALES DE LOS PRESOS Y A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE AGILICEN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUCIANO TLACOMULCO OLIVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

44. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL DR. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS, TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REMITA A ESTE ÓRGANO LOCAL, UN INFORME PORMENORIZADO ACERCA DEL AVANCE DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA OTORGAR ACTA DE NACIMIENTO A LAS PERSONAS QUE VIVEN EN SITUACIÓN DE CALLE EN ESTA CAPITAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

45. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DIFUNDIR A TODAS Y TODOS LOS ELEMENTOS DE LAS POLICÍAS PREVENTIVA Y COMPLEMENTARIA, EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA VIDA PRIVADA, EL HONOR Y LA PROPIA IMAGEN EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PERMITE A CUALQUIER CIUDADANO LA VIDEOGRABACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICÍACOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

46. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL QUE DÉ SEGUIMIENTO A LA DISCUSIÓN, FORMALIZACIÓN Y PUESTA EN ACCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS); QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA MOGUEL ROBLES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

47. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA SOBRE DIVERSAS CONDUCTAS PRESENTADAS AL INTERIOR DE LAS DELEGACIONES TLÁHUAC Y AZCAPOTZALCO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

48. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA DELEGACIÓN TLALPAN, A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL QUE INVESTIGUEN SOBRE EL POSIBLE USO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA PROMOCIONAR ACTIVIDADES PARTIDISTAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

49. CON PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DE LA CUAL SE SOLICITA EXHORTAR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO (AEP), DICTEN UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS RECURSOS RECABADOS POR EL USO DE PARQUÍMETROS; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

50. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y A LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, (CDHDF), AL TITULAR DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, (INFO DF), A LA TITULAR DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, (COPRED), Y A LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A CONFORMAR EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE EL USO DE TECNOLOGÍAS EN APOYO A LA GESTIÓN PÚBLICA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

51. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE LOS RESULTADOS ACTUALES DE LAS ACCIONES O PROGRAMAS DE APOYO QUE SE HAN IMPLEMENTADO A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS, ADOLESCENTES Y NIÑOS EN SITUACIÓN DE CALLE QUE SE ENCUENTRAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

52. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS DIPUTADOS DE ESTE ÓRGANO LOCAL, PARA QUE DE FORMA ANTICIPADA Y VOLUNTARIA PRESENTEN SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL, DE INTERESES Y DE IMPUESTOS, CON EL OBJETO DE TRANSPARENTAR EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL PAGO ADECUADO DE LOS IMPUESTOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA DUNIA LUDLOW DELOYA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

53. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, HIRAM ALMEIDA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES HAGA VALER LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

54. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, GIRE INSTRUCCIONES PARA QUE LOS TITULARES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, METROBÚS, TROLEBÚS, TREN LIGERO Y DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL IMPACTO ECONÓMICO QUE GENERÓ OFRECER LOS SERVICIOS DE MANERA GRATUITA PARA DESALENTAR EL USO DEL AUTOMÓVIL, EN APOYO AL PLAN DE CONTINGENCIA AMBIENTAL DE LOS DÍAS 15 AL 17 DE MARZO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

55. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA COMPARECENCIA DE MANERA TRIMESTRAL DE LOS TITULARES DE LAS 16 DELEGACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO ANTE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE INFORMEN A DETALLE SOBRE EL ESTADO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

56. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA PARA QUE INSTRIYA A LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES CONTRATEN DENTRO DE SU PLANTILLA LABORAL POR LO MENOS EL 1% DE PERSONAS TRANS, SIEMPRE Y CUANDO ACREDITEN CUMPLIR CON LAS HABILIDADES TÉCNICAS Y CONOCIMIENTOS REQUERIDOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

57. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO PARA ATENDER LAS DISPOSICIONES DEL RÉGIMEN TRANSITORIO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE FACULTA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EXPEDIR UNA VEZ APROBADA LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS LEYES INHERENTES A: LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y COMPETENCIAS DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; A LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y COMPETENCIAS DE LAS ALCALDÍAS; Y, SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTITUCIONES ELECTORALES QUE RESULTEN APLICABLES AL PROCESO ELECTORAL 2017 – 2018; QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL.

58. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE DENTRO DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE ACTUACIÓN INTERINSTITUCIONAL DENOMINADO “CAPITAL SOCIAL CDMX”, SE INCLUYA ATENCIÓN ESPECÍFICA PARA LAS PERSONAS QUE NACEN CON ALGUNA DISCAPACIDAD, PARA QUE DE MANERA AUTOMÁTICA, GOZEN DEL BENEFICIO DE UNA TARJETA QUE INTEGRALMENTE LES PERMITA EL USO Y ACCESO GRATUITO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE MOVILIDAD, SALUD, EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y CULTURA QUE OFRECE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

59. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, RICARDO MONREAL ÁVILA SE SIRVA REMITIR A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL PROGRAMA “CUAUHTÉMOC TE AYUDA”, ASÍ COMO DEL NÚMERO DE VERIFICACIONES A ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES SOLICITADAS Y EJECUTADAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

60. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL SECRETARIO DE MOVILIDAD, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REALICEN OPERATIVOS PERMANENTES PARA AGILIZAR EL TRÁNSITO EN EL CRUCERO UBICADO EN LA PLAZA COMERCIAL EL YAQUI”, COLONIA SAN JOSÉ DE LOS CEDROS, DELEGACIÓN CUAJIMALPA A FIN DE QUE LOS CONDUCTORES DE TRANSPORTE PÚBLICO NO REALICEN ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS YA QUE ENTORPECEN EL TRÁNSITO EN LA ZONA, ADEMÁS DE REALIZAR OPERATIVOS DE PROTECCIÓN AL PEATÓN EN DICHO CRUCERO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

61. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO REALIZAR UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS ASPECTOS FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS CON LOS QUE CUENTAN LOS LABORATORIOS CLÍNICOS QUE TIENE A SU DISPOSICIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, ASÍ COMO SABER SI CUENTAN CON CERTIFICACIÓN OFICIAL QUE DEMUESTRE QUE SUS PROCESOS SE REALIZAN CON ESTRICTO APEGO A LA NORMA NMX-EC-15189-IMNC-2008; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

62. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD PÚBLICA Y EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, ASÍ COMO A LAS DELEGACIONES POLÍTICAS DE IZTAPALAPA, COYOACÁN, TLALPAN Y XOCHIMILCO A FIRMAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL QUE SE COMPROMETAN, A TRAVÉS DE UN PLAN DE MANEJO, A DAR MANTENIMIENTO A LAS AGUAS DEL CANAL NACIONAL, VIGILAR Y REHABILITAR LAS ÁREAS DE SUS ALREDEDORES Y COADYUVEN A LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES QUE HABITAN EN EL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

63. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ENVIAR INFORMACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA PRECISA Y EXHAUSTIVA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO COMERCIAL UBICADO EN LAS AVENIDAS ACOXPA Y MIRAMONTES, ASÍ COMO SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN EN CASO DE QUE NO SE CUENTEN CON LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LOURDES VALDEZ CUEVAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

64. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SEDECO) DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL (FONDES) EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS Y CORRESPONDIENTES ATRIBUCIONES, ASÍ COMO A LAS DEMÁS AUTORIDADES E INSTANCIAS COMPETENTES PARA REACTIVAR EL PROGRAMA DE INCUBADORAS EMPRESARIALES DIRIGIDO FUNDAMENTALMENTE A JÓVENES, PADRES Y MADRES DE FAMILIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

65. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE SOLICITA, DE MANERA RESPETUOSA, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG Y DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, ISRAEL MORENO RIVERA, QUE REMITAN A ESTE ÓRGANO LOCAL, UN INFORME PORMENORIZADO ACERCA DE LAS ACCIONES QUE ESTÁN LLEVANDO A CABO PARA GARANTIZAR LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL MERCADO DE LA MERCED, TRÁS EL INCENDIO ACONTECIDO HACE TRES AÑOS, CON EL OBJETO DE QUE LAS Y LOS COMERCIANTES RECUPEREN SU FUENTE DE EMPLEO, PARA QUE CON ELLO PUEDAN CONTINUAR CON EL TOTAL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

66. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LIC. AURELIO NUÑO MAYER, PARA QUE, CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES EVALÚE LA FACTIBILIDAD DE CREAR UNA CARRERA TÉCNICA O PROFESIONAL, QUE PERMITA LA FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE INTÉRPRETES EN LA LENGUA DE SEÑAS MEXICANAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

67. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIVERSA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA SITUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO LOCAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

68. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFATURA DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y A LA SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE CONTRATEN MAYOR PERSONAL DE SEGURIDAD, CONOCIDOS COMO CUSTODIOS PENITENCIARIOS, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE GENERAR MAYOR CONTROL Y SEGURIDAD EN TODA LA ESTRUCTURA PENITENCIARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

69. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, DE LA AGENCIA DE GESTIÓN URBANA Y DE LAS 16 DELEGACIONES, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE GENERAR ESPACIOS A LAS Y LOS JÓVENES QUE SE DEDICAN AL “ARTE URBANO”, MEJOR CONOCIDO COMO GRAFFITI, EL CUAL ES UNA FORMA DE EXPRESIÓN CULTURAL Y COMUNICACIÓN DE LOS JÓVENES ASIMISMO, QUE DISEÑEN EN CONJUNTO UN CONCURSO DE GRAFFITEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA CAPITALINA, REMITA A ESTE ÓRGANO LOCAL, UN INFORME ACTUALIZADO ACERCA DE LA UNIDAD DE GRAFFITI; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

70. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD A INSTAURAR BICIESTACIONAMIENTOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS ATAYDE RUBIOLÓ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

71. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, RICARDO MONREAL ÁVILA A LLEVAR A CABO DIVERSAS ACCIONES RELATIVAS AL TIANGUIS DENOMINADO “EL ORO” UBICADO EN EL CALLEJÓN EL ORO ENTRE LA PLAZA DE LAS CIBELES Y AVENIDA DE LOS INSURGENTES, EN LA COLONIA ROMA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

72. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, INICIE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SE REALICE UN REEMPLAZAMIENTO DE LAS MOTOCICLETAS REGISTRADAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FIN DE DIFERENCIAR LOS VEHÍCULOS DE ESTE TIPO QUE SE UTILIZAN PARA TRANSPORTE DE CARGA YA SEA ESTE MERCANTIL, PRIVADO O PARTICULAR DE AQUELLOS QUE SE UTILIZAN PARA TRANSPORTE PARTICULAR DE PERSONAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

73. CON PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DE LA CUAL SE EXHORTA A LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA (AZP), A EJERCER SUS FUNCIONES DE SUPREMA AUTORIDAD EN EL MARCO DE SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO A LAS DELEGACIONES DE TLÁHUAC, XOCHIMILCO Y MILPA ALTA A TRABAJAR DE MANERA COORDINADA CON DICHA AUTORIDAD; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

74. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS TITULARES DE LAS DIECISÉIS DELEGACIONES DE LA CIUDAD DE MEXICO, PARA QUE CUENTEN CON PERSONAL CAPACITADO PARA DAR INFORMACIÓN EN EL UNAC EN RELACION A LOS USOS DE SUELO AUTORIZADOS EN SUS RESPECTIVAS DELEGACIONES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

75. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA A NIVEL FEDERAL, LIC. AURELIO NUÑO MAYER; LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MTRA. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO Y A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN CAPACITACIONES DE PRIMEROS AUXILIOS POR EL ESCUADRÓN DE RESCATE Y URGENCIAS MÉDICAS (ERUM), DENTRO DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL PERSONAL QUE LABORA EN LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS CON LOS QUE CUENTAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA VII LEGISLATURA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

76. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE A LA BREVEDAD EXPIDA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ELLO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA MISMA LEY; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FLOR IVONE MORALES MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

77. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO REALICE UNA AUDITORÍA A LOS RECURSOS PÚBLICOS ENTREGADOS, EN EL EJERCICIO FISCAL 2015, AL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

78. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, IMPLEMENTE, EN EL MARCO DE LOS OPERATIVOS “ESCUDO CENTRO” Y “ESCUDO CIUDAD DE MÉXICO”, PROTOCOLOS DE ACCIÓN EN LOS CUALES PARTICIPE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FELIPE FELIX DE LA CRUZ MÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

79. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA, Y A LA LIC. TANYA MÜLLER GARCÍA SECRETARIA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES IMPLEMENTEN UNA POLÍTICA INTEGRAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE BARRANCAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

80. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TENGAN A BIEN LA INCORPORACIÓN DE 44 ESCUELAS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR E INICIAL DE SOSTENIMIENTO PARTICULAR AL RÉGIMEN DE CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL COMUNITARIOS (CACI); QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

81. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MEXICO, MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

82. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL RESPETUOSAMENTE, SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES PARA QUE SEA PUBLICADO EL PADRÓN DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MEXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUCIANO TLACOMULCO OLIVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

83. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA, A PUBLICAR UN ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL PARA BENEFICIAR CON LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A MÁS DE 36 COLONIAS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA RELATIVO A LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015, YA QUE FUERON EXCLUIDAS DEL ACUERDO PUBLICADO EL PASADO 15 DE MARZO DE 2016 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS RESPECTIVOS CARGOS Y/O MULTAS GENERADOS EN LOS REFERIDOS EJERCICIOS FISCALES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

84. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SEDU) Y AL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ILIFE DF), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LLEVEN A CABO ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A NIVEL BÁSICO, PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

85. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO Y A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SE REALICE UN DIAGNÓSTICO ESPECÍFICO DEL ESTADO GUARDAN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO NESTOR NÚÑEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

86. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A COLABORAR CON LAS ADMINISTRACIONES DE LAS 16 JEFATURAS DELEGACIONALES A EFECTO DE MEJORAR LAS INSTALACIONES DE LOS INMUEBLES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO NESTOR NÚÑEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

87. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA, DIVERSA INFORMACIÓN RESPECTO DE LA PLANTILLA LABORAL, ASÍ COMO EL PERSONAL ADSCRITO AL HOSPITAL AJUSCO MEDIO DE LA DELEGACIÓN TLALPAN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DARÍO CARRASCO AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

88. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE LE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA GIRE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y A LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL D.F. PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y DENTRO DE SUS FACULTADES INCLUYAN DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO “NOCHEBÚS” LAS RUTAS 103, 145-A Y 162-B DEL RTP; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FELIPE FELIX DE LA CRUZ MÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

89. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE ESTABLEZCA UN GRUPO DE TRABAJO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL TITULAR DEL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETIVO DE COADYUVAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE PROPUESTAS QUE PERMITAN IMPULSAR LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, SIN MENOSCABO DE LAS COMPETENCIAS DE LAS COMISIONES ORDINARIAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

90. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, AL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL Y A LOS 16 TITULARES DE LAS JEFATURAS DELEGACIONALES, TODOS ELLOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE EMITIR LAS EVALUACIONES Y DICTÁMENES CORRESPONDIENTES EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INFORMAR A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDAN ACTUALMENTE; QUE PRESENTA LA DIPUTADA PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

91. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE SE PRONUNCIEN RESPECTO A LOS AVANCES Y/O CONCLUSIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

92. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DELEGACIONAL DE MILPA ALTA, PARA QUE LLEVEN A CABO MESAS DE TRABAJO A FIN DE RESOLVER LA SITUACIÓN DE LOS TAXIS QUE NO ESTÁN REGULARIZADOS Y QUE PONEN EN RIESGO A LOS HABITANTES DE AQUELLA DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

93. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA UN EXHORTO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, A QUE REALICE UN RECONOCIMIENTO EN AGRADECIMIENTO AL TRABAJO REALIZADO POR EL PERSONAL DE LIMPIEZA QUE DIARIAMENTE LABORA EN ESTE RECINTO LEGISLATIVO Y QUE SE ESTABLEZCA EL 15 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DEL PERSONAL DE LIMPIEZA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

94. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, PARA QUE ESTABLEZCA UN PROGRAMA PERMANENTE, PRIORITARIO, DE INTERÉS Y UTILIDAD PÚBLICA QUE CONTENGALAS ACCIONES DE REFORESTACIÓN, RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLORA Y ZONAS ARBOLADAS DEL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

PRONUNCIAMIENTOS

95. SOBRE LA DENOMINADA “LEY ATENCO”; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

96. POR EL QUE SE RESPALDA A LA PRESIDENTA DE LA COPRED; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA

97. ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE COORDINARÁ LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DEL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO VII LEGISLATURA.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ORDEN DEL DÍA

**SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO**



VII LEGISLATURA

**ORDEN DEL DÍA
PROYECTO**

SESIÓN ORDINARIA

31 DE MARZO DE 2016

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

4. UNO, DE LA DIPUTADA CYNTHIA LÓPEZ CASTRO, POR EL QUE SOLICITA LICENCIA AL CARGO.
5. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE MOVILIDAD, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
6. CINCO, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.

DICTÁMENES

7. **DICTAMEN SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELACIONADA CON LA CONSTRUCCIÓN DEL "DEPRIMIDO MIXCOAC"; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.**

8. **DICTAMEN SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 126 BIS DE LA LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO, ARQUITECTÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.**

9. **DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN A QUE GARANTICEN LA PARIDAD DE GÉNERO DE LOS DIPUTADOS CONSTITUYENTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

10. **DICTAMEN POR EL QUE SE DETERMINA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE.**

11. **DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN**

FRISO DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE, LA LEYENDA “CIUDAD DE MÉXICO”; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

12. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN A LA COMISIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEMÁS AUTORIDADES SOBRE LA GENERACIÓN ENCIERRO, ACOPIO, TRANSFERENCIA, SELECCIÓN, TRATAMIENTO, MANEJO, APROVECHAMIENTO VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

INICIATIVAS

13. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN IX; 39, FRACCIONES LXXXV Y LXXXVI; Y 70 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; SE ADICIONA EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 133 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

- 14. INICIATIVA POR LA QUE SE CREA LA LEY DE SALARIO ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TURNO.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

- 15. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT, NA, HUMANISTA.**

TURNO.- COMISIÓN DE FOMENTO ECÓNOMICO.

- 16. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO AL EMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TURNO.- COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL.

- 17. INICIATIVA QUE REFORMA DE DIVERSOS ORDENAMIENTOS PARA FORMALIZAR LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN ANIMAL CDMX; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

- 18. INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA INTEGRAR AL CATÁLOGO DE PENAS EL “TRATAMIENTO DE INHIBICIÓN SEXUAL”; QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS JANY ROBLES ORTIZ E ISRAEL BETANZOS CORTÉS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

- 19. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

20. INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN AL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 224 PARA SANCIONAR A QUIÉN ROBE MOBILIARIO URBANO COMO ALCANTARILLAS, TAPAS DE REGISTRO, TUBOS, CONEXIONES, LUMINARIAS Y REJILLAS PARA QUE TENGAN UNA PENA DE HASTA SEIS AÑOS DE CÁRCEL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

21. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE SALUD Y USO MEDICINAL DE LA CANNABIS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL TÍTULO QUINTO A LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN

23. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 65, 68, 69 Y 229 DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA LA CIUDAD DE MÉXICO”; QUE PRESENTA EL

DIPUTADO ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE COMISIÓN DE MOVILIDAD.

- 24. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE CREA LA LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TURNO.- COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN

- 25. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 204 DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TURNO.- COMISIÓN DE COMISIÓN DE MOVILIDAD.

- 26. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 4, 33, Y 119 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

TURNO.- COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

27. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE RESPETUOSAMENTE SE PROPONE LA LEY DE COMEDORES COMUNITARIOS PARA LOS RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TURNO.- COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

28. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE FOMENTO ECONÓMICO.

29. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 200 BIS Y EL ARTÍCULO 200 TER AL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

30. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 96, Y EL

PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 153, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

- 31. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TURNO.- COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

- 32. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE INGRESOS EXCEDENTES; PRESENTA LA DIPUTADA ABRIL YANETTE TRUJILLO VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.**

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE.

- 33. INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN VI Y 8 FRACCIÓN III DE LA LEY DE GENERAL DE EDUCACIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN**

DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

PROPOSICIONES

- 34. CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 35. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE HACE UN ATENTO EXHORTO AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EMITA LA DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE PARA LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y PARA QUE EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDERBERG, FORMULE EL PROYECTO QUE CONTENGA EL PLAN DE MANEJO Y SALVAGUARDA, COMO INSTRUMENTO DE GESTIÓN, CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER LAS MEDIDAS DE RESGUARDO, CONSERVACIÓN Y EN SU CASO RECUPERACIÓN, EN EL CUAL SE DEBERÁN ESTABLECER LOS VALORES, SIGNIFICADOS, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE SERÁN UTILIZADOS PARA SU PRESERVACIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA SOCORRO MEZA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

36. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A IMPULSAR UNA CAMPAÑA DE DONACIÓN DE SANGRE EN LAS DIECISÉIS DELEGACIONES, ASÍ MISMO, SE EXHORTA A LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO PONGAN EL EJEMPLO PARA UNA NOBLE ACCIÓN QUE AYUDE A SALVAR VIDAS EN LA CAPITAL DEL PAÍS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

37. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LOS JEFES DELEGACIONALES A EFECTO DE QUE INFORMEN SOBRE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y REACTIVAS A IMPLEMENTARSE FRENTE A LA TEMPORADA DE LLUVIAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

38. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y EN COORDINACIÓN CON LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A DISEÑAR UNA ESTRATEGIA PARA REALIZAR

OPERATIVOS EN TODOS LOS TIANGUIS Y MERCADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETIVO DE COMBATIR LA VENTA ILEGAL DE MEDICAMENTOS Y REDUCIR LOS PROBLEMAS ECONÓMICOS Y RIESGOS PARA LA SALUD QUE ESTA GENERA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 39. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, PRESENTE UN INFORME DETALLADO RESPECTO AL GASTO EROGADO PARA LA ADQUISICIÓN O RENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES, REFLEJADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2015, DEL SECTOR PARAESTATAL PROCDMX, SA DE CV; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 40. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS FUTUROS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE POR SU CONDUCTO SEA INCLUIDO EN LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UN CAPÍTULO QUE CONSAGRE EL PLENO RECONOCIMIENTO DE TODOS LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y**

BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 41. CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL CORREDOR CULTURAL AZCAPOTZALCO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUCIANO TLACOMULCO OLIVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 42. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA UN EXHORTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SOBRE REHABILITACIÓN DE ESCUELAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 43. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA UN EXHORTO AL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE REPONGA PROCESOS JUDICIALES DE LOS PRESOS Y A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE AGILICEN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUCIANO TLACOMULCO OLIVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL**

PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 44. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL DR. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS, TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REMITA A ESTE ÓRGANO LOCAL, UN INFORME PORMENORIZADO ACERCA DEL AVANCE DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA OTORGAR ACTA DE NACIMIENTO A LAS PERSONAS QUE VIVEN EN SITUACIÓN DE CALLE EN ESTA CAPITAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 45. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DIFUNDIR A TODAS Y TODOS LOS ELEMENTOS DE LAS POLICÍAS PREVENTIVA Y COMPLEMENTARIA, EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA VIDA PRIVADA, EL HONOR Y LA PROPIA IMAGEN EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PERMITE A CUALQUIER CIUDADANO LA VIDEOGRABACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICÍACOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO**

DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 46. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL QUE DÉ SEGUIMIENTO A LA DISCUSIÓN, FORMALIZACIÓN Y PUESTA EN ACCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS); QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA MOGUEL ROBLES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 47. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA SOBRE DIVERSAS CONDUCTAS PRESENTADAS AL INTERIOR DE LAS DELEGACIONES TLÁHUAC Y AZCAPOTZALCO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 48. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA DELEGACIÓN TLALPAN, A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL**

DISTRITO FEDERAL, Y AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL QUE INVESTIGUEN SOBRE EL POSIBLE USO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA PROMOCIONAR ACTIVIDADES PARTIDISTAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 49. CON PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DE LA CUAL SE SOLICITA EXHORTAR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO (AEP), DICTEN UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS RECURSOS RECABADOS POR EL USO DE PARQUÍMETROS; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 50. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y A LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, (CDHDF), AL TITULAR DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, (INFO DF), A LA TITULAR DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, (COPRED), Y A LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A CONFORMAR EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE EL**

**USO DE TECNOLOGÍAS EN APOYO A LA GESTIÓN PÚBLICA;
QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA,
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA
RESOLUCIÓN.**

- 51. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL MTRO. JOSÉ
RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME A LA BREVEDAD
POSIBLE LOS RESULTADOS ACTUALES DE LAS ACCIONES O
PROGRAMAS DE APOYO QUE SE HAN IMPLEMENTADO A
FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS, ADOLESCENTES Y
NIÑOS EN SITUACIÓN DE CALLE QUE SE ENCUENTRAN EN LA
CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA
ROXANA ÁVILA GARCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.**

ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 52. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR
RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS DIPUTADOS DE ESTE
ÓRGANO LOCAL, PARA QUE DE FORMA ANTICIPADA Y
VOLUNTARIA PRESENTEN SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL,
DE INTERESES Y DE IMPUESTOS, CON EL OBJETO DE
TRANSPARENTAR EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y
EL PAGO ADECUADO DE LOS IMPUESTOS; QUE PRESENTA LA
DIPUTADA DUNIA LUDLOW DELOYA, DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 53. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, HIRAM ALMEIDA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES HAGA VALER LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 54. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, GIRE INSTRUCCIONES PARA QUE LOS TITULARES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, METROBÚS, TROLEBÚS, TREN LIGERO Y DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL IMPACTO ECONÓMICO QUE GENERÓ OFRECER LOS SERVICIOS DE MANERA GRATUITA PARA DESALENTAR EL USO DEL AUTOMÓVIL, EN APOYO AL PLAN DE CONTINGENCIA AMBIENTAL DE LOS DÍAS 15 AL 17 DE MARZO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 55. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA COMPARECENCIA DE MANERA TRIMESTRAL DE LOS**

TITULARES DE LAS 16 DELEGACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO ANTE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE INFORMEN A DETALLE SOBRE EL ESTADO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 56. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA PARA QUE INSTRIYA A LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES CONTRATEN DENTRO DE SU PLANTILLA LABORAL POR LO MENOS EL 1% DE PERSONAS TRANS, SIEMPRE Y CUANDO ACREDITEN CUMPLIR CON LAS HABILIDADES TÉCNICAS Y CONOCIMIENTOS REQUERIDOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

57. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO PARA ATENDER LAS DISPOSICIONES DEL RÉGIMEN TRANSITORIO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE FACULTA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EXPEDIR UNA VEZ APROBADA LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS LEYES INHERENTES A: LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y COMPETENCIAS DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; A LA ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO Y COMPETENCIAS DE LAS ALCALDÍAS; Y, SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTITUCIONES ELECTORALES QUE RESULTEN APLICABLES AL PROCESO ELECTORAL 2017 – 2018; QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

58. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE DENTRO DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE ACTUACIÓN INTERINSTITUCIONAL DENOMINADO “CAPITAL SOCIAL CDMX”, SE INCLUYA ATENCIÓN ESPECÍFICA PARA LAS PERSONAS QUE NACEN CON ALGUNA DISCAPACIDAD, PARA QUE DE MANERA AUTOMÁTICA, GOCEN DEL BENEFICIO DE UNA TARJETA QUE INTEGRALMENTE LES PERMITA EL USO Y ACCESO GRATUITO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE MOVILIDAD, SALUD, EDUCACIÓN RECREACIÓN Y CULTURA QUE OFRECE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELENA**

EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 59. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, RICARDO MONREAL ÁVILA SE SIRVA REMITIR A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL PROGRAMA “CUAUHTÉMOC TE AYUDA”, ASÍ COMO DEL NÚMERO DE VERIFICACIONES A ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES SOLICITADAS Y EJECUTADAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 60. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL SECRETARIO DE MOVILIDAD, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REALICEN OPERATIVOS PERMANENTES PARA AGILIZAR EL TRÁNSITO EN EL CRUCERO UBICADO EN LA PLAZA COMERCIAL EL YAQUI”, COLONIA SAN JOSÉ DE LOS CEDROS, DELEGACIÓN CUAJIMALPA A FIN DE QUE LOS CONDUCTORES DE TRANSPORTE PÚBLICO NO REALICEN ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS YA QUE ENTORPECEN EL TRÁNSITO EN LA ZONA, ADEMÁS DE REALIZAR OPERATIVOS DE PROTECCIÓN AL PEATÓN EN DICHO CRUCERO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 61. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO REALIZAR UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS ASPECTOS FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS CON LOS QUE CUENTAN LOS LABORATORIOS CLÍNICOS QUE TIENE A SU DISPOSICIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, ASÍ COMO SABER SI CUENTAN CON CERTIFICACIÓN OFICIAL QUE DEMUESTRE QUE SUS PROCESOS SE REALIZAN CON ESTRICTO APEGO A LA NORMA NMX-EC-15189-IMNC-2008; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 62. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD PÚBLICA Y EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, ASÍ COMO A LAS DELEGACIONES POLÍTICAS DE IZTAPALAPA, COYOACÁN, TLALPAN Y XOCHIMILCO A FIRMAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL QUE SE COMPROMETAN, A TRAVÉS DE UN PLAN DE MANEJO, A DAR MANTENIMIENTO A LAS AGUAS DEL CANAL NACIONAL, VIGILAR Y REHABILITAR LAS ÁREAS DE SUS ALREDEDORES Y COADYUVEN A LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES QUE HABITAN EN EL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA

RESOLUCIÓN.

- 63. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ENVIAR INFORMACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA PRECISA Y EXHAUSTIVA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO COMERCIAL UBICADO EN LAS AVENIDAS ACOXPA Y MIRAMONTES, ASÍ COMO SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN EN CASO DE QUE NO SE CUENTEN CON LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LOURDES VALDEZ CUEVAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 64. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SEDECO) DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL (FONDESOC) EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS Y CORRESPONDIENTES ATRIBUCIONES, ASÍ COMO A LAS DEMÁS AUTORIDADES E INSTANCIAS COMPETENTES PARA REACTIVAR EL PROGRAMA DE INCUBADORAS EMPRESARIALES DIRIGIDO FUNDAMENTALMENTE A JÓVENES, PADRES Y MADRES DE FAMILIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

65. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE SOLICITA, DE MANERA RESPETUOSA, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG Y DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, ISRAEL MORENO RIVERA, QUE REMITAN A ESTE ÓRGANO LOCAL, UN INFORME PORMENORIZADO ACERCA DE LAS ACCIONES QUE ESTÁN LLEVANDO A CABO PARA GARANTIZAR LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL MERCADO DE LA MERCED, TRÁS EL INCENDIO ACONTECIDO HACE TRES AÑOS, CON EL OBJETO DE QUE LAS Y LOS COMERCIANTES RECUPEREN SU FUENTE DE EMPLEO, PARA QUE CON ELLO PUEDAN CONTINUAR CON EL TOTAL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

66. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LIC. AURELIO NUÑO MAYER, PARA QUE, CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES EVALÚE LA FACTIBILIDAD DE CREAR UNA CARRERA TÉCNICA O PROFESIONAL, QUE PERMITA LA FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE INTÉRPRETES EN LA LENGUA DE SEÑAS MEXICANAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA

RESOLUCIÓN.

67. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIVERSA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA SITUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO LOCAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

68. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFATURA DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y A LA SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE CONTRATEN MAYOR PERSONAL DE SEGURIDAD, CONOCIDOS COMO CUSTODIOS PENITENCIARIOS, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE GENERAR MAYOR CONTROL Y SEGURIDAD EN TODA LA ESTRUCTURA PENITENCIARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

69. **CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA**

DE CULTURA, DE LA AGENCIA DE GESTIÓN URBANA Y DE LAS 16 DELEGACIONES, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE GENERAR ESPACIOS A LAS Y LOS JÓVENES QUE SE DEDICAN AL “ARTE URBANO”, MEJOR CONOCIDO COMO GRAFFITI, EL CUAL ES UNA FORMA DE EXPRESIÓN CULTURAL Y COMUNICACIÓN DE LOS JÓVENES ASIMISMO, QUE DISEÑEN EN CONJUNTO UN CONCURSO DE GRAFFITEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA CAPITALINA, REMITA A ESTE ÓRGANO LOCAL, UN INFORME ACTUALIZADO ACERCA DE LA UNIDAD DE GRAFFITI; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

70. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD A INSTAURAR BICIESTACIONAMIENTOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

71. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMICO, RICARDO MONREAL ÁVILA A LLEVAR A CABO DIVERSAS ACCIONES RELATIVAS AL TIANGUIS DENOMINADO “EL ORO” UBICADO EN EL CALLEJÓN EL ORO ENTRE LA PLAZA DE LAS CIBELES Y

AVENIDA DE LOS INSURGENTES, EN LA COLONIA ROMA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 72. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, INICIE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SE REALICE UN REEMPLACAMIENTO DE LAS MOTOCICLETAS REGISTRADAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FIN DE DIFERENCIAR LOS VEHÍCULOS DE ESTE TIPO QUE SE UTILIZAN PARA TRANSPORTE DE CARGA YA SEA ESTE MERCANTIL, PRIVADO O PARTICULAR DE AQUELLOS QUE SE UTILIZAN PARA TRANSPORTE PARTICULAR DE PERSONAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 73. CON PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DE LA CUAL SE EXHORTA A LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA (AZP), A EJERCER SUS FUNCIONES DE SUPREMA AUTORIDAD EN EL MARCO DE SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO A LAS DELEGACIONES DE TLÁHUAC, XOCHIMILCO Y MILPA ALTA A TRABAJAR DE MANERA COORDINADA CON DICHA AUTORIDAD; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE**

ECOLOGISTA DE MÉXICO.**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

74. **CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS TITULARES DE LAS DIECISÉIS DELEGACIONES DE LA CIUDAD DE MEXICO, PARA QUE CUENTEN CON PERSONAL CAPACITADO PARA DAR INFORMACIÓN EN EL UNAC EN RELACION A LOS USOS DE SUELO AUTORIZADOS EN SUS RESPECTIVAS DELEGACIONES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

75. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA A NIVEL FEDERAL, LIC. AURELIO NUÑO MAYER; LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MTRA. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO Y A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN CAPACITACIONES DE PRIMEROS AUXILIOS POR EL ESCUADRÓN DE RESCATE Y URGENCIAS MÉDICAS (ERUM), DENTRO DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL PERSONAL QUE LABORA EN LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS CON LOS QUE CUENTAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA VII LEGISLATURA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL**

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

76. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE A LA BREVEDAD EXPIDA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ELLO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA MISMA LEY; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FLOR IVONE MORALES MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

77. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO REALICE UNA AUDITORÍA A LOS RECURSOS PÚBLICOS ENTREGADOS, EN EL EJERCICIO FISCAL 2015, AL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

78. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, IMPLEMENTE, EN EL MARCO DE LOS OPERATIVOS “ESCUDO CENTRO” Y “ESCUDO CIUDAD DE MÉXICO”, PROTOCOLOS DE ACCIÓN EN LOS CUALES PARTICIPE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FELIPE FELIX DE LA CRUZ MÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

79. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA, Y A LA LIC. TANYA MÜLLER GARCÍA SECRETARIA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES IMPLEMENTEN UNA POLÍTICA INTEGRAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE BARRANCAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

80. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TENGAN A BIEN LA INCORPORACIÓN DE**

44 ESCUELAS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR E INICIAL DE SOSTENIMIENTO PARTICULAR AL RÉGIMEN DE CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL COMUNITARIOS (CACI); QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 81. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MEXICO, MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 82. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL RESPETUOSAMENTE, SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES PARA QUE SEA PUBLICADO EL PADRÓN DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MEXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUCIANO TLACOMULCO OLIVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

83. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA, A PUBLICAR UN ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL PARA BENEFICIAR CON LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A MÁS DE 36 COLONIAS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA RELATIVO A LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015, YA QUE FUERON EXCLUIDAS DEL ACUERDO PUBLICADO EL PASADO 15 DE MARZO DE 2016 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS RESPECTIVOS CARGOS Y/O MULTAS GENERADOS EN LOS REFERIDOS EJERCICIOS FISCALES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

84. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SEDU) Y AL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ILIFE DF), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LLEVEN A CABO ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A NIVEL BÁSICO, PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

85. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO Y A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SE REALICE UN DIAGNÓSTICO ESPECÍFICO DEL ESTADO GUARDAN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO NESTOR NÚÑEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

86. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A COLABORAR CON LAS ADMINISTRACIONES DE LAS 16 JEFATURAS DELEGACIONALES A EFECTO DE MEJORAR LAS INSTALACIONES DE LOS INMUEBLES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES; QUE PRESENTA EL DIPUTADON NESTOR NÚÑEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

87. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA, DIVERSA INFORMACIÓN RESPECTO DE LA PLANTILLA LABORAL, ASÍ COMO EL PERSONAL ADSCRITO AL HOSPITAL AJUSCO MEDIO DE LA DELEGACIÓN TLALPAN; QUE

PRESENTA EL DIPUTADO DARÍO CARRASCO AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 88. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE LE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA GIRE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y A LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL D.F. PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y DENTRO DE SUS FACULTADES INCLUYAN DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO “NOCHEBÚS” LAS RUTAS 103, 145-A Y 162-B DEL RTP; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FELIPE FELIX DE LA CRUZ MÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 89. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE ESTABLEZCA UN GRUPO DE TRABAJO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL TITULAR DEL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETIVO DE COADYUVAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE PROPUESTAS QUE PERMITAN IMPULSAR LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, SIN MENOSCABO DE LAS COMPETENCIAS DE LAS COMISIONES ORDINARIAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN**

DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 90. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, AL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL Y A LOS 16 TITULARES DE LAS JEFATURAS DELEGACIONALES, TODOS ELLOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE EMITIR LAS EVALUACIONES Y DICTÁMENES CORRESPONDIENTES EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INFORMAR A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDAN ACTUALMENTE; QUE PRESENTA LA DIPUTADA PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 91. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE SE PRONUNCIEN RESPECTO A LOS AVANCES Y/O CONCLUSIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA

RESOLUCIÓN.

92. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DELEGACIONAL DE MILPA ALTA, PARA QUE LLEVEN A CABO MESAS DE TRABAJO A FIN DE RESOLVER LA SITUACIÓN DE LOS TAXIS QUE NO ESTÁN REGULARIZADOS Y QUE PONEN EN RIESGO A LOS HABITANTES DE AQUELLA DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

93. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA UN EXHORTO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, A QUE REALICE UN RECONOCIMIENTO EN AGRADECIMIENTO AL TRABAJO REALIZADO POR EL PERSONAL DE LIMPIEZA QUE DIARIAMENTE LABORA EN ESTE RECINTO LEGISLATIVO Y QUE SE ESTABLEZCA EL 15 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DEL PERSONAL DE LIMPIEZA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

94. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, PARA QUE ESTABLEZCA UN PROGRAMA PERMANENTE, PRIORITARIO, DE INTERÉS Y UTILIDAD PÚBLICA QUE CONTenga LAS ACCIONES DE REFORESTACIÓN, RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLORA Y ZONAS ARBOLADAS DEL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

PRONUNCIAMIENTOS

95. SOBRE LA DENOMINADA "LEY ATENCO"; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.
96. POR EL QUE SE RESPALDA A LA PRESIDENTA DE LA COPRED; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA

97. ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE COORDINARÁ LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DEL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO VII LEGISLATURA.



VII LEGISLATURA

ALDF
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ACTA



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMUNICADOS



DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO



"2016: Año de la Participación Ciudadana"

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2016
ALC/VIL/061/2016

Lic. Ángelo Fernando Cerda Ponce
Coordinador de Servicios Parlamentarios
Presente

Adjunto al presente, sírvase encontrar oficio ALDF/VIL/CAPL/362016, signado por los Diputados Adrián Rubalcaba Suárez y Francis Pirín Cigarrero, Presidentes de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y Movilidad respectivamente, mediante el cual solicitan se consulte al Pleno si se concede a esas Comisiones la prórroga por 60 días, para dictaminar la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita información a diferentes entes de la Administración Pública Local, sobre el Reglamento de Tránsito, que presentó el Dip. Felipe Félix de la Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido de Morena, para su análisis y dictamen, el pasado 10 de febrero de año en curso.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE



COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

00001036

Folio _____
Fecha 18/3/16
Hora 12:45
Recibió

COMISIONES UNIDAS: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE MOVILIDAD



"2016: Año de la participación Ciudadana"

Cd. De México., a 15 de Marzo de 2016


OFICIO ALDF/VIII/CAPL/ 36 /2016


DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SEGUNDO PERIODO, PRIMER AÑO
PRESENTE.


Con fundamento en lo dispuesto por el Art. 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos solicitar a usted consulte al pleno de este órgano legislativo si se concede a estas comisiones unidas la prórroga por 60 días, para dictaminar la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita información a diferentes entes de la Administración Pública Local, sobre el Reglamento de Tránsito; que presentó el Dip. Felipe Felix de la Cruz Ménez, del Grupo Parlamentario del Partido Morena, turnado a estas comisiones, para su análisis y dictamen, el pasado 10 de Febrero del año en curso.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE


DIP. ADRIAN RUBALCAVA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL


DIP. FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
MOVILIDAD

	DIP. DR. ARMANDO LÓPEZ CAMPA Coordinación Movimiento Ciudadano
18 MAR 2016	
Recibió:	<u>Arca MC</u>
Hora:	<u>12:40 h</u>

Fol. 193

PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO



VII LEGISLATURA
Recinto Legislativo a 10 de febrero de 2016
MDPRPA/CSP/662/2016

DIP. ADRIAN RUBALCAVA SUAREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL
P R E S E N T E

00106

Por este conducto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracciones IV y V y 58 fracción X de la Ley Orgánica; 28, 29 y 132 párrafo segundo, del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito turnar a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Movilidad, para su análisis y dictamen, la **propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita información a diferentes entes de la Administración Pública local sobre el Reglamento de Tránsito**; que presentó el Diputado Felipe Félix de la Cruz Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Sírvase encontrar anexo al presente copia del punto de acuerdo en comento para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

DIP. REBECA PERALTA LEÓN
VICEPRESIDENTA

	DIP. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ COMISIÓN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL
11 FEB 2016	
Recibió:	<u>Lety Venz</u>
Hora:	<u>18:19</u>

	DIP. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI
11 FEB 2016	
Nombre:	<u>Terz</u>
Hora:	<u>19:20</u>
OFICINA 107	



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DICTÁMENES



VII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2015

Asunto: **Dictamen sobre Proposición
con Punto de Acuerdo**

**DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E.**

Los diputados que suscriben, integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, celebraron, en la fecha señalada al rubro, una reunión pública de trabajo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para conocer, analizar y resolver una Proposición con Punto de Acuerdo turnada el 24 de noviembre de 2015 por el Presidente de la Mesa Directiva.

Como resultado de lo anterior, los suscritos elaboraron, discutieron, votaron y aprobaron, y remiten ahora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63, párrafo cuarto, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su discusión en el Pleno de la Asamblea, el siguiente

**DICTAMEN SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA
EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, POR EL DIPUTADO DAVID RICARDO
CERVANTES PEREDO, RELACIONADA CON LA CONSTRUCCIÓN DEL
“DEPRIMIDO MIXCOAC”**

I. PREÁMBULO.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es un órgano interno de organización, para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas,



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

políticas y administrativas de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En este sentido, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es una de las Comisiones de Análisis y Dictamen Legislativo, las cuales son de carácter definitivo, funcionan para toda una Legislatura, son permanentes y se denominan Ordinarias, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo que respecta a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la VII Legislatura, la misma fue integrada con once diputados, a través del "Acuerdo de Comisión de Gobierno Mediante el cual Propone la Integración de las Comisiones y Comités de Trabajo Interno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura", aprobado a su vez por el Pleno de la Asamblea en sesión ordinaria del 22 de octubre de 2015.

Considerando lo anterior, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la VII Legislatura, es competente para "dictaminar, atender o resolver las... proposiciones turnadas" a la misma en los términos de la ley y demás ordenamientos aplicables, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 5, párrafo segundo, 8 y 9, fracción I, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por consiguiente, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la VII Legislatura es competente, en el caso concreto, para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo presentada el 24 de noviembre de 2015 por el Dip. David Ricardo Cervantes Peredo, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

Nacional, y turnada en la misma fecha, para su análisis y dictamen, por el Presidente de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea.

II. ANTECEDENTES.

PRIMERO. El 24 de noviembre de 2015, el Dip. David Ricardo Cervantes Peredo, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, presentó ante el Pleno de la Asamblea la "Proposición con punto de acuerdo por el que respetuosamente se solicita al Jefe de Gobierno, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, instruya al Secretario de Obras del Distrito Federal, Ing. Edgar Oswaldo Tungüí Rodríguez, exhiba a esta Soberanía la fe de hechos correspondiente al estado que guardan los inmuebles colindantes y adyacentes a la construcción del "Deprimido Mixcoac"; asimismo para que exhiba a esta Soberanía la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que por ley deben acreditar las empresas constructoras involucradas en el proyecto antes citado".

SEGUNDO. El objeto de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Dip. David Ricardo Cervantes Peredo, es precisamente el mismo que anuncia su título.

TERCERO. Para justificar su Proposición, el Dip. David Ricardo Cervantes Peredo adujo los siguientes motivos: **1)** Que los trabajos de construcción del túnel vehicular de Río Mixcoac, denominado "Deprimido Mixcoac", forma parte del proyecto de renovación para el Circuito Interior, y tiene una duración total de 22 meses; **2)** Que los trabajos señalados fueron suspendidos por más de cuatro meses, y retomados el 26 de agosto de 2015, después de haberse practicado dieciséis ajustas al proyecto de obra; **3)** Que la Secretaría de Gobierno reconoció la necesidad de que la Secretaría de Obras levantara, ante un notario y las empresas constructoras involucradas, una fe de hechos de la situación física de cada uno de los inmuebles adyacentes a la obra, toda vez que la misma se inició sin que dicho documento público constara en el expediente del

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

proyecto; 4) Que es pertinente la intervención, en de la obra, del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, a fin de que emita opinión técnica sobre la posibilidad de que alguna vivienda haya resultado afectada por el inicio de la obra; 5) Que es indispensable tomar las precauciones descritas, para evitar los efectos de experiencias pasadas, como la del “Puente Vehicular Muyuguarda, Tercera Etapa” y la obra vial “Camino de los Toros Sur 1028”, que después de tres años de haber sido finiquitadas y entregadas, sufrieron hundimientos diferenciales y socavones en banquetas y daños a viviendas aledañas; 6) Que una precaución adicional consiste en ampliar el plazo de la póliza otorgada con motivo de la obra “Deprimido Mixcoac”, con base en una opinión técnica especializada, y en la experiencia de otros proyectos de construcción de infraestructura en la ciudad, toda vez que el referido contempla adecuaciones viales, construcción de puentes y deprimidos vehiculares, entre otras acciones constructivas más, que ponen en riesgo la estabilidad del subsuelo; 7) Que el proyecto “Deprimido Mixcoac”, en tanto que reviste carácter general e interés público, requiere de estudios y dictámenes previos, para evitar daños a los predios adyacentes y garantizar la seguridad y bienestar de la zona afectada, y 8) Que el párrafo quinto del artículo 4º constitucional, dispone que “toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”.

III. CONSIDERANDOS.

PRIMERO. Que el significado lexicográfico de la voz “dictamen”, es una “opinión y juicio que se forma o emite sobre algo”, de conformidad con lo establecido por la Real Academia Española en su *Diccionario de la Lengua Española* (23ª ed., Madrid, Espasa, 2014).



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

SEGUNDO. Que los dictámenes deben ser “estudios profundos y analíticos de las proposiciones o iniciativas que la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea turne a la Comisión, exponiendo ordenada, clara y concisamente las razones por las que dicho asunto en cuestión se aprueben, desechen o modifiquen”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO. Que la definición normativa de la expresión “dictámenes”, no se opone a la definición lexicográfica de la misma, toda vez que de ambas puede razonablemente deducirse que los dictámenes que emitan las Comisiones Ordinarias de la Asamblea, son opiniones o juicios sobre una Proposición con Punto de Acuerdo turnada por la Mesa Directiva, para efecto de ilustrar con ellas, al Pleno de la Asamblea, sobre la conveniencia o inconveniencia de aprobar o desechar la Proposición turnada, así como sobre las razones para obrar en uno o en otro sentido, pero reservando en todo caso, para el Pleno, la decisión correspondiente.

CUARTO. Que en opinión de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la VII Legislatura, debe estimarse fundada y motivada la Proposición con Punto de Acuerdo presentada al Pleno de la Asamblea, el 24 de noviembre de 2015, por el Dip. David Ricardo Cervantes Peredo; toda vez que la misma contiene una multiplicidad de motivos por los cuales su autor considera que debe aprobarse el Punto de Acuerdo propuesto; invoca el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y reúne los requisitos formales previstos en la fracción I de ese mismo precepto invocado, consistentes en contener un apartado de antecedentes, uno más de la problemática planteada, otro de consideraciones, y uno final consistente en la propuesta de punto de acuerdo, así como en estar firmada por el diputado que la promueve.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

QUINTO. Que en opinión de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la VII Legislatura, debe estimarse eficaz y procedente la Proposición con Punto de Acuerdo presentada al Pleno de la Asamblea, el 24 de noviembre de 2015, por el Dip. David Ricardo Cervantes Peredo, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, toda vez que la Proposición se orienta a prevenir un derecho humano de los habitantes de la Ciudad de México, como lo es el derecho a un medio ambiente sano, previsto en el artículo 4º, párrafo quinto, constitucional, así como en diversos instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano, como son el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en vigor en México desde el 23 de junio de 1981), y 10 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador” (en vigor en México desde el 16 de noviembre de 1999).

SEXTO. Que el objeto de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Dip. David Ricardo Cervantes Peredo, se corresponde con la obligación del Estado mexicano, de mejorar, en todos sus aspectos, el medio ambiente de las personas, a efecto de reconocerles su derecho al más alto nivel posible de salud física y mental; su derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social; su derecho a vivir en un medio ambiente sano, y su derecho a contar con servicios públicos básicos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y 10 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”.

SÉPTIMO. Que es pertinente que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal respalde toda aspiración que, como la expresada por el Dip. David Ricardo Cervantes Peredo en su Proposición, se oriente a hacer efectivo lo dispuesto, entre otras disposiciones, por el artículo 1º, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

Mexicanos, en el sentido de que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, a fin de que el Estado prevenga, investigue, sancione y repare las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por lo anterior expuesto, es de aprobarse y se aprueba el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

IV. PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que instruya al Secretario de Obras y Servicios para que exhiba ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, copia certificada de los siguientes documentos:

- I. La fe de hechos, levantada ante notario y las empresas constructoras de la obra conocida como "Deprimido Mixcoac", en la que conste el estado que guardan los inmuebles adyacentes a la misma, y
- II. La póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, presentada ante la autoridad competente por las empresas constructoras de la misma obra referida en la fracción anterior.

SEGUNDO. La información solicitada mediante el punto resolutivo anterior, deberá remitirse dentro de los 30 días naturales posteriores a su recepción, a los siguientes servidores públicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dependiendo de su competencia:

- I. Al diputado Presidente de la Mesa Directiva del Pleno;
- II. Al diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, o



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

III. Al diputado Presidente de la Comisión de Gobierno.

Recinto de Donceles, sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DIP. MARGARITA MARÍA MARTINEZ FISHER

A FAVOR.

DIP. ADRIÁN RUALCABA SUÁREZ

A FAVOR

PRESIDENTE

VOTO: _____

DIP. RAÚL FLORES GARCÍA

VICEPRESIDENTE

VOTO: _____

DIP. FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO

SECRETARIO

VOTO: _____

INTEGRANTE

(GRUPO PARLAMENTARIO DEL MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL)

VOTO: _____

INTEGRANTE

VOTO: *A Favor*

DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA

INTEGRANTE

VOTO: _____



VII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA

[Handwritten signature of Víctor Hugo Romo Guerra]

INTEGRANTE

VOTO: _____

DIP. DUNIA LUDLOW DELOYA

[Handwritten signature of Dunia Ludlow DeLoya]

INTEGRANTE

VOTO: _____

DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA
ACEVEDO

INTEGRANTE

VOTO: _____

INTEGRANTE

(GRUPO PARLAMENTARIO DEL MOVIMIENTO
DE REGENERACIÓN NACIONAL)

VOTO: _____

INTEGRANTE

(GRUPO PARLAMENTARIO DEL MOVIMIENTO DE
REGENERACIÓN NACIONAL)

VOTO: _____



VII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

LAS FIRMAS PLASMADAS AL ANVERSO DE ESTA HOJA, CORRESPONDEN AL "DICTAMEN SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2015, POR LA DIPUTADA DUNIA LUDLOW DELOYA, RELACIONADA CON LA DESTRUCCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL URBANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", CONTENIDO EN 12 PÁGINAS MEMBRETADAS, Y SUSCRITO EL 11 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEÑALADA AL RUBRO.

GSC/JMM

Página 10 de 10

*Gante N°. 15, piso 1er Piso Oficina 108 Col.
Centro, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06010, México D.F.
Tel. 51301900 ext.*



**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

VII LEGISLATURA

Primera Reunión de Trabajo de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

LISTA DE ASISTENCIA


11 de Diciembre 2015

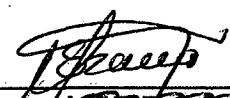

Dip. Margarita María Martínez Fisher
PRESIDENTE


Dip. Adrián Ruvalcaba Suárez
VICEPRESIDENTE


Dip. Raúl Antonio Flores García
SECRETARIO

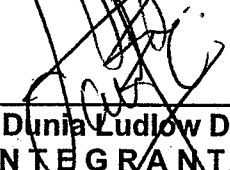
INTEGRANTE
Grupo Parlamentario del Partido Morena


Dip. Francis Irma Pirín Cigarrero
INTEGRANTE

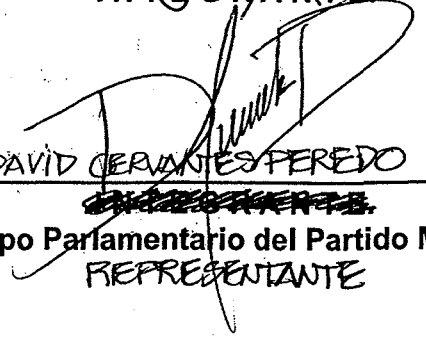

~~KORDE G. RAZA...~~
Grupo Parlamentario del Partido Morena


Dip. Luciano Jimeno Huanosta
INTEGRANTE.


Dip. Víctor Hugo Romo Guerra
INTEGRANTE


Dip. Dunia Ludlow Deloya
INTEGRANTE


Dip. Luis Alberto Mendoza Acevedo
INTEGRANTE


DAVID CERVANTES PEREDO
~~INTEGRANTE~~
Grupo Parlamentario del Partido Morena
REPRESENTANTE

DICTAMEN SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 126 BIS DE LA LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO, ARQUITECTÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LOS DIPUTADOS EVA ELOÍSA LESCAS HERNÁNDEZ Y A. XAVIER LÓPEZ ADAME

I. PREÁMBULO.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es un órgano interno de organización, para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En este sentido, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es una de las Comisiones de Análisis y Dictamen Legislativo, las cuales son de carácter definitivo, funcionan para toda una Legislatura, son permanentes y se denominan Ordinarias, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo que respecta a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la VII Legislatura, la misma fue integrada con once diputados, a través del "Acuerdo de Comisión de Gobierno Mediante el cual Propone la Integración de las Comisiones y Comités de Trabajo Interno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura", aprobado a su vez por el Pleno de la Asamblea en sesión ordinaria del 22 de octubre de 2015.

Considerando lo anterior, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la VII Legislatura, es competente para "dictaminar, atender o resolver las iniciativas... turnadas" a la misma en los términos de la ley y demás ordenamientos aplicables, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 5, párrafo segundo, 8 y 9, fracción I, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por consiguiente, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la VII Legislatura es competente, en el caso concreto, para dictaminar una Iniciativa de

Decreto presentada conjuntamente por la Dip. Eva Eloísa Lescas Hernández, y por el Dip. A. Xavier López Adame, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, y turnadas el 17 de diciembre de 2015, para su análisis y dictamen, por el Presidente de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea.

II. ANTECEDENTES.

PRIMERO. El 15 de diciembre de 2015, los diputados Eva Eloísa Lescas Hernández y A. Xavier López Adame, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentaron al Pleno de la Asamblea la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por virtud del cual se Adiciona el Artículo 126 Bis de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico, Arquitectónico del Distrito Federal".

SEGUNDO. La Iniciativa de Decreto presentada, consiste en adicionar un artículo, identificado con el número 126 Bis, de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, con objeto de establecer el otorgamiento de "un estímulo fiscal a los propietarios de inmuebles con valor patrimonial por la revitalización que efectúen sobre ellos", y específicamente, un "estímulo fiscal equivalente al cien por ciento del impuesto predial", con la limitante de que sólo pueda "ser aplicado durante el año fiscal en el cual se lleven a cabo las acciones de revitalización".

CUARTO. Los diputados Eva Eloísa Lescas Hernández y A. Xavier López Adame adujeron, como motivos de su Iniciativa, los siguientes: **1)** Que la Ciudad de México posee expresiones arquitectónicas generadas en momentos históricos de la vida urbana, las cuales dan lugar a la identidad colectiva de la misma; **2)** Que es prioritario el valor que los habitantes de la ciudad le asignan a edificios, conjuntos o áreas de distintos tiempos históricos; **3)** Que el patrimonio cultural de la Ciudad de México se entiende como el conjunto de bienes inmuebles que expresan valores y forma de vida material y espiritual de una comunidad; **4)** Que el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, define al patrimonio cultural urbano como el conjunto de edificios, monumentos arqueológicos, históricos, artísticos y de aquellas zonas donde se encuentren plazas públicas, parques, bosques, nomenclatura, traza urbana, estilos arquitectónicos, esculturas, y en general, todo aquello que corresponde a su acervo histórico urbano; **5)** Que sólo en el Centro Histórico de la Ciudad de México existen nueve mil edificaciones, de las cuales mil cuatrocientas treinta y seis

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

corresponden a edificios con valor patrimonial, mismas que, a su vez, no se utilizan o se subutilizan en un 70% de su superficie construida; **6)** Que los edificios con valor patrimonial se encuentran, no sólo en el Centro Histórico, sino en otras zonas de la ciudad, como las colonias San Rafael, Juárez, Santa María la Ribera, Tabacalera, Doctores, Roma y Condesa; **7)** Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda ha integrado veintidós catálogos que incluyen seis mil inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano, aproximadamente; **8)** Que es indispensable combatir con presteza el abandono y mal uso de los inmuebles con valor patrimonial, toda vez que dicha situación general su deterioro físico, ruptura de los nexos comunitarios, especulación inmobiliaria y un desaprovechamiento de un enorme potencial urbano; **9)** Que aunque diversas leyes establecen la obligación general de los propietarios de inmuebles, particularmente de los considerados “monumentos”, de conservarlos en buen estado y darles un buen uso, la aplicación de tales normas ha sido nula, debido a defectos y errores conceptuales y prácticos; **10)** Que un ejemplo de normas nulas en la materia, son aquellas que disponen la catalogación de los inmuebles de valor patrimonial, toda vez que esa medida no garantiza la salvaguarda de los mismos ante fenómenos negativos como las presiones inmobiliarias, deficientes políticas de gestión, falta de actualización de la normativa y prácticas corruptas, como la descatalogación deliberada para favorecer intereses particulares, todos los cuales amenazan la conservación del patrimonio cultural inmueble; **11)** Que la restauración y mantenimiento de un inmueble con valor patrimonial, representan altos costos para el propietario, por lo cual opta por permitir su deterioro en lugar de conservarlo; **12)** Que en tanto más alto sea el grado de deterioro, mayor será la pérdida de inmuebles, toda vez que un colapso parcial o total del bien representará la desaparición de la memoria, identidad e imagen urbanas de la ciudad, y dejará al propietario en libertad para construir una nueva edificación sin restricción alguna; **13)** Que para contrarrestar la pérdida de edificaciones descrita, e incentivar y apoyar el cumplimiento de las obligaciones de conservación de los propietarios de inmuebles con valor patrimonial, se propone la deducción del impuesto predial sobre los inmuebles que sean revitalizados; **14)** Que la deducción fiscal propuesta, no se encuentra condicionada a la existencia de un dictamen técnico favorable de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ni de los institutos federales competentes; **15)** Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda ha establecido diversas disposiciones (publicadas el 10 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal) que rigen

las intervenciones en los inmuebles de valor patrimonial, y 16) Que las disposiciones administrativas mencionadas, establecen la obligación de que, con las intervenciones o restauraciones, se conserve la tipología arquitectónica del inmueble, la lectura de sus elementos constitutivos, la calidad espacial de vestíbulos, circulaciones, patios, crujías y demás elementos significativos, así como lograr la eficiencia del inmueble en cuanto a uso de suelo, accesibilidad e instalaciones (hidrosanitarias, eléctricas, gas, electromecánicas, de seguridad, de transmisión de voz y datos, de accesibilidad y seguridad), sin lesionar el comportamiento estructural del inmueble, y ejecutar esas mismas intervenciones con un carácter reversible, con materiales y sistemas constructivos contemporáneos, fáciles de identificar y mantener.

III. CONSIDERANDOS.

PRIMERO. Que el significado lexicográfico de la voz “dictamen”, es una “opinión y juicio que se forma o emite sobre algo”, de conformidad con lo establecido por la Real Academia Española en su *Diccionario de la Lengua Española* (23ª ed., Madrid, Espasa, 2014).

SEGUNDO. Que los dictámenes deben ser “estudios profundos y analíticos de las proposiciones o iniciativas que la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea turne a la Comisión, exponiendo ordenada, clara y concisamente las razones por las que dicho asunto en cuestión se aprueben, desechen o modifiquen”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO. Que la definición normativa de la expresión “dictámenes”, no se opone a la definición lexicográfica de la misma, toda vez que de ambas puede razonablemente deducirse que los dictámenes que emitan las Comisiones Ordinarias de la Asamblea, son opiniones o juicios sobre una Iniciativa de Decreto turnada por la Mesa Directiva, para efecto de ilustrar con ellas, al Pleno de la Asamblea, sobre la conveniencia o inconveniencia de aprobar o desechar la Iniciativa turnada, así como sobre las razones para obrar en uno o en otro sentido, pero reservando en todo caso, para el Pleno, la decisión correspondiente.

CUARTO. Que en opinión de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la VII Legislatura, debe estimarse fundada y motivada la Iniciativa de Decreto presentada

al Pleno de la Asamblea, el 15 de diciembre de 2015, por los diputados Eva Eloísa Lescas Hernández y A. Xavier López Adame, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; toda vez que la misma contiene una multiplicidad de motivos por los cuales sus autores consideran que debe aprobarse el Decreto propuesto; invocan el artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y reúnen los requisitos formales previstos en ese mismo precepto invocado, consistentes en contener una exposición de motivos, y particularmente, una denominación del proyecto de decreto, un objetivo de la propuesta, un planteamiento del problema que la iniciativa pretende resolver y la solución que propone, razonamientos sobre su constitucionalidad y convencionalidad, ordenamiento a modificar, texto normativo propuesto, artículos transitorios, así como el lugar, fecha, nombre y rúbrica de quienes la proponen.

QUINTO. Que en opinión de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la VII Legislatura, debe estimarse eficaz y procedente el propósito normativo de la Iniciativa de Decreto presentada al Pleno de la Asamblea, el 15 de diciembre de 2015, por los diputados Eva Eloísa Lescas Hernández y A. Xavier López Adame, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; en atención al carácter público y notorio de las prácticas por las cuales se pierde gradual e irreversiblemente el patrimonio cultural edificado de la Ciudad de México, mismas que los autores han expuesto, en síntesis, en su Iniciativa.

SEXTO. Que en opinión de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la VII Legislatura, si bien es cierto que el objeto de la Iniciativa de Decreto en análisis es plausible, también es cierto que la adición normativa es impropia en la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, toda vez que este ordenamiento ha quedado desarmonizado del régimen jurídico del patrimonio cultural urbano, e incluso de la organización misma de la Administración Pública del Distrito Federal, en la medida en que se trata de una ley vigente pero ineficaz, y por lo tanto, insuficiente para brindar certeza jurídica a los habitantes de la Ciudad de México.

SÉPTIMO. Que para ilustrar las observaciones realizadas en el Considerando anterior a la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, es posible destacar el hecho de que su artículo 20 atribuye su aplicación al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a la Secretaría de Cultura y a un Consejo de Salvaguarda

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, aunque en la práctica ninguna de las autoridades mencionadas lleva a cabo dicha aplicación, y aunque, por el contrario, y por disposición de una ley diversa, como lo es la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, corresponden a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda funciones tales como la de “elaborar las políticas, los lineamientos técnicos y los proyectos de normas para la protección, conservación y consolidación... del patrimonio cultural urbano” (art. 7, fr. XXI), o bien, la de “elaborar y actualizar los catálogos de inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano... y delimitar los polígonos de las áreas de conservación patrimonial, así como establecer la coordinación con las dependencias federales competentes, con objeto de conservar y restaurar los bienes inmuebles que constituyan el patrimonio arqueológico, histórico, artístico o cultural del Distrito Federal” (art. 7, fr. XXVII).

OCTAVO. Que, en el mismo sentido de perfeccionamiento de la Iniciativa propuesta, la Comisión dictaminadora estima necesario sustituir la expresión “revitalización” por la de “restauración”, por ser esta última la que posee arraigo y significado específico tanto entre los especialistas como en la literatura especializada, pero ante todo por ser una expresión que, a diferencia de “revitalización”, denota la existencia de una “disciplina técnica científica que tiene por objeto restituir las características estructurales y formales originales de un bien artístico, una obra arquitectónica o un sitio histórico”, tal como ha sido definida por el arquitecto mexicano Vicente Medel en su *Diccionario Mexicano de Arquitectura* [México, 1994, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)-Banco INBURSA].

NOVENO. Que, en suma, la adición contenida en la Iniciativa de Decreto en análisis, es relevante porque se orienta a llenar uno de los múltiples vacíos legales que, sobre el particular, adolece todavía el régimen jurídico del patrimonio cultural urbano de la Ciudad de México.

IV. PUNTOS RESOLUTIVOS:

Por lo anteriormente expuesto, es de aprobarse y se aprueba el siguiente

DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 67 BIS A LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el artículo 67 Bis a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 67 Bis. Se otorgará un estímulo fiscal a los propietarios de inmuebles con valor patrimonial por la restauración que efectúen sobre ellos.

El estímulo fiscal será equivalente al cien por ciento del impuesto predial, y podrá ser aplicado durante el año fiscal o años fiscales en los que se lleven al cabo las acciones de restauración.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Los diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentarán ante el Pleno, en un plazo máximo de 90 días, una iniciativa de decreto por el que se reforma el Código Fiscal para el Distrito Federal con objeto de armonizar, en lo conducente, las disposiciones adicionadas mediante el presente decreto.

SEGUNDO: El presente decreto entrará en vigor el mismo día en que lo haga, a su vez, el relativo al Código Fiscal para el Distrito Federal, señalado en el artículo transitorio anterior.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA


DIP. MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER
PRESIDENTE

VOTO: A favor En contra


DIP. ADRIÁN RUYALCABA SUÁREZ
VICEPRESIDENTE

VOTO: A favor En contra


DIP. RAÚL FLORES GARCÍA
SECRETARIO

VOTO: A favor En contra


DIP. FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO
INTEGRANTE

VOTO: A favor En contra

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

INTEGRANTE MORENA

VOTO: A favor En contra

DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA
INTEGRANTE

VOTO: A favor En contra

DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO
INTEGRANTE

VOTO: A favor En contra

DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA
INTEGRANTE

VOTO: A favor En contra

DIP. DUNIA LUDLOW DELOYA
INTEGRANTE

VOTO: A favor En contra

INTEGRANTE MORENA

VOTO: A favor En contra

DIP. JOSÉ A SUÁREZ DEL REAL y A
BAJO PROTESTA

INTEGRANTE MORENA

VOTO: A favor En contra



**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

**Segunda Reunión de Trabajo de la Comisión de Desarrollo e
Infraestructura Urbana.**

LISTA DE ASISTENCIA

28 de ENERO de 2016


Dip. Margarita María Martínez Fisher
PRÉSIDENTE


Dip. Adrián Ruyalcaba Suárez
VICEPRESIDENTE


Dip. Raúl Antonio Flores García
SECRETARIO

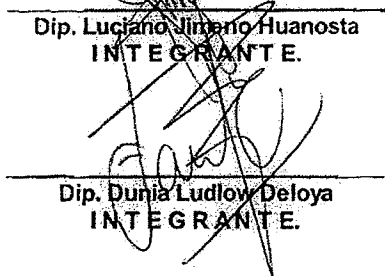

Dip. José Adolfo Suárez de la R.
INTEGRANTE
Grupo Parlamentario del Partido Morena

Dip. Francis Irma Pirin Cigarrero
INTEGRANTE

INTEGRANTE
Grupo Parlamentario del Partido Morena


Dip. Luciano Jimeno Huanosta
INTEGRANTE.


Dip. Víctor Hugo Romo Guerra
INTEGRANTE


Dip. Dunia Ludlow Deloya
INTEGRANTE.


Dip. Luis Alberto Mendoza Acevedo
INTEGRANTE

INTEGRANTE.
Grupo Parlamentario del Partido Morena

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y
PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**



DICTAMEN, RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE GARANTICEN LA PARIDAD DE GÉNERO DE LOS DIPUTADOS CONSTITUYENTES QUE LES CORRESPONDEN DESIGNAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA.**

PRESENTE

El pasado cuatro de febrero de 2016, fue turnada a las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y Para la Igualdad de Género, para su análisis y dictamen la **Propuesta con Punto de Acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita respetuosamente al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, a que garanticen la paridad de género de los Diputados Constituyentes que les corresponden designar de conformidad con el Artículo Séptimo Transitorio del decreto de reforma constitucional**

DICTAMEN, DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE GARANTICEN LA PARIDAD DE GÉNERO DE LOS DIPUTADOS CONSTITUYENTES QUE LES CORRESPONDEN DESIGNAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y
PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**



en materia de reforma política de la Ciudad de México, que remitió la Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y para la Igualdad de Género, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 8 fracción I, 18, 19, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46 fracción I, 48 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10 fracción I, II, 11, 14, 17 fracción III, IV, V, 18 fracción II, III, IV, X, 59, 60 fracción II párrafo I, 61, 62 fracción X, XXI, 63, 64, 66, 67, 68, 89, 90, 91 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, 28 párrafo I, II, III, IV, V, IX, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 41 párrafo II, 85, 86, 88, 90, 91, 132, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9 fracción I, III, 19 fracción I, X, XI, 34, 35, 42, 43, 44, 46, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 63 BIS del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; se dio a la tarea de trabajar en el análisis de la propuesta en cuestión, para someter a consideración del H. Pleno de la Asamblea Legislativa el presente dictamen, al tenor del siguiente:

PREÁMBULO

1.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

DICTAMEN, DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE GARANTICEN LA PARIDAD DE GÉNERO DE LOS DIPUTADOS CONSTITUYENTES QUE LES CORRESPONDEN DESIGNAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y
PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**



solicita respetuosamente al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, a que garanticen la paridad de género de los Diputados Constituyentes que les corresponden designar de conformidad con el Artículo Séptimo Transitorio del decreto de reforma constitucional en materia de reforma política de la Ciudad de México, que remitió la Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXI, 63, 64 y 92 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

2.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32, 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y para la Igualdad de Género se reunieron el día 25 de febrero de 2016, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El 27 de enero de 2016, la Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez, presentó ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa, VII Legislatura, la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita respetuosamente al Presidente de

DICTAMEN, DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE GARANTICEN LA PARIDAD DE GÉNERO DE LOS DIPUTADOS CONSTITUYENTES QUE LES CORRESPONDEN DESIGNAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y
PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**



los Estados Unidos Mexicanos, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, a que garanticen la paridad de género de los Diputados Constituyentes que les corresponden designar de conformidad con el Artículo Séptimo Transitorio del decreto de reforma constitucional en materia de reforma política de la Ciudad de México, que remitió la Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

2.- Con fecha 4 de febrero de 2016, mediante oficio número MDRPA/CSP/543/2016, de fecha 03 de febrero de 2016, suscrito por la Diputada Rebeca Peralta León, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y para la Igualdad de Género la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita respetuosamente al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, a que garanticen la paridad de género de los Diputados Constituyentes que les corresponden designar de conformidad con el Artículo Séptimo Transitorio del decreto de reforma constitucional en materia de reforma política de la Ciudad de México, que remitió la Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

DICTAMEN, DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE GARANTICEN LA PARIDAD DE GÉNERO DE LOS DIPUTADOS CONSTITUYENTES QUE LES CORRESPONDEN DESIGNAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y
PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**



3.- Con fecha 15 de febrero de 2016, mediante oficio número ALDFVIII/JMBL/NLEYPP/141/2016, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias por instrucciones de la Presidencia solicitó a la Comisión para la Igualdad de Género proyecto de dictamen a la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita respetuosamente al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, a que garanticen la paridad de género de los Diputados Constituyentes que les corresponden designar de conformidad con el Artículo Séptimo Transitorio del decreto de reforma constitucional en materia de reforma política de la Ciudad de México, que remitió la Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

4.- Con fecha 15 de febrero de 2016, mediante oficio número ALDFVIII/JMBL/NLEYPP/142/2016, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias por instrucciones de la presidencia solicitó a la Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal su opinión respecto a la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita respetuosamente al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, a que garanticen la paridad de género de los Diputados Constituyentes que les corresponden designar de conformidad con el Artículo Séptimo Transitorio del decreto de reforma constitucional en

DICTAMEN, DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE GARANTICEN LA PARIDAD DE GÉNERO DE LOS DIPUTADOS CONSTITUYENTES QUE LES CORRESPONDEN DESIGNAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y
PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**



materia de reforma política de la Ciudad de México, que remitió la Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

5.- Con fecha 24 de febrero de 2016, mediante oficio número CEPRP/JEAC/213/2016, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, recibió por parte de la Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal, **ACUERDO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE EMITE OPINIÓN DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE GARANTICEN LA PARIDAD DE GÉNERO DE LOS DIPUTADOS CONSTITUYENTES QUE LES CORRESPONDEN DESIGNAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, mismo que estas Comisiones Unidas tomaron en consideración a fin de robustecer el presente dictamen.

6.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y para

DICTAMEN, DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE GARANTICEN LA PARIDAD DE GÉNERO DE LOS DIPUTADOS CONSTITUYENTES QUE LES CORRESPONDEN DESIGNAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y
PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**



la Igualdad de Género, se reunieron el día 14 de marzo de 2016, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita respetuosamente al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, a que garanticen la paridad de género de los Diputados Constituyentes que les corresponden designar de conformidad con el Artículo Séptimo Transitorio del decreto de reforma constitucional en materia de reforma política de la Ciudad de México, que remitió la Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción XXI, 63 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Qué la iniciativa sujeta a análisis, plantea:

“...PRIMERO.- El miércoles 20 de enero de 2016, la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión hizo la declaratoria de reforma constitucional del proyecto de decreto por el que se reforman, se adicionan y se derogan

DICTAMEN, DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE GARANTICEN LA PARIDAD DE GÉNERO DE LOS DIPUTADOS CONSTITUYENTES QUE LES CORRESPONDEN DESIGNAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y
PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**



diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Que conforme al decreto antes referido, se prevé que:

- *La Ciudad de México adquiere el estatus de entidad federativa;*
- *El poder público se dividirá para su ejercicio en legislativo, ejecutivo y judicial;*
- *La hacienda pública será unitaria;*
- *El gobierno de las demarcaciones territoriales estará a cargo de alcaldías;*
- *Habrà una asamblea constituyente compuesta de 100 integrantes, que ejercerà en forma exclusiva todas las funciones de Poder Constituyente para la Ciudad de México;*
- *La asamblea constituyente será instalada el 15 de septiembre de 2016 y concluirà funciones, a más tardar, el 31 de enero de 2017;*
- *El Jefe de Gobierno tiene la facultad exclusiva de elaborar y remitir el proyecto de Constitución Política de la Ciudad de México;*
- *La asamblea constituyente no tiene limitación alguna de materia respecto a la discusión, modificación y adición de la Constitución Política de la Ciudad de México; y*

DICTAMEN, DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE GARANTICEN LA PARIDAD DE GÉNERO DE LOS DIPUTADOS CONSTITUYENTES QUE LES CORRESPONDEN DESIGNAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y
PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**



- *La VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal seguirá en funciones hasta la terminación del periodo para el que fueron elegidos sus integrantes.*

TERCERO.- Que con relación a los 100 diputados que habrán de conformar el constituyente de la Ciudad de México, el artículo séptimo transitorio del decreto de reformas constitucionales en materia de reforma política de la Ciudad de México prevé que:

- *60 de los integrantes de la asamblea constituyente serán electos según el principio de representación proporcional en jornada electoral a desarrollarse el primer domingo de junio de 2016 por votación universal, libre, directa y secreta;*
- *40 de los diputados constituyentes serán designados de conformidad con lo siguiente: 14 por la Cámara de Senadores, 14 por la Cámara de Diputados, 6 por el Presidente de la República y 6 por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.*

CUARTO.- Que en el caso de los 60 diputados que habrán de elegirse por el principio de representación proporcional, la diputación permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó en su sesión del 27 de enero de 2016, un punto de acuerdo para exhortar al Instituto Nacional Electoral a que en la convocatoria respectiva haga valer el principio de paridad de género para el registro de dichos candidatos.

QUINTO.- Que a juicio de la que formula la presente proposición con punto de acuerdo, el principio de paridad de género debe ser válido para la totalidad de los diputados que integrarán el constituyente de la Ciudad de México. Es decir, para los sesenta que serán electos por el principio de representación proporcional como los cuarenta que serán designados por

DICTAMEN, DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE GARANTICEN LA PARIDAD DE GÉNERO DE LOS DIPUTADOS CONSTITUYENTES QUE LES CORRESPONDEN DESIGNAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y
PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**



la Cámara de Senadores, la Cámara de Diputados, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Presidente de la República.

En tal sentido es que se plantea que con pleno respeto a las facultades constitucionales que se le otorgaron a los entes públicos antes referidos, para designar al 40% de los constituyentes de la Ciudad de México, se les haga una respetuosa solicitud para que en dichos nombramientos observen el principio de paridad de género...”

TERCERO.- Con la finalidad de ubicarnos en la lucha sobre la paridad de género, la cual ha sido a lo largo de nuestra historia una causa defendida por mujeres y hombres libres y conscientes de su entorno social, que han buscado reducir la brecha entre el discurso demagógico y los espacios reales ocupados por mujeres en el ámbito político, económico, administrativo, social y cultural, mencionaremos algunos aspectos destacados que han marcado un significativo avance por conseguir la igualdad entre mujeres y hombres:

- a. En 1791, Olympe de Gouges, pionera en la exigencia de igualdad de espacios públicos para mujeres y hombres, propuso en la “*Declaración de los Derechos de la Mujer y Ciudadana*”, que la mujer debería tener los derechos inalienables de libertad e igualdad, proclamados en la Revolución Francesa, sin embargo, fue calificada por los hombres de la clase política de su tiempo, como subversiva, motivo por el cual fue guillotizada.

(Fuente: La participación política de las mujeres. Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género).

DICTAMEN, DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE GARANTICEN LA PARIDAD DE GÉNERO DE LOS DIPUTADOS CONSTITUYENTES QUE LES CORRESPONDEN DESIGNAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y
PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**



- b. En 1992, tuvo lugar en Grecia la primera *Cumbre Europea sobre las Mujeres y la Toma de Decisiones*, donde se reconoció en el documento titulado, "*Declaración de Atenas*", que la *"igualdad formal y real entre las mujeres y hombres, es un derecho fundamental del ser humano. La igualdad exige la paridad en la representación y administración de las naciones, (...) en la toma de decisiones públicas y políticas."*
- c. Francia fue el primer país en adoptar el principio de igualdad sustantiva en el año 2000. La "*Ley de Parité*" constituyó todo un reto para la democracia representativa francesa, ya que carecía de precedentes no sólo en ese país, sino en todo el mundo. Posteriormente se avanzó en la misma dirección en Bélgica (2002), España (2007), Senegal (2010) y Túnez (2011). En América Latina el primer país en transitar a la paridad de género, fue Ecuador, después le siguieron Bolivia y Costa Rica. Fuente: La paridad de género: eje de la Reforma Político Electoral en México. Blanca Oliva Peña Molin
- d. En relación al ámbito nacional, en 1993 se estableció en el artículo 173, fracción III, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que los partidos políticos debían promover en los términos que establecieran sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, mediante su postulación a cargos de elección popular.

DICTAMEN, DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE GARANTICEN LA PARIDAD DE GÉNERO DE LOS DIPUTADOS CONSTITUYENTES QUE LES CORRESPONDEN DESIGNAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y
PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**



- e. En 1996, se estableció en el Código de referencia, que los partidos políticos nacionales tenían que considerar en sus estatutos, que las candidaturas a diputados y senadores por ambos principios, no excedieran el 70% para un mismo género, además de promover una mayor participación política de la mujer. Sin embargo, dejaba aún la nula paridad de género por la distribución 70-30 a la que fueron condicionados los partidos políticos.
- f. En 2002, se estableció que los partidos políticos debían promover la igualdad de oportunidades, y la equidad entre mujeres y hombres a través de postulaciones a cargos de elección popular en el Congreso de la Unión. Los partidos no podían rebasar el 70% de registro de candidatos propietarios de un mismo género, ya que se sancionaba con el rechazo del registro de candidaturas (Artículo 175 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales).
- g. En 2008, se incrementó de un 30 a un 40%, la cuota mínima de candidatos propietarios de un mismo género, y se estableció que las listas plurinominales debían incluir al menos dos mujeres en cada segmento de cinco candidatos. Este avance significativo, se vio disminuido por las candidaturas de mayoría relativa que se mantuvieron exentas de cubrir cuotas de género siempre y cuando fueran resultado de un proceso democrático, conforme a los estatutos de cada partido.

DICTAMEN, DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE GARANTICEN LA PARIDAD DE GÉNERO DE LOS DIPUTADOS CONSTITUYENTES QUE LES CORRESPONDEN DESIGNAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y
PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**



- h. En 2012, con la aparición de las “*Juanitas*”, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, estableció en el Acuerdo CG327/2011, que ningún partido político o coalición, incluiría más del 60% de candidatos propietarios a diputados y senadores de un mismo género, del total de las solicitudes de registro de candidaturas, tanto de mayoría relativa, como de representación proporcional.
- i. En 2014, se elevó a rango constitucional la obligación de los partidos políticos de garantizar la paridad de género en las candidaturas para legisladores estatales y federales. Estableciendo dicha paridad, en la totalidad de solicitudes de registro tanto de candidaturas a diputados, como de senadores, que presenten los partidos políticos o coaliciones, ante el Instituto Nacional Electoral.
- j. Asimismo, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mandataba que las listas de representación proporcional, fueran integradas por fórmulas de candidatos, en las que tanto propietario, como suplente, fueran del mismo género, alternando fórmulas de distinto género hasta agotar cada lista. Por primera vez, el registro de candidaturas de mayoría relativa, tanto para diputados, como para senadores, se integraría con un 50-50, así de propietarios como de suplentes.
- k. El pasado 29 de enero de 2016, el Presidente de la República, Licenciado Enrique Peña Nieto, promulgó el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas

DICTAMEN, DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE GARANTICEN LA PARIDAD DE GÉNERO DE LOS DIPUTADOS CONSTITUYENTES QUE LES CORRESPONDEN DESIGNAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y
PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**



diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de enero de 2016.

De la exposición de motivos de la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita respetuosamente al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, a que garanticen la paridad de género de los Diputados Constituyentes que les corresponden designar de conformidad con el Artículo Séptimo Transitorio del decreto de reforma constitucional en materia de reforma política de la Ciudad de México, que remitió la Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, esta comisión dictaminadora considera que la misma **es atendible**.

Lo anterior en virtud a que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo primero último párrafo, establece que *"...Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas..."*

DICTAMEN, DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE GARANTICEN LA PARIDAD DE GÉNERO DE LOS DIPUTADOS CONSTITUYENTES QUE LES CORRESPONDEN DESIGNAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y
PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**



A fin de robustecer la presente, esta dictaminadora se ha dado a la tarea de realizar el estudio y analizar el Punto de Acuerdo en comento, y considera necesario hacer referencia al concepto de paridad adoptado por la Conferencia de Atenas en 1992, en la cual se definió paridad como: *“la total integración, en pie de igualdad de las mujeres, en las sociedades democráticas, utilizando para ello las estrategias multidisciplinarias que sean necesarias”*.

En este sentido, el punto de partida de la reflexión hacia la paridad en el ámbito de la política ha sido la revisión del concepto de ciudadanía, bajo la consideración de que ésta se compone por igual de mujeres y hombres y, en consecuencia, ambos deben estar representados en porcentajes iguales en el sistema político.

Por otra parte la Suprema Corte de Justicia también se ha manifestado en cuanto a los temas de paridad ejemplo de ello es el juicio ciudadano SUP-JDC-205/2012, promovido por un ciudadano aspirante al cargo de consejero electoral distrital por el Distrito Electoral Federal veinticinco, con cabecera en la Delegación Iztapalapa, del Distrito Federal. Mediante el cual el actor impugnó la resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral (IFE), en la que se confirmó el acuerdo de designación de los consejeros electorales para los procesos electorales federales 2011-2012 y 2014-2015.

“El actor señaló que la integración del Consejo Distrital veinticinco, no era paritaria pues existía una sobrerrepresentación del género

DICTAMEN, DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE GARANTICEN LA PARIDAD DE GÉNERO DE LOS DIPUTADOS CONSTITUYENTES QUE LES CORRESPONDEN DESIGNAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y
PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO



femenino como consejeras propietarias en un ochenta y tres punto tres por ciento.

El demandante consideró que si cada Consejo se integra con seis consejeros debían integrarse por tres mujeres y tres varones propietarios, y de igual forma con los suplentes, para cumplir con la paridad señalada por la ley, en el sentido de que la paridad debía aplicar para la conformación de cada consejo distrito al ser órganos desconcentrados, y no como el IFE señalaba, en que el cumplimiento de la paridad debía hacerse de manera equilibrada en el conjunto total de los consejos distritales de cada entidad federativa, o en el Distrito Federal.

La Sala Superior indicó que efectivamente existía una discriminación por razón de género, ya que la designación de los seis consejeros fue ilegal y no paritaria, pues se integró con 5 consejeras y 1 consejero. El tribunal aclaró que existían posiciones distintas respecto al concepto de paridad de género, el cual definió como una herramienta para asegurar de facto la participación igualitaria de mujeres y hombres y que forma parte de una estrategia para garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las mismas condiciones,

DICTAMEN, DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE GARANTICEN LA PARIDAD DE GÉNERO DE LOS DIPUTADOS CONSTITUYENTES QUE LES CORRESPONDEN DESIGNAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y
PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**



trato y oportunidades para el reconocimiento y goce de los derechos humanos.

Aunque la paridad de género sea un criterio orientador y que no tiene fundamento constitucional o legal, tampoco debe entenderse como un ideal o principio de buena intención, cuya interpretación quede al arbitrio y discreción del órgano que deba aplicarlo en la designación de consejeros distritales.

La Sala Superior, sustentó que en los casos para integrar órganos electorales, partidistas, o de candidaturas, derivados de cuotas, o paridad de género, la normatividad debía interpretarse en el sentido de privilegiar su efectividad y la oportunidad real de acceder al cargo que se aspira. Y que tratándose de un principio rector u orientador como la paridad de género, se debía evitar su simulación o elución a su cumplimiento.

Por lo tanto, la paridad de género debe observarse en la conformación de cada órgano delegacional distrital, deben entenderse como órganos autónomos en cuanto a sus decisiones de dirección en el ámbito del distrito que ejerzan su competencia, y cuando la paridad no sea factible, se justifiquen y expliquen las razones al respecto.”

DICTAMEN, DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE GARANTICEN LA PARIDAD DE GÉNERO DE LOS DIPUTADOS CONSTITUYENTES QUE LES CORRESPONDEN DESIGNAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y
PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**



En este orden de ideas es importante señalar que el concepto de paridad va más allá de hablar de números o de equilibrio perfecto. Implica debatir, de manera transversal, la distribución de roles, tareas, oportunidades y poder que ocurre en todos los ámbitos de la vida social.

De manera que la democracia paritaria busca garantizar la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones, teniendo como marco la promoción de la igualdad de oportunidades (Cobo, 2003).

Respecto a América Latina, los países de la región establecieron en el Consenso de Quito (2007), que ***“la paridad es uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política, y en las relaciones familiares al interior de los diversos tipos de familias, las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales, y que constituye una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres”*** (CEPAL, 2007:3).

Diferentes actores se han postulado sobre a lo que el concepto de paridad se refiere tal es el caso de la magistrada del Tribunal Electoral del Distrito Federal, María del Carmen Carreón Castro la cual señaló que:

DICTAMEN, DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE GARANTICEN LA PARIDAD DE GÉNERO DE LOS DIPUTADOS CONSTITUYENTES QUE LES CORRESPONDEN DESIGNAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y
PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**



“La democracia paritaria busca garantizar la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones, teniendo como marco la igualdad de oportunidades; por eso, más que el concepto cuantitativo de 50-50, debe esperarse un avance de tipo cualitativo, para que ambos géneros participen por igual, especialmente en cargos públicos”

En lo que hace la nueva etapa que actualmente vive la Ciudad de México en vísperas de ver el nacimiento de la primera Constitución de la Ciudad de México, es menester de esta dictaminadora, tomar en consideración los diferentes posicionamientos de las y los actores políticos de nuestra sociedad.

Tal es el caso de surgimiento de grupo como “#No Sin Nosotras”, el cual hace referencia a la importancia de la mujer y de la paridad de género al momento de la integración de la Asamblea Constituyente.

Con la consigna “No Sin Nosotras”, académicas, feministas, juristas, líderes, escritoras y políticas han centrado su discurso en dos demandas: paridad (igualdad en número de mujeres y hombres) en la integración de la Asamblea Constituyente, y ni un paso atrás en los derechos conquistados en el DF.

DICTAMEN, DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE GARANTICEN LA PARIDAD DE GÉNERO DE LOS DIPUTADOS CONSTITUYENTES QUE LES CORRESPONDEN DESIGNAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y
PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO



Hasta ahora la demanda feminista consiguió que el jefe de Gobierno, Miguel Ángel Mancera, creara una Comisión Redactora integrada por 28 personas, de las cuales casi la mitad son mujeres, muchas de ellas impulsoras de la igualdad que podrán participar en la elaboración del primer borrador.

Se trata de; Lol Kin Castañeda; María Leoba Castañeda Rivas; Aidé García Hernández; Mónica González Contró; Clara Jusidman Rapoport; Marta Lamas Encabo; María Guadalupe Loaeza Tovar; Ana Laura Magaloni Kerpel; Ifigenia Martínez Hernández; Loretta Ortiz Ahlf; María Rojo; Martha Sánchez Nestor, y Alicia Ziccardi Contigiani.

(Fuente. <http://www.elheraldodesalttilo.mx/2016/02/08/mujeres-destacadas-participaran-en-la-redaccion-de-la-constitucion-de-la-cdmx/>)

Por lo que una vez que estas dictaminadoras se abocaron al estudio y análisis del Punto de Acuerdo materia de la presente dictaminación consideran que la misma **es atendible** aunado al hecho de que al día de hoy aun no se ha realizado la designación de los 40 de los 100 diputados a la Asamblea Constituyente, de los cuales:

- Catorce serán Senadores designados por mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara, a propuesta de su Junta de Coordinación Política.

DICTAMEN, DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE GARANTICEN LA PARIDAD DE GÉNERO DE LOS DIPUTADOS CONSTITUYENTES QUE LES CORRESPONDEN DESIGNAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y
PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**



- Catorce serán Diputados Federales designados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara, a propuesta de su Junta de Coordinación Política.
- Seis designados por el Presidente de la República.
- Seis designados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

Visto lo anterior las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y para la Igualdad de Género **coincidimos en aprobar** el presente dictamen a efecto de que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita respetuosamente al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, a que garanticen la paridad de género de los Diputados Constituyentes que les corresponden designar de conformidad con el Artículo Séptimo Transitorio del decreto de Reforma Constitucional en materia de reforma política de la Ciudad de México y toda vez que nos encontramos en el momento oportuno, para materializar dicha solicitud, **SE APRUEBA.**

Finalmente con el propósito de que el presente dictamen cuente con una adecuada técnica legislativa y parlamentaria, estas dictaminadoras considera indispensable realizar el exhorto materia de la presente a la cámara de diputados y no así a las cámaras de diputados como lo requiere la promovente, lo anterior en virtud de que actualmente nuestro país cuenta con

DICTAMEN, DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE GARANTICEN LA PARIDAD DE GÉNERO DE LOS DIPUTADOS CONSTITUYENTES QUE LES CORRESPONDEN DESIGNAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y
PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**



una sola cámara de diputados y una de senadores; por lo que una vez realizada dicha adecuación:

Por lo anterior expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y para la Igualdad de Género de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 7, 10 fracciones I y XXVII, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 30 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 1, 3, 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

RESUELVEN

PRIMERO. - Se aprueba la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita respetuosamente al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Cámara de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, a que garanticen la paridad de género de los Diputados Constituyentes que les corresponden designar de conformidad con el Artículo Séptimo Transitorio del decreto de reforma constitucional en materia de reforma política de la Ciudad de México, que remitió la Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, en los siguientes términos:

DICTAMEN, DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE GARANTICEN LA PARIDAD DE GÉNERO DE LOS DIPUTADOS CONSTITUYENTES QUE LES CORRESPONDEN DESIGNAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y
PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**



ACUERDO

Único.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita respetuosamente al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Cámara de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, a que garanticen la paridad de género de los Diputados Constituyentes que les corresponden designar de conformidad con el Artículo Séptimo Transitorio del decreto de reforma constitucional en materia de reforma política de la Ciudad de México

SEGUNDO.- Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refiere los artículos 28, 30, 32 y 33 Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día diecisiete de marzo del año dos mil dieciséis.


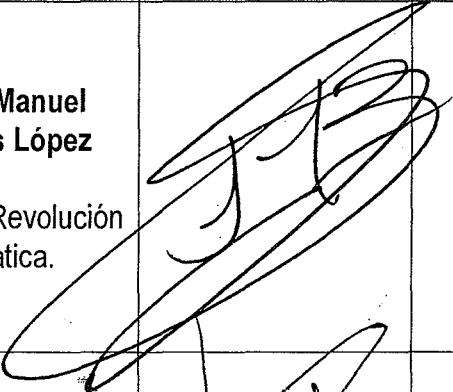


DICTAMEN, DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE GARANTICEN LA PARIDAD DE GÉNERO DE LOS DIPUTADOS CONSTITUYENTES QUE LES CORRESPONDEN DESIGNAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y
PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**



FORMATO DE VOTACION RESPECTO AL DICTAMEN, DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE GARANTICEN LA PARIDAD DE GÉNERO DE LOS DIPUTADOS CONSTITUYENTES QUE LES CORRESPONDEN DESIGNAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.


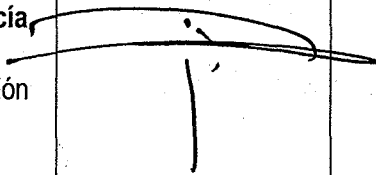

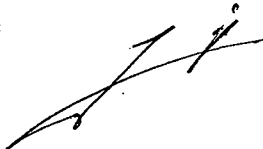

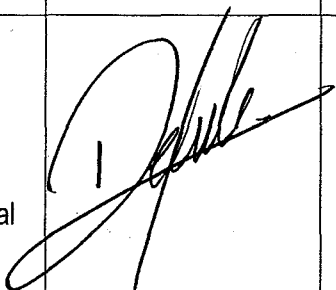
**COMISION DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS
PARLAMENTARIAS**

Diputado (a)	Grupo Parlamentario	A Favor	En Contra	Abstención
 PRESIDENTE	Dip. José Manuel Ballesteros López Partido de la Revolución Democrática.			
 VICEPRESIDENTA	Dip. Dunia Ludlow Deloya Partido Revolucionario Institucional.			

DICTAMEN, DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE GARANTICEN LA PARIDAD DE GÉNERO DE LOS DIPUTADOS CONSTITUYENTES QUE LES CORRESPONDEN DESIGNAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y
PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**



Diputado (a)	Grupo Parlamentario	A Favor	En Contra	Abstención
 SECRETARIO	Dip. Raúl Flores García Partido de la Revolución Democrática			
 INTEGRANTE	Dip. Juan Gabriel Corchado Acevedo. Coalición			
INTEGRANTE	Dip. Morena			
INTEGRANTE	Dip. Morena			
 INTEGRANTE	Dip. José Manuel Delgadillo Moreno. Partido Acción Nacional			




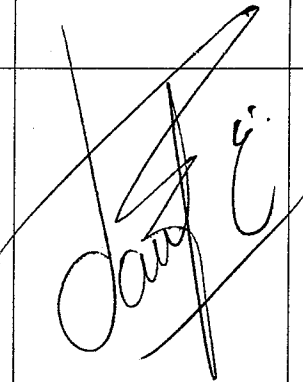
DICTAMEN, DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE GARANTICEN LA PARIDAD DE GÉNERO DE LOS DIPUTADOS CONSTITUYENTES QUE LES CORRESPONDEN DESIGNAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y
PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**



FORMATO DE VOTACION RESPECTO AL DICTAMEN, DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE GARANTICEN LA PARIDAD DE GÉNERO DE LOS DIPUTADOS CONSTITUYENTES QUE LES CORRESPONDEN DESIGNAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.


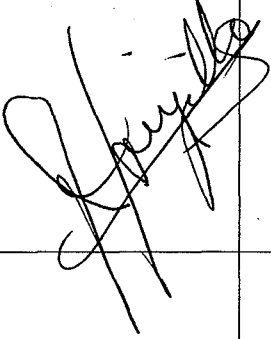

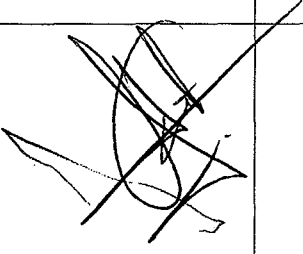


COMISION PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

Diputado (a)	Grupo Parlamentario	A Favor	En Contra	Abstencion
 PRESIDENTA	Dip. Nury Delia Ruiz Ovando Partido Movimiento Ciudadano			
VICEPRESIDENTE	Dip. Morena			
 SECRETARIA	Dip. Dunia Ludlow Deloya Partido Revolucionario Institucional.			

DICTAMEN, DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE GARANTICEN LA PARIDAD DE GÉNERO DE LOS DIPUTADOS CONSTITUYENTES QUE LES CORRESPONDEN DESIGNAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y
PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**



Diputado (a)	Grupo Parlamentario	A Favor	En Contra	Abstención
 INTEGRANTE	Dip. Abril Yannette Trujillo Vázquez. Partido Encuentro Social			
INTEGRANTE	Dip. Morena			
 INTEGRANTE	Dip. Janeth Hernández Sotelo Partido de la Revolución Democrática			
 INTEGRANTE	Dip. Margarita Martínez Fisher Partido Acción Nacional			

DICTAMEN, DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE GARANTICEN LA PARIDAD DE GÉNERO DE LOS DIPUTADOS CONSTITUYENTES QUE LES CORRESPONDEN DESIGNAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



VII LEGISLATURA

1

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN FRISO DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE LA LEYENDA "CIUDAD DE MÉXICO", PRESENTADA POR LA DIPUTADA SOCORRO MEZA MARTÍNEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

VII LEGISLATURA.

PRESENTE

El pasado 28 de marzo de 2016, fue turnada a esta Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, para su análisis y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto para inscribir con letras de oro en un friso del salón de sesiones del Recinto Legislativo de Donceles y Allende la leyenda "CIUDAD DE MÉXICO", presentada por Diputada Socorro Meza Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos a) y g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracciones I, 63 párrafo segundo,

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN FRISO DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE LA LEYENDA "CIUDAD DE MÉXICO", PRESENTADA POR LA DIPUTADA SOCORRO MEZA MARTÍNEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



2

tercero y cuarto, 64, 68, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 30, 32, 33, 86 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 3, 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea legislativa del Distrito Federal, se dio a la tarea de trabajar en el análisis de la propuesta en cuestión, para someter a consideración del H. Pleno de la Asamblea Legislativa el presente dictamen, al tenor del siguiente:

PREAMBULO

- 1.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la presente la Iniciativa con Proyecto de Decreto para inscribir con letras de oro en un friso del salón de sesiones del Recinto Legislativo de Donceles y Allende la leyenda "CIUDAD DE MÉXICO", presentada por Diputada Socorro Meza Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 7, 10 fracciones I y XXVII, 89, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 30, y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 3, 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- 2.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN FRISO DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE LA LEYENDA "CIUDAD DE MÉXICO", PRESENTADA POR LA DIPUTADA SOCORRO MEZA MARTÍNEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, se reunieron el 29 de marzo de dos mil dieciséis, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El 22 de marzo de 2016, la Diputada Socorro Meza Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa, VII Legislatura, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por virtud del cual se pretende inscribir con letras de oro en un friso del salón de sesiones del recinto legislativo de donceles y allende la leyenda "CIUDAD DE MÉXICO",

2.- El 28 de marzo de 2016, mediante oficio número MDPPSOPA/CSP/197/2016, el Diputado JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, turnó para análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, la Iniciativa con Proyecto de Decreto para inscribir con letras de oro en un friso del salón de sesiones del Recinto Legislativo de Donceles y Allende la leyenda "CIUDAD DE MÉXICO", presentada por Diputada Socorro Meza Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

3.- Que el pasado 17 de febrero la Diputación Permanente aprobó la Propuesta con Punto de Acuerdo, promovida por la diputada Socorro Meza Martínez, con diversos resolutivos

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



VII LEGISLATURA

4

para celebrar el hecho, siendo el número dos una propuesta para que la Asamblea Legislativa exalte el memorable acontecimiento colocando en letras de oro en un friso del Recinto Legislativo de Donceles y Allende la leyenda "Autónoma Ciudad de México. 29 de enero de 2016". Y que durante la discusión del punto, la Diputada Aleida Alavés Ruiz solicitó una corrección de procedimiento respecto a la propuesta de este Resolutivo, solicitando replantear la propuesta.

4.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, se reunieron el 29 de marzo de 2016, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la Iniciativa con Proyecto de Decreto para inscribir con letras de oro en un friso del salón de sesiones del Recinto Legislativo de Donceles y Allende la leyenda "CIUDAD DE MÉXICO", presentada por Diputada Socorro Meza Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 7, 10 fracciones I y XXVII, 89, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 30, y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 3, 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54,

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN FRISO DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE LA LEYENDA "CIUDAD DE MÉXICO", PRESENTADA POR LA DIPUTADA SOCORRO MEZA MARTÍNEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que la iniciativa sujeta a análisis, plantea:

“...El pasado 20 de enero, el Honorable Congreso de la Unión emitió la declaratoria de validez de las diversas reformas y adiciones a múltiples artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma política del Distrito Federal.

Se trata de un logro cuya lucha histórica es la culminación de un largo proceso en donde, finalmente, la federación reconoce la igualdad de derechos jurídico-político de los habitantes de esta ciudad, con respecto a las otras entidades.

Hasta antes del 20 de enero del presente año, definido por el artículo 122 de la carta magna, esta ciudad estaba a cargo de los poderes federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local.

Por tratarse de la sede de los poderes de la unión, su naturaleza jurídica era dependiente, pues correspondía al Congreso de la Unión legislar lo relativo al Distrito Federal que no estaba expresamente conferido a la Asamblea Legislativa, y no se permitía una autonomía que colocara a nuestra ciudad en igualdad de condiciones y derechos como lo tienen las 31 entidades federativas.

Luego de una larga lucha, el 16 de diciembre de 2015, el Senado de la República aprobó la minuta con Proyecto de Decreto por el que se Reforman, se adicionan y se derogan diversas

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



6

disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Reforma Política de la Ciudad de México.

El 19 de enero del presente año, el Presidente del Senado de la República, envió a los secretarios de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión los votos aprobatorios de este mismo proyecto, por parte de los estados de Aguas Calientes, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas. Y por su parte, la Cámara de Diputados envió los votos aprobatorios de los congresos estados de Baja California Sur, Campeche, Sonora, Tabasco y Tlaxcala de la misma minuta.

Un día más tarde, el 20 de enero de 2016, luego de dar fe de la recepción y computar 23 votos aprobatorios de las legislaturas de los estados, se emitió la siguiente declaratoria:

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y PREVIA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE LAS HONORABLES LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS DECLARA REFORMADAS Y DEROGADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE LA REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PASA AL EJECUTIVO PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES.

El día 22 de enero del presente, el Presidente Enrique Peña Nieto promulgó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN FRISO DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE LA LEYENDA "CIUDAD DE MÉXICO", PRESENTADA POR LA DIPUTADA SOCORRO MEZA MARTÍNEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



VII LEGISLATURA

disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la reforma política de la ciudad de México, y entró en vigor un día después.

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 CONSTITUCIONAL Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO DE LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, DECLARA REFORMADAS Y DEROGADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LA REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO."

La reforma política del Distrito Federal tiene una importancia histórica, jurídica y política respecto a la relación que la ciudad y los ciudadanos tendrán con respecto a las autoridades federales.

Por ello es imperativo que hagamos un reconocimiento al trabajo realizado, así como una reflexión sobre la trascendencia de este acontecimiento, que sin duda marcará un antes y un después en el devenir de todos los mexicanos, y en particular de quienes habitamos la Ciudad de México....

Gobierno electo; aprobado el proyecto de Constitución local, debe someterse a referéndum de la ciudadanía.

3) Constituye la figura del Municipio Libre como base de la división territorial y forma de organización político-administrativa, conforme al artículo 115 Constitucional. 4) Sujeta al Estado Capital a la distribución de competencias del artículo 124 y lo integra a las facultades coincidentes y concurrentes constitucionalmente previstas. 5) Incluye al DF en el proceso de reformas y adiciones de la Constitución Federal. 6) Propone la supresión del régimen de excepción previsto en el artículo 122 constitucional y reinstaurar su contenido original, que ahora se encuentra en el primer párrafo del artículo 119. 7) Propone depurar el texto de la Constitución para retirar las referencias al Distrito Federal y sustituirlo por el de Estado Capital. 8) Elimina las facultades del Senado para destituir al Ejecutivo local y la del Congreso de la Unión para aprobar la deuda pública local.

3.- Iniciativa presentada por la ALDF, 1 legislatura, a la cámara de diputados, LVII legislatura, publicada en la gaceta parlamentaria el 29 de abril de 1999. Esta iniciativa prevé figuras constitucionales que ya fueron modificadas. 1) Faculta al Congreso de la Unión para dictar disposiciones generales relativas al funcionamiento de los Poderes de la Unión dentro del Distrito Federal. 2) Reconoce a la Legislatura del DF la facultad de iniciar leyes o decretos ante el Congreso de la Unión. 3) Retira la facultad del Congreso de la Unión para aprobar la deuda pública del DF. 4) Equipara el proceso de desaparición de los poderes locales del DF al de los estados. 5) Retira la facultad del Senado para nombrar y remover al jefe de gobierno del DF. 6) Posibilita a la Asamblea Legislativa del DF para establecer un régimen local de responsabilidad de servidores públicos; 7) Expresa que el gobierno del DF

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



• VII LEGISLATURA

está a cargo de los poderes locales y elimina las facultades previstas por el artículo 122 para los poderes federales. 8) Mantiene al Estatuto de Gobierno como la ley fundamental del DF. 9) Elimina la cláusula de gobernabilidad para la integración de la ALDF. 10) Amplía la competencia de la ALDF para legislar en todo lo relativo al orden. 11) Faculta a la ALDF para formular la ley de ingresos local y para aprobar el monto de endeudamiento del DF a propuesta del Jefe de Gobierno. 12) Prevé la sustitución del Jefe de Gobierno por designación de la ALDF. 13) Faculta a la ALDF para normar en lo relativo a las relaciones de trabajo entre el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores. 14) Nombramiento del Procurador General de Justicia local a cargo del Jefe de Gobierno con ratificación de la ALDF. 15) La designación y remoción del titular de seguridad pública se hará conforme a lo previsto en el Estatuto de Gobierno. 16) Ejercicio de facultades residuales para las autoridades del DF. 17) Participación de la ALDF en el proceso de reformas constitucionales.

4.- Dictamen de iniciativa presentada por la ALDF, XI legislatura. Dictaminada y aprobada en la cámara de diputados con trescientos cincuenta y ocho votos en pro, 17 en contra y siete abstenciones el 14 de diciembre de 2001. Turnada a la cámara de senadores por parte de la cámara de diputados, LVIII legislatura. Este dictamen prevé figuras constitucionales que ya fueron modificadas. 1) Retira la facultad del Congreso de la Unión para aprobar el monto de endeudamiento del Distrito Federal. 2) Concede facultades al Senado para remover al Jefe de Gobierno por mayoría calificada y para nombrarlo a propuesta del Presidente de la República. 3) Elimina la facultad del Presidente de la República para indultar reos condenados por delitos del fuero común en el OF. 4) Posibilita a la ALDF para legislar en materia de responsabilidad de servidores públicos locales. 5) Reconoce la autonomía del DF en su

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



VII LEGISLATURA

régimen interior. 6) Gobierno del Distrito Federal a cargo de los órganos legislativo, ejecutivo y judicial locales. 7) Limita las facultades del Congreso de la Unión en el DF: sólo dictará disposiciones sobre el funcionamiento de los poderes federales y sobre la sustitución del Jefe de Gobierno del DF. 8) El Presidente de la República tendrá el mando de la fuerza pública y nombrará al servidor público encargado de dicha función. 9) Declara al Estatuto Constitucional del Distrito Federal como la ley fundamental de la entidad. 10) Ejercicio de facultades residuales para las autoridades del DF. 11) Jurisdicción exclusiva de los Poderes de la Unión sobre los bienes de dominio público de la federación en el DF. 12) Las disposiciones relativas a la hacienda pública municipal serán aplicables a la hacienda pública del DF. 13) Establece el criterio poblacional para determinar el número de diputados de la ALDF. 14) Reconoce que la ALDF participe en el proceso de aprobación de reformas constitucionales. 15) Establece la figura del Consejo de Delegados Políticos para conocer y opinar en materia de políticas territoriales y administrativas.

5.- Iniciativa presentada por el Dip. Christian Martín Trujano Nicolás del Partido Acción Nacional, publicada en la gaceta parlamentaria el 20 de septiembre de 2007. Cámara de diputados, LX legislatura. Establece demarcaciones territoriales gobernadas por cuerpos colegiados.

6.- Iniciativa presentada por la Dip. Silvia Oliva fragoso el 14 de febrero de 2008. Cámara de diputados, LX legislatura. Que propone: 1) El titular del Ejecutivo se denomina Alcalde Mayor de la Ciudad de México. 2) Deroga la facultad del Senado para nombrar y remover al Jefe del DF. 3) Suprime la facultad del Ejecutivo federal para conceder indulto a los reos sentenciados por delitos del fuero común en el DF. 4) En el artículo 115 Se incorporan las municipalidades de la Ciudad de México, en las cuales participarán cabildos de

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN FRISO DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE LA LEYENDA "CIUDAD DE MÉXICO", PRESENTADA POR LA DIPUTADA SOCORRO MEZA MARTÍNEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



elección popular. 5) Crea un cabildo en el gobierno de la ciudad, integrado por los presidentes municipales de cada una de las demarcaciones territoriales. 6) El artículo 122 especifica que el territorio de la Ciudad alberga a los Poderes de la Unión, y suprime la idea de "sede. 7) Modifica la denominación de "Distrito Federal" por la de "Ciudad de México Capital Federal de los Estados Unidos Mexicanos". 8) Modifica todo el artículo 122 para decir cuáles serán las autoridades de la Ciudad: Alcalde Mayor, Congreso y TSJDF con el Consejo de la Judicatura. 9) Propone que el gobierno de la ciudad se organice conforme a su Constitución, mediante la cual se ejercerán las facultades residuales respecto de la federación y las concurrentes con la federación, estados y municipios. 10) Obliga a las autoridades locales y federales a suscribir un "Estatuto de capitalidad" para garantizar el ejercicio de sus respectivas competencias. 11) Obliga a las autoridades federales, locales y municipales, así como a otras jurisdicciones locales a planear y ejecutar acciones conjuntas en las zonas metropolitanas en razón de la fracción VI del artículo 115 en materia de Asentamientos humanos, Protección del ambiente, Preservación y restauración del equilibrio ecológico, Transporte, Agua potable, Recolección, tratamiento y disposición de desechos públicos, Seguridad pública. A esta obligación la denomina "planeación del desarrollo metropolitano", el cual servirá para la prestación de servicios de manera conjunta. 12) Se incorpora a la Ciudad para votar las reformas constitucionales federales.

7.- Iniciativa presentada por el diputado Juventino Castro el 10 de diciembre de 2009. Cámara de Diputados, LXI legislatura, que propone: 1) Deroga el artículo 122. 2) Reconoce que la Ciudad de México será capital del DF y de los Estados Unidos Mexicanos. 3) El DF expedirá su Constitución en forma soberana e independiente y tendrá las mismas atribuciones,

prohibiciones y limitaciones que cualquier otra entidad federativa. 4) Si los Poderes federales se trasladan a otro lugar, el DF se erigirá en el estado del Valle de México.

8.- Iniciativa presentada por la Senadora María de los Ángeles Moreno el 23 de marzo de 2010. Cámara de Senadores, LXI legislatura. 1) Propone al DF el calificativo de "Capital Federal", la cual se constituiría en una Ciudad federal.

2) Divide el artículo 122 en Apartado "A", que correspondería a la jurisdicción federal en la Ciudad y el Apartado "B", referente a la jurisdicción local. 3) Suprime la facultad del Congreso de la Unión para aprobar la deuda pública del DF y la intromisión del Ejecutivo federal en la materia. 4) Faculta al Senado para remover al Alcalde del Distrito Federal por actos u omisiones que afecten "gravemente" las relaciones con los Poderes Federales o el orden público. En este caso el Senado nombrará al Alcalde a propuesta en terna del Presidente de la República. 5) Elimina la facultad del Presidente para conceder indulto a sentenciados por delitos del fuero común en el DF. 6) Hace algunas adecuaciones en el Título Cuarto sobre responsabilidades de los servidores públicos, únicamente en lo que hace a la denominación de sus autoridades. 7) En el 122 se hacen las siguientes modificaciones: Se reconoce la autonomía del DF en su régimen interior, sin embargo estará sujeto a lo previsto en la Constitución Federal, en las disposiciones del Congreso de la Unión y su propio Estatuto político. 8) En lo que hace a su gobierno, estará a cargo de los Poderes de la Unión y el Ejecutivo, Legislativo y Judicial locales. 9) Apartado A relativo a la jurisdicción federal y un apartado B para la local, donde la federal conserva mayores atribuciones, además limita las condiciones de autonomía de la Ciudad. 10) El órgano local tendrá la facultad para legislar en todo lo



COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

relativo al Distrito Federal, excepto en las materias expresamente conferidas al Congreso. 11) Reconoce a la ALDF la facultad de iniciar leyes ante el Congreso de la Unión y de participar en la aprobación de las reformas constitucionales. 12) Facultad de la ALDF para expedir el Estatuto político del DF, ratificar al Procurador de Justicia y aprobar el presupuesto. 13) Constituye un órgano colegiado de gobierno central denominado "Gran Alcaldía" y su titular, "Alcalde". 14) La elección del Alcalde se propone mediante un sistema de listas registradas por los partidos políticos. El primero en la lista, será el candidato a "Alcalde" de cada uno de los partidos. 15) Los partidos deben registrar a nueve concejales en las listas. Al partido que gane las elecciones también le corresponden los nueve concejales. 16) Habrá ocho concejales adicionales distribuidos entre los demás partidos para sumar un total de 17 concejales. 17) Crea "departamentos territoriales", que serán mínimo 20, cuyos titulares son "Jefes de departamento" y dependerán del Alcalde y sus entidades. 18) Propone la figura de Consejo Consultivo de gobierno, integrada por el Alcalde y los Jefes de departamento. 19) Establece dos niveles de representación vecinal: uno a nivel de colonia o área equivalente en que se divida cada uno de los Departamentos territoriales, y otro, surgido del primero, a nivel del órgano departamental. 20) Crear una Corte de Justicia integrada por 7 magistrados.

9.- Propuesta del Partido Acción Nacional del DF. Obdulio Ávila, en su carácter de presidente del PAN-DF, dio a conocer esta iniciativa el 12 de abril de 2010 y sería impulsada por la diputada Gabriela Cuevas, quien presidió la Comisión del Distrito Federal en la cámara de diputados, LXI legislatura. 1) Propone reconocer a la ALDF como Congreso Local para que legisle en ejercicio de facultades residuales. 2) Cambio de delegaciones a municipios. 3) Cabildos con regidores electos en cada municipio, que incluyan candidaturas independientes.

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

4) *Indulto por delitos en el DF como facultad del Jefe de Gobierno.* 5) *Participación de la ALDF en la aprobación de reformas constitucionales federales.* 6) *Aprobación de deuda pública por ALDF y que ésta designe al Jefe de Gobierno sustituto o interino.* 7) *Propone fortalecer al Instituto Electoral local y la CDHDF, dotar de mayor autonomía al PGJ y a la Contraloría General del DF.* 8) *Propone nuevos límites territoriales para los municipios.* 9) *Régimen propio de responsabilidades de los servidores públicos.* 10) *Judicializar el Tribunal Contencioso Administrativo.* 11) *Asociación metropolitana entre los órdenes del gobierno del DF y de estos con los de otros estados.* 12) *Creación de un Parlamento metropolitano.* 13) *Convertir a la Contaduría Mayor de Hacienda en un órgano fiscalizador.*

10.- *Iniciativa suscrita por legisladores federales del Partido de la Revolución Democrática, Convergencia y Partido Acción Nacional, realizada en colaboración con la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y con el Jefe de Gobierno Marcelo Ebrard Casaubón, presentada el 14 de septiembre de 2010 y turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; del Distrito Federal; y de Estudios Legislativos. Cámara de Senadores, LXI legislatura. Propone: 1) Autonomía para el régimen interior del DF, reconocido plenamente como entidad federativa y con Constitución propia. 2) Mantiene su carácter de sede de los Poderes Federales y de Capital de la República. 3) Derechos fundamentales para los habitantes del DF. 4) Régimen local de responsabilidad de los servidores públicos. 5) Integra al órgano legislativo local a la discusión y votación de reformas constitucionales.*

6) *Legitimación del órgano legislativo local para presentar iniciativas de ley y reformas constitucionales ante el Congreso, así como para aprobar la deuda pública del DF y emitir su propia ley en la materia.* 7) *El titular del Poder Ejecutivo no podrá ser reelecto. Se hacen adecuaciones para el caso de*

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



desaparición de los poderes constitucionales en la Ciudad de México a fin de equipararla con el procesamiento que se sigue en las demás entidades. 8) Desde el 122 se establece que para reformar la Constitución local se requiere del voto de las dos terceras partes de los miembros del órgano legislativo. 9) Facultades residuales para los poderes locales de la Ciudad. 10) En caso de falta absoluta del titular del ejecutivo, sólo el legislativo local podrá designar al sustituto o interino. 11) Al menos dos quintas partes de los miembros del legislativo serán de representación proporcional. 12) El legislativo local ratificará el nombramiento que haga el Ejecutivo local al Procurador local. 13) Tribunal Electoral local autónomo. 14) Todos los magistrados serán ratificados por el Legislativo local. 15) La división territorial se establecerá en la Constitución local, sin embargo se establecen los órganos que los gobernarán: Concejo de Gobierno: 1 titular y los concejales que determine la Constitución de acuerdo al número de población, todos los miembros del Concejo serán electos por voto libre y durarán 3 años en su encargo. No hay reelección. El presupuesto de las demarcaciones lo aprobará el legislativo local tomando en cuenta: criterios poblacionales, capacidad económica, marginalidad social, necesidades específicas, distribución equitativa que incentive el desarrollo económico y sustentable de las demarcaciones. 16) No hay autoridades intermedias entre los concejos y los poderes locales. 17) Organismos autónomos: órgano electoral, tribunal electoral, derechos humanos y acceso a la información pública. 18) El Presidente de la República dirigirá la fuerza pública en la entidad y podrá designar y remover al que éste nombre. 19) Los recintos sede de los poderes de la Unión, serán de jurisdicción federal. 20) Las autoridades locales deberán coadyuvar para que la Ciudad funja como capital, en lo que se refiere a: residencia y funcionamiento de sedes diplomáticas, poderes y organismos, federales, e infraestructura y monumentos nacionales.

11.- *Iniciativa de Reforma Política de la Ciudad de México presentada por el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal el 13 de agosto 2013. Propone la modificación a los artículos constitucionales que forman el núcleo de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Reforma Política de la Ciudad de México, a partir de la cual se lograría su autonomía y se establecería el "estatuto de capitalidad" de la entidad. Esencialmente se reforman los siguientes artículos: 1) Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por treinta y dos entidades federativas. Los treinta y un Estados y la Ciudad de México son libres y soberanos en todo lo concerniente a sus regímenes interiores, pero unidas en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental." "Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión; en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y los de la ... Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal, las particulares de los Estados y la de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal. 2) Artículo 43. "Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y la Ciudad de México." Propuesta de modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Reforma Política de la Ciudad de México que presenta el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal 13 de agosto de*



COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

2013. 3) Artículo 44. La Ciudad de México es la Capital de los Estados Unidos Mexicanos y la sede de los poderes de la Unión y se compondrá del territorio que actualmente tiene. En caso de que los poderes federales se trasladen a otro lugar, el territorio que actualmente ocupa la Ciudad de México se erigirá en un estado de la Unión con la denominación que le asigne el Congreso Federal, previa consulta a los habitantes de la entidad sobre este último hecho y, 3) Artículo 122. La Ciudad de México es la Capital de los Estados Unidos Mexicanos y la sede de los poderes de la Unión; goza de autonomía en lo todo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa, en los términos y con las particularidades expresamente establecidas en esta Ley Fundamental y conforme a lo que disponga la Constitución Política de la Ciudad de México.

12.- En distintas legislaturas y momentos, se han presentado infinitas iniciativas para modificar el estatus actual del Distrito Federal, entre otros por parte de los senadores Malio Fabio Beltrones, Carlos Aceves del Olmo, Mariana Gómez del Campo, Mario Delgado Carrillo, entre muchos más; a quienes agradecemos sus propuestas y que, seguramente, fueron consideradas en el debate del Senado de la República del 28 de abril de 2015.

13.- El 28 de abril de 2015, el Senado de la República aprobó en lo general y en lo particular el proyecto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política, a fin de establecer que la Ciudad de México será una entidad federativa, con autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización político-administrativa. A propuesta de las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, del Distrito Federal, de Estudios Legislativos y de Estudios Legislativos, Segunda, el Pleno

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

VII LEGISLATURA

aprobó las modificaciones a la fracción VIII del artículo 122 del dictamen. Y turna el proyecto a la Cámara de Diputados.

Dicha fracción dispone que la Constitución Política de la Ciudad de México establecerá las normas para la organización y funcionamiento, así como las facultades del Tribunal de Justicia Administrativa, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimiento y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

Plantea que dicho Tribunal tenga a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la Administración Pública local y los particulares; imponer en los términos que disponga la Ley, las sanciones a los servidores públicos por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves.

Además, deberá fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afectan a la Hacienda Pública de la Ciudad de México o al patrimonio de sus entes públicos. Con el cambio avalado, la Ley establecerá las normas para garantizar la transparencia del proceso de nombramiento de sus magistrados.

La investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los miembros del Tribunal Superior de Justicia, corresponderá al Consejo de la Judicatura Federal local, sin perjuicio de las atribuciones de la entidad de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos.

14.- El 29 de abril de 2015 el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Julio César Moreno Rivera, hizo la declaratoria de publicidad de



COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

VII LEGISLATURA

la minuta del Senado sobre la Reforma Política del Distrito Federal y la turna a comisiones. De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados se cumple con la declaratoria de publicidad. Dicha minuta se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión del Distrito Federal.

15.- La Ciudad de México lleva décadas en espera de tan anhelada reforma, para alcanzar un estatus jurídico acorde a los tiempos de un nuevo federalismo; que implique derechos, facultades y responsabilidades de conformidad al resto de las entidades federativas de la república. Prorrogar nuevamente la reforma nos sigue colocando en un estatus legal de subordinación a los poderes federales, y sin la posibilidad de emanciparnos políticamente como entidad federativa..."

En este orden de ideas y con el propósito de robustecer el presente dictamen, para que quede debida y legalmente fundado y motivado, esta dictaminadora considera necesario insertar un extracto del Resumen de la Sesión No. 33 de la Cámara de Diputados de fecha 9 de diciembre de 2015, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, Primer Año de Ejercicio LXIII Legislatura, mismo que corresponde al punto 2 del orden del día de la fecha antes señalada:

"...2. De la Comisión de Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México.

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



Para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión interviene el diputado Daniel Ordoñez Hernández. Para presentar moción suspensiva interviene la diputada Norma Xóchitl Hernández Colín, de MORENA. En votación económica se desechó. Para fijar postura de sus grupos parlamentarios intervienen los diputados Hugo Eric Flores Cervantes, del PES; José Bernardino Quezada Salas, de NA; René Cervera García, del MC; Virgilio Dante Caballero Pedraza, de MORENA; Lorena Corona Valdés, del PVEM; Cecilia Guadalupe Soto Martínez, del PRD; Héctor Barrera Marmolejo, del PAN; y Braulio Mario Guerra Urbiola, del PRI. En votación económica se aceptaron las modificaciones propuestas por la Comisión.

A discusión en lo general intervienen en pro los diputados Jorge Álvarez Maynez, de MC; Santiago Torreblanca Engell, del PAN; Gloria Himelda Félix Niebla, del PRI; Sharon María Teresa Cuenca Ayala, del PVEM; María de la Paz Quiñones Cornejo, del PRI; Federico Döring Casar, del PAN; Jesús Salvador Valencia Guzmán, y Evelyn Parra Álvarez, del PRD. En contra los diputados Rodrigo Abdala Dartigues, de MORENA, Adriana Montiel Reyes, Ernestina Godoy Ramos,

Vidal Llerenas Morales, Jesús Emiliano Álvarez López, Juan Romero Tenorio, Araceli Damián González, y Alicia Barrientos Pantoja; de MORENA.

Para rectificación de hechos intervienen los diputados Norma Rocía Nahale García, de MORENA; Guadalupe Acosta Naranjo, y Arturo Santana Alfaro, del PRD.

El Presidente informó a la Asamblea que se reservaron para discusión en lo particular los artículos 2, 27, 40, 103, 122, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo Cuarto Transitorios del proyecto de decreto.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN FRISO DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE LA LEYENDA "CIUDAD DE MÉXICO", PRESENTADA POR LA DIPUTADA SOCORRO MEZA MARTÍNEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto por 386 votos a favor, 33 en contra y una abstención.

A discusión en lo particular para presentar modificación a los artículos 40, 103, 122 y Séptimo Transitorio del proyecto de decreto interviene el diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, de MC. En votación económica se desecharon, Para presentar modificación a los artículos 2, 27 y 122 del proyecto de decreto interviene el diputado Jorge Álvarez Maynez, de MC. En votación económica se desecharon.

Para presentar modificación al artículo 122 del proyecto de decreto interviene el diputado Rene Cervera García, de MC. En votación económica se desechó.

Para presentar modificación al artículo Séptimo y Octavo Transitorios del proyecto de decreto interviene el diputado René Cervera García, de MC. En votación económica se desechó.

Para presentar modificación a los artículos 122 y Octavo Transitorio del proyecto de decreto interviene el diputado Hugo Erik Flores Cervantes, del PES. En votación económica se desecharon.

Para presentar modificación al artículo 122 del proyecto de decreto interviene la diputada Ernestina Godoy Ramos, de MORENA. En votación económica se desechó.

Para presentar modificación al artículo Séptimo Transitorio del proyecto de decreto interviene la diputada Ernestina Godoy Ramos, de MORENA. En votación económica se desechó.

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



24

Para presentar modificación a los artículos 122, Séptimo Transitorio y adición de un artículo Transitorio al proyecto de decreto interviene la diputada Adriana Montiel Reyes. En votación económica se desecharon.

Para presentar modificación a los artículos 122, Sexto, Séptimo y Noveno Transitorio del proyecto de decreto interviene el diputado Juan Romero Tenorio, de MORENA. En votación económica se desecharon.

Para presentar modificación al artículo Séptimo Transitorio del proyecto de decreto interviene la diputada Patricia Elena Aceves Pastrana, de MORENA. En votación económica se desechó.

Para presentar modificación al artículo Octavo Transitorio del proyecto de decreto interviene el diputado Vidal Llerena Morales, de MORENA. En votación económica se desechó.

Para presentar modificación a los artículos Octavo, Noveno y Décimo Cuarto Transitorios del proyecto de decreto interviene la diputada Norma Xóchitl Hernández Colín, de MORENA. En votación económica se desechó.

Aprobados los artículos 2, 27, 40, 103, 122, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo Cuarto Transitorios del proyecto de decreto en términos del dictamen y con las modificaciones aceptadas por la Asamblea por 329 votos a favor, 53 en contra y una abstención.

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN FRISO DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE LA LEYENDA "CIUDAD DE MÉXICO", PRESENTADA POR LA DIPUTADA SOCORRO MEZA MARTÍNEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

VII LEGISLATURA

Ciudad de México. Se devuelve a la Cámara de Senadores para efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...

Fuente:

http://www.diputados.gob.mx/servicios/datorele/LXIII_LEG/Resumen.pdf

CUARTO.- Así mismo como ha quedado señalado en el punto anterior, es menester señalar que con fecha 9 de diciembre del 2015, a las 11:45 compareció ante el pleno de esta VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con una asistencia de 38 diputados el Titular De La Coordinación General Para La Reforma Política Del Distrito Federal, Doctor Porfirio Muñoz Ledo, con el objetivo intercambiar impresiones y para explicar los avances y el proceso de la Reforma Política del Distrito Federal, para convertir al Distrito Federal en la Ciudad de México, por lo que con el propósito de que lo aquí manifestado quede debida y legalmente fundado y motivado, esta dictaminadora considera necesario insertar un extracto de la versión estenográfica de la sesión ordinaria celebrada el día antes referido:

"...EL C. DR. PORFIRIO MUÑOZ LEDO.- Señor Presidente. Miembros de la Mesa Directiva; estimadas y estimados asambleístas:

Agradezco el honor de comparecer ante este pleno de la Asamblea Legislativa.

He estado en numerosas ocasiones durante ésta y la anterior Legislatura en reuniones de Comisión, primordialmente la de la Reforma Política, para intercambiar impresiones y para explicar los avances de este proceso.

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



26

Es posible que el mismo día de hoy en el orden del día de la Cámara de Diputados se debata y se apruebe esta Reforma, que si no tiene modificaciones iría directamente a promulgación, y si tiene hay todavía discusión sobre dos modificaciones de forma, pasaría al Senado, pero existe el compromiso de las fuerzas políticas del país que pase de inmediato que sea aprobada por el Senado y que vaya a las legislaturas de los estados para que aprovechando que están todavía reunidos pueda aprobarse la reforma constitucional.

No puedo dejar de recordar que no había estado en este Recinto para hacer uso de la palabra desde que es Asamblea. Recuerdo que estuve aquí alguna vez en el año de 1973 como Secretario del Trabajo para exponer frente a los diputados la política de salarios que llevó la remuneración de los trabajadores al nivel más alto de la historia de México.

Yo quisiera comenzar diciendo que este proceso legislativo en el que estamos inmersos es parte, diré la parte culminante de un ciclo histórico para la Ciudad de México. Me referiré con la mayor brevedad a los otros ciclos históricos. El primero de toda obvedad es el que va de la llegada de los mexicas a este Valle hasta la consideración del Imperio Azteca un siglo después.

El segundo es el que se inicia después de la Conquista, con el establecimiento del Ayuntamiento de Coyoacán en primer término y en segundo el Ayuntamiento de la Ciudad de México para después instalarse los poderes virreinales. Diputados la política de salarios que llevó la remuneración de los trabajadores al nivel más alto de la historia de México. No puedo dejar de mencionar el hecho histórico de que en el Ayuntamiento de la Ciudad de México en 1808, el síndico Primo de Verdad, con sus compañeros, lanzó la iniciativa de la devolución de la soberanía a las comunidades durante el cautiverio del monarca español. Esta conspiración que fue ahogada después se trasladó a Querétaro y más tarde estalló en el Grito de Dolores.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN FRISO DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE LA LEYENDA "CIUDAD DE MÉXICO", PRESENTADA POR LA DIPUTADA SOCORRO MEZA MARTÍNEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

VII LEGISLATURA

Entonces, nadie preguntaba, como algunos lo hacen ahora, ¿cuánto cuestan las reformas? Les he contestado que todavía no hay quien que le saque un costo monetario a la Independencia de México.

Aquí se estableció, y éste es el otro ciclo histórico bajo el modelo del federalismo norteamericano, el Distrito Federal por la Constitución de 1824, dos leguas a la redonda de la Plaza Mayor. A diferencia de los Estados Unidos, se escogió la sede de los poderes virreinales y de la sede de los poderes indígenas que era la ciudad más poblada del continente Americano para construir el Distrito Federal, ellos hicieron una ciudad diferente que fue la ciudad de Washington.

De ahí viene el carácter dicotómico de la historia de nuestra Capital. Por una parte ser la sede de los poderes económicos, políticos, militares, incluso culturales y, por la otra, ser una comunidad viva, actuante y en ocasiones libertaria cuya población fue históricamente sometida a los poderes nacionales.

Quiero recordar que en 1824 se concedió la elección de diputados a los habitantes de la Ciudad de México, en el Acta de Reformas de 1847 se le consideró por primera vez entidad federativa, se le dio el derecho de elegir a 2 senadores, Cámara que desapareció en 1857 y que reapareció en 1872 donde se restablecieron otros 2 senadores.

En 1917 ocurrió que a pesar de muchas voces en contra como ya las había habido en 1857, fundamentalmente Francisco Zarco y el Nigromante, no se le dieron derechos políticos a los ciudadanos para elegir a sus gobernantes. Más de 20 reformas hubo durante el periodo republicano en los primeros años postrevolucionarios al Estatuto de la Ciudad. Siempre sin embargo el titular fue, el titular del Gobierno de la Ciudad fue a trasmano de un gobernador el Jefe del Ejecutivo de la Unión.

Permanecieron sin embargo bajo distintas modalidades los municipios hasta que fueron cancelados en 1928 cuando la reelección del general Alvaro Obregón. Este es el inicio de otro ciclo histórico cuando se retira la inamovilidad de los Ministros de la Corte, al año siguiente se funda un partido que fue hegemónico en el país y se decreta una autoridad única, sin municipios, que ejerce el control militar, político y territorial de la Ciudad de México.

El último ciclo en el cual nos encontramos todavía se inicia y es un hecho generalmente reconocido, hace exactamente 30 años cuando el terremoto de 1985, cuando la ciudadanía ante la abstención de los Poderes Federales y Locales asumió el rescate de las víctimas y los principios de la reconstrucción. Diría yo que la ciudadanía se adueñó del espacio público de la Ciudad y desde entonces nunca lo ha abandonado.

Como reacción, al año siguiente, en 1986, se crea la Asamblea de Representantes. En 1988 la oposición es reconocida como victoriosa en el Distrito Federal y la maestra Ifigenia Martínez, que por ahí está, y su servidor somos electos los primeros senadores de oposición en la historia de México.

En este ciclo que ha sido, permítanme decirlo, a jalones, con muchos obstáculos, como son todas las conquistas democráticas, en 1993 se reformó el Artículo 122 para decir por vez primera que la autoridad de la ciudad tendría en competencia a los Poderes Federales y los Poderes Locales representativos, así pondría yo, porque nada más existía entonces la Asamblea.

En 1994 el Congreso de la Unión expidió el Estatuto de Gobierno vigente hasta nuestros días y que sería derogado en el momento en que se apruebe la Constitución de la Ciudad de México.

En las arduas, difíciles negociaciones de 1996, en donde hubo dos mesas, una de la que surgió el sistema electoral autónomo en el país, y la otra sobre la



COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

reforma de la Ciudad, se obtuvo la elección del Jefe de Gobierno y la elección de los jefes delegacionales.

Esto fue el acuerdo político que también implicaba una aplicación consecuente del artículo 124 Constitucional dándole a la capital y a sus autoridades la plena legislación en materia de orden interna, que sin embargo no se llevó a cabo, por qué, unos acuerdan y los congresos des acuerdan o llegan a sus propias conclusiones.

En la Comisión de Estudios de la Reforma del año 2000 que tuve el honor de coordinar, planteamos por vez primera la idea de una Constitución del Distrito Federal.

En el 2001 el Gobierno de la Ciudad de México y la Asamblea de Representantes por unanimidad promovieron una reforma de lineamientos semejantes muy parecidos a las que ahora tenemos. Tuvo el 97 por ciento de la votación en la Cámara de Diputados y sin embargo el Senado la desechó, se habló entonces de Estatuto Constitucional.

En 2010 nuevamente esta Asamblea votó por unanimidad un nuevo proyecto de reforma de la ciudad de México y un grupo de senadores la hizo suya, pero finalmente tampoco se aprobó. Verán ustedes lo largo y penoso que ha sido este itinerario.

El 13 de agosto del 2013, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, doctor Miguel Ángel Mancera presentó una nueva iniciativa a la cual se añaden como se diera después varios capítulos que no existieron en las anteriores.

El 20 de noviembre los senadores del PRD la hicieron suya y después de muchas discusiones y predictámenes fue aprobada el 28 de abril de este año por el Pleno.

¿Cuáles son? Vale la pena recordarlos, así sea someramente. Los principales avances que son acumulativos, proyecto por proyecto. Se reconoce la autonomía para el régimen interior de la ciudad y su organización política administrativa.

Cambia la denominación de Distrito Federal, ya no seremos un Distrito Federal de la Federación para tener nuestro nombre propio que es Ciudad de México. Se conserva la sede de los poderes federales.

El artículo 41 se reconoce la soberanía del pueblo de la ciudad, la cual ejercerá a través de los poderes de la Ciudad de México. Se faculta a la ciudad para darse una Constitución Política propia.

En vez de las delegaciones, establece las alcaldías como gobiernos colegiados de las demarcaciones territoriales, sin definir todavía su número que con toda seguridad será mayor al de las actuales demarcaciones; delimita el marco competencial de las autoridades locales y federales de la ciudad a fin de evitar toda injerencia o intervención indebida en los asuntos internos de la ciudad.

Esto se hará a través de la expedición de una ley de capitalidad por el Congreso de la Unión, en la cual habrá de establecerse la obligación de los poderes federales a proporcionar contraprestaciones económicas a los servicios que la ciudad suministre a reducciones federales, al cuidado de las sedes diplomáticas y a la seguridad de ambos órdenes.

Esto es muy importante porque ya no se nos impone un poder sobre los ciudadanos, sino los poderes federales son nuestros huéspedes, nosotros somos, el Pueblo de México, esta ciudad, la autoridad última en los asuntos internos.

Deroga la facultad del Senado para nombrar o remover a los Jefes de Gobierno de la ciudad, sin embargo el Ejecutivo conserva su facultad de remover por causa grave al Jefe de Seguridad como la tiene en la Constitución por lo que



COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

VII LEGISLATURA

hace a las demás entidades de la Unión y a los municipios en base a un principio de que la fuerza pública está bajo el mando del Ejecutivo Federal en el lugar de la República en que se encuentre.

Establece mecanismos para resolver los problemas de carácter metropolitano y ésta es una verdadera novedad, y que podrá desencadenar en el país los rasgos de un nuevo federalismo. Se trata de la creación del Consejo de Desarrollo Metropolitano con los Estados y Municipios circunvecinos que también será expedido por una ley del Congreso de la Unión.

Posibilita en base al artículo 1º de la Constitución Federal la implementación de una carta de derechos, una carta de derechos propia de la ciudad, conforme a los avances y a las disposiciones de vanguardia que esta Asamblea ha expedido, conforme al principio de la vigencia simultánea de la Constitución Federal y del derecho convencional, esto es, de los Tratados y Convenciones Internacionales de las que México forma parte.

Establece las bases también para una remodelación política, los Poderes de la Ciudad, los organismos autónomos y los mecanismos de transparencia y de responsabilidad de la función pública.

El punto sin duda más controvertido es la formación del Constituyente de la Ciudad de México. En el proyecto del Jefe de Gobierno de la Ciudad, se dejó abierto para que el Congreso determinara la naturaleza y modo de elección del Constituyente, textualmente: Esta base queda pendiente hasta que el Legislativo determine el procedimiento de elecciones para la creación de una asamblea constituyente.

Por otra parte, en numerosas declaraciones públicas, de mi parte conferencias, la última vez el 15 de septiembre de este año en el patio del Ayuntamiento, nos pronunciamos por el Constituyente más democrático que fuera aceptable para los legisladores del Congreso de la Unión. Poco a poco fue derivando hacia la

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



32

idea de una Asamblea propiamente Constituyente, no esta Asamblea de Representantes, con el argumento de las organizaciones sociales de dar mayor cabida a los ciudadanos y con el antecedente histórico de que los territorios que existieron fueron convertidos a Estados de la Unión mediante un Constituyente original.

Hubo varios predictámenes y finalmente se adoptó una fórmula insólita, pero consensuada entre las principales fuerzas políticas del país. 60 diputados electos de representación proporcional. Si esta reforma se aprueba diré que es la primera vez en la historia política del país en que todos los diputados electos son por la vía proporcional, a pesar de que algunos de modo trasnochado quieren reducir los diputados plurinominales.

También se aceptó por primera vez una lista de independientes. Este fue un duro debate, ya que la Constitución no reduce a los representantes por circunscripción o los gobernadores o al Presidente de la República su derecho a votar y ser votado, por lo tanto es la primera vez que se introduce una lista elegida de candidatos independientes, las listas de los partidos serán cerradas, la lista de los candidatos independientes será abierta con el 1% de la lista nominal de electores.

Por mayoría de dos tercios habrá 14 senadores en el Constituyente, 14 diputados, 6 representantes del Presidente de la República y 6 del Jefe de Gobierno.

El dictamen de la Cámara de Diputados no ha hecho hasta el momento modificaciones en el texto de la minuta enviada por el Senado. Sé que hasta ayer muy tarde en la noche se discutían dos modificaciones de forma. De que se resuelva esta cuestión, que no tendrá espero repercusiones mayores, depende que se vote hoy, que está en lista en el orden del día de la Cámara de Diputados, y que se vote el día de mañana, en el entendido de que el Senado

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN FRISO DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE LA LEYENDA "CIUDAD DE MÉXICO", PRESENTADA POR LA DIPUTADA SOCORRO MEZA MARTÍNEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



33

se ha comprometido, a través de sus voceros, en darle paso para que vaya directamente a las legislaturas de los estados, en donde parece, y espero que este compromiso se mantenga, pueda ser aprobada por todas ellas o desechada en su caso por algunas de ellas durante este mismo periodo ordinario de sesiones en que dichas legislaturas se encuentran reunidas.

Si esto ocurre habríamos dado el primer gran paso de esta historia tan accidentada, la aprobación en el sentido descrito de la reforma del artículo 122 constitucional y correlativos.

Estimados amigos:

Estamos en el final de un periodo, pero también en el comienzo de otro. Hay por delante una inmensa tarea en que esta Asamblea Legislativa está llamada a tener un papel preponderante. En primer término, las aportaciones que quisiesen hacer a través de sus órganos respectivos para la elaboración del proyecto de iniciativa que será a cargo del Jefe de Gobierno de la Ciudad. Finalmente somos dos poderes del mismo orden de gobierno y tenemos creó, porque aquí existe la convicción y también en el Gobierno de la Ciudad, de apoyarnos mutuamente.

Habrá también qué realizar una inmensa, titánica la llamé alguna vez, tarea que es la de la legislación secundaria, esto es, las leyes orgánicas y constitucionales, todo el andamiaje institucional de la Ciudad de México y su reorganización administrativa.

Lo más importante para mí, para muchos, es que la ciudadanía haga suya esta Carta Constitucional, que no sea un instrumento del poder, sino un instrumento de la gente.

Esta Constitución representaría y eso corresponde en mucho divulgarlo y convencer a los demás, a esta propia Asamblea Constituyente, representaría una mejoría sustantiva de los servicios públicos, la ampliación de las libertades

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

civiles, la universalidad y exigibilidad de los derechos sociales, la descentralización del poder y la rendición de cuentas, la vigencia plena de la democracia en la Ciudad de México y la autonomía de decisión de sus ciudadanos.

Muchas gracias."

Fuente:

<http://www.aldf.gob.mx/archivo->

5829ba14ef2f534c480e4129542a0931.pdf

QUINTO.- Derivado de lo anterior y con el fin de que el presente dictamen se encuentre debidamente fundado y motivado, en relación a los "acontecimientos históricos que hayan dado pauta para la transformación política y social preferentemente del Distrito Federal o en su caso del país" señalado en el artículo 223 fracción I inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal mismo que establece la forma en que se realizara la inscripción en el Muro de Honor de éste Órgano Legislativo; esta dictaminadora señala que efectivamente se cumple el requisito señalado en dicho numeral, sin embargo con el propósito de robustecer el presente dictamen y que el mismo cuente con la debida técnica parlamentaria y jurídica, esta dictaminadora considera necesario señalar que el "acontecimiento histórico" que "da pauta a la transformación política y social de la ahora Ciudad de México e incluso la de nuestro país" es precisamente la aprobación de la reforma política antes señalada.

En tal virtud y atendiendo a la preocupación y motivación de la promovente, ésta dictaminadora señala necesario inscribir en letras de oro en un friso del salón de sesiones del Recinto Legislativo la leyenda "Reforma Política de la Ciudad de México 2016".

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN FRISO DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE LA LEYENDA "CIUDAD DE MÉXICO", PRESENTADA POR LA DIPUTADA SOCORRO MEZA MARTÍNEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

Lo anterior debido a que tal y como ha quedado señalado la Ciudad de México actualmente se encuentra regida por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, luego entonces derivado de la Reforma Política de la Ciudad de México realizada en este promulgada y publicada en este año 2016, la Ciudad de México contara por primera vez con la que será su Constitución, aquél quedara abrogado.

Es menester señalar que el acontecimiento histórico marcado en el párrafo anterior tuvo su origen como ya ha quedado señalado en el cuerpo del presente curso con la realización, aprobación, promulgación y posterior publicación de la Reforma Política de 2016, misma que entre varias modificaciones mas en el artículo 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos elimina la denominación de "Distrito Federal" para referirse ahora solamente a esta capital como la "Ciudad de México", numeral que a la letra mandata:

"Artículo 44.- La Ciudad de México es la entidad Federativa, sede de los poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos; se compondrá del territorio que actualmente tiene y, en caso de que los poderes federales se trasladen a otro lugar se erigirá en un Estado de la Unión con la denominación de Ciudad de México."

El hecho marcado en el párrafo anterior da de manera contundente pauta a la transformación política y social de esta Ciudad de México, lo anterior entre otros en virtud de las siguientes consideraciones:

- La capital del país deja de ser Distrito Federal y ahora se le conocerá como Ciudad de México.
- La Ciudad de México será ahora una entidad federativa con autonomía propia para que pueda hacer su propia Constitución.
- Los titulares e integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Ciudad de México tendrán las mismas responsabilidades que los titulares e integrantes de los tres poderes en los estados.
- El Senado ya no podrá remover al jefe de Gobierno.
- El jefe de Gobierno podrá designar o quitar al servidor al secretario de Seguridad Pública y al procurador de la Ciudad. Antes necesitaba el visto bueno del Presidente de la República.
- El Presidente conservará el mando de la fuerza de la capital, pero el jefe de Gobierno nombrará directamente al secretario de Seguridad Pública.
- El Presidente de la República ya no podrá indultar a los reos sentenciados por delitos del orden común en la Ciudad de México, ahora solo el jefe de Gobierno lo podrá hacer.
- El jefe de Gobierno será el encargado de enviar un proyecto de Constitución que podrá ser modificado por los integrantes de la asamblea constituyente.
- Las 16 delegaciones se transformarán en alcaldías y contarán con un alcalde y concejales para la toma de decisiones presupuestales y de ejecución del gasto.
- Los alcaldes serán electos por voto universal libre, secreto y directo, para un periodo de tres años.

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

- Las facultades de los concejales, sus obligaciones y los requisitos de elección se establecerán en la Constitución de la Ciudad de México.
- El Congreso de la Unión deberá asignar un bono de capitalidad, para que la federación comparta con la Ciudad los costos que representa ser la ciudad capital, sede de los poderes de la unión.
- Las alcaldías deberán contar con más presupuesto al incorporar concejales.
- La Ciudad requerirá más recursos para los honorarios de los integrantes de la asamblea constituyente que cobren un sueldo (no todos cobrarán).
- Los inmuebles federales ubicados en la Ciudad de México seguirán exentos del pago del impuesto predial.
- La deuda pública de la Ciudad se mantendrá igual, es decir, el titular del Ejecutivo federal será quien informe al Congreso de la Unión sobre el ejercicio de los recursos de deuda para la Ciudad.
- El gobierno federal seguirá manteniendo su responsabilidad en materia de educación y salud.
- La reforma política de la Ciudad de México creará alcaldías y cabildos en las actuales delegaciones, además dotará a la capital del país de un Congreso y una Constitución, que emanará de una Asamblea electa por voto popular y otra parte nombrada por los poderes ejecutivo y legislativo federales, así como del ejecutivo local.

SEXTO.- Por su parte, el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su artículo 223, que a la letra demanda:

"ARTÍCULO 223: La inscripción en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa se hará conforme a lo siguiente:

- I. Solamente podrán inscribirse los nombre de:*

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



38

- a)...
- b)...
- c) *Acontecimientos históricos que hayan dado pauta para la transformación política y social preferentemente del Distrito Federal, o en su caso, del país.*

II. Para la solicitud de inscripción se deberá observar lo siguiente:

- a) *La solicitud deberá suscribirse por al menos la tercera parte de los diputados que integran la Legislatura;*
- b) *Dicha solicitud deberá justificar debidamente la inscripción solicitadas, en los términos de la fracción primera del presente artículo;*
- c) *Se presentará como una iniciativa con proyecto de decreto; y*
- d) *La solicitud deberá ser aprobada por al menos dos terceras partes de los integrantes de la legislatura.*

Debido a lo anterior esta dictaminadora y toda vez que la propuesta realizada por la promovente cumple con los requisitos que mandata la Ley a efecto de realizar la inscripción en letras de oro solicitada, se considera que la misma **es atendible**, lo anterior en virtud de que la solicitud de inscripción en Letras de Oro presentada por la Diputada proponente fue suscrita por 42 de los diputados que integran esta VII Legislatura haciendo alusión a las dos terceras partes de los integrantes de esta Legislatura tal y como refiere la Fracción II, inciso a) y d), del artículo 233 de dicho ordenamiento que establece:

"ARTÍCULO 223: La inscripción en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa se hará conforme a lo siguiente:

I ...

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN FRISO DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE LA LEYENDA "CIUDAD DE MÉXICO", PRESENTADA POR LA DIPUTADA SOCORRO MEZA MARTÍNEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

VII LEGISLATURA

II. Para la solicitud de inscripción se deberá observar lo siguiente:

- a) La solicitud deberá suscribirse por al menos la tercera parte de los diputados que integran la Legislatura.
- b)...
- c)...
- d) La solicitud deberá ser aprobada por al menos dos terceras partes de los integrantes de la legislatura.

Como ha quedado claro en el análisis exhaustivo realizado por esta dictaminadora para dar cumplimiento con la fracción I, inciso c) del artículo 223 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que a la letra dice:

"ARTÍCULO 223: La inscripción en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa se hará conforme a lo siguiente:

II. *Solamente podrán inscribirse los nombre de:*

- a)...
- b)...
- c) *Acontecimientos históricos que hayan dado pauta para la transformación política y social preferentemente del Distrito Federal, o en su caso, del país.*

Se ha puesto en claro que los acontecimientos históricos que se han vertido en los párrafos que anteceden este, han formado parte de un proceso que inicio en el año 1997 donde se iniciaron los trabajos para que el Distrito Federal tuviera una transformación política y social, toda vez que los demás estados de la republica contaban con sus propias Constituciones y el esta capital no, por lo que los avances manifestados en las diferentes iniciativas en el Congreso de la Unión, dieron como resultado la aprobación de la Reforma Política donde la

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



40

vida cambiara para todos los que habitan y transitan en la ahora Ciudad de México, hecho que marca el antes y el después de la principal Ciudad en todo el País, no solo porque aquí se albergan los Poderes de la Unión, sino porque aquí se han impulsado, avanzado y aprobado leyes de vanguardia que ahora son ejemplo en otros estados e incluso en otras latitudes, por lo que se considera que se cumple el supuesto planteado en el artículo 223 antes citado y esta dictaminadora considera que es de aprobarse en sus términos.

En este orden de ideas, a ésta dictaminadora le resulta necesario señalar que, una vez que se ha dado a la tarea de realizar el estudio, análisis y proyecto de dictamen de la presente solicitud de la promovente, y con el objeto fundamental de salvaguardar el principio de certeza jurídica, legalidad y debido proceso considera que es de aprobarse la propuesta en análisis, lo anterior en virtud de las razones que han quedado precisadas mediante la solicitud del promovente y los requisitos que mandata Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 7, 10 fracciones I y XXVII, 89, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 30, y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 3, 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN FRISO DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE LA LEYENDA "CIUDAD DE MÉXICO", PRESENTADA POR LA DIPUTADA SOCORRO MEZA MARTÍNEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

VII LEGISLATURA

RESUELVE

PRIMERO. - Se aprueba el presente dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto para inscribir con letras de oro en un friso del salón de sesiones del Recinto Legislativo de Donceles y Allende la leyenda "Reforma Política de la Ciudad de México 2016", presentada por la Diputada Socorro Meza Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.


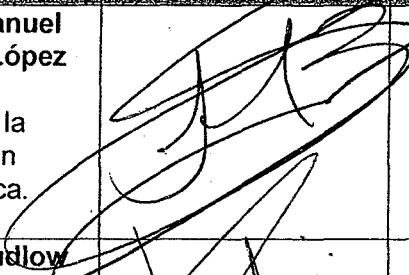
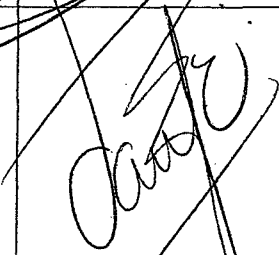
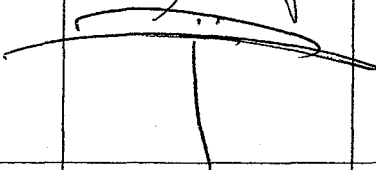
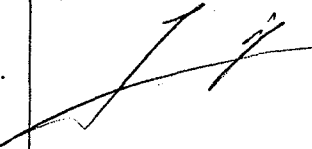




SEGUNDO.- La develación de la inscripción de las letras de oro señalada en el numeral anterior, se realizará durante la sesión solemne aprobada para el 5 de abril del presente año.

TERCERO.- Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren artículos 28, 30, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 29 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

FORMATO DE VOTACION RESPECTO DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN FRISO DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE LA LEYENDA "CIUDAD DE MÉXICO", PRESENTADA POR LA DIPUTADA SOCORRO MEZA MARTÍNEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Diputado (a)	Grupo Parlamentario	A Favor	En Contra	Abstención
 PRESIDENTE	Dip. José Manuel Ballesteros López Partido de la Revolución Democrática.	   		
 VICEPRESIDENTA	Dip. Dunia Ludlow Deloya Partido Revolucionario Institucional.			
 SECRETARIO	Dip. Raúl Flores García. Partido de la Revolución Democrática			
 INTEGRANTE	Dip. Juan Gabriel Corchado Acevedo. Coalición			
 INTEGRANTE	Dip. José Manuel Delgadillo Moreno. Partido Acción Nacional			

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN FRISO DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE LA LEYENDA "CIUDAD DE MÉXICO", PRESENTADA POR LA DIPUTADA SOCORRO MEZA MARTÍNEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN A LA COMISIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEMÁS AUTORIDADES, SOBRE LA GENERACIÓN, ENCIERRO, ACOPIO, TRANSFERENCIA, SELECCIÓN, TRATAMIENTO, MANEJO, APROVECHAMIENTO, VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
PRESENTE.

A las Comisiones Unidas de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático le fue turnada para su análisis y dictamen, la *"Proposición con punto de acuerdo por el que se solicita información a la Comisión para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Ciudad de México y demás autoridades, sobre la generación, encierro, acopio, transferencia, selección, tratamiento, manejo, aprovechamiento, valorización y disposición final de residuos"* presentada por la diputada Jany Robles Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a petición del diputado A. Xavier López Adame, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracciones XXVII y XXXV, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 50 y 52 a 56 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal, y habiendo analizado el contenido de la propuesta de referencia, se somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa el presente Dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, celebrada el 2 de marzo del 2016, la diputada Jany Robles Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a petición del diputado A. Xavier López Ádame, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México presentó la *"Proposición con punto de acuerdo por el que se solicita información a la Comisión para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Ciudad de México y demás autoridades, sobre la generación, encierro, acopio, transferencia, selección, tratamiento, manejo, aprovechamiento, valorización y disposición final de residuos."*

SEGUNDO. En esa misma fecha y mediante oficios número MDPPSOPA/CSP/957/2016 y MDPPSOPA/CSP/957/2016 de fecha 2 de marzo de 2016, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, fue turnada la propuesta de referencia a las Comisiones Unidas de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, procedieran a la elaboración del dictamen correspondiente.

TERCERO. Con fundamento en la fracción VII del artículo 19 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Secretaría Técnica de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos mediante oficio ALDF-CUABSP/JRO/010/2016 de fecha 09 de marzo, de igual manera, la Secretaría Técnica de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático,

mediante oficio No. ALDF/VIII/CPMAPECC/54/16, de fecha 04 de marzo del 2016, envió a los diputados integrantes de las comisiones copia del turno de la *"Proposición con punto de acuerdo por el que se solicita información a la Comisión para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Ciudad de México y demás autoridades, sobre la generación, encierro, acopio, transferencia, selección, tratamiento, manejo, aprovechamiento, valorización y disposición final de residuos"* presentada por la diputada Jany Robles Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a petición del diputado A. Xavier López Adame, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

CUARTO. A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones Unidas de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, se reunió el día 17 de marzo del 2016, para dictaminar la propuesta señalada con anterioridad, a fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la gestión integral de los residuos, según su definición legal es *el conjunto articulado e interrelacionado de acciones y normas operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación para el manejo de los residuos sólidos, desde su generación hasta la disposición final¹*, cuya responsabilidad se encuentra encomendada a diversas entidades de la administración pública local.

SEGUNDO. Que según lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, las autoridades competentes en la gestión de los residuos son la Jefatura de Gobierno, las Secretarías del Medio Ambiente, de Obras y Servicios y de Salud, la

¹ Artículo 3, fracción XVIII de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, así como las Jefaturas Delegacionales. Se cuenta también con la Comisión para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Ciudad de México con la integración establecida en el artículo 10 Bis de la Ley en mención.

TERCERO. Que la gestión integral de los residuos generados en la Ciudad de México es una tarea de mayúscula relevancia, que incide en el entorno inmediato de las personas, siendo diversos ámbitos incididos por ella; la salud pública, el desarrollo económico, el urbano y sustentable, y la movilidad, entre otros.

CUARTO. Que estas Comisiones Unidas coinciden con los planteamientos de los legisladores proponentes, en el sentido de la necesidad de conocer a profundidad el trabajo que realiza la Comisión para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Ciudad de México. Concretamente las sesiones bimestrales a que hace referencia el artículo 10 Bis 3 de la Ley en comento; las actividades realizadas en el Bordo Poniente conocido como el mayor depósito de residuos de la Ciudad hasta hace algunos años; el impacto social de la separación de los residuos y básicamente saber en qué grado se cumplen esas disposiciones; campañas educativas en la materia; los avances del Programa para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos, instrumento rector de política pública en la materia; diversos aspectos cuantitativos en materia de destino de residuos y su aprovechamiento; así como el proceso de maduración de la composta.

QUINTO. Que la gestión de los residuos también tiene una traducción económica, y por lo tanto es importante saber qué han hecho las autoridades locales en ese rubro. Por lo cual estas Comisiones estiman correcto solicitar a las Secretarías de Obras y Servicios, del Medio Ambiente y de Desarrollo Económico de esta Ciudad de México a que, con fundamento en el artículo 56 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, nos informen a sobre los programas para la utilización de materiales o subproductos

provenientes de los residuos sólidos con la finalidad de promover mercados para su aprovechamiento, vinculando para ello al sector privado, a las organizaciones sociales y demás agentes económicos.

SEXTO. Que en materia de composta y revalorización energética de los residuos se requiere de gran infraestructura para su correcto manejo y gestión, por lo cual estas Comisiones Unidas coinciden en solicitar a la Secretaría de Obras y Servicios, información sobre el estado que guarda la implementación, operación y producción de los centros de composteo y de procesamiento de residuos urbanos orgánicos, de acuerdo a lo establecido en el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos y las disposiciones en materia de prestación del servicio de limpia correspondientes; y cuál es el estado que guarda la instalación de las plantas de biodigestión y de revalorización energética, así como el lugar donde se realizaría la transformación de los residuos, toda vez que el Gobierno del Distrito Federal lo anunció para el año 2015. De igual manera a las 16 Delegaciones Políticas informen del uso y destino de la composta que se genera, especificando cuantos parques, jardines, áreas verdes, áreas de valor ambiental, o áreas naturales protegidas se han regenerado con ese recurso.

SÉPTIMO. Que la Secretaría del Medio Ambiente es la encargada, de conformidad a lo dispuesto por la fracción XVIII del artículo 6 de la Ley en comento de autorizar y registrar los establecimientos mercantiles y de servicios relacionados con la recolección, manejo, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos, así como de vigilar su funcionamiento. Razón por la cual es preciso conocer cómo se ha cumplido con esa disposición pues se trata de giros mercantiles con funciones relacionadas a la materia de la Ley, por lo cual se requiere de la incidencia de la entidad que encabeza el ramo.

Por lo antes expuesto, los Diputados integrantes de estas Comisiones Unidas de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos y de Preservación del Medio Ambiente,

Protección Ecológica y Cambio Climático, sometemos a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

RESOLUTIVO

PRIMERO.- El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, solicita a la Comisión para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Ciudad de México, informe a este Órgano Legislativo, en un término de 20 días hábiles a partir de la notificación, sobre el trabajo que ha desempeñado desde el año 2014 a la fecha, con el fin de conocer cuáles han sido los acuerdos de las sesiones bimestrales, si se han celebrado sesiones extraordinarias y los temas a discutir sobre todo si se han abordado alguno de los siguientes temas:

- a) Las actividades que se han realizado en el Bordo Poniente, desde su cierre, como es la generación de biogás y el tratamiento de los residuos que se quedaron en este sitio;
- b) Cuáles son las reacciones y avances de los vecinos con respecto a la separación de los residuos en orgánicos e inorgánicos, es decir en qué delegaciones se cumple puntualmente y en cuales con menos éxito;
- c) Cuantas campañas educativas, informativas y de manejo responsable de los residuos sólidos han efectuado y aplicado;
- d) Los avances del nuevo Programa para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos, pues el actual está por concluir su vigencia;
- e) La cantidad de residuos sólidos que son enviados al Estado de México, así como al Estado de Morelos y el costo de la operación del envío;
- f) Cuál es la cantidad de residuos inorgánicos que son aprovechados en las plantas de selección, así como la cantidad de residuos que son enviados a aprovechamiento térmico (cementos);

- g) Cuál es el proceso de maduración de la generación de composta, a fin de que no genere males olores en un rango de 10 kilómetros a la redonda.
- h) Cuales son las cantidades de los tiros de escombros autorizados en cada demarcación territorial de esta Ciudad de México.

SEGUNDO.- El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, solicita a las Secretarías de Obras y Servicios, Secretaría del Medio Ambiente y a la Secretaría de Desarrollo Económico de esta Ciudad de México que, con fundamento en el artículo 56 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, informen a este Órgano Legislativo, sobre los programas que han implementado para la utilización de materiales o subproductos provenientes de los residuos sólidos a fin de promover mercados para su aprovechamiento, vinculando al sector privado a las organizaciones sociales y otros agentes económicos.

TERCERO.- El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, solicita respetuosamente a la Secretaría de Obras y Servicios, informe a este Órgano Legislativo, cuál es el estado de la implementación, operación y producción de los centros de composteo y procesamiento de residuos urbanos orgánicos, de conformidad con lo que establece el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos y el Programa de Prestación del Servicio de Limpia correspondiente.

Asimismo, se solicita a las 16 Delegaciones Políticas informen a este Órgano Legislativo, donde ha utilizado la composta que se genera, especificando cuantos parques, jardines, áreas verdes, áreas de valor ambiental, o áreas naturales protegidas se han regenerado con la composta.

CUARTO. - El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, solicita a la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, informe a este Órgano Legislativo cuál es el estado que guarda la instalación de las plantas de biodigestión y de

COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

revalorización energética, en donde se realizaría la transformación de los residuos, toda vez que el Gobierno del Distrito Federal anunció su implementación para el año 2015.

QUINTO. - El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, solicita a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, informe a este Órgano Legislativa, sobre los avances o del Registro de establecimientos mercantiles y de servicios a que hace referencia la fracción XVIII del artículo 6º de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

Así lo dictaminaron y aprobaron en el seno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO



VII LEGISLATURA

Por la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos signan:

Cargo	Nombre	Firma
Presidente	Dip. Jany Robles Ortiz	
Vicepresidente		
Secretario	Dip. Juan Gabriel Corchado Acevedo	
Integrante	Dip. Socorro Meza Martínez	
Integrante		
Integrante	Dip. José Manuel Delgadillo Moreno	
Integrante	Dip. Janeth Hernández Sotelo	

DICTAMEN RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN A LA COMISIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEMÁS AUTORIDADES, SOBRE LA GENERACIÓN, ENCIERRO, ACOPIO, TRANSFERENCIA, SELECCIÓN, TRATAMIENTO, MANEJO, APROVECHAMIENTO, VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS



Por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático signan:

Cargo	Nombre	Firma
Presidente	Dip. A. Xavier López Adame	
Vicepresidente		
Secretaria	Dip. Penélope Campos González	
Integrante	Dip. Lourdes Valdez Cuevas	
Integrante	Dip. Luciano Jimeno Huanosta	
Integrante		
Integrante	Dip. Socorro Meza Martínez	

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 17 de marzo del 2016.

**Comisiones Unidas de
Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos y
Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático**



VII LEGISLATURA

LISTA DE ASISTENCIA

PRIMER SESIÓN ORDINARIA
17 DE Marzo DE 2016

-----SALÓN "LUIS DONALDO COLOSIO"-----

Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos

Cargo	Nombre	Firma
Presidente	Dip. Jany Robles Ortiz	
Vicepresidente		
Secretario	Dip. Juan Gabriel Corchado Acevedo	
Integrante	Dip. Socorro Meza Martínez	
Integrante		
Integrante	Dip. José Manuel Delgadillo Moreno	
Integrante	Dip. Janeth Hernández Sotelo	



LISTA DE ASISTENCIA

PRIMER SESIÓN ORDINARIA

17 DE Marzo DE 2016

-----SALÓN "LUIS DONALDO COLOSIO"-----

Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático

Cargo	Nombre	Firma
Presidente	Dip. A. Xavier López Adame	
Vicepresidente		
Secretaria	Dip. Penélope Campos González	
Integrante	Dip. Lourdes Valdez Cuevas	
Integrante	Dip. Luciano Jimeno Huanosta	
Integrante		
Integrante	Dip. Socorro Meza Martínez	



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

INICIATIVAS

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

México, D. F., a 31 de Marzo de 2016.

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso I), de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 36, 42 fracción XI y 46 fracción I del **Estatuto de Gobierno del Distrito Federal**; 10 fracciones I y II, 17 fracción IV, y 88 fracción I, de la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**; 4 fracciones VII, 85 fracción I, y 86 del **Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, sometemos a su consideración la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

Objetivo de la propuesta.

Según un artículo de la académica Claudia Torres Patiño: “El pasado 31 de enero, el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal reconoció que la prostitución es una forma de trabajo más. Ninguna ley prohibía el ejercicio de la prostitución, pero hacía falta que una autoridad lo dijera con todas sus letras: la prostitución ejercida libremente y por personas mayores de edad, debe considerarse un oficio amparado por la libertad de trabajo. Esto es lo que protege el artículo 5º de la Constitución: la libertad de todas las personas para dedicarse a la profesión u ocupación que elijan.

Para sustentar su postura, la Corte afirmó en aquel entonces que “la ley [no era] la única regla debida dentro de las actividades humanas, las cuales se [regían], también, por los preceptos y costumbres que se involucran en el concepto de la moral (...)”. Que la ley admitiera y regulara la prostitución no bastaba para considerarla un trabajo. Por inmoral resultaba ilícita, y en consecuencia la prostitución no *debía* ser tutelada como trabajo.

Pero justo la sentencia del 31 de enero de 2014 rompe con los precedentes judiciales que negaban reconocimiento al trabajo sexual. El fallo es especial por tres razones. Primero, reconoce que la prostitución es un servicio personal digno de retribución y de tutela constitucional, si se presta voluntariamente. El fallo no diferencia la prostitución del resto de los trabajos por las características intrínsecas del servicio sexual. La prostitución es un acto de interpretación: implica asumir uno o diversos roles, adaptarse a nuevos escenarios, buscar nuevas formas para generar placer en el otro y, en fin, mejorar la experiencia sexual. Interpretar exige conocimiento técnico y habilidades que —reconozcámoslo— no tenemos todas las personas. La novedad de este fallo es reconocer

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

que la prostitución es labor (sexual) y que la única razón para convertirla en un “caso aparte” sería que se ejerza en un contexto de explotación u otro tipo de violaciones de derechos humanos. Pero no su connotación sexual.

Segundo, el fallo nos recuerda el principio básico de que “lo que no está prohibido por la ley, está permitido” y valida el ejercicio de la prostitución sobre esa base. En muchos casos previos, como los que mencioné arriba, el criterio de la Corte implicaba que la “moral pública” debía protegerse incluso *por encima* de la ley. La licitud se determinaba no sólo en función de la legalidad sino también de la moralidad mayoritaria. Así, supeditaba los derechos individuales a ese *interés general*. En oposición, la sentencia del pasado enero sostiene que a pesar de que la licitud y la afectación de los derechos de la sociedad y de terceros son límites legítimos de la libertad de trabajo según el artículo 5º constitucional, estas limitaciones no deben nulificar la libertad de trabajo. Las prohibiciones y restricciones que establece el legislador no deben contradecir el marco nacional e internacional de protección de derechos humanos. El orden queda invertido: los derechos fundamentales limitan tanto a la ley como a la moral de la mayoría, no al revés. Esto no es nuevo en nuestra teoría constitucional. Lo nuevo es que se incluya a los/as sexoservidores/as.

Tercero, y quizá lo más trascendente para nuestro sistema de justicia, el fallo se toma en serio que las sentencias de amparo buscan restituir al quejoso en el goce de sus garantías violadas. Si la Justicia de la Unión ampara y protege a los trabajadores sexuales, lo va a hacer real y completamente. Así, el fallo no se limitó a declarar la inconstitucionalidad del artículo 24, fracción VII, de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal. Ordenó acciones precisas al Subdirector de Trabajo no Asalariado de la Secretaría de Trabajo y Fomento del Empleo del Gobierno del Distrito Federal”

TEXTO PROPUESTO

DICE	DEBE DECIR
a) LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL.	
<p>Artículo 24.- Son infracciones contra la tranquilidad de las personas:</p> <p>I. Prestar algún servicio sin que le sea solicitado y coaccionar de cualquier manera a quien lo reciba para obtener un pago por el mismo. La presentación del infractor solo procederá por queja previa;</p> <p>II. Poseer animales sin adoptar las medidas de higiene necesarias que impidan hedores o la presencia de plagas que ocasionen cualquier molestia a los vecinos;</p> <p>III. Producir o causar ruidos por cualquier medio que notoriamente atenten contra la tranquilidad o represente un posible riesgo a la salud de los vecinos;</p> <p>IV. Impedir el uso de los bienes del dominio público de uso común;</p> <p>V. Obstruir con cualquier objeto entradas o salidas de inmuebles sin autorización del propietario o poseedor del mismo;</p> <p>VI. Incitar o provocar a reñir a una o más personas;</p> <p>VII. Invitar a la prostitución o ejercerla, así como solicitar dicho servicio. En todo caso sólo procederá la presentación del probable infractor cuando exista queja vecinal, y</p> <p>VIII. Ocupar los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones ofreciendo la realización de trámites que en la misma se</p>	<p>Artículo 24.- Son infracciones contra la tranquilidad de las personas:</p> <p>I. Prestar algún servicio sin que le sea solicitado y coaccionar de cualquier manera a quien lo reciba para obtener un pago por el mismo. La presentación del infractor solo procederá por queja previa;</p> <p>II. Poseer animales sin adoptar las medidas de higiene necesarias que impidan hedores o la presencia de plagas que ocasionen cualquier molestia a los vecinos;</p> <p>III. Producir o causar ruidos por cualquier medio que notoriamente atenten contra la tranquilidad o represente un posible riesgo a la salud de los vecinos;</p> <p>IV. Impedir el uso de los bienes del dominio público de uso común;</p> <p>V. Obstruir con cualquier objeto entradas o salidas de inmuebles sin autorización del propietario o poseedor del mismo;</p> <p>VI. Incitar o provocar a reñir a una o más personas;</p> <p>VII. SE DEROGA</p> <p>VIII. Ocupar los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones ofreciendo la realización de trámites que en la misma se proporcionen, sin tener autorización para ello.</p>

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

<p>proporcionen, sin tener autorización para ello.</p> <p>Las infracciones establecidas en las fracciones I y II se sancionarán con multa por el equivalente de 1 a 10 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente o con arresto de 6 a 12 horas.</p> <p>Las infracciones establecidas en las fracciones III a VII se sancionarán con multa por el equivalente de 10 a 40 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente o con arresto de 13 a 24 horas.</p> <p>La infracción establecida en la fracción VIII se sancionará con arresto de 20 a 36 horas.</p>	<p>Las infracciones establecidas en las fracciones I y II se sancionarán con multa por el equivalente de 1 a 10 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente o con arresto de 6 a 12 horas.</p> <p>Las infracciones establecidas en las fracciones III a VII se sancionarán con multa por el equivalente de 10 a 40 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente o con arresto de 13 a 24 horas.</p> <p>La infracción establecida en la fracción VIII se sancionará con arresto de 20 a 36 horas.</p>
--	---

Por las razones antes mencionadas, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

Primero.- Se deroga la fracción VII del artículo 24 de la Ley de Cultura Cívica para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal

Artículo 24.- Son infracciones contra la tranquilidad de las personas:

- I. Prestar algún servicio sin que le sea solicitado y coaccionar de cualquier manera a quien lo reciba para obtener un pago por el mismo. La presentación del infractor solo procederá por queja previa;
- II. Poseer animales sin adoptar las medidas de higiene necesarias que impidan hedores o la presencia de plagas que ocasionen cualquier molestia a los vecinos;
- III. Producir o causar ruidos por cualquier medio que notoriamente atenten contra la tranquilidad o represente un posible riesgo a la salud de los vecinos;
- IV. Impedir el uso de los bienes del dominio público de uso común;
- V. Obstruir con cualquier objeto entradas o salidas de inmuebles sin autorización del propietario o poseedor del mismo;
- VI. Incitar o provocar a reñir a una o más personas;
- VII. DEROGADA.
- VIII. Ocupar los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones ofreciendo la realización de trámites que en la misma se proporcionen, sin tener autorización para ello.

Las infracciones establecidas en las fracciones I y II se sancionarán con multa por el equivalente de 1 a 10 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente o con arresto de 6 a 12 horas.

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

Las infracciones establecidas en las fracciones III a VII se sancionarán con multa por el equivalente de 10 a 40 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente o con arresto de 13 a 24 horas.

La infracción establecida en la fracción VIII se sancionará con arresto de 20 a 36 horas.

Artículos Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente Decreto.

**Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a los diecisiete días del mes de noviembre de 2015.**

Diputado Victor Hugo Romo Guerra



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES INICIATIVA



INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN AL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 224 PARA SANCIONAR A QUIÉN ROBE MOBILIARIO URBANO COMO ALCANTARILLAS, TAPAS DE REGISTRO, TUBOS, CONEXIONES, LUMINARIAS Y REJILLAS PARA QUE TENGAN UNA PENA DE HASTA SEIS AÑOS DE CÁRCEL.

Diputado presidente el que suscribe diputado **Israel Betanzos Cortes**, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en los artículos 122 Base Primera fracción V inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XIII, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este pleno la **siguiente iniciativa de decreto que reforma y adiciona el Código Penal del Distrito Federal en su artículo 224 para sancionar a quién robe mobiliario urbano como alcantarillas, tapas de registro, tubos, conexiones, luminarias y rejillas**, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

Con esta iniciativa se busca inhibir el robo del equipamiento urbano que para la ciudad representan costos millonarios en su reposición; por ejemplo, el Sistema de Aguas establece que hay 848, 200 coladeras en toda la capital y anualmente se pierden en promedio 1,700 estructuras, por lo que considerando que tan solo una coladera metálica tiene un costo de 4, 500 pesos por pieza, entonces los contribuyentes pagan en su reposición 7 millones 650 mil pesos, lo que es muy lamentable porque la persona que la sustrae obtiene una ganancia de 200 pesos por pieza robada.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente iniciativa de decreto que reforma y adiciona el Código Penal del Distrito Federal y la Ley de Salud para el Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

DECRETO

ÚNICO: Se adiciona la fracción X al artículo 224, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 224. Además de las penas previstas en el artículo 220 de este Código, se impondrá de dos a seis años de prisión, cuando el robo se cometa:

I a IX.-.....

X.- en contra de bienes, equipamiento y mobiliario urbano de la Ciudad de México



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES INICIATIVA



.....

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Segundo: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ATENTAMENTE



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL



**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SÉPTIMA
LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

Quienes suscribimos, **ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME; EVA ELOÍSA LESCAS HERNÁNDEZ Y FERNANDO ZÁRATE SALGADO**, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo establecido en el artículos 10, fracción I; 11 y 17, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como los preceptos 85 fracción I, 86 y 120 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 4, 33, Y 119 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ciudad de México es una de las metrópolis más antiguas en el hemisferio occidental, ocupa una planicie que fue antiguamente un lago¹ ocupado por los aztecas quienes lo transformaron en ciudad, la cual, desde sus inicios se caracterizó por su delicada infraestructura de diques, calzadas, puentes y plataformas conformadoras de un urbanismo lacustre integrado a la producción

¹ Díaz-Rodríguez, Jorge. Los suelos lacustres de la Ciudad de México. <http://academic.uprm.edu/>



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL



agrícola, piscícola y al transporte acuático, en un valle cerrado con cinco cuerpos de agua²: lago de Texcoco; Xaltocan; Zumpango; Chalco y Xochimilco.

Con el paso del tiempo, la naturaleza lacustre de la ciudad fue ignorada dando lugar a la pérdida de los lagos. Actualmente queda muy poco del paisaje original; la desecación de los lagos ha dado lugar al extendido crecimiento de la mancha urbana debido a presiones inmobiliarias y asentamientos irregulares poniendo en riesgo la sustentabilidad del ecosistema urbano ambiental.

De acuerdo a datos de la Secretaría de Medio Ambiente de la entidad (SEDEMA), más de la mitad del territorio de la Ciudad de México está clasificado como suelo de conservación, ello por los diversos servicios ambientales brindados a toda la población; la mejora de la calidad del aire; la captación de agua de lluvia; así como la diversidad de flora y fauna que en él habita³.

La recarga de los acuíferos depende del suelo de conservación, ya que por cada hectárea de suelo de conservación urbanizada, se reduce el abastecimiento correspondiente en 2.5 millones de litros de agua al año⁴.

Con lo anterior, no sólo se ha afectado de modo significativo la sostenibilidad del sistema hídrico de la cuenca del Valle de México; sino también, el equilibrio medioambiental y el paisaje de la propia ciudad, vulnerando de manera sustantiva los recursos naturales; lo cual, sin duda dificulta la consecución del derecho humano de acceso al agua, contenido en el párrafo sexto del artículo cuarto, de la Constitución Federal.

² González de León, Teodoro. *Vuelta a la ciudad lacustre*. Revista Letras Libres. Septiembre 2011. México D.F.

³ <http://www.sedema.df.gob.mx/sedema/index.php/temas-ambientales/suelo-de-conservacion>

⁴ www.sedema.df.gob.mx/.../descargas/.../sedema_art15_fix_2do_trim_20



PROBLEMÁTICA

Los problemas de acceso, consumo y distribución de agua en la Ciudad de México son graves. Las fuentes de abastecimiento son, al poniente, del Sistema Lerma Cutzamala y manantiales superficiales de la demarcación Magdalena Contreras; al norte, por el Sistema Chiconautla y Chalmita; al oriente por La Caldera, el Sistema Peñón de los Baños y Cerro de la Estrella y al sur; por el Sistema Xotepingo⁵.

Aunado a lo anterior, el promedio de consumo de agua por cada habitante en esta entidad es, de acuerdo a la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, de 320 litros por día⁶; sin embargo, en delegaciones como la Magdalena Contreras el consumo asciende a los 500 litros por día, mientras que existen zonas en donde los habitantes cuentan con mucho menos de 200 litros diarios; incluso hay sectores en los cuales el consumo per cápita está por debajo de los 20 litros al día. Esta situación es alarmante, si consideramos que, de acuerdo a recomendaciones expedidas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU)⁷, el consumo diario por habitante debería oscilar entre los 50 a 100 litros de agua.

No obstante, la Ciudad de México recibe 34 mil 430 litros por segundo, lo equivalente a 220 mil pipas de agua por día; sin embargo, esta cantidad es insuficiente, pues al menos a un millón de habitantes se les suministra este recurso por tandeo.⁸

Por si fuera poco, el conflicto hídrico se acentúa por la presencia de fugas que se registran en toda la red. En términos concretos, la Ciudad de México tiene

⁵ Lira Saade, Carmen. Calidad y potabilización. La Jornada, AGUA. Rescatando el agua de la CDMX. Septiembre 2015.

⁶ <http://cuidarelagua.df.gob.mx/consumo.html#.VsFRvflhDIU>

⁷ http://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/pdf/human_right_to_water_and_sanitation_media_brief_spa.pdf

⁸ <http://www.agua.org.mx>



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL



actualmente un déficit del orden de los 3 mil 500 litros por segundo⁹, que de repararse las fugas, se contribuiría en gran medida a llevar agua a las zonas con menor abasto.

No obstante, es conveniente advertir que, de acuerdo a datos del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, el 40%¹⁰ del agua inyectada en la red, se pierde en fugas y subsanarlas es complejo, pues requiere de una fuerte inversión tanto de recursos como de tiempo. Sin embargo, de manera paralela es posible llevar a cabo acciones de bajo costo que promuevan el involucramiento de la sociedad en el cuidado del agua con resultados inmediatos, por ejemplo, la captación del vital líquido.

CONSIDERACIONES

Los sistemas de captación de agua de lluvia son instrumentos efectivos y económicos, los cuales contribuyen de manera positiva a la solución del problema de abastecimiento de agua.

Anualmente, en la Ciudad de México contamos con aproximadamente 68 a 112 días con lluvia, recibiendo 797 litros por metro cuadrado¹¹; es decir, en promedio hablamos de una precipitación anual de 700mm.

Los eventos más comunes de lluvia en esta entidad registran precipitaciones de 30mm por hora. En este sentido, suponiendo que se deseara captar 3000 litros,

⁹ Lira Saade, Carmen. Calidad y potabilización. La Jornada, AGUA. Rescatando el agua de la CDMX. Septiembre 2015.

¹⁰ <http://cuidarelagua.df.gob.mx/desperdicio.html#.VsIZ1LThAdU>

¹¹ <http://www.cuidatumundo.com>



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL



tan sólo se requeriría una superficie receptora de captación¹² de 100 metros cuadrados y una lluvia de 30mm/hora, la cual es muy común, recibiendo por cada segundo 0.83 litros de agua.¹³

Del ejemplo anterior, el volumen de agua captado es igual a más de seis y medio tinacos con capacidad de 450 litros. Esta cantidad equivale a la necesaria para realizar por lo menos 500 descargas de inodoros (de seis litros cada descarga).

Por estas razones de beneficio social, consideramos oportuno implementar sistemas de captación de agua pluvial, lo cual se debe reafirmar si se consideran las múltiples ventajas asociadas como son, su fácil instalación y el bajo costo de inversión, el cual se amortiza en corto tiempo; (dichos sistemas de captación de agua de lluvia, oscilan entre los tres mil quinientos cincuenta pesos a los seis mil doscientos pesos); lo que es aún más importante, **el consumo proveniente de la red se reduciría considerablemente.**

Así, la implementación de estos sistemas nos proporcionaría grandes beneficios; incluso la propia institución del Sistema de Aguas de la Ciudad de México ha realizado proyectos de captación y aprovechamiento de agua de lluvia, en 85 escuelas incluyendo 36 primarias, 25 secundarias y 24 preescolares de las Delegaciones Tlalpan y Álvaro Obregón¹⁴,

¹² No toda la superficie se considera como área efectiva de captación. Existe lo que se conoce como factor o porcentaje de escurrimiento. Tomándose un 95 a 85% de la superficie real como el área efectiva de captación.

¹³ <http://www.cuidatumundo.com>

¹⁴ Lira Saade, Carmen. Captación de Agua de Lluvia. La Jornada, AGUA. Rescatando el agua de la CDMX. Septiembre 2015.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL



Esta iniciativa es un primer avance para establecer estos sistemas de manera obligatoria en toda la ciudad, con miras a construir un Plan Integral del Manejo de Agua, cuyo objetivo sea el fomento del aprovechamiento pluvial, la reducción del consumo proveniente de la red y una ciudad más sostenible y amable con el medio ambiente.

Por las consideraciones expuestas, sometemos a esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

DECRETO

POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 4, 33 Y 119 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Artículo 4. El Gobierno del Distrito Federal tiene la obligación de atender y prestar a todos los habitantes de la entidad educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Además, atenderá, promoverá e impartirá todos los tipos, niveles y modalidades educativos, incluida la educación superior; apoyará la investigación científica y tecnológica; alentará, fortalecerá y difundirá la cultura regional, nacional y universal, así como la práctica de actividades relacionadas con la Educación Física, el Deporte, **el cuidado, mantenimiento y la conservación del medio ambiente.**

...

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 4, 33, Y 119 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL



Con la finalidad de promover el cuidado al medio ambiente, así como el uso racional y ahorro del agua se instalarán sistemas de captación de agua pluvial en todas las instituciones de educación pública del Gobierno del Distrito Federal en todos sus tipos, niveles y modalidades.

Artículo 33. ...

Así mismo, se contemplará, dentro del gasto educativo, recursos suficientes para la implementación de sistemas de captación de agua pluvial, cuya finalidad será el aprovechamiento del vital líquido en las instalaciones educativas.

Artículo 119. La Secretaría de Educación del Distrito Federal, para satisfacer las necesidades de la población y garantizar una buena calidad en materia educativa, desarrollará los siguientes programas, proyectos y acciones:

I...

II...

III...

IV...

V. Mantener y rehabilitar permanentemente los edificios escolares, sus anexos y el equipo educativo, incluyendo las instalaciones destinadas a la práctica de actividades relacionadas con la Educación Física y el Deporte, así como el mantenimiento e instalación de bebederos de agua potable **y sistemas de captación de agua pluvial.**

IXX...



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL



XX. Los demás que permitan mejorar la calidad y ampliar la cobertura de los servicios educativos, en los que se privilegien programas de educación artística, cívica y físico-deportivas, de fomento de consumo de agua potable; **captación de agua pluvial, así como el cuidado, mantenimiento y conservación del medio ambiente.**

De igual manera, se combatirá la desnutrición, obesidad, y el consumo de sustancias que atenten contra la integridad física, emocional, intelectual, psíquica y social de los educandos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor hasta el primer día hábil del mes de mayo de 2017.

SEGUNDO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en la aprobación del Presupuesto de Egresos de 2017, deberá asignar una partida en la cual se contemplen los recursos suficientes para la creación e implementación de sistemas de captación de agua pluvial en todas las instituciones de educación pública que estén a cargo del Gobierno de la Ciudad de México.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL



Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

**Dip. A. Xavier López
Adame**

**Dip. Eva Lescas
Hernández**

**Dip. Fernando Zárate
Salgado**

**Diputados Integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista
de México en la Séptima Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito
Federal**

Dado en el Recinto Parlamentario de Donceles, en la Ciudad de México, a los
treinta y un días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN
LOS ARTÍCULOS 4, 33, Y 119 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE
SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL**

Ciudad de México, a 31 de Marzo de 2016

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
DEL PRIMER AÑO DE LA VII LEGISLATURA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

Los abajo firmantes, Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario de MORENA de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Apartado C), Base Primera, Fracción V, Incisos g), i) y q) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracciones XI y XIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I, 13 y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85, 86, 90 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE RESPETUOSAMENTE SE PROPONE LA LEY DE COMEDORES COMUNITARIOS PARA LOS RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objetivo de la presente Iniciativa es elevar a rango de Ley en la Ciudad de México el Derecho Humano a la alimentación nutritiva y de calidad, así como garantizar éste Derecho Humano para todos los residentes en la Ciudad de México.

En la Ciudad de México sólo existen Programas relacionados con la Alimentación, como el Programa de Comedores Públicos y el Programa de Comedores Comunitarios. Sin embargo, actualmente no existe una Ley que garantice el Derecho Humano a la alimentación para los residentes en la Ciudad de México, por ello es indispensable la presente Iniciativa, porque gracias a la misma se dotaría de los principios de certeza y seguridad jurídica a sus beneficiarios. Es decir, la presente Iniciativa, elevaría a rango de Ley en la Ciudad de México el Derecho Humano a la alimentación nutritiva y de calidad, con el objetivo de dotar a sus beneficiarios de los mencionados principios.

Al respecto, cabe mencionarse que en la Ciudad de México contamos con leyes que garantizan el multicitado Derecho Humano a la alimentación para adultos mayores de sesenta y ocho años y para madres solas, pero no existe una Ley que garantice el mencionado Derecho Humano para los demás residentes en la Ciudad de México. Por ello, es indispensable que en la Ciudad de México también exista una Ley que garantice el Derecho Humano a la alimentación para todos los residentes en la misma.

Cabe destacarse, que en este caso y aunque la presente Ley tiene como objetivo garantizar el Derecho Humano a la Alimentación de todos los residentes en la Ciudad de México, puesto que propone la creación de comedores comunitarios en todas las colonias o barrios de dicho territorio, es decir que reviste un carácter universal, su objetivo prioritario es atender de manera preferente a la población con escasos recursos económicos o en situación de vulnerabilidad, pues son ellos quienes más necesitan satisfacer su alimentación y sus requerimientos básicos de vida.

De aquí que, tomando en cuenta el contexto mexicano actual, de pobreza como un problema estructural (y no coyuntural), así como de crecimiento de la pobreza¹. Aunado al pobre crecimiento económico del país en las últimas décadas, pues de 1992 al 2012 el crecimiento económico anual fue en promedio de tan sólo 1.17%². Además, el salario mínimo no alcanza para adquirir la canasta básica, pues ha perdido su poder adquisitivo, consecuentemente no se encuentra garantizado el Derecho Humano a una alimentación nutritiva y de calidad, como se aprecia a continuación:

En palabras reales: un mexicano que trabaja una jornada formal completa y que percibe el salario mínimo sigue siendo pobre. Si con ese ingreso ha de mantener a un miembro más de su familia, a ambos se les considera pobres extremos. El salario no está ni cerca de ser suficiente para adquirir una canasta básica que les provea de los nutrientes mínimos indispensables para llevar una vida saludable... ..Este es un caso único en toda América Latina. En ningún país del subcontinente se ha mantenido tan rezagado el poder de compra del salario mínimo como en México.³

Con base en los terribles datos antes mencionados y a pesar que la Ciudad de México no es de los lugares en donde se concentra la pobreza, sí existen personas sufriendo esta situación. Ya que con base en la medición de pobreza del año 2014 realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en la Ciudad de México existen aproximadamente 2,500 personas en situación de pobreza.⁴

¹ Cfr. González Amador, Roberto, *Pobreza e indigencia bajaron en AL, excepto en México: Cepal*, La Jornada, Ciudad de México, Año 32, Número 11367, Miércoles 23 de marzo de 2016, p. 22.

² Esquivel Hernández, Gerardo, *Desigualdad extrema en México, Concentración del poder económico y político*, México, OXFAM México, 2015, p. 28.

³ *Ibíd.*, p. 29.

⁴ CONEVAL, *Medición de la pobreza en México y en las Entidades Federativas 2014*, disponible en www.coneval.gob.mx, consulta realizada el 9 de Noviembre de 2015.

Con base en lo anterior, la presente Iniciativa pretende resolver este problema elevando a rango de Ley el Derecho Humano a la Alimentación para garantizar su ejercicio efectivo mediante comedores comunitarios que proporcionen opciones de alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, en condiciones de accesibilidad para todos los residentes en la Ciudad de México.

Respecto de los razonamientos sobre la constitucionalidad y convencionalidad de la presente Iniciativa, el Derecho Humano a la alimentación se encuentra contemplado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dicho precepto ordena que el Estado garantizará que toda persona tenga derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. En este sentido, la presente Iniciativa de Ley de Comedores Comunitarios para los residentes en la Ciudad de México tiene como objetivo contribuir a garantizar el Derecho Humano en comento, para beneficiar a los residentes en la Ciudad de México, principalmente los de escasos recursos, así como cumplir con lo ordenado por nuestra Constitución.

Es necesario que los Estados garanticen el Derecho Humano a la Alimentación porque éste tiene una relación directa con la salud, el bienestar y la vida de los seres humanos, por tanto es indispensable asegurar su cumplimiento efectivo, pues en caso contrario y en palabras de Pedro Salazar *“si los derechos no son efectivamente garantizados, el Estado constitucional es una entelequia que va perdiendo su legitimidad”*⁵.

Partiendo de lo anterior, la obligación de garantizar los Derechos Humanos también se encuentra contemplada en el artículo primero de nuestra Constitución, la cual es una de las principales obligaciones de los Estados y consiste en:

⁵ Serrano, Sandra y Vázquez Daniel, *Los derechos en acción, Obligaciones y principios de derechos humanos*, México, FLACSO México, 2014, p. xii.

A diferencia de las anteriores dos obligaciones, la de garantizar tiene por objeto realizar el derecho y asegurar para todos la posibilidad de disfrutar de los derechos. Por ello requiere la remoción de todo aquello que los restrinja, así como la provisión de los recursos o la facilitación de las actividades que aseguren que todos sean sustantivamente iguales. En este sentido, la obligación de garantizar implica, según la CoIDH, “el deber de los Estados Partes de organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos”. En el centro de la obligación subyace el principio de efectividad, es decir, que los derechos están para ser vividos por las personas y ése es el objetivo que debe cumplir la garantía de los derechos.⁶

Como se desprende de la anterior cita, la obligación de garantizar los Derechos Humanos consiste en organizar todo el aparato gubernamental y el poder público para asegurar el libre y pleno ejercicio de los Derechos Humanos, es decir, garantizarlos significa hacerlos verdaderamente efectivos. Consecuentemente, para garantizar el Derecho Humano a la Alimentación es necesario organizar todo el aparato gubernamental para darle efectividad. Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos se ha pronunciado acerca de las obligaciones positivas que tienen los Estados para garantizar el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, como el de la alimentación, pues en una de sus más recientes sentencias argumentó lo siguiente:

168. Esta Corte ha sostenido que, en aplicación del artículo 1.1 de la Convención, los Estados poseen la obligación erga omnes de respetar y garantizar las normas de protección, así como de asegurar la efectividad de los derechos humanos. Por consiguiente, los Estados se comprometen no solo a respetar los derechos y libertades en ella reconocidos (obligación negativa), sino también a adoptar todas las medidas apropiadas para garantizarlos (obligación positiva). En este

⁶ *Ibíd.*, p. 71.

sentido, la Corte ha establecido que no basta que los Estados se abstengan de violar los derechos, sino que es imperativa la adopción de medidas positivas, determinables en función de las particulares necesidades de protección del sujeto de derecho, ya sea por su condición personal o por la situación específica en que se encuentre.⁷

De esta cita se desprende que los Estados no sólo tienen obligaciones de carácter negativo para respetar los derechos y libertades, sino también, y principalmente, obligaciones de carácter positivo para garantizar el cumplimiento efectivo de los Derechos Humanos. Por tanto, el Estado mexicano, en todos los ámbitos de competencia, tiene la obligación de garantizar el cumplimiento efectivo de los mismos.

En este sentido, el Derecho Humano a la alimentación se encuentra contemplado en diversos Tratados o Convenciones Internacionales de los que el Estado mexicano es parte, destacándose la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que en su artículo 26 nos dice que los Estados se comprometen a adoptar providencias para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos económicos y sociales; y el Protocolo de San Salvador (Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), el cual expresamente contempla el Derecho Humano a la Alimentación en su artículo 12, como se aprecia a continuación:

Derecho a la alimentación

1. Toda persona tiene derecho a una nutrición adecuada que le asegure la posibilidad de gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual.
2. Con el objeto de hacer efectivo este derecho y a erradicar la desnutrición, los Estados Partes se comprometen a perfeccionar los métodos de producción, aprovisionamiento y distribución de

⁷ Cfr. Caso Gonzales Lluy y otros vs Ecuador, sentencia de 1 de septiembre de 2015, párr. 168, disponible en www.corteidh.or.cr, consulta realizada el 30 de octubre de 2015.

alimentos, para lo cual se comprometen a promover una mayor cooperación internacional en apoyo de las políticas nacionales sobre la materia.⁸

Con base en esta cita se comprueba la obligación del Estado mexicano y, en particular, de la Ciudad de México de perfeccionar los métodos de producción, aprovisionamiento y distribución de alimentos, como es el caso de la presente Iniciativa, ya que la misma pretende garantizar el Derecho Humano a la Alimentación para los residentes en la Ciudad de México, mediante Comedores Comunitarios.

De todo lo anterior, se desprende la obligación constitucional y convencional de la Ciudad de México respecto de garantizar a todos sus residentes una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. Consecuentemente, uno de los elementos necesarios para darle realidad efectiva a este Derecho, es la existencia de una Ley de Comedores Comunitarios para los residentes en la Ciudad de México, pues mediante ella se obliga a la Ciudad de México a implementar comedores comunitarios para los residentes en la misma, así como a que la comida que en ellos se sirva sea nutritiva y de calidad para evitar la obesidad y los trastornos alimenticios.

Por lo antes expuesto y fundado, se presenta ante esta H. Asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

DECRETO

POR EL QUE SE PROPONE LA “LEY DE COMEDORES COMUNITARIOS PARA LOS RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO”, para quedar como sigue:

⁸ Artículo 12 del Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), disponible en www.oas.org, consulta realizada el 23 de marzo de 2016.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

DECRETA

LEY DE COMEDORES COMUNITARIOS PARA LOS RESIDENTES EN LA CIUDAD
DE MÉXICO

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en la Ciudad de México, para dar cumplimiento al Artículo 4 Constitucional, y tiene por objeto establecer y normar el derecho a que los habitantes de la Ciudad de México cuenten en sus colonias con el servicio de al menos un comedor del Gobierno de la Ciudad de México donde se proporcionen opciones de alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, en condiciones de accesibilidad y con apoyo del Gobierno de la Ciudad de México, mediante esquemas de participación de la ciudadanía en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los mismos.

Artículo 2.- El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y los Jefes Delegacionales deberán incluir en sus Proyectos de Presupuesto de Egresos correspondientes la asignación presupuestal que garantice eficientemente la operación de los comedores a cargo del Gobierno de la Ciudad de México ya instalados, así como la creación progresiva de nuevos comedores en las diferentes demarcaciones que conforman la Ciudad de México, con el objetivo de dar cobertura a la mayoría de las colonias de la Ciudad de México, principalmente las de escasos recursos económicos.

Artículo 3.- La Asamblea Legislativa de la Ciudad de México deberá aprobar, en el Decreto de Presupuesto Anual, el monto suficiente para garantizar efectivamente la operación de los comedores comunitarios materia de la presente Ley.

Artículo 4.- La dependencia responsable de la instalación y operación de los comedores comunitarios será la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Artículo 5.- El área encargada de la supervisión de valores nutricionales y dictaminación de la calidad de los alimentos que se distribuyan en los comedores comunitarios será la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y tendrá por objetivo garantizar que la comida sea nutritiva y de calidad para evitar la obesidad y los trastornos alimenticios.

Artículo 6.- El Gobierno de la Ciudad de México, en uso de sus atribuciones, garantizará la condonación del pago de los derechos por el suministro de agua, conforme al Código Fiscal de la Ciudad de México, a aquellos inmuebles que alberguen la instalación de un comedor comunitario.

Será requisito indispensable para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, que el propietario del inmueble que albergue el comedor comunitario presente la constancia emitida por la autoridad competente, que certifique que se encuentra operando un comedor comunitario en su propiedad.

Artículo 7.- Para la determinación de las colonias de escasos recursos, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y los diferentes Jefes Delegacionales requerirán anualmente, al Consejo de Evaluación del Desarrollo de la Ciudad de México un listado con las colonias que presentan un rezago en materia de desarrollo social; así como el comparativo que guarden con el Índice de Desarrollo Social que publica el Instituto Nacional de Estadística y Geografía del año que corresponda. Dicho listado se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el 31 de enero cada año, así como en cada uno de los Portales de Internet de la Secretaría de Desarrollo Social, de la Secretaría de Salud y de cada una de las diferentes Delegaciones integrantes de la Ciudad de México.

Artículo 8.- En el marco del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México, las áreas responsables de su implementación y seguimiento, deberán publicar los mecanismos de acceso de la ciudadanía para gestionar la instalación de un Comedor Comunitario en el interior de cualquier demarcación, con referencia a lo descrito en el artículo anterior.

Artículos transitorios

Primero.- La presente Ley entrará en vigor al inicio del ejercicio fiscal inmediatamente posterior a su aprobación, una vez que se cuente con la suficiencia presupuestal para hacer efectivo el derecho que establece.

Segundo.- En el ámbito de sus facultades, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México elaborará la reglamentación en la que se determinen los requisitos y procedimientos necesarios para hacer efectivo el derecho que establece esta Ley, así como los mecanismos para evaluación y fiscalización de los comedores, en un plazo no mayor a sesenta días después de su entrada en vigor.

ATENTAMENTE

Dip. Ana Juana Ángeles Valencia

Dip. Luciano Tlacomulco Oliva

Dip. César Arnulfo Cravioto Romero

Dip. Juan Jesús Briones Monzón

Dip. Beatriz Rojas Martínez

Dip. Paulo César Martínez López

Dip. Néstor Núñez López

Dip. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera

Dip. Minerva Citlalli Hernández Mora

Dip. Ana María Rodríguez Ruíz

Dip. Aleida Alavez Ruiz

Dip. Miguel Ángel Hernández Hernández

Dip. Raymundo Martínez Vite

Dip. Flor Ivone Morales Miranda

Dip. Darío Carrasco Aguilar

Dip. María Eugenia Lozano Torres

Dip. Juana María Juárez López

Dip. David Ricardo Cervantes Peredo

Dip. Olivia Gómez Garibay

Dip. Felipe Félix de la Cruz Ménez

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES**



**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I, 86 párrafo primero y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DENOMINACIÓN Y OBJETO

La Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se adiciona la fracción VI al artículo 7 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, tiene como objeto:

1. Tipificar a la Violencia Política como una modalidad de violencia contra las mujeres.
2. Evitar los actos u omisiones contra las mujeres, durante campañas políticas, siendo electas o en ejercicio de su función, para suspender, impedir o restringir el ejercicio de su cargo, de forma tal que se protejan los derechos políticos de las mismas, dentro o fuera de la época electoral.
3. Que se reconozca y elija a una mujer para un cargo de elección popular, por sus propios méritos y capacidades, no siendo evaluadas por su género sino por su trayectoria dentro del ámbito político.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

A decir de Aristóteles, el Estado más perfecto es evidentemente aquel, en el que cada ciudadano, sea quien sea, dentro del campo circunscrito de las leyes, practique lo mejor posible la virtud y asegure el bienestar de sus gobernados.

En la actualidad, la relación que la mujer mantiene con el poder, continúa siendo una relación difícil puesto que, a pesar de que sus derechos son reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sigue siendo una asignatura pendiente, la realidad que estas viven al intentar acceder a los cargos públicos de nuestro país.

Es importante destacar que, a pesar de que la incorporación de la mujer al mundo laboral ha sido relativamente rápida, así como la participación femenina en los niveles de adopción y toma de decisiones, no ha logrado tener el mismo impacto, aunque a través del tiempo, la mujer se ha superado a sí misma, ostentando hoy en día una preparación digna de ser reconocida plenamente.

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES**



Una de las principales causas de que el posicionamiento de la mujer en la esfera política, económica y laboral de nuestro país, haya sido menor al del hombre, es la tardía incorporación de estas a los puestos de liderazgo, lo cual ha generado un inevitable retraso.

Un aspecto importante es que se ha logrado dejar atrás, para siempre, la connotación peyorativa que hasta hace un tiempo, se le daba a todo lo impregnado de “sello femenino” en el ámbito laboral; hoy las mujeres que acceden a un cargo público no deben adoptar estereotipos masculinos, ya que ha quedado demostrado que existe una manera “femenina” de gobernar. Se considera, que la mujer tiene una forma de liderar y de organizar el trabajo, diferente a la del hombre, ni mejor ni peor, pero igualmente efectiva y competente.

Sin embargo, no siempre fue de esta manera. Es importante destacar, que en la antigüedad existieron mujeres que se vieron en la necesidad de asumir la investidura de hombres, a efecto de poder expresarse libremente, estudiar, ejercer un empleo honorable o un cargo público.

Un caso es el del Dr. Barry, quien en realidad era Margaret Ann Bulkley (1792-1865). Margaret fue una niña que demostró una inteligencia superior desde pequeña y como en aquella época, las mujeres tenían prohibido estudiar en la universidad, en 1809 viajó a Escocia con su madre y se matriculó en la universidad como James Barry. El Dr. Barry se convirtió en un reputado médico victoriano, famoso por ser pionero en nuevos tratamientos y por ser uno de los primeros médicos en practicar una cesárea. Su verdadera identidad solamente fue descubierta tras su muerte.

Murray Hall, fue un político, quien poca gente sabía que en realidad era Mary

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES**



Anderson. Durante su vida se casó, adoptó una hija y disfrutó de privilegios que entonces estaban reservados para los hombres, como el voto y el ejercicio de la política. Su verdadera identidad no fue revelada hasta su muerte en 1901.

Juana Inés Ramírez de Asbaje, mejor conocida como Sor Juana Inés de la Cruz, fue otra viva ejemplificación del ímpetu y el deseo de una mujer por superarse en cuestión de aprendizaje y capacidad intelectual, aspectos estos que sólo eran destinados a los hombres en el siglo XVII. Su hambre de conocimiento, la llevó a aprender a leer y a escribir cuando su hermana fue enseñada a la edad de 3 años. A los 6 ó 7 años de edad, Sor Juana Inés de la Cruz trató de ir a la Universidad vistiendo de hombre, pero su madre no lo consintió; por lo que se volvió autodidacta.

Es importante destacar que las mujeres en México, desde 17 de Octubre de 1953, tenemos derecho a votar y ser votadas, esto fue producto de una larga lucha para que se reconocieran los derechos de las mujeres, desde ese momento a la fecha esta lucha no ha parado, desde la creación de Comisiones Legislativas encaminadas a lograr la equidad y en últimas fechas la igualdad entre mujeres y hombres, la implementación de acciones afirmativas, leyes que garanticen la igualdad y el derecho a vivir en una vida libre de violencia.

Estos ordenamientos han sido producto de la armonización de la legislación mexicana con las Convenciones internacionales que México ha suscrito, sobre derechos de las mujeres, tanto para eliminar la discriminación y la violencia.

Desde el 18 de Diciembre de 1979, fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de discriminación contra la Mujer, en su artículo 1, define discriminación contra la

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES**



mujer, como “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil en cualquier otra esfera”

Las Naciones Unidas definen la violencia contra la mujer como todo acto de violencia de género, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.

De igual forma, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Para) define en su artículo 1, “ *...cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado*”.

Desde que las mujeres tuvieron derecho a participar en la política, han encontrado una serie de limitantes para ello, en el año de 2006, el Centro de Estudios de la Mujer en Santiago de Chile, realizó un estudio sobre cuáles son los factores que dificultan la participación política de las mujeres:

- Alta exposición a la crítica. Tanto de sus electores como de sus compañeros de partido.
- Carencia de aliados en sus organizaciones políticas, mayoritariamente masculinas.
 - Falta de conocimiento sobre la estructura informal del poder.

-
- Exclusión de la red informal. La mayor parte de las decisiones, negociaciones y acuerdos, se toman entre los hombres cuyos lazos informales se basan precisamente en que son varones y comparten espacios, intereses, gustos, aficiones y amistades.
 - Poco respeto y baja escucha y consideración a las actividades y opiniones emitidas por las políticas en sus partidos.
 - Conflictos entre los distintos papeles que debe cumplir como mujer y como política.

Asimismo, podemos agregar también, la desacreditación que se realiza por parte de los compañeros de partido, los rumores que menoscaban la integridad personal y familiar de las mujeres que deciden participar e incidir en la vida política de su entorno.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en su estudio “Violencia contra las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos”, señala las siguientes expresiones de acoso político, discriminación y violencia:

“Como precandidatas y candidatas

Mal uso del presupuesto de los partidos políticos etiquetado para la capacitación a mujeres.

Simulación de elecciones primarias para eludir la cuota.

Envío a distritos claramente perdedores o al final de las listas de representación proporcional.

Presiones para ceder o no reclamar la candidatura.

Ausencia de apoyos materiales y humanos.

Agresiones y amenazas durante la campaña.

Trato discriminatorio de los medios de comunicación.

Como legisladoras y autoridades electas

Substituciones arbitrarias.

Presión para que renuncien a favor de sus suplentes.

Como legisladoras y autoridades en el ejercicio de sus funciones

Mayor exigencia que a los varones.

Presión para adoptar decisiones en favor de ciertos grupos o intereses.

Acoso para evitar que ejerzan su función de fiscalización y vigilancia del gobierno local.

Intimidación, amenazas, violencia física contra su persona o la de su familia, incluido el asesinato y la violación sexual.

Ocultamiento de información.

Retención de pagos, limitaciones presupuestales indebidas.

Exclusión de sesiones por la vía del engaño o la no notificación de las mismas.

Desdén con respecto a sus opiniones o propuestas.

Segregación a comisiones, funciones o cargos de escasa importancia y bajo o nulo presupuesto.

Trato discriminatorio por parte de los medios de comunicación: su vida personal puesta en tela de juicio, su conducta sexual, su apariencia física, su atuendo.

Destrucción o daño a sus obras o de sus bienes.

En el ámbito personal

Difamación, desprestigio, burlas, descalificación y calumnias.

Doble jornada de trabajo: como servidoras públicas y como responsables de la familia. Desgaste, culpa, auto exigencia de sobresalir en ambos campos.

Censura por parte de otras mujeres por desentenderse de sus familias.”

Por otra parte, la perspectiva de género como tal, fue contemplada por primera vez en el año 1995, en la Cumbre Mundial Sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague, Dinamarca; donde se propusieron medidas para impulsar el desarrollo social, incluyendo la problemática observada, por las relaciones de inequidad entre hombres y mujeres, enfatizando la necesidad de realizar acciones afirmativas que promovieran la igualdad de oportunidades para el desarrollo.

Un proyecto elaborado en conjunto por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y ONU Mujeres, señalan como acoso político, discriminación y violencia, a las siguientes expresiones:

- Mal uso del presupuesto de los partidos políticos, etiquetado para la capacitación de mujeres.
- Simulación de elecciones primarias para eludir la cuota.
- Envío a Distritos claramente perdedores o al final de las listas de representación proporcional.
- Presiones para ceder o no reclamar la candidatura.
- Ausencia de apoyos materiales y humanos.
- Trato discriminatorio de los medios de comunicación.
- Presión para que renuncien a favor de sus suplentes.
- Mayor exigencia que a los varones.
- Intimidación, amenazas, violencia física contra su persona o la de su familia.
 - Desdén con respecto a sus opiniones o propuestas.

-
- Segregación a comisiones, funciones o cargos de escasa importancia y bajo o nulo presupuesto.

Asimismo, refiriéndonos específicamente a los derechos políticos de las mujeres, es necesario mencionar el reconocimiento de los mismos en la resolución sobre la participación de la mujer en la política, aprobada por la Asamblea General de la ONU, el 19 de diciembre de 2011, donde se reconocen las importantes aportaciones realizadas por las mujeres, para el establecimiento de gobiernos representativos, transparentes y responsables.

Bajo esta óptica, la adopción de estrategias para la incorporación de la perspectiva de género, en el marco jurídico de nuestro país, obedece al impacto trascendental que tuvieron los convenios y acuerdos a nivel internacional, de los que México es parte.

México adopta entonces, a la perspectiva de género como una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como los hombres, sean un elemento integrante en la elaboración, aplicación, supervisión y evaluación de las políticas públicas y los programas en todas las esferas.

SOLUCIÓN

Es válido hacer mención a que en la actualidad, el proceso de incorporación de la mujer en la vida política de los países es una realidad; poco a poco los movimientos por el reconocimiento de los derechos civiles y políticos de la mujer han ganado terreno. En el año 2003, Panamá tuvo a una mujer como

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES**



Presidenta de la República, Perú tuvo a una Primer Ministro mujer y en los casos de Chile y Colombia, ambos países han tenido mujeres como Jefas de las Fuerzas Armadas.

Ante tal escenario, si bien es cierto que se tienen contempladas las cuotas de género, mismas que constituyen una medida para dar respuesta al actual desequilibrio de género en los órganos de toma de decisiones, también lo es que con su implementación, se ha logrado hacer de ellas un mecanismo que garantice la efectiva integración de las mujeres a los organismos de decisión y a las instancias de poder público.

El fundamento de las cuotas de género, se basa en el reconocimiento de las desigualdades históricas de las mujeres y en la necesidad de cerrar las brechas de género. Con la implementación de esta medida, se busca refrendar la consideración acerca de que la democracia sólo asumirá un significado verdadero y dinámico cuando las políticas públicas y la legislación nacional se decidan por mujeres y hombres con equitativa consideración.

Es ineludible mencionar, que no todos los cargos obtenidos por mujeres son por cuotas de género, puesto que dentro de la política mexicana se tienen líderes que han llevado el rumbo de este país a obtener un lugar privilegiado en la historia de México y han sido precursoras en la participación política de las Mujeres.

Actualmente, en la Cámara de Diputados existen un total de 205 Diputadas de un total de 500 Diputados, lo que representa el 41%. En el caso de la Cámara de Senadores, el porcentaje de mujeres también se ha incrementado de forma paulatina, con 48 senadoras en la actualidad, aunque la presencia de mujeres Diputadas es mayor que la de Senadoras.

El pleno del Senado reformó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para tipificar como delito la violencia política de género. Asimismo, se reformó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) para fijar sanciones por la manipulación de la propaganda electoral o de los partidos con calumnias de violencia de género.

En este sentido, es válido mencionar que el pasado 8 de Noviembre del 2012, la Senadora María Lucero Saldaña Pérez, presentó la iniciativa que pretende reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, misma que fue aprobada el 21 de marzo de 2013.

En tribuna la priísta Lucero Saldaña aseveró, que no hay país, partido político, estado o municipio en todo el mundo donde no se haya vivido esa realidad. Refirió que casos en el país, como el de Elvia Carrillo Puerto, la primera mexicana electa diputada al Congreso local por el quinto distrito de Yucatán en 1923, pero al desempeñar su cargo renunció debido a amenazas de muerte que recibió.

Otro caso es el de las llamadas *juanitas*, en el cual el tribunal electoral tuvo que emitir una sentencia, porque las mujeres candidatas a puestos de elección popular fueron condicionadas a renunciar para el ingreso de sus suplentes, hombres.

También citó el caso de Eufrosina Cruz, indígena de Oaxaca que ganó una presidencia municipal en ese Estado, pero no se aceptó su nombramiento debido a su género.

La senadora panista Maki Esther Ortiz sostuvo que esa violencia también llega al

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES**



Senado: de 69 comisiones ordinarias, 18 son presididas por mujeres; de las siete especiales, en tres sus titulares son legisladoras.

Preocupa, abundó, la integración de algunas comisiones, como la de Hacienda, que tiene 13 hombres y dos mujeres; la de Energía, una mujer y 14 hombres; la de Defensa Nacional, una mujer y nueve hombres. *“Esta numeralia nos preocupa; nos queda mucho por caminar a las mujeres”*, señaló.

En el caso de la Ciudad de México, la presencia de mujeres en los cargos públicos y de gobierno, aun no son suficientes. Por ejemplo, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, está conformada por 66 Diputadas y Diputados, de los cuales sólo 29 son mujeres, representando un total del 44%. Y en lo que respecta a las 16 Delegaciones que conforman la Ciudad de México, sólo cuatro mujeres fungen en la actualidad, como Jefas Delegacionales.

En este rubro, considero que la evolución que ha tenido la mujer para posicionarse en la vida política del país en general y de la Ciudad de México en particular, ha tenido un gran avance; no obstante, falta mucho por hacer para que este sea un tema de avanzada en nuestra Capital.

En Junio del año 2014, la Comisión de Igualdad de Género de esta Asamblea Legislativa, propuso realizar diversas reformas al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, mismas que fueron aprobadas por el pleno.

Dicha reforma reconoce la paridad de género en los cargos de representación popular y permite que los cargos de diputados locales, sean ocupados por 50% de mujeres y 50% de hombres. Con esta reforma, se ve concretizada la paridad de

género.

Anteriormente, el Código Electoral capitalino establecía una distribución de 60% hombres y 40% mujeres, por lo que el avance es histórico, mientras que en las cuotas para las delegaciones se mantiene el 60 - 40.

No obstante, nos queda claro que, en la actualidad, la violencia política contra las mujeres existe e impide su presencia en áreas estratégicas como la toma de decisiones o la permanencia en posiciones de poder.

El tema o el termino de Violencia política, aun no conocido o difundido, es algo que para muchas mujeres les parece un obstáculo más a vencer para acceder a los cargos de elección popular; sin embargo, la CEDAW (por sus siglas en ingles) en su Artículo 7, que a la letra señala: *“Los estados parte tomarán las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:*

- a) Votar en todas las elecciones y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas.*
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales.*
- c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.”*

También, la Convención de Belem do Para, en su artículo 5 señala que *“Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos,*

sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.”

RAZONAMIENTO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

Los primeros intentos por regular medidas de acción afirmativa se dieron cuando se estableció en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), recomendando a los partidos políticos, garantizar una mayor participación de las mujeres en la vida política del país; estableciéndose en su última reforma, la obligatoriedad de los partidos políticos de no postular más del 60% de candidaturas del mismo sexo en los cargos de diputaciones y senadurías, así como la sanción de no registrar las candidaturas de aquellos partidos que no cumplan con lo señalado en este precepto.

En el caso del Distrito Federal, se ha adoptado este tema en su Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, manifestando la obligación de promover la participación política en igualdad de oportunidades y paridad entre mujeres y hombres; con el objetivo de reducir la exclusión, la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la capital de nuestro país.

Sin embargo, este importante rubro aún no se refleja en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal. Cuando se debería catalogar como una modalidad de violencia, la violencia política de género.

Es por ello, que el principal objetivo de la presente iniciativa, es tipificar a la

Violencia Política de género, como una modalidad de violencia contra las mujeres, evitando los actos u omisiones contra las mujeres, durante campañas políticas, siendo electas o en ejercicio de sus funciones, con el fin de suspender, impedir o restringir el ejercicio de su cargo, de forma tal que se protejan los derechos políticos de las mismas, dentro o fuera de la época electoral. Asimismo, que se reconozca y elija a una mujer para un cargo de elección popular, por sus propios méritos y capacidades, no siendo evaluadas por su género sino por su trayectoria dentro del ámbito político.

Estoy convencida, de que las mujeres, desde cada una de sus trincheras, sienten y asumen el innegable compromiso de velar por el cumplimiento irrestricto de los derechos humanos y por la construcción y el cumplimiento de políticas de igualdad para las mujeres y para el resto de la sociedad.

De esta forma se vería, por fin, concretado el empoderamiento y reconocimiento de la labor, el esfuerzo y la activa participación de las mujeres, en la vida política de nuestro país.

ORDENAMIENTO A MODIFICAR

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 7. Las modalidades de violencia contra las mujeres son:

I. al IV.

V. **Violencia Institucional:** Son los actos u omisiones de las personas con calidad de servidor público que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia. El Gobierno del Distrito Federal se encuentra obligado a actuar con la debida diligencia para evitar que se inflija violencia contra las mujeres; **y**

VI. Violencia Política: Toda acción, omisión o conducta cometida por una o varias personas, directamente o por terceros, para causar daño físico, psicológico, sexual o cualquier otro agravio, causante de una pérdida o menoscabo, en contra de una o varias mujeres, con el objetivo de impedirles, suspenderles o restringirles en el ejercicio de su cargo o sus derechos políticos electorales, ya sea como pre-candidatas, candidatas o electas funcionarias o servidoras públicas designadas, o en su caso en el ejercicio de sus funciones políticas, que les induzca a la toma de decisiones en contra de su voluntad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su conocimiento y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES**



DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE MARZO DE 2016.

**DIP. JESÚS ARMANDO VELARDE CAMPA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE.**

La que suscribe, Diputada **ELENA EDITH SEGURA TREJO**, integrante del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36, 42, fracciones VIII XI y XIV, 44, 45 y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10, fracción I, II, 17 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la presente **INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN VI Y 8 FRACCIÓN III DE LA LEY DE GENERAL DE EDUCACIÓN**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En mayo de 2015 el Congreso de la Unión publicó en el Diario Oficial de la Federación un Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción.

El Artículo Segundo Transitorio establece la obligación para el propio Congreso, de emitir, en un año máximo las leyes generales para que dicha reforma tenga la armonía legal necesaria para su aplicación.

Para efectos de sus impactos en los Congresos Estatales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Artículo Cuarto Transitorio establece la obligación de éstos para que, en 180 días como máximo, a partir de la publicación de las leyes generales a las que se refiere el párrafo anterior, expidan sus propias leyes y adecuaciones normativas correspondientes.

Es de importancia destacar, que muchas de las obligaciones a los entes locales que se quieren implementar con esta reforma, se derivan de las distintas reformas hechas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia del Sistema Nacional Anticorrupción, de las cuales destacan:

- ✓ La Auditoría Superior de la Federación tendrá más facultades como realizar auditorías en tiempo real y fiscalizar los recursos federales destinados a estados y municipios y ejercidos por fideicomisos, fondos y mandatos, públicos y privados.
- ✓ Se crea un nuevo esquema para fincar responsabilidades a servidores públicos y, en su caso, particulares que cometan faltas administrativas.
- ✓ Se crea un Comité Coordinador entre las diversas instancias involucradas a nivel federal, estatal y municipal.
- ✓ Se contempla un esquema preventivo para que las autoridades competentes cierren cualquier espacio a la discrecionalidad y al abuso de autoridad, corrigiendo los procedimientos y los entornos donde la corrupción haya sido observada de manera sistemática.
- ✓ Se faculta al Congreso para expedir la Ley General que establezca las bases de coordinación del Sistema Nacional Anticorrupción.

Es por esto que al aprobarse esta Reforma, sin duda abonará para que las autoridades limiten, disminuyan o eliminen los abusos que en el ejercicio de sus facultades cometen con relación al manejo del presupuesto, para obtener beneficios personales no legítimos.

En resumen, la reforma constitucional faculta al Congreso de la Unión para emitir una ley general que establezca las bases de coordinación entre autoridades de los diferentes órdenes de gobierno, para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción y con ello instruir a la implementación de las acciones correspondientes a cada uno de los Estados y de la Ciudad de México.

Entre otras cosas, se fortalecen los órganos internos de control de todas las dependencias y obliga a los servidores públicos a declarar no sólo la situación patrimonial, sino también el conflicto de intereses.

Una innovación que beneficia y transparenta el manejo de los recursos públicos es la denominada Auditoría en tiempo real, en la cual se faculta a la Auditoría Superior de la Federación para que, derivado de denuncias, pueda revisar durante el ejercicio fiscal en curso, a las entidades sujetas a fiscalización.

En todos los casos, las reformas que tuvieran que hacerse para armonizar dicho decreto a las legislaturas de los estados y la Ciudad de México, estarán en espera de la expedición de la Ley que habrá de emitir el Congreso de la Unión y que será el pilar de las reformas estatales.

En tal sentido, la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, es el ordenamiento legal que tiene como objeto regular la fiscalización, organización y atribuciones de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; y los actos y procedimientos que realice dentro del ámbito de su competencia; en tal sentido será labor conjunta entre la Auditoría Superior de la Ciudad de México y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal llevar a cabo los trabajos necesarios para la adecuada armonización de la norma en su momento.

Sin embargo, mejorar los estándares en el servicio público y permitir que se revierta paulatinamente el fenómeno de la corrupción desde ambos polos sociales, el del servicio público y el del propio ciudadano, va más allá de las modificaciones legales que pudieran hacerse para una mejora continua del quehacer gubernamental.

Sin duda la reforma es importante y de mayor importancia aún para los capitalinos la armonización que demos puntualmente para su aplicación en nuestra ciudad, porque permitirá también que la autoridad fiscalizadora, tenga la posibilidad de detectar irregularidades en el manejo de los recursos públicos en un término más cercano al momento de que se cometen, en tal sentido eficientar el tiempo y con ello impulsar la transparencia en el buen manejo del presupuesto, sin duda abonará a que los servidores públicos perfeccionen procedimientos y ajusten su actuar al estricto apego a la norma.

Sin embargo, en diversos foros y espacios públicos autoridades locales y federales, organismos gubernamentales y no gubernamentales coincidimos en que el esfuerzo contra este fenómeno social va más allá de un sistema anticorrupción armonizado y deben hacerse esfuerzos por atacar de raíz este estigma que inicia desde la conciencia social que creamos en los ciudadanos que luego se convierten en servidores públicos o aquéllos que no lo son y que utilizan los servicios que ofrece el gobierno.

Y me refiero específicamente a los procesos formadores de la identidad social en cada uno de los individuos de una sociedad; me refiero, a la escuela de nivel básico que ha dejado de tener la misión inicial de formar personas comprometidas con la ética fundada en un catálogo de valores mínimos de una sociedad por una parte, y por otra a la ética social, basada en el papel que ese individuo debe jugar en su entorno para hacerlo más armónico con el marco legal que los rige.

En un régimen democrático, el actuar de los servidores públicos se vuelve relevante: un acto de corrupción no sólo tiene implicaciones de ética en el servicio público, sino que producen daños relevantes en el desempeño estatal y en algunas ocasiones al erario público.

Pero también la actuación ciudadana es fundamental para exigir en base a sus derechos servicios de calidad y calidez, dando prioridad a la ley, y no a generar ellos mismos actos de corrupción propiciados o sugeridos por su falta de ética social.

Según datos del Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno, para el año 2010, las mordidas para acceder a 35 trámites y servicios públicos alcanzaron los 32 mil millones de pesos.

Es decir, la corrupción no sólo afecta el estándar de responsabilidad ética-jurídica de los servidores públicos y particulares relacionados con la función pública, sino que impactan en el crecimiento económico a nivel nacional.

Según el Foro Económico Mundial, la corrupción es la mayor barrera a la entrada para hacer negocios en México, aun por encima de la inseguridad.

Resulta evidente pues evidente que la corrupción trasciende de militancias partidistas, proyectos ideológicos y órdenes de gobierno y hasta cargos o responsabilidades.

La corrupción, como sostienen los estudios en la materia, ha logrado instaurarse en un sistema con capacidad de autorregularse entre servidores públicos y ciudadanos, y por ende, de actualizar mecanismos de defensa frente a los esfuerzos gubernamentales por combatirla.

Convencida de que el fenómeno de la corrupción tiene que ver también con la formación de ciudadanos, y especialmente con la

orientación que le damos a nuestros niños en edades tempranas y de aprendizaje del entorno, considero de gran importancia que se habiliten mecanismos de formación social de manera inmediata en los programas educativos que se imparten a nivel básico, y en una segunda etapa se intensifiquen en niveles medio, medio superior y superior para que manera gradual aportemos desde su formación a que los ciudadanos del futuro, logren revertir de manera sustancial estos comportamientos que están fuera de toda ética tanto de servidores públicos como de ciudadanía.

Sin embargo, en el caso del Distrito Federal, por no considerarse dentro del pacto federal, esto no es tan sencillo, requerimos del apoyo del Congreso Federal para que por su conducto se requiera una valoración estructural de los planes de estudio, por parte de la dependencia federal encargada que es la Secretaría de Educación Pública.

Recordemos que con la descentralización educativa se realizó en mayo de 1992 se hizo público el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal (ANMEB), firmado por el gobierno federal, los estados y el SNTE.

Y el Distrito Federal fue la única entidad que quedo al margen del modelo implementado, como bien lo señala un estudio de la *Descentralización educativa en México: un recuento analítico*¹, y cito:

El modelo de –descentralización seguido en México estuvo condicionado en su diseño e instrumentación por un conjunto de factores políticos: un régimen presidencialista, de partido único/hegemónico y con una estructura corporativa-clientelar.

El caso mexicano se califica como un proceso de -descentralización lineal-, que parte del centro hacia la periferia, en el que la autoridad

¹ *Education Policy Implementation: Mexico.* OECD Directorate for Education.
www.oecd.org/edu/calidadeducativa. Octubre de 2009.

*central preserva el control sobre los elementos decisivos del sistema educativo, a saber: **la responsabilidad por los planes y programas educativos**, la negociación salarial, los aspectos sustantivos de la carrera docente, así como el control de la mayor parte de los recursos fiscales, **mientras que a los gobiernos locales se les delega los aspectos operativos y, acaso, la posibilidad de agregar contenidos propios al currículo**. Por todo esto, el mexicano es un modelo muy peculiar en el contexto de otros procesos de descentralización en América Latina.*

Es por ello que actualmente existe en nuestra ciudad una autoridad para asuntos educativos que es la Secretaría de Educación del Distrito Federal, pero también existe la Administración Federal de Servicios Educativos, quien se coordina con la Secretaría de Educación Pública para efectos de Lograr el objetivo fundamental de la política educativa mexicana, que es una cobertura universal de educación básica en el Distrito Federal².

Como se lee, el gobierno del Distrito Federal no puede incluir contenidos educativos adicionales a los programas oficiales emitidos por la Secretaría de Educación Pública, a diferencia de los Estados que si lo pueden realizar.

Considero que en el contexto de una reforma anticorrupción, con la que se pretende llegar a nivel se sistema integral para combatir este fenómeno, las autoridades federales, locales y del Distrito Federal, debemos voltear a la formación de los ciudadanos y especialmente a aquellos que serán profesionales del servicio público para sembrar desde edades tempranas principios y valores básicos que, si bien se encuentran inscritos en algunos programas educativos, no han surtido los resultados, según se muestra en el comportamiento actual de nuestra sociedad.

Los rangos de corrupción que nos califican como ciudad y como país, desde varias perspectivas nacional e internacionalmente, dan

² http://www2.sepdf.gob.mx/quienes_somos/afsedf/

muestra de que requerimos una revaloración estructural de lo que se enseña en las escuelas principalmente de nivel básico y en todo caso, se requiere de un reforzamiento de la política pública educativa que de manera progresiva genere resultados positivos y por ende, diferentes a los que vivimos.

La presente iniciativa de iniciativas, pretende pues que las autoridades federales le brinden mayor rigor a la enseñanza a nivel básico, especialmente en cuanto a los temas de la ética pública entendida como el marco de valores que debe tener y respetar un servidor público, dando primacía precisamente a la vocación del servicio a los demás desde el enfoque gubernamental, y por otro lado, como ya se señaló, a la ética social que desde la perspectiva del comportamiento ciudadano basado en valores de armonía y respeto a la ley, colaboran con los primeros para cohabitar de una mejor manera auxiliándose ambos para crear mecanismos que los abstraigan de un eventual circunstancia que los corrompa.

La obligación del legislador, no importa si es federal o local, es velar por la elaboración de leyes que de manera congruente entre ellas, y sus respectivas leyes secundarias, brinden un mejor marco jurídico al actuar de la sociedad, siempre adecuándose a las necesidades cambiantes de ésta.

En este sentido, una reforma constitucional anticorrupción que no se acompañe de una revaloración de lo que enseñamos a nuestros educandos en edades tan importantes como el nivel básico, parece no sólo insuficiente sino paliativa, cuando lo que se busca revertir comportamientos y juicios sociales que han demeritado y transgredido, tanto el servicio público, como en algunos casos, la confianza en las instituciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta H. Asamblea la siguiente **INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN**

LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN VI Y 8 FRACCIÓN III DE LA LEY DE GENERAL DE EDUCACIÓN:

Artículo 7o.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

...

VI.- Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos; **Priorizando el sentido de la ética social como uno de los valores principales en el actuar de las personas y la ética pública como una de las obligaciones de los servidores públicos en cualquier nivel de gobierno.**

...

Artículo 8o.- El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan -así como toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria, media superior, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan- se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia especialmente la que se ejerce contra las mujeres y niños, debiendo implementar políticas públicas de Estado orientadas a la transversalidad de criterios en los tres órdenes de gobierno.

...

III.- Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con

el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos; **Priorizando el sentido de la ética social como uno de los valores principales en el actuar de las personas y la ética pública como una de las obligaciones de los servidores públicos en cualquier nivel de gobierno. y**

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Los planes y programas de educación básica deberán ajustarse para la inclusión de la ética social y ética pública como uno de los criterios de educación que deberá impartirse de manera obligatoria en estos niveles.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a la siguiente reforma.

ATENTAMENTE

DIP. ELENA EDITH SEGURA TREJO



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PROPOSICIONES

México, Ciudad de México, a 22 de marzo de 2016

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA
MESA DIRECTIVA, DEL PRIMER
AÑO DE EJERCICIO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA. VII
LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Los abajo firmantes, Diputados del Grupo Parlamentario de MORENA de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de urgente y obvia resolución la siguiente:

“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, PRESENTE UN INFORME DETALLADO RESPECTO AL GASTO EROGADO PARA LA ADQUISICIÓN O RENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES, REFLEJADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2015, DEL SECTOR PARAESTATAL PROCDMX, SA DE CV; por lo que lo anterior se funda en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la Cuenta Pública del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal del 2015, del Sector Paraestatal PROCDMX, SA de SV, en los Activos No Circulantes, del punto relativo a las Inversiones Financieras a Largo Plazo, Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones existe un pasivo de 1'197,273.60 (un millón ciento noventa y siete mil doscientos setenta y tres pesos 60/100 M. N.), lo cual resulta materia de la presente proposición con punto de acuerdo.

SEGUNDO.- Se entiende por Gasto Público a la cantidad de recursos financieros, materiales y humanos que el sector público, representado por el gobierno, emplea para el cumplimiento de sus funciones, entre las que se encuentran de manera primordial la de satisfacer los servicios públicos de la sociedad.

Y se entiende por Cuenta Pública al documento técnico basado en las partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación o de los estados, que elabora el Poder Ejecutivo Federal o Local y entrega a la Cámara de Diputados Federal o a los Congresos estatales, cuyo contenido es la información del ejercicio fiscal de los tres Poderes, ya sean de la Federación o los locales. Presenta la contabilidad, las finanzas y el ejercicio del gasto de los programas públicos; lo cual tiene sustento al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Los firmantes Diputados del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracciones IV, V y VII; 18 fracción VII, de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Honorable Pleno, de **urgente y obvia resolución** la presente proposición con punto de acuerdo.

SEGUNDO.- El derecho al acceso a la información se haya regulado en múltiples ordenamientos constitucionales; como ejemplo baste citar el artículo 81 de la Constitución Política de la República de Ecuador, que obliga al Estado a garantizar el derecho a acceder a fuentes de información; en la misma tesitura, la Constitución Política de la República Federativa de Brasil, contempla, en el artículo 5, punto 14, la obligación del Estado de garantizar a todos el acceso a la información; así como que todos tienen el derecho a recibir de los órganos públicos informaciones de su interés particular, o de interés colectivo o general, que serán facilitados en el plazo señalado en la ley, bajo pena de responsabilidad fijada por la Ley.

Ahora bien, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el artículo 28, estipula que toda persona tiene el derecho de acceder a la información y a los datos que sobre sí misma o sobre sus bienes consten en registros oficiales o privados, con las excepciones que establezca la ley, así como de conocer el uso que se haga de los mismos y su finalidad. Igualmente, podrá acceder a documentos de cualquier naturaleza que contengan información cuyo conocimiento sea de interés para comunidades o grupos de personas.

TERCERO.- El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.

A su vez, el artículo 6 de la Constitución Federal dispone que el derecho a la información será garantizado por el Estado. Asimismo, el apartado A en su fracción III del artículo citado, señala que toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos; y la fracción VII indica que la inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.

CUARTO.- En calidad meramente analógica, existen diversas Leyes Federales que se pueden citar en cuanto a transparencia del Gasto Público se refiere.

Los párrafos segundo y tercero del artículo 1 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación indican, entre otros aspectos, que la fiscalización de la Cuenta Pública comprende la revisión de los ingresos, los egresos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, fondos, los gastos fiscales y la deuda pública.

Además, la fiscalización de la Cuenta Pública tiene el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas; comprobar si se observó lo dispuesto en el Presupuesto, la Ley de Ingresos y demás disposiciones legales aplicables, así como la práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas federales, conforme a las normas y principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

El artículo 12 de la Ley en comento, fracción I, inciso b, establece que el objeto de la fiscalización de la Cuenta Pública es evaluar los resultados de la gestión financiera en cuanto a si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y

aplicación de recursos federales, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público federal, se ajustaron a la legalidad.

En el ámbito federal, existen leyes aplicables a los Servidores Públicos que incumplan con las obligaciones impuestas por la Ley.

El artículo 2 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, remite a lo dispuesto en el artículo 108 párrafo I constitucional, el cual refiere que para efectos de esta Ley y de la Constitución Federal, se reputarán servidores públicos, entre otros, a los miembros de la Administración Pública del Distrito Federal, que ejerzan en ella un empleo, cargo o comisión.

El artículo 3 de la citada Ley, en la fracción I Bis, atribuye a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el carácter de autoridad competente para aplicar las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento jurídico.

Asimismo, el artículo 47 de la Ley en mención señala, en sus 24 fracciones, que todo servidor público tendrá una serie de obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan.

QUINTO.- El artículo 17, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, estipula que los habitantes del Distrito Federal, tienen derecho a la protección de las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que rijan en el mismo.

En ese tenor, y en referencia al artículo 122, apartado C), base Primera, fracción V, inciso c), de la Norma Fundamental, establece las atribuciones que la Federación le confiere a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en materia de revisión de la Cuenta Pública.

Por lo que teniendo como punto de partida lo anterior, el artículo 1 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, señala que ésta tiene por objeto regular y normar las acciones en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, contabilidad gubernamental, emisión de información financiera, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos del Distrito Federal, siendo de observancia obligatoria para las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados, Entidades, Órganos Autónomos y Órganos de Gobierno del Distrito Federal. Asimismo, los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con un enfoque de respeto a los derechos humanos.

El artículo 146 de la misma Ley, dispone que los servidores públicos que no cumplan con alguna de las disposiciones previstas en ésta, serán sancionados en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, con independencia de las responsabilidades de carácter civil, penal, laboral y/o resarcitoria.

Por otro lado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en el artículo 33, especifica la función que tiene la Oficialía Mayor, a la cual corresponde el despacho de las materias relativas a la administración y desarrollo de personal, la modernización, innovación, simplificación administrativa, mejora regulatoria y atención ciudadana; los recursos materiales; los servicios generales; las tecnologías de la información y comunicaciones; el patrimonio inmobiliario; y, en general, la administración interna de la Administración Pública del Distrito Federal.

La fracción XIX del invocado artículo 33 de la citada Ley, fija que el objetivo es establecer la normatividad correspondiente a los arrendamientos, enajenaciones y adquisiciones que realice el Distrito Federal, así como respecto de los servicios que le sean prestados e intervenir en unos y otros, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; la fracción XXII señala que es su obligación establecer la normatividad y control sobre la administración y enajenación de bienes del patrimonio de la ciudad, así como el establecimiento de lineamientos para su adquisición, uso y destino; la fracción XXII estipula establecer la normatividad y control sobre la administración y enajenación de bienes del patrimonio de la ciudad, así como el establecimiento de lineamientos para su adquisición, uso y destino, conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables.

El artículo 34 de la misma Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que versa sobre las facultades de la Contraloría General, la cual, en la fracción III, aborda la de fiscalizar e inspeccionar el ejercicio del gasto público de la Administración Pública del Distrito Federal y su congruencia con el presupuesto de egresos, procediendo en su caso, al fincamiento de la responsabilidad administrativa; la fracción XII ordena inspeccionar y vigilar directamente o a través de los órganos internos de control, que las dependencias, órganos desconcentrados y entidades

paraestatales, cumplan con las normas y disposiciones en materia de: información, estadística, organización, procedimientos, sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, *contratación de servicios*, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos de la Administración Pública del Distrito Federal, procediendo en su caso, al fincamiento de la responsabilidad administrativa; la fracción XXIX lo faculta para intervenir en los procesos de licitación de adquisiciones de bienes y servicios y de obra pública, para vigilar que se cumpla con las normas y disposiciones aplicables; la fracción XXXI mandata establecer, en coordinación con la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas, políticas o lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, desincorporación de activos, servicios y obra pública de la Administración Pública del Distrito Federal, a efecto de eficientar los recursos y transparentar el manejo de los mismos.

SEXTO.- En otro orden de ideas, pero en consonancia con lo hasta aquí expuesto, está la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la cual contempla los principios y bases establecidos en el apartado A del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, teniendo por objeto transparentar el ejercicio de la función pública, garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por ley, así como de cualquier entidad, organismo u organización que reciba recursos públicos del Distrito Federal.

El artículo 2 de la citada Ley, menciona los principios que en sus relaciones con los particulares observarán los órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por Ley, así como aquellos Entes Obligados del Distrito Federal que ejerzan gasto público,

siendo ellos los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos.

El artículo 4 en su fracción III de la presente Ley habla de qué se entiende por derecho de acceso a la información pública. Para efectos de esta Ley, tal derecho no es más que la prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, administrada o en poder de los Entes Obligados; la fracción XII define qué es la máxima publicidad, la cual consiste en que los Entes Obligados expongan la información que poseen al escrutinio público y, en caso de duda razonable respecto a la forma de interpretar y aplicar la norma, se optará por la publicidad de la información.

El artículo 9 de la citada Ley, estipula en la fracción IV, el objetivo de favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados.

El artículo 14 de la Ley invocada, indica que los Entes Obligados deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas, siendo la fracción XXVI sobre la Cuenta Pública.

SÉPTIMO.- De lo vertido en los considerandos que anteceden, se advierte que es inconcusa la obligación, en el caso concreto del Gobierno de la Ciudad de México, de rendir cuentas respecto a la erogación de los recursos del erario público.

Por lo antes expuesto, solicito respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, sea considerada de **urgente y obvia resolución** la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, PRESENTE UN INFORME DETALLADO RESPECTO AL GASTO EROGADO PARA LA ADQUISICIÓN O RENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES, REFLEJADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2015, DEL SECTOR PARAESTATAL PROCDMX, SA DE CV.

ATENTAMENTE.

**DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
Y GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



VII LEGISLATURA



México D. F., 22 de febrero del 2016

**DIP.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA.
PRESENTE.**

La que que suscribe, Diputada Ana María Rodríguez Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción IV, 50 fracción IV y 58 fracción X de la Ley Orgánica; 81, 84 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía Legislativa, **la presente proposición con punto de acuerdo POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS FUTUROS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE POR SU CONDUCTO SEA INCLUIDO EN LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UN CAPÍTULO QUE CONSAGRE EL PLENO RECONOCIMIENTO DE TODOS LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MEXICO.** Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la Ciudad de México existen 101 Pueblos originarios, 157 Barrios asociados a esos Pueblos y 12 Barrios Originarios quienes constituyen el fundamento humano y cultural sobre el que se ha construido esta gran Ciudad.

SEGUNDO.- Dichos Pueblos Indígenas y Barrios Originarios han sobrevivido a siglos de injusticias y discriminación sistemática, y en el último, a una agresiva política de crecimiento urbano basado en el desalojo de sus tierras para beneficio de inmobiliarias privadas y políticos corruptos.

TERCERO.- A pesar de eso, hasta este momento no existe una Ley en la Ciudad que les reconozca como Sujetos Colectivos de Derechos, por lo que sigue vigente una enorme deuda histórica con estas Poblaciones originarias.

CUARTO.- Durante la VI Legislatura se generó un proceso inédito de construcción de un Anteproyecto de Iniciativa de Ley de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en el Distrito Federal. Tras la realización de una consulta indígena que cumpliera con estándares internacionales, derivada de una recomendación de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), el 23 de marzo de 2015, la Asamblea Legislativa del DF (ALDF), recibió el anteproyecto de dicha iniciativa; sin embargo, ésta no fue prioritaria para los diputados de aquella Legislatura.

QUINTO.- Experiencia inédita por que, por primera vez, un proceso legislativo cumplió con lo establecido en el artículo sexto del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): llevar a cabo una consulta pública libre e informada y previa a la aprobación de una Ley que compete a los Pueblos Indígenas. La VI Legislatura tuvo la oportunidad de legislar con instrumentos internacionales sobre la consulta pública y la desaprovechó, mandando a la “congeladora” dicho esfuerzo colectivo, y consumándose así una burla más de las instituciones, para con los Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad.

Este Anteproyecto de Ley, a pesar de no haber sido aprobado, si refleja en gran parte el sentir y las principales propuestas por las que luchan los Pueblos y Barrios Originarios. Convirtiéndose así en un documento referente fundamental para ser tomado en cuenta dentro de la nueva Constitución de la Ciudad.

En virtud de lo anterior, enumero los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- Que el pasado día 20 de enero el Congreso Federal emitió la declaratoria de la Reforma Constitucional que decreta la Reforma Política del Distrito Federal. Este hecho trascendental para la Ciudad, reitera la exclusión histórica de la que han sido objeto los Pueblos y Barrios Originarios, al no haberseles mencionado en ninguna línea del texto del decreto, ni mucho menos consultado previamente para la formulación del mismo.

2.- Que el pasado 26 de febrero el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) modificó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) que emite la convocatoria para la elección de 60 diputados por el principio de representación proporcional para la integración de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, esencialmente, para que los partidos políticos incluyan una candidatura de jóvenes y una fórmula de

candidatos indígenas en el primer bloque de 10 candidaturas que registren, a efecto de garantizar una participación plural en el proceso de creación constitucional. Dicha medida, a todas luces insuficiente, y que solo busca subsanar la grave exclusión de la que ya fueron objetos los Pueblos indígenas originarios de la Ciudad, confirma totalmente el carácter excluyente que ha tenido la Reforma Política del Distrito Federal para el caso de los Pueblos y Barrios originarios de la Ciudad.

3.- Que el pasado día 2 de febrero en el marco de los trabajos del Consejo Redactor de la propuesta alternativa de Constitución organizado por **morena**, el Grupo Parlamentario de **morena** en la ALDF, convocó al Foro “Pluriculturalidad presente en el proceso constituyente”; al cual asistieron diversos académicos y representantes de Pueblos y Barrios originarios de la Ciudad. En dicho Foro, se establecieron las siguientes tres demandas, que deben ser consideradas en la formulación de la nueva Constitución de la Ciudad. Estas son:

a) Reconocimiento en todas sus dimensiones de los Pueblos y Barrios Originarios como sujetos de derechos y actores colectivos fundantes de esta Ciudad; actores plurales que son patrimonio histórico y cultural vivo de la Ciudad.

Reconocer la riqueza de su diversidad cultural, étnica, lingüística, así como de su pluralidad política y social. Reconocer su gran aportación cultural y en la protección de los bosques y las fuentes de agua que tenemos en la Ciudad; su aporte para la sustentabilidad de esta gran Ciudad. Reconocimiento de los Pueblos y Barrios como propietarios legítimos de más del 50% del territorio actual de la Ciudad de México.

La nueva Constitución debe considerar la pluralidad, vitalidad y ascenso de estos actores; los Pueblos que siguen siendo semirurales y también a aquellos que están en la zona urbana; ambos son pueblos originarios, así como a la población indígena residente y migrante. Reconocer también como a un actor más, a los barrios populares, que poseen una historia e identidad propia muy fuerte (Tepito, La Merced, La Guerrero, etc.).

La vocación plural de la Ciudad no estará completa si no se reconoce cabalmente - en el proceso de elaboración de la nueva Constitución de la Ciudad de México - a esta enorme diversidad de actores y sujetos sociales, históricamente excluidos.

b) Reconocimiento pleno a sus Derechos como Pueblos y Barrios Originarios.

En la nueva Constitución debe darse un pleno y total reconocimiento jurídico de los Derechos de los Pueblos y Barrios originarios. Integrando en ella todos los derechos establecidos en los Tratados Internacionales, tales como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la OIT, e incluso, lo previsto en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, los Acuerdos de San Andrés Larrainzar, y lo ya plasmado en la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos. Derechos no sólo como ciudadanos, sino como Sujetos Colectivos, como Pueblos. Reconocer los derechos colectivos que emanan de las comunidades históricamente despojadas por el Estado instituido desde la propia invasión, y que nunca han sido reconocidos como el fundamento de esta Ciudad. Derecho a preservar la integridad de sus territorios y sus recursos naturales, y a gozar y preservar su identidad cultural.

Derecho a decidir sobre lo que ocurre en el entorno que habitan; y a organizar de forma autónoma la vida en común de acuerdo a sus tradiciones y sistemas político culturales. Derecho a intervenir en el desarrollo urbano local; a tener voz y a decidir sobre los bienes públicos y recursos comunes vinculados a sus formas políticas y tradiciones culturales; a ser incluidos, consultados y a participar en las decisiones de la Ciudad. Derecho a la Consulta, y a recibir información clara sobre las transformaciones urbanas consideradas en las iniciativas de los gobiernos a nombre de la Ciudad y que afecten o impacten sus espacios y territorios. A ser consultados respetando las formas propias de representación y organización. Derecho a negar u otorgar consentimiento sobre dichas transformaciones.

A ejercer plenamente el Derecho a la Ciudad, no de forma retórica sino real. En la nueva Constitución debe ser reconocido, el Derecho consuetudinario de Pueblos y Barrios Originarios.

La nueva Constitución debe ser la base para alcanzar una nueva forma de convivencia entre todos los habitantes de la Ciudad; y muy particularmente de los Pueblos y Barrios Originarios con el conjunto de la Sociedad y las instituciones del Estado y el Gobierno. Se exige un reconocimiento tanto al conjunto de la sociedad como a los poderes constituidos. En este proceso de elaboración de una Constitución para la Ciudad, se tiene la gran

oportunidad histórica de sentar las bases para una nueva relación con ese Estado que los ha despojado.

c) Reconocer específicamente el Derecho de los Pueblos Indígenas y Barrios Originarios a la Autonomía.

El reconocimiento de este Derecho implica necesariamente crear y respetar ámbitos territoriales concretos de autogobierno para los Pueblos y Barrios. Significa crear condiciones para su Autodeterminación: esto es, el ejercicio de sus derechos territoriales y sus propias formas de producción económica, de autogobierno y de justicia; todo ello en un marco respetuoso de la Constitución Política Mexicana y los Derechos Humanos.

Para alcanzar esta Autonomía, se debe transformar profundamente la organización política territorial de la nueva Ciudad de México, así como sus diferentes niveles y órganos de gobierno. Por ejemplo; el legislativo no puede ser como el de ahora, en el cual no hay ninguna representación de los Pueblos y Barrios Originarios; sin subordinación y con capacidad de coordinación directa con las diferentes instancias del Gobierno de la Ciudad. De igual manera, los órganos judiciales; en los tribunales también debe haber representación y voz de los Pueblos y Barrios.

Que los Pueblos y Barrios puedan gobernar realmente en sus territorios, con órganos autónomos propios y con presupuesto. Deben ser incorporadas en la nueva Constitución todas las formas propias de gobierno y de participación y democracia directa que existen en la vida de los Pueblos y Barrios. Además de que puedan preverse y crearse nuevas formas que les ayuden a consolidar la participación política y social, en la gestión en sus propios territorios.

Retomar todo lo avanzado en lo que se formuló en la Iniciativa de Ley de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas, y profundizando aspectos tales como por ejemplo, la creación de distritos electorales para los pueblos.

Que los Pueblos tengan participación en la Asamblea Constituyente para que sean ellos mismos los que construyan el capítulo específico que les corresponde dentro de la nueva Constitución de la Ciudad.



VII LEGISLATURA



4.- Que una Constitución es, en esencia, la ley fundamental del Estado y constituye la piedra de toque del orden jurídico e instrumentado que define el ser político de un pueblo o una comunidad, por lo que se pretende que los ciudadanos encuentren en la Constitución el fundamento de su propia existencia y el símbolo que los guíe en su porvenir. A pesar de eso, hasta hace apenas unas décadas hemos reconocido que el pueblo mexicano se encuentra integrado, además de por los pueblos que constituyen a cada entidad, por otra clase de pueblos que han subsistido y se han adaptado a las formas sociales y de organización nacional, conservando sus propias instituciones, costumbres y reglas. Es en razón de lo que se integró como una medida inmediata e irreductible, la necesidad de elevar a rango constitucional el reconocimiento a la vida legítima de los pueblos originarios en un clima de respeto y fortaleza a la identidad nacional, si bien a nivel local existe un vacío que debe ser llenado por la nueva Constitución.

Esto es, que ante la existencia de pueblos originarios y comunidades indígenas con una importante presencia en la Ciudad de México, el Constituyente que tendrá la responsabilidad de elaborar y aprobar la Constitución de la Ciudad está obligado a definir una alternativa viable, aceptable y justa que traduzca en esa suprema ley las necesidades y aspiraciones de las comunidades originarias y que conjugue la evolución y desarrollo democrático de la sociedad de esta entidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS FUTUROS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE POR SU CONDUCTO SEA INCLUIDO EN LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UN CAPÍTULO QUE CONSAGRE EL PLENO RECONOCIMIENTO DE TODOS LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MEXICO.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 22 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

Diputada Ana María Rodríguez Ruiz



VII LEGISLATURA



DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES



PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL QUE DÉ SEGUIMIENTO A LA DISCUSIÓN, FORMALIZACIÓN Y PUESTA EN ACCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

CONSIDERANDOS

Fundamentalmente, los ODS son una responsabilidad de los gobiernos nacionales quienes los acordaron en el seno de la Organización de las Naciones Unidas en septiembre de 2015 con un horizonte temporal hasta 2030 para su cumplimiento y constituyen una de las principales agendas mundiales de la cooperación internacional.

Sin embargo, desde la perspectiva de la cooperación internacional descentralizada, los ODS son una plataforma de logros mínimos para el desarrollo humano cuyos indicadores permiten una medición comparativa de un país a otro o de una entidad regional como la CDMX con otros países u otros gobiernos regionales.

El propósito es que desde el Legislativo se inicie un proceso de seguimiento que potencialmente contribuya al cumplimiento de dichos Objetivos para beneficio y progreso de los habitantes de la CDMX, ello porque el involucramiento de los parlamentarios permite perfilar disposiciones normativas necesarias, prever la asignación presupuestal suficiente y evaluar la aplicación de los recursos para hacer viables compromisos que deriven de los ODS.

UNICO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL QUE DÉ SEGUIMIENTO A LA DISCUSIÓN, FORMALIZACIÓN Y PUESTA EN ACCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

Dip. Dunia Ludlow Deloya

Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, para exhortar respetuosamente, a las y los diputados de este órgano local, para que de forma anticipada y voluntaria presenten su declaración patrimonial, de intereses y de impuestos.

DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

P R E S E N T E

La suscrita, diputada **Dunia Ludlow Deloya**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito exponer la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE, A LAS Y LOS DIPUTADOS DE ESTE ÓRGANO LOCAL, PARA QUE DE FORMA ANTICIPADA Y VOLUNTARIA PRESENTEN SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL, DE INTERESES Y DE IMPUESTOS, CON EL OBJETO DE TRANSPARENTAR EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

A lo largo de la historia, la corrupción ha debilitado los esfuerzos para combatir la pobreza y la desigualdad, ha mermado la eficacia para fomentar el crecimiento económico, ha alejado inversiones productivas del país y ha sido una de las causas de la propagación de conductas delictivas que vulneran y agravan a nuestra sociedad, siendo la corrupción un obstáculo para el desarrollo, además de un problema ético.

Dip. Dunia Ludlow Deloya

Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, para exhortar respetuosamente, a las y los diputados de este órgano local, para que de forma anticipada y voluntaria presenten su declaración patrimonial, de intereses y de impuestos.

El tema de la corrupción en nuestro país, se ha convertido en un tema tan complejo como delicado, es un asunto que estamos obligados a asumir dentro de la agenda del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, como un tema prioritario para la preservación del Estado mexicano.

Estamos convencidos, que el abuso del poder público y la impunidad, propiciados por una democracia disfuncional, han provocado que prácticamente cualquier servidor público tenga incentivos para realizar acciones u omisiones en su deber, con miras a obtener un beneficio privado, situación que no podemos permitir.

La corrupción es, junto con la desigualdad, uno de los problemas históricos más graves de México. El arribo de la alternancia política ha tenido poco efecto a la hora de reducir los niveles de corrupción e incluso se observa un incremento moderado del problema.

A decir del Índice de Percepción de la Corrupción (IPC), elaborado anualmente por la organización Transparencia Internacional, México se ubica en la deshonrosa posición número 100 de 183 países, con una calificación de 3.0, en una escala donde 0 es la mayor y 10 la menor percepción de corrupción. Dicha calificación es la peor en los últimos 10 años.

Según el Barómetro Global sobre la Corrupción, elaborado también por Transparencia Internacional, el 76 por ciento de las y los mexicanos manifestaron en una encuesta elaborada en el año 2013, que en los tres años previos la corrupción había aumentado y 18 por ciento manifestó que la percibía igual, sin sufrir cambios.

Asimismo, tres de cada diez mexicanos, declararon que durante el año 2013 pagaron un soborno, según el Barómetro de las Américas, un estudio muy prestigioso de opinión pública realizado en toda América Latina; en ese mismo año, el 38.6 por ciento de los mexicanos pensaban que la corrupción estaba muy

Dip. Dunia Ludlow Deloya

Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, para exhortar respetuosamente, a las y los diputados de este órgano local, para que de forma anticipada y voluntaria presenten su declaración patrimonial, de intereses y de impuestos.

generalizada entre los funcionarios públicos, cifra que creció a 47.9 por ciento en 2014.

De acuerdo con estimaciones del Centro de Estudios Económicos del Sector Privado (CEESP), la corrupción cuesta alrededor de 1.5 billones de pesos al año. En promedio, según la misma fuente, las empresas destinan el diez por ciento de sus ingresos a sobornos y “comisiones” para poder operar.

Es dable hacer mención que no solo la incidencia del problema se mantiene, sino que cunde la percepción de que las políticas para combatirlo son ineficaces, además de que existe una falta de voluntad política para ello.

Estimaciones del Latinobarómetro, más de dos terceras partes de los mexicanos (67.4 por ciento) consideraban en 2013, que el progreso en reducir la corrupción era poco o nulo; y el 55 por ciento pensaba que era indispensable reducir la corrupción para que la democracia funcionara mejor.

Es válido hacer mención, que se han realizado diversas acciones legislativas para el combate a la corrupción, entre las que se destacan las siguientes:

En el año 2008 se aprobó la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual sienta las bases para la homologación de los sistemas contables en el país; obliga a los estados a formar órganos de auditoría independientes y con amplias atribuciones; dando origen a la elaboración de presupuestos basados en resultados para vincular los recursos públicos a indicadores estratégicos. Recientemente se aprobó una reforma importante a dicha ley, para ampliar las obligaciones de los gobiernos estatales y municipales de informar sobre sus ingresos, egresos y endeudamiento.

En el año 2012 se promulgó la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas (LFACP), que faculta a la Secretaría de la Función Pública para

Dip. Dunia Ludlow Deloya

Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, para exhortar respetuosamente, a las y los diputados de este órgano local, para que de forma anticipada y voluntaria presenten su declaración patrimonial, de intereses y de impuestos.

investigar y sancionar administrativamente, a las personas físicas o morales que incurran en actos de corrupción en los tres ámbitos de la administración pública.

Se trata de la primera ocasión en que se establecen sanciones para los particulares nacionales que, en México o en el exterior, induzcan actos de corrupción. Finalmente, en septiembre del año 2012, el Presidente electo Enrique Peña Nieto, a través del Grupo Parlamentario del PRI en la Cámara de Senadores, presentó una iniciativa de reforma constitucional para ampliar las facultades del INAI y dotarlo de poderes de revisión de los derechos de acceso a la información tanto del Congreso Federal y de los órganos autónomos, como de los gobiernos estatales y municipales.

El 27 de mayo de 2015 se promulgó la reforma constitucional, con la cual se crea el Sistema Nacional Anticorrupción, el cual estará integrado por el IFAI, los organismos garantes de las entidades federativas, la Auditoría Superior de la Federación, el Archivo General de la Nación y el INEGI. Este sistema será una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

CONSIDERANDOS

1.- La corrupción, es un fenómeno que distorsiona el funcionamiento de los órganos del Estado y de sus servidores público, la corrupción deslegitima a las instituciones públicas, genera vicios en la gestión pública, incrementa los niveles de desigualdad, presiona para la creación de legislaciones y políticas públicas inapropiadas e ineficaces y profundiza la distribución inequitativa de recursos públicos y de un gasto ineficiente.

Dip. Dunia Ludlow Deloya

Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, para exhortar respetuosamente, a las y los diputados de este órgano local, para que de forma anticipada y voluntaria presenten su declaración patrimonial, de intereses y de impuestos.

Lamentablemente, afecta a todo aquel que depende de la integridad de las personas que se encuentran en una posición de autoridad, es decir, en su individualidad y como miembros de la sociedad.

2.- En este contexto, fue creada la iniciativa “*Tres de Tres*”, misma que tiene que ver con una autocrítica muy profunda desde la clase política a la crisis de credibilidad que se está viviendo por parte de la sociedad, debido a que existe la necesidad de buscar la legitimidad de los actores políticos, no sólo en los votos que lleven a los servidores públicos a los cargos que tienen, sino en acciones cotidianas que tienen que ver con la transparencia y la rendición de cuentas.

Dicha propuesta fue presentada por legisladores del Senado de la República y organizaciones de la sociedad civil, entre las que se destaca Transparencia Mexicana y el Instituto Mexicano para la Competitividad.

3.- Esta iniciativa, tiene como propósito fundamental que las y los servidores públicos comprometidos en transparentar sus funciones, realicen la presentación de tres documentos y un compromiso. Estos tres documentos son:

- Declaración Patrimonial Pública y sin reservas.
- Las declaraciones de pagos de impuestos de últimos años
- La declaración de posibles conflictos de intereses.

4.- La misma fue entregada al Congreso de la Unión, como un compromiso contundente para impedir que el servicio público sea fuente de riqueza ilegal y, en suma, combatir de frente la crisis nacional de corrupción. La debilidad del Estado de derecho y el abuso de los cargos públicos para beneficio privado, lo cual erosiona a las instituciones de la democracia y frena el potencial de nuestra economía.

Dip. Dunia Ludlow Deloya

Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, para exhortar respetuosamente, a las y los diputados de este órgano local, para que de forma anticipada y voluntaria presenten su declaración patrimonial, de intereses y de impuestos.

5.- Lo anterior, con la finalidad de que las y los ciudadanos evalúen el compromiso real de cada uno de las y los integrantes del Senado de la República y la Cámara de Diputados, frente al desafío de la corrupción. Asimismo, permitirá comprobar si las iniciativas ciudadanas son un instrumento para incrementar la confianza hacia los políticos o profundizar la actual crisis de credibilidad.

6.- Con la llamada Ley 3 de 3, la sociedad mexicana demostró que se encuentra a la altura de los retos de nuestra República. Se dejó de lado el hartazgo estéril para dar paso a una propuesta innovadora y constructiva.

7.- La protesta pública tomó forma de participación cívica. La voluntad de transformar a México, cobró forma en una iniciativa elaborada con el mayor rigor técnico, validada por los mejores juristas, especialistas e instituciones académicas del país.

8.- Entre los muchos aspectos positivos de esta iniciativa destacan tres:

- Define claramente la corrupción, a partir de diez tipos de conductas ilegales.
- Rediseña el sistema de responsabilidades de los servidores públicos.
- Permite sancionar a particulares en hechos de corrupción.

9.- La iniciativa de Ley 3 de 3, contempla a los políticos y servidores públicos que, día a día, ofrecen lo mejor de sí en el cumplimiento de sus responsabilidades, por lo que ayuda a fortalecer la reputación de funcionarios y contribuye a dignificar el servicio público. Además, incrementa la certidumbre de su labor.

10.- Hoy están vigentes seis mil 500 hipótesis de obligaciones en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que norman su comportamiento, lo cual incentiva la parálisis en la toma de decisiones.

11.- Bajo estas circunstancias, es que el objeto de la proposición con punto de acuerdo radica en solicitar a las y los diputados de este Órgano Local, que de

Dip. Dunia Ludlow Deloya

Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, para exhortar respetuosamente, a las y los diputados de este órgano local, para que de forma anticipada y voluntaria presenten su declaración patrimonial, de intereses y de impuestos.

forma anticipada y voluntaria presenten su declaración patrimonial, de intereses y de impuestos, con el fin de transparentar el ejercicio de la función pública y el pago adecuado de los impuestos.

12.- Diputadas y diputados, con la corrupción perdemos todos y las circunstancias no dan margen para soluciones a medias. En tal sentido, refrendamos nuestra apertura a participar de acciones afirmativas para que la labor como legisladores sea transparente para consolidar un sistema eficaz de combate al cáncer de la corrupción. Considero que con dichas acciones fomentaremos una Asamblea Abierta y avanzaremos en la construcción de una democracia avanzada que será el faro guía de los procedimientos legislativos.

Por lo anterior, solicito su voto a favor de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, A LAS Y LOS DIPUTADOS DE ESTE ÓRGANO LOCAL, PARA QUE DE FORMA ANTICIPADA Y VOLUNTARIA PRESENTEN SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL, DE INTERESES Y DE IMPUESTOS, CON EL OBJETO DE TRANSPARENTAR EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

DIP. DUNIA LUDLOW DELOYA



VII LEGISLATURA



Ciudad de México, 31 de marzo del 2016

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
PRESENTE**

La que suscribe, Diputada Ana Juana Ángeles Valencia, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción IV, 50 fracción IV y 58 fracción X de la ley Orgánica, 81, 84 y 133 del reglamento para el Gobierno interior, ambos de la asamblea Legislativa del distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía Legislativa, **CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, LA PRESENTE PREPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR SERRANO CORTÉS, GIRE INSTRUCCIONES PARA QUE LOS TITULARES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, METROBÚS, TROLEBÚS, TREN LIGERO Y DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA LO CONCERNIENTE AL IMPACTO ECONÓMICO QUE GENERO OFRECER LOS SERVICIOS DE MANERA GRATUITA PARA DESALENTAR EL USO DEL AUTOMÓVIL, EN APOYO AL PLAN DE CONTINGENCIA AMBIENTAL FASE 1 QUE SE IMPLEMENTÓ DEL 15 AL 17 DE MARZO PASADOS, Y EN QUÉ CONSISTIRÁN LOS REAJUSTES A LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS.**

ANTECEDENTES

A partir del 15 al 17 de marzo los servicios de Sistema de Transporte Colectivo Metro, Metrobús, la Red de Transporte de Pasajeros, del Sistema de Transporte Eléctrico (Trolebús y Tren Ligero), se otorgaron de manera gratuita, como medida para mitigar la Fase 1 de Contingencia Ambiental.



VII LEGISLATURA



El operativo fue ordenado por el Jefe de Gobierno, Miguel Ángel Mancera, para reducir el uso de automóviles particulares y con ello contribuir a la mejora de la calidad del aire en la Cuenca del Valle de México.

En sus redes sociales, el Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro, Metrobús, la Red de Transporte de Pasajeros (RTP), y el Sistema de Transportes Eléctricos (Tren Ligero y Trolebús), confirmaron la gratuidad de sus líneas y rutas.

La Fase 1 de Contingencia Ambiental en la Cuenca del Valle de México fue activada la tarde del lunes 15 debido a que se rebasaron los 180 puntos de ozono, y se mantuvo por la mala calidad del aire hasta el miércoles 17 de marzo, oficialmente.

Sin embargo, la mala calidad del aire continuó hasta el 22 de marzo pasado, dejando a la vista que la gratuidad de los servicios de transporte no funcionó. Falló el operativo inducido por Miguel Ángel Mancera.

Otorgar servicio de transporte gratuito por contingencia ambiental a cerca de 20 millones de pasajeros costó a la Ciudad de México más de 95 millones de pesos y para nada, los altos índices de contaminación continúan por lo que la contingencia nos salió carísima.

En tan sólo dos días y medio, el Metro, Metrobús, la RTP y el Servicio de Transportes Eléctricos transportaron a más de 19 millones 800 mil usuarios, lo que se traduce en un aproximado de 97 millones 800 mil pesos. Tan sólo el Metrobús, dejó de percibir 21 millones de pesos.

Del 15 al 17 de marzo, el transporte público brindó servicio gratuito con el objetivo de desincentivar el uso del automóvil particular, pero la realidad fue otra. Sólo dejaron de circular dos millones 600 mil por la aplicación del Programa Hoy No Circula, de acuerdo al número de placas u holograma.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Movilidad, en el periodo mencionado, el Metro trasladó a 14 millones de pasajeros; Metrobús a tres millones 561 mil usuarios; RTP un millón 250 mil; y el Servicio de Transportes Eléctricos, un millón de personas, lo cual significó un aumento de entre 15 por ciento y 18 por ciento de los usuarios regulares, pero continuó la circulación de vehículos de transporte de carga, local y Federal que contaminan ostensiblemente, así como la proliferación de tóxicos de más de 81 industrias dentro de la Ciudad de México.



VII LEGISLATURA



Al multiplicar el número oficial de usuarios transportados con el costo del viaje se puede establecer que en cuanto a movilidad, la contingencia costó casi cien millones de pesos.

Sin lugar a dudas el impacto fue dañino para las finanzas de los sistemas de transporte público del Gobierno capitalino, y ahora se tendrán que hacer ajustes que irán en detrimento de calidad de los servicios. Una vez más se sacrifica a la población por los errores y omisiones de los funcionarios del gabinete de Miguel Ángel Mancera.

Dejaron de circular cerca de tres millones de automóviles particulares pero no así el transporte público de carga local y federal, ni el concesionado y tolerado de taxis y microbuses. Circularon vehículos oficiales de los tres niveles de gobierno; de la Ciudad de México, de las 16 delegaciones y del Federal que contaminan ostensiblemente.

Ante esta desastrosa experiencia capitalina es necesario que de manera colegiada los Tres Niveles de Gobierno den solución para disminuir la generación de contaminantes ambientales que se registra en mayor escala en la Ciudad de México debido a que las políticas ambientales del Gobierno capitalino caducaron y son obsoletas y son incompatibles que las que se llevan a cabo en otras entidades circunvecinas.

El Hoy no Circula es fracaso desde una óptica recaudatoria más que preventiva, al obligar a los automovilistas a pagar derechos por verificación y multas por no hacerlo, contribuyendo poco a bajar los registros de emisiones contaminantes porque la mayoría paga el famoso brinco y su vehículo sigue contaminando.

Sin embargo, de las 81 mil 617 fábricas registradas en la Ciudad de México, 134 de ellas se dedican a la producción de fármacos cuyos residuos van directamente a los drenajes contaminando suelos y aguas de los mantos freáticos lo que genera un círculo vicioso, porque ellas aportan cuatro mil 931.5 toneladas de productos tóxicos, de acuerdo a estudios del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

También es importante destacar que los giros de las industrias restantes se dedican, entre otras actividades, a la manufactura de textiles, procesamiento de aguas embotelladas, transformación de plásticos como el PET, tratamiento de la



VII LEGISLATURA



fibra de vidrio, del papel y cartón que requieren grandes cantidades de agua y gran consumo de diversos combustibles y químicos contaminantes, entre otros.

Los residuos en la producción los medicamentos generan erosión en el subsuelo contaminando directamente vegetación, árboles, animales y por ende al ser humano. Sin lugar a dudas muchas sustancias médicas se suman a las partículas suspendidas en el aire y al ozono proveniente del gran consumo de combustibles que requieren las maquinarias que las fábricas usan para sus procesos productivos.

Antes que pensar en afectar más a los ciudadanos, a los automovilistas con la vigencia del Programa Hoy no Circula, con un fin recaudatorio más que correctivo por las altas tarifas por derechos y multas, se debe pensar en cómo someter a los industriales a respetar las verificaciones y bajar los niveles de contaminación de agua, aire y suelo.

Por otro lado, los daños a la salud de los mexicanos generados por la contaminación ambiental no reconocen fronteras, lo mismo perjudica a los habitantes de las 16 delegaciones que a los de los 224 municipios de los estados de México, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala, de ahí que la solución debe encontrarse de manera conjunta, sin tintes partidistas o electorales.

Debemos estar más atentos a las contingencias del medio ambiente porque está generando tensión social por las pésimas políticas ambientales implementadas por la SEDEMA.

También resulta paradójico que al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México se le reconozca para integrar al C40 que lucha en contra del calentamiento global y permite la deforestación y venta de áreas verdes, así como la compraventa de agua, por ejemplo, de los manantiales de San Lorenzo Acopilco en Cuajimalpa, o la venta de barrancas en la delegación Álvaro Obregón a particulares, entre otros,

El gobierno capitalino y su partido político, el PRD, tienen que reaccionar y activar soluciones reales como frenar a las fábricas contaminantes; evitar la corrupción en los Centros de Verificación que no cumplen con su cometido de cancelar la posibilidad de circulación a los automóviles que contaminan ostensiblemente, entre otros aspectos.



VII LEGISLATURA



En este sentido, los vehículos oficiales, de transporte público gubernamental y concesionado deben pasar por una verificación eficaz alejada de toda sospecha de corrupción y que de manera conjunta los Gobiernos Federal y de la Ciudad de México, exijan a los conductores y dueños de autotransportes de carga federal, que cruzan por la Ciudad de México, eviten entrar si sus unidades contaminan ostensiblemente, y de no ser así, sean sancionados y sus vehículos sean enviados al corralón.

Se estima que dentro de la Ciudad México circulan diariamente alrededor de 134 mil 500 unidades de transporte de carga con más de 20 años de antigüedad que producen grandes emisiones de tóxicos porque más del 50 por ciento de ellos no cuentan con un mantenimiento adecuado.

Las empresas que contaminan el medio ambiente deben ser inducidas a respetar las leyes y reglamentos ambientales y de no ser así, sean clausuradas pese a que su cierre afectará el empleo de miles de trabajadores.

También, se debe considerar que las fábricas que ya hayan incurrido en afectaciones severas a la naturaleza se les obliguen a recuperar las zonas dañadas hasta su total recuperación.

La contaminación del aire también es generada por la construcción de grandes Centros Comerciales que generan toneladas de basura; la construcción de cientos de edificios habitacionales que no cumplen con las normas de construcción y de impacto ambiental, además que saturan los servicios de drenaje y generan un gran consumo de agua potable.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que en el artículo 17, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se establece que es derecho de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias, en los términos que establezca el Reglamento para el Gobierno Interior.

SEGUNDO.- Que en el artículo 13 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por



VII LEGISLATURA



conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

Con base en todo lo anterior exponemos:

CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, LA PRESENTE PREPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR SERRANO CORTÉS, GIRE INSTRUCCIONES PARA QUE LOS TITULARES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, METROBÚS, TROLEBÚS, TREN LIGERO Y DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA LO CONCERNIENTE AL IMPACTO ECONÓMICO QUE GENERO OFRECER LOS SERVICIOS DE MANERA GRATUITA PARA DESALENTAR EL USO DEL AUTOMÓVIL, EN APOYO AL PLAN DE CONTINGENCIA AMBIENTAL FASE 1 QUE SE IMPLEMENTÓ DEL 15 AL 17 DE MARZO PASADOS, Y EN QUÉ CONSISTIRÁN LOS REAJUSTES A LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los treinta y uno días de marzo del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

Dip. Ana Juana Ángeles Valencia

Dip. Olivia Gómez Garibay

Dip. Néstor Núñez López

Dip. César Arnulfo Cravioto Romero



VII LEGISLATURA



Dip. Aleida Alavez Ruiz

Dip. Paulo César Martínez López

Dip. Jesús Briones Monzón

Dip. Luciano Tlacomulco Oliva

Dip. Beatriz Rojas Martínez

Dip. Juana María Juárez López

**Dip. José Alfonso Suárez
Del Real y Aguilera**

Dip. Miguel Ángel Hernández Hernández

Dip. Darío Carrasco Aguilar

Dip. María Eugenia Lozano Torres

Dip. Ivone Morales Miranda

Dip. Felipe Félix de La Cruz Ménez

**Dip. Minerva Citlalli Hernández
Mora**

**Dip. David Ricardo Cervantes
Peredo**

Dip. Raymundo Martínez Vite

Dip. Ana María Rodríguez Ruíz



VII LEGISLATURA





COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal a 31 de marzo de 2016

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VERLADE CAMPA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ALDF
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E:**

Los que suscribimos, diputados de las distintas fracciones parlamentarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de la VII Legislatura, integrantes de la Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal, con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 17 de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta soberanía, como ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, la siguiente Proposición con **Punto de Acuerdo por virtud del cual se aprueba la integración de grupos de trabajo para atender las disposiciones del régimen transitorio de la Reforma Constitucional en materia de Reforma Política del Distrito Federal, por el que faculta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para expedir una vez aprobada la Constitución de la Ciudad de México, las leyes inherentes a: la organización, funcionamiento y competencias de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Ciudad de México; a la organización funcionamiento y competencias de las Alcaldías; sobre los procedimientos e instituciones electorales que resulten aplicables al proceso electoral 2017-2018, al tenor de los siguientes:**

ANTECEDENTES

La adopción del federalismo en México (siglo XIX) estuvo motivada por razones de carácter político, económico, social y cultural. Con este sistema se estructuró la división, integración y delimitación de competencias entre las entidades político-territoriales y la Federación, con el objetivo de mantener la unidad de las partes y garantizar así el vínculo político y constitucional entre los intereses regionales con los Poderes de la Unión.



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

Dentro de este pacto fundacional y de proceso de conformación nacional, el Distrito Federal surge como una figura *sui generis* diseñada para ser sede de los poderes de la Federación y capital del país. De tal forma, el 18 de noviembre de 1824 se expide el decreto por el cual se crea el Distrito Federal, el cual estaría comprendido en un círculo cuyo centro sería la plaza mayor de la Ciudad de México y con un radio de 2 leguas. La organización política-administrativa del Distrito Federal tuvo que responder a una dinámica especial; sus autoridades internas se sujetaron a los dictados federales y no a los intereses locales, desde entonces en el marco constitucional quedó asentado su carácter *sui generis*, aspecto que avaló la falta de autonomía y la carencia de plena democracia en la capital.

Sin embargo, a pesar de que las autoridades y habitantes del Distrito Federal quedaron predestinados a respetar y no modificar el régimen interno durante un gran lapso de tiempo, la modernización política se fue dando en las más recientes décadas. Prueba de ello es el actual proceso de Reforma Política que está viviendo la capital del país, la cual dentro de los principales artículos que ha reformado de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos han sido los siguientes:

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

Artículo 122. La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

A. El gobierno de la Ciudad de México está a cargo de sus poderes locales, en los términos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual se ajustará a lo dispuesto en la presente Constitución y a las bases siguientes:

I. La Ciudad de México adoptará para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático y laico. El poder público de la Ciudad de México se dividirá para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. No podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación ni depositarse el Legislativo en un solo individuo.

Ahora bien, este proceso de Reforma Política se encuentra enmarcado en tres etapas sustanciales de desarrollo:

- 1) **La reforma al Artículo 122 y correlativos de la Constitución Federal;**
- 2) **El proceso de elección del constituyente de la Ciudad de México, con el objetivo de elaborar y promulgar la Constitución Política de la Ciudad de México;**



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

- 3) **La construcción de todo el entramado legal e institucional en el que se soportará la nueva condición de la Ciudad de México como entidad federal con plena autonomía constitucional, sin perder su condición de capital del País y sede de los Poderes de la Unión.**

Estas tres etapas ejemplifican la dinámica natural de una sociedad capitalina que se halla en franco proceso de desarrollo y que echa mano de la política como medio para modificar su régimen de gobierno. El deseo de cambiar la estructura y funciones de los órganos de gobierno local es resultado de la experiencia propia de las autoridades y sus habitantes, que han evaluado los alcances de sus instituciones de gobierno y que ahora pretenden cambiarlas con el propósito de hacerlas coherentes con las exigencias políticas de la entidad.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Como se aprecia en los antecedentes, durante las últimas décadas el tema de la Reforma Política del Distrito Federal ha adquirido gran relevancia dentro de la vida pública nacional puesto que se trata de la ciudad más importante del país, siendo la capital de la República y el lugar donde residen los Poderes Federales, aunado que es el espacio en donde las actividades políticas, económicas, sociales y culturales adquieren preponderancia como resultado directo de su ubicación geográfica y su condición demográfica.

Sin embargo, a pesar de la gran relevancia que tiene la Reforma Política del Distrito Federal para la vida de los capitalinos, existen ciertos matices jurídicos-políticos que impiden el pleno involucramiento y participación de órganos locales (como es el caso de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal) en ciertas fases de la reforma política.

Un claro ejemplo de ello corresponde a la segunda etapa de la Reforma Política, en la cual se conformará el Constituyente quien será el encargado de redactar y promulgar la Constitución de la Ciudad de México; en esta fase la Asamblea Legislativa no tiene atribuciones legislativas para intervenir en la elaboración de dicha Constitución. Por tal motivo, esta singularidad obliga a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a buscar alternativas de organización para dar cabida a la inclusión, participación y opinión que abonen a construir el modelo de constitución que se requiere en la Ciudad de México.

Aunado a esto, es menester señalar que en la tercera etapa de la Reforma Política (*construcción del entramado legal-institucional*) los artículos transitorios Tercero, Cuarto y Octavo, facultan a la Asamblea Legislativa para expedir una vez aprobada la Constitución de la Ciudad de México, las leyes inherentes a: la organización, funcionamiento y competencias de los Poderes



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Ciudad de México; a la organización funcionamiento y competencias de las Alcaldías; sobre los procedimientos e instituciones electorales que resulten aplicables al proceso electoral 2017–2018. Esto sin lugar a dudas pone en primacía y en responsabilidad ineludible de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, realizar todas las acciones que resulten necesarias, en el ámbito de sus competencias legislativas y políticas, para concretar la última etapa de la reforma.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión declaró el veinte de enero del año dos mil dieciséis, la promulgación de la reforma política del Distrito Federal por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la reforma política de la Ciudad de México; previa aprobación de la mayoría de las legislaturas de los estados.

SEGUNDO.- Que el artículo TRANSITORIO TERCERO del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, faculta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que, una vez publicada la Constitución Política de la Ciudad de México, **expida las leyes inherentes a la organización, funcionamiento y competencias de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Ciudad**, necesarias para que ejerzan las facultades que establezcan esta Constitución y la de la Ciudad de México, a partir del inicio de sus funciones. Dichas leyes entrarán en vigor una vez que lo haga la Constitución Política de la Ciudad de México.

TERCERO.- Que el artículo TRANSITORIO CUARTO del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, faculta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que, una vez publicada la Constitución Política de la Ciudad de México, **expida las leyes inherentes a la organización, funcionamiento y competencias necesarias para que las Alcaldías**, a partir del inicio de sus funciones en 2018, ejerzan las facultades a que se refiere esta Constitución y la de la Ciudad de México. Dichas leyes entrarán en vigor una vez que lo haga la Constitución Política de la Ciudad de México.

CUARTO.- Que el artículo TRANSITORIO OCTAVO del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, faculta a la



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal para **legislar sobre los procedimientos e instituciones electorales que resultarán aplicables al proceso electoral 2017-2018.**

QUINTO.- Que después de un largo periodo en el que se buscó otorgar a la Ciudad de México plena autonomía y facultades soberanas para decidir sobre su régimen interior, su organización política-administrativa y con poderes locales autónomos; la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa con base en las facultades del régimen transitorio antes mencionado, ya posee potestades propias de un Congreso Local.

SEXTO.- Que es indispensable aprovechar el pluralismo político que existe actualmente en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que esta honrosa institución pueda realizar todas las acciones legislativas de manera consensada e integral, con el objetivo de trabajar de forma paralela con la Asamblea Constituyente en la elaboración de la Constitución Política de la Ciudad de México y sus leyes inherentes.

SÉPTIMO.- Que resulta indispensable la integración de grupos de trabajos dentro de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que formulen propuestas específicas a la Asamblea Constituyente sobre el contenido y consideraciones que debe contemplar la Constitución de la Ciudad de México en estas materias y así garantizar que se realicen en tiempo y forma. Es importante destacar que en el caso **de las leyes electorales federales y locales, éstas solamente se pueden promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan aplicarse, como bien lo señala el Artículo 105, fracción II, párrafo penúltimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración los siguientes:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO PARA ATENDER LAS DISPOSICIONES DEL RÉGIMEN TRANSITORIO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE FACULTA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EXPEDIR UNA VEZ APROBADA LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS LEYES INHERENTES A: LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y COMPETENCIAS DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; A LA ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO Y COMPETENCIAS DE LAS ALCALDÍAS; SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTITUCIONES ELECTORALES QUE RESULTEN APLICABLES AL PROCESO ELECTORAL 2017-2018.



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA
REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

SEGUNDO.- SE FACULTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y A LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN COORDINACIÓN DIRIJAN Y ORGANICEN LA INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO PARA ATENDER LAS DISPOSICIONES DEL RÉGIMEN TRANSITORIO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL, ANTES MENCIONADO.

TERCERO.- LOS GRUPOS DE TRABAJO DEBERAN REFLEJAR EN SU INTEGRACIÓN LA PLURALIDAD POLÍTICA EXISTENTE EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Presentado ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los treinta un días del mes de marzo de 2016.

ATENTAMENTE
COMISIÓN ESPECIAL PARA LA
REFORMA POLÍTICA EN EL DISTRITO FEDERAL

Dip. José Encarnación Alfaro Cázares (PRI)
Presidente

Dip. Nora Arias Contreras (PRD)
Vicepresidenta

Dip. Ernesto Sánchez Rodríguez (PAN)
Secretario



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO PARA ATENDER LAS DISPOSICIONES DEL RÉGIMEN TRANSITORIO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE FACULTA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EXPEDIR UNA VEZ APROBADA LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS LEYES INHERENTES A: LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y COMPETENCIAS DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; A LA ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO Y COMPETENCIAS DE LAS ALCALDÍAS; SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTITUCIONES ELECTORALES QUE RESULTEN APLICABLES AL PROCESO ELECTORAL 2017-2018.

SEGUNDO.- SE FACULTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y A LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN COORDINACIÓN DIRIJAN Y ORGANICEN LA INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO PARA ATENDER LAS DISPOSICIONES DEL RÉGIMEN TRANSITORIO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL, ANTES MENCIONADO.

TERCERO.- LOS GRUPOS DE TRABAJO DEBERAN REFLEJAR EN SU INTEGRACIÓN LA PLURALIDAD POLÍTICA EXISTENTE EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Integrantes

Dip. Leonel Luna Estrada (PRD)

Dip. Jorge Romero Herrera (PAN)

Dip. Raúl Antonio Flores García (PRD)

Dip. Israel Betanzos Cortés (PRI)



VII LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA
REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

Dip. Antonio Xavier López Adame (PVEM)

CIUDAD DE MÉXICO, 29 DE MARZO DE 2016

**DIP. JESÚS ARMANDO VELARDE CAMPA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA
PRESENTE.**

Las que suscribimos Diputadas Elena Edith Segura Trejo y Elizabeth Mateos Hernández, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, la presente propuesta con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE DENTRO DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE ACTUACIÓN INTERINSTITUCIONAL DENOMINADO "CAPITAL SOCIAL CDMX", SE INCLUYA ATENCIÓN ESPECÍFICA PARA LAS PERSONAS QUE NACEN CON ALGUNA DISCAPACIDAD, PARA QUE DE MANERA AUTOMÁTICA, GOCEN DEL BENEFICIO DE UNA TARJETA QUE INTEGRALMENTE LES PERMITA EL USO Y ACCESO GRATUITO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE MOVILIDAD, SALUD, EDUCACIÓN RECREACIÓN Y CULTURA QUE OFRECE LA CIUDAD DE MÉXICO,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

"Que en la Ciudad de México se trabaja para que las y los habitantes puedan ejercer sus derechos sociales, económicos y culturales en igualdad de condiciones, recientemente se han tenido avances importantes en materia de bienestar social y desarrollo humano y una parte de este resultado es consecuencia de la política

de desarrollo social implementada por el Gobierno de la Ciudad de México y que para esta administración se ha replanteado a través del concepto de Capital Social”¹

El anterior, forma parte de los considerandos que se integraron en la publicación del **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE ACTUACIÓN INTERINSTITUCIONAL DENOMINADO “CAPITAL SOCIAL CDMX”**, el pasado 26 de febrero de 2016 y es el que, nos parece, describe de la mejor manera los esfuerzos por lograr una ciudad con equidad en el goce de los derechos sociales en la ciudad de México.

No obstante, es conocido que existen segmentos poblacionales que, a pesar de los esfuerzos, deberían ser impulsados de manera más focalizada y contundente.

Esto aún y cuando, recordemos, el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión Social 2013-2018 hace referencia a los ejes y áreas de oportunidad que corresponden al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, y las políticas públicas relevantes sobre las que el gobierno en turno trabajará hacia un modelo de Capital Social.

Una Capital Social que se considera como aquella en la que las personas ejercen plenamente sus derechos en igualdad de condiciones y oportunidades, donde se apoya de manera digna y corresponsable a las personas en situación de vulnerabilidad y que, por lo tanto, es igualitaria e inclusiva.

El presente punto de acuerdo propone, que se garanticen las mismas oportunidades que ofrece este esquema a las personas que tienen que lidiar con necesidades diversas agravadas con la discapacidad por nacimiento en nuestra Capital Social.

¹ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Actuación Interinstitucional Denominado “Capital Social CDMX”. Gaceta Oficial del Distrito Federal. 26 de febrero de 2016. Pág. 4.

Y es que si bien la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, en su artículo 4^{to}, fracción XIII, define a una **Persona con Discapacidad** como *todo ser humano que presenta temporal o permanentemente, alguna deficiencia parcial o total en sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales, que le limitan la capacidad de realizar una o más actividades de la vida diaria, y que puede ser agravada por el entorno económico o social*, no distingue entre aquellas personas que tienen esta condición por nacimiento o por algún accidente u otra circunstancia en su desarrollo.

Es útil señalar aquí, que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el documento denominado "Clasificación de Tipo de **Discapacidad**", define a la misma como *toda restricción o ausencia de la capacidad para realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano, como consecuencia de una deficiencia*. Asimismo, señala a una **discapacidad múltiple** como la combinación de dos o más discapacidades.²

Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en todo el mundo, las personas con discapacidad tienen peores resultados sanitarios, peores resultados académicos, una menor participación económica y unas tasas de pobreza más altas que las personas sin discapacidad y según las publicaciones del INEGI 2013, relacionadas con este tema, **la población total de personas con discapacidad en la Capital es mayor a 483 mil**, de los más de 8 millones de habitantes en la Ciudad, bajo los siguientes tipos:

Dificultad para caminar o moverse, mental, ver, hablar o comunicarse, escuchar, atender el cuidado personal, poner atención o aprender, mismos que son originados por aspectos biológicos,

2

http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/aspectosmetodologicos/clasificadoresycatalogos/doc/clasificacion_de_tipo_de_discapacidad.pdf

económicos y socioculturales, así como las condiciones del entorno, lo que se traduce en 5 causas:

CAUSA DE LA DISCAPACIDAD	PORCENTAJE %	NÚMERO DE PERSONAS (MILES)
Nacimiento	15.57	75
Enfermedad	38.97	188
Accidente	16.20	78
Edad avanzada	23.62	114
Otras causas	7.01	33

Nota: Los límites de confianza se calculan al 90%

Asimismo, de acuerdo con las estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), en el año 2013 existían en la Ciudad de México, **más de 200 mil personas con alguna discapacidad con un ingreso inferior a la línea de bienestar, debido a la poca inclusión social de la población con discapacidad**, situación que no les permite ejercer sus derechos mermando la posibilidad de generar ingresos económicos que les permita sufragar sus gastos.³

Esta visto según estos datos que existe un universo específico de personas que nacen con alguna discapacidad y que aunado a ello su entorno familiar o de oportunidad merma sus posibilidades económicas de manera significativa, minimizando su posibilidad de verse beneficiados por políticas públicas que garanticen su posibilidad de mayor bienestar en el contexto social, y menos aún si hablamos del fortalecimiento de sus derechos humanos y la reconstrucción del tejido social en el que se desenvuelven.

El acuerdo que publicó el Gobierno de la ciudad concibe que su dinamismo, **exige reestructurar el esquema de trabajo para incrementar y consolidar el Capital Social, basado en la coordinación y la coherencia de las políticas públicas destinadas a la inclusión social y a la igualdad**, lo que hace

³ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de enero de 2016.

necesario crear un sistema de actuación pública que constituya una sola fuerza de Gobierno en toda la Ciudad, trabajando por el desarrollo social conjuntamente con sus habitantes.

El presente punto de acuerdo está dirigido a la Secretaría de Desarrollo Social, porque bajo los siguientes criterios ésta desarrollará el llamado Sistema de Actuación Interinstitucional Denominado "Capital Social" SAICS CDMX:

- ✓ Efectividad.
- ✓ Elaboración de diagnósticos sólidos.
- ✓ Coherencia de políticas.
- ✓ Acceso a programas sociales.
- ✓ Coordinación institucional.
- ✓ Gasto efectivo.
- ✓ Disciplina de gasto.
- ✓ Orientación social de los recursos públicos.
- ✓ Transparencia de la acción pública.
- ✓ Monitoreo y Evaluación.
- ✓ Gobernanza.

La SEDESO deberá trabajar en coordinación con la Procuraduría Social, la Oficialía Mayor a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA), la Escuela de Administración Pública y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (EVALÚA) e implementarán en el ámbito de sus respectivas competencias los **mecanismos de coordinación para el Sistema de Actuación.**

Cabe destacar que desde el año 2001, se implementó en nuestro entonces Distrito Federal, el Programa de Becas en Apoyo Económico de Personas con Discapacidad que se encuentran en condiciones de abandono y pobreza, con una **cobertura inicial de 40 mil derechohabientes**, con un monto mensual por persona de **600 pesos**; conocido al día de hoy como Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, a cargo del

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF).

Desde su creación hasta la fecha, se ha logrado duplicar la cobertura a cerca de **81 mil beneficiarios, por la cantidad de 787.50 pesos por persona.**

Como señalamos al principio, esto se encuentra en correlación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, y su objeto es disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en la Ciudad de México, a través de la atención prioritaria de aquellos en situación de vulnerabilidad con una discapacidad.

Para ello, señala el mismo programa, deberá promoverse la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza; sin embargo, dicho programa de atención para este sector de la población ha sido insuficiente, lo que, si bien ha logrado apoyar a algunas personas, no se ha focalizado el apoyo a personas que **nacen con alguna discapacidad**, puesto que el apoyo se otorga en general a quien presenta estas características pero no se estipula cuales son por tema de nacimiento o por tema de accidente o circunstancia posterior.

El Programa donde se incluye a estas personas se llama Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, que para el ejercicio fiscal 2016, tiene autorizado un presupuesto de más de 783 millones de pesos⁴

Esto daría prioridad a la incorporación de mujeres y niñas, que habiten preferentemente en Unidades Territoriales de muy bajo, bajo o medio Índice de Desarrollo Social (IDS), así como residentes en Unidades Territoriales de alto IDS, que por razones diversas se

⁴ Reglas de Operación del Programa. Gaceta Oficial del Distrito Federal. 29 de enero de 2016.

encuentran en situación de vulnerabilidad social y que hayan realizado su pre-registro de solicitud en el Programa.

No obstante, la política integral de nueva creación llamada Sistema de Actuación Interinstitucional Denominado "Capital Social", debe abonar a la atención de las más de 400 mil personas con discapacidad en la Ciudad de México, que aún no gozan del fomento a una mejor condición de vida.

Como legisladores debemos colaborar con el perfeccionamiento de las políticas públicas que, según estos datos consideramos que pueden ampliarse en favor de nuestros representados.

No podemos dejar de lado, la Ley de Atención Prioritaria para las Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad en el Distrito Federal, que prevé en su artículo 11, la expedición y entrega por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal a los interesados de una credencial que contará con su fotografía y nombre completo, situación de vulnerabilidad o discapacidad en el que se encuentre; con el objetivo de garantizar a dichas personas una atención prioritaria en la realización de todos los trámites y la prestación de los servicios públicos, brindados por las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Sin duda, este es un paso importante de la Administración Pública, en los intentos por la plena integración al desarrollo de las personas con discapacidad; **pero como ha quedado descrito, aun no se ha volteado al sector vulnerable que representan aquellas personas que nacen con esa característica y por tanto, esto retrasa por un lado el cumplimiento en las metas para llegar al total de la población, pero lo más importante, no se apoya de manera inmediata a la familia y con ello al mejor desarrollo de la persona.**

En otras latitudes, existen modelos más incluyentes y de apoyos específicos, como en **Argentina**, que en su ley para el **Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a Favor de las Personas con Discapacidad o Ley 24.901** establece entre otras cosas, la **atención integral a favor de las personas con discapacidad**, contemplando acciones de prevención, asistencia, movilidad, promoción y protección, con el objeto de brindarles una cobertura integral a sus necesidades y requerimientos.

Señala que el Estado, a través de sus organismos, prestará a las personas con discapacidad no incluidas dentro del sistema de las obras sociales *o seguridad social*, en la medida que aquellas o las personas de quienes dependan no puedan afrontarlas, los siguientes servicios:

- Tendrán derecho al acceso a la totalidad de las prestaciones básicas comprendidas en la presente norma, a través de los organismos dependientes del Estado.
- Los entes obligados por la presente ley brindarán las prestaciones básicas a sus afiliados con discapacidad mediante servicios propios o contratados, los que se evaluarán previamente de acuerdo a los criterios definidos y preestablecidos en la reglamentación pertinente.
- En cuanto a la **población beneficiaria**, **señala que se entiende por persona con discapacidad, a toda aquella que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, motora, sensorial o mental, por razones congénitas o nacimiento y/o que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables su integración familiar, social, educacional o laboral.**
- **Los beneficiarios de la presente ley que se vean imposibilitados por diversas circunstancias de usufructuar del traslado gratuito en transportes colectivos entre su domicilio y el establecimiento educacional o de rehabilitación establecido por el**

artículo 22 inciso a) de la ley 24.314, tendrán derecho a requerir de su cobertura social un transporte especial, con el auxilio de terceros cuando fuere necesario.

En cuanto a prestaciones preventivas. La madre y el niño tendrán garantizados desde el momento de la concepción, los controles, atención y prevención adecuados para su óptimo desarrollo físico-psíquico y social.

En caso de existir además, factores de riesgo, se deberán extremar los esfuerzos en relación con los controles, asistencia, tratamientos y exámenes complementarios necesarios, para evitar patología o en su defecto detectarla tempranamente.

Si se detecta patología discapacitante en la madre o el feto, durante el embarazo o en el recién nacido en el período perinatal, se pondrán en marcha además, los tratamientos necesarios para evitar discapacidad o compensarla, a través de una adecuada estimulación y/u otros tratamientos que se puedan aplicar.

En esta ley es el Estado quien vela por todas estas atenciones de accesibilidad y de movilidad, educacionales y de salud, dando acceso directo, temporal, prolongado o permanente a las personas en esta condición.

Nuestra Capital Social al igual que otras ciudades del mundo, debe garantizar que todas las personas ejerzan plenamente sus derechos en igualdad de condiciones y oportunidades, apoyando de manera digna y corresponsable a la población en situación de vulnerabilidad, bajo los principios fundamentales de inclusión y desarrollo, y puede establecerse dicho acceso desde el nacimiento.

Por lo anterior, **es imperante trabajar con la convicción de otorgar el mayor bienestar a la sociedad que se encuentra en esta condición, y fortalecer sus posibilidades de desarrollo**

desde el nacimiento, facilitando mediante los servicios que otorga el gobierno de la ciudad, su movilización, atención a la salud, educación, entretenimiento y cultura, aspectos todos, que forman al individuo y que le garantizan su acceso legítimo acceso y ejercicio a sus derechos humanos y la actuación pública conjuntamente con su entorno social.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que más de la mitad de personas con discapacidad en la Ciudad de México, viven en una situación de vulnerabilidad, ya que no cuentan con los ingresos suficientes para sufragar sus gastos, lo que les impide alcanzar la satisfacción de sus necesidades básicas y el máximo nivel de vida posible.

SEGUNDO: Que el Gobierno de la Ciudad tiene la posibilidad, a través de todas sus instancias integradas al Sistema de Actuación Interinstitucional Denominado "Capital Social", de generar acciones prioritarias que faciliten la integración al desarrollo de las personas con discapacidad desde el nacimiento.

TERCERO: Que el cumplimiento a lo anterior, es indispensable para ofrecer a todas las personas que nacen en la Ciudad de México con alguna discapacidad, de una tarjeta intransferible y personalizada, con vigencia permanente, para que puedan ejercer sus derechos sociales, económicos y culturales en igualdad de condiciones, como lo establece el mismo acuerdo promulgado por el Jefe de Gobierno.

CUARTO.- Que esta tarjeta les garantizaría una atención prioritaria y gratuita, de manera enunciativa más no limitativa, a los servicios públicos de movilidad, salud, educación, recreación y cultura que ofrece la Capital, en el contexto del propio sistema Capital Social CDMX.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como un asunto de urgente y obvia resolución, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE DENTRO DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE ACTUACIÓN INTERINSTITUCIONAL DENOMINADO "CAPITAL SOCIAL CDMX", SE INCLUYA ATENCIÓN ESPECÍFICA PARA LAS PERSONAS QUE NACEN CON ALGUNA DISCAPACIDAD, PARA QUE DE MANERA AUTOMÁTICA, GOCEN DEL BENEFICIO DE UNA TARJETA QUE INTEGRALMENTE LES PERMITA EL USO Y ACCESO GRATUITO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE MOVILIDAD, SALUD, EDUCACIÓN RECREACIÓN Y CULTURA QUE OFRECE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**DIP. ELENA EDITH SEGURA
TREJO**

**DIP. ELIZABETH MATEOS
HERNÁNDEZ**

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El suscrito **Diputado Paulo César Martínez López**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena, en la VII Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI y 58 fracciones X y XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a su consideración, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SEDECO) DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL (FONDESOS) EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS Y CORRESPONDIENTES ATRIBUCIONES, ASÍ COMO A LAS DEMÁS AUTORIDADES E INSTANCIAS COMPETENTES PARA REACTIVAR EL PROGRAMA DE INCUBADORAS EMPRESARIALES DIRIGIDO FUNDAMENTALMENTE A JÓVENES, PADRES Y MEDRES DE FAMILIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**, con base en lo siguiente:

EXPOSICIÓN

Proponemos la rehabilitación y la extensión de las incubadoras empresariales para dar salida a la crisis económica que subsiste en el Distrito Federal, así dar protección y cause seguro a todos los emprendedores que requieran emprender su propio negocio y no signifique el endeudamiento extremo o la pérdida del patrimonio.

Es un proyecto, empresa o centro de incubación que tiene como objetivo la creación o el desarrollo de pequeñas empresas o microempresas y el apoyo a las mismas en sus primeras etapas de vida.

La mayoría de las incubadoras proveen espacios físicos y acceso a equipo de cómputo para los emprendedores, así como asesoría para acceder a programas de financiamiento.

Las incubadoras de empresas son proyectos de iniciativa pública con el objetivo de fomentar la creación de nuevas empresas en una zona geográfica concreta. Las incubadoras suelen dar apoyo a los nuevos empresarios tanto en aspectos de gestión empresarial como en el acceso a instalaciones y recursos a muy bajo precio e incluso de forma gratuita. Con este apoyo se pretende disminuir el riesgo inherente a la creación de un nuevo negocio.

Además, las incubadoras tienen que ser proyectos de emprendimiento innovador, que no se limiten a copiar recetas para implantar negocios que posiblemente no funcionen y sólo constituyan un riesgo financiero.

El período de incubación varía según el proyecto, puede ser de 4 a 24 meses. En el caso de que esta etapa resulte exitosa, se pasa a la etapa de crecimiento en la que se requiere financiación adicional.

El modelo de incubación en la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) se desarrolla a partir de las etapas: Pre-incubación (capacitación), incubación y post-incubación, mismas que se describen brevemente a continuación:

ETAPA I

En esta primera etapa, se desarrolla como actividad sustantiva la idea de negocio. Para lo anterior, se proponen dos talleres: uno dirigido a la creación del Modelo de Negocio y el otro, a la elaboración del Plan de Negocios. Dichos talleres forman parte del Programa de Apoyo al Desarrollo Empresarial (PADE) del Área de Capacitación del Cenapyme.

En el primero, se abordarán temas, tales como: detección de oportunidades, creatividad e importancia del modelo de negocio. En el segundo, se propone que los emprendedores reciban la asesoría en las diferentes etapas que forman parte del Plan de Negocios.

Una vez que el emprendedor cuenta con un modelo de negocios bien definido y un avance mínimo del 80% de su Plan de Negocios, podrá participar en la convocatoria de proyectos para la etapa de Incubación.

Etapa II

Etapa en la que se revisa la idea de negocio y se le da seguimiento a la implantación, operación y desarrollo de la empresa.

En esta etapa se tiene por objetivo, facilitar el surgimiento de emprendimientos o negocios de base Tradicional y Tecnología Intermedia, brindando asistencia para la creación de nuevas empresas.

Dentro de las actividades de apoyo que se ofrecen, se encuentran: establecimiento de un programa de mentoría, capacitación, consultoría, asesoría, espacios físicos, orientación a fondos, club de inversionistas y red de contactos.

Etapa III

La última etapa, es un proceso de seguimiento para la mejora continua de la empresa. Una vez que la empresa se ha creado, se le da seguimiento al empresario, asesorándolo en el transcurso del desarrollo de sus operaciones.

El gobierno capitalino tiene que ser capaz de involucrar a sus ciudadanos dentro de la estructura socioeconómica del Estado, un objetivo fundamental para comenzar a afrontar los retos de una ciudad de avanzada, poder equilibrar la iniciativa ciudadana con la participación gubernamental. Ser emprendedor no es cosa sencilla, muchas veces el fracaso puede ser motivo de abstención en las dinámicas productivas y es mucho más complicado en los ciudadanos desfavorecidos como los que se quiere impulsar en éste punto de acuerdo.

Creemos que éstas medidas de desarrollo son una salida viable a la crisis actual debido al impacto económico que representa el proyecto (generación de empleo, comercialización, inversión y producción interna), pero debe de ir acompañada sin duda de más libertades económicas, políticas y sociales. Esto generará mayor posibilidad de éxito y pensar de nuevo en el sueño de una ciudad de avanzada, una ciudad de libertad.

PROBLEMÁTICA

Los jóvenes mexicanos enfrentan los mayores retos en los últimos 30 años y los próximos años venideros seguro la situación no será distinta, si y sólo si no hacemos un cambio de dirección económica de manera urgente. El enfoque del empleo y desarrollo por medio del outsourcing, representa la falta de voluntad en atender los temas cruciales que enfrentan los jóvenes, nos desentendemos de la seguridad laboral y una empresa privada se encarga de decidir sobre el futuro de los mexicanos.

Más de una quinta parte de los mexicanos de entre 15 y 29 años de edad no estudian ni trabajan, frente a un promedio de 14 por ciento entre los 34 países agrupados en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

(OCDE). Y de los jóvenes que han logrado insertarse al ámbito laboral, el 61.1 por ciento tienen un empleo informal (la mayoría de ellos con primaria inconclusa), por lo tanto, cuentan con un bajo salario.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en el año 2014, registran 29.9 millones de jóvenes de 15 a 29 años, monto que representa 24.9 por ciento de la población total. En el primer trimestre de 2015, la tasa de desempleo de los adolescentes de esa edad y de los jóvenes de 20 a 24 años fue de 8.6 y 8.3 por ciento, respectivamente.

Por otro lado, el Distrito Federal ostenta una tasa superior de madres solteras, que son jefas de familia que los demás estados de la República mexicana. La media nacional de madres solteras es de 6 %, mientras que en la capital del país aumenta drásticamente a un 10%, de acuerdo al INEGI. Seguido éste análisis, en los casos de jefas de hogar se potencializa, en toda la nación la media es de 20% los casos en que las familias tiene una mujer al frente y en la capital nos advierte un aumento del 26%.

Lo anterior se puede adjudicar al fenómeno demográfico en el que se encuentra la ciudad, y es la concentración económica, educativa, cultural y política. Se describiría como una ciudad de avanzada y que cumple los requisitos para serlo; lo que impide éste estatus de “avanzada” es el olvido laboral y educativo en que sus ciudadanos luchan día a día por sobrevivir. El gobierno de la ciudad debe de estar a la altura de las necesidades de su población más excluida, que regularmente son la mayoría y es que uno de cada 10 niños nacidos en el Distrito Federal son registrados sin padre, es decir, un promedio de 16 mil menores nace con tan solo la madre.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se de la mayor atención a los jóvenes hombres y mujeres, desde las Secretarías del Insituto de la Juventud (INJUVE-DF), en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, ambas de la Ciudad de México.

SEGUNDO: Que la Secretaría de Desarrollo Económico junto con el Secretarías del Insituto de la Juventud (INJUVE-DF), elaboren y den a conocer las bases y convocatoria para inscribirse y presentar proyectos para jóvenes emprendedores y emprendedoras, siendo beneficiados y beneficiadas con becas de apoyo e impulso de los proyectos.

TERCERO: Que la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, de cuenta de manera trimestral de los avances de capacitación y crecimiento de las incubadoras y proyectos avanzados.

CUARTO: Que sean apoyadas las incubadoras para lograr establecer en zonas clave de la ciudad el impulso de la creatividad de las y los jóvenes con nuevos proyectos, que permitan mejorar sus economía familiar.

Por lo expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de ésta soberanía lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SEDECO) DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL (FONDES) EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS Y CORRESPONDIENTES ATRIBUCIONES, ASÍ COMO A LAS DEMÁS AUTORIDADES E INSTANCIAS COMPETENTES PARA REACTIVAR EL PROGRAMA DE INCUBADORAS EMPRESARIALES DIRIGIDO FUNDAMENTALMENTE A JÓVENES, PADRES Y MEDRES DE FAMILIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

Recinto Legislativo de Donceles, al día treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis.

SUSCRIBE

DIP. PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES**



**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A TRAVÉS DE LA CUAL SE SOLICITA, DE MANERA RESPETUOSA, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG Y DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, ISRAEL MORENO RIVERA, QUE REMITAN A ESTE ÓRGANO LOCAL, UN INFORME PORMENORIZADO ACERCA DE LAS ACCIONES QUE ESTÁN LLEVANDO A CABO PARA GARANTIZAR LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL MERCADO DE LA MERCED, TRAS EL INCENDIO ACONTECIDO HACE TRES AÑOS, CON EL OBJETO DE QUE LAS Y LOS COMERCIANTES RECUPEREN SU FUENTE DE EMPLEO, PARA QUE CON ELLO PUEDAN CONTINUAR CON EL TOTAL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Salvaguardar la tutela de los bienes jurídicos de las y los capitalinos, debe ser prioridad y responsabilidad conjunta, entre éste órgano legislativo y el Gobierno del Distrito Federal para coadyuvar a prevenir un desastre; procurando en todo momento el derecho a la protección de la vida, la seguridad y el patrimonio, siendo la norma constitucional quien los reconoce como valores supremos.

En este sentido, a lo largo de nuestra historia, el comercio ha sido una de las actividades fundamentales de nuestra economía, ya sea como una forma de subsistencia para las personas o como base para el desarrollo de sociedades enteras. Así, desde varias décadas, el comercio se ha diversificado respondiendo a factores geográficos y sociales.

Uno de los mercados de mayor tradición e importancia en nuestra capital es: el “Mercado de la Merced”, lugar emblemático y lleno de tradición, cuyos antecedentes se remontan a principios de la colonia.

Este centro de abasto popular, se mantuvo como mercado ambulante hasta los años cincuenta, convirtiéndose en el mercado más popular de la Ciudad de México, así su crecimiento trajo como consecuencia la innovación de numerosas calles y varias plazas en la demarcación.

Desafortunadamente, el pasado 27 de febrero del año en curso el “Mercado de la Merced” en su nave mayor, fue consumido por el fuego en más de un 70%, siendo el incendio más grave que ha sufrido en los últimos 30 años.

Bajo estas circunstancias, comerciantes permanentes que realizan sus actividades en éste emblemático mercado, mencionan que aproximadamente hace más 30 años que se le dio un mantenimiento profundo a las instalaciones de este centro.

En vía de consecuencia, a esta representación se han acercado comerciantes permanentes de diferentes mercados públicos y concentraciones de comerciantes, manifestando su preocupación, en virtud de que sus instalaciones presentan deterioros importantes que ponen en riesgo inminente a las mujeres, hombres, niñas y niños que los visitan diariamente.

CONSIDERANDOS

1.- Los mercados públicos, son el equipamiento comercial ó centros de abasto popular, estructurados con base en la organización de comerciantes permanentes, que proporcionan al consumidor final el abastecimiento al menudeo de productos alimenticios, de uso personal y artículos para el hogar.

2.- En la Ciudad de México, los centros de abasto popular surgen y responden a las necesidades de sus habitantes, cumpliendo la función primordial de abastecer a una población de casi 9 millones de habitantes.

3.- En el Distrito Federal, existen 325 mercados públicos; 205 concentraciones de comerciantes; 1420 tianguis; 52 mercados sobre ruedas y una central de abasto.

De los cuales en el Distrito Federal, según datos de la Secretaría de Protección Civil, se tienen registrados 53 Mercados Públicos considerados de alto peligro para visitantes y comerciantes permanentes, debido a la falta de inversión en el mantenimiento de su infraestructura.

Nueve de cada ellos, se encuentra en peligro inminente, es decir, se deben de atender de inmediato para evitar derrumbes, incendios, fallas hidrosanitarias, o eléctricas.

4.- Por todo lo antes expuesto, el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo, radica en solicitar a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México y de la Delegación Venustiano Carranza, que remitan a este órgano local, un informe pormenorizado acerca de las acciones que están llevando a cabo para garantizar la conclusión de las obras de rehabilitación del Mercado de La Merced, tras el incendio acontecido hace tres años, con el objeto de que las y los comerciantes recuperen su fuente de empleo, para que con ello puedan continuar con el total desempeño de sus actividades comerciales.

5.- Diputadas y Diputados, por lo anteriormente expuesto, desde esta tribuna hago un llamado a las y los integrantes de este Órgano Local, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA
RESOLUCIÓN**

ÚNICO.- SOLICITAR, DE MANERA RESPETUOSA, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG Y DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, ISRAEL MORENO RIVERA, QUE REMITAN A ESTE ÓRGANO LOCAL, UN INFORME PORMENORIZADO ACERCA DE LAS ACCIONES QUE ESTÁN LLEVANDO A CABO PARA GARANTIZAR LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL MERCADO DE LA

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES**



MERCED, TRAS EL INCENDIO ACONTECIDO HACE TRES AÑOS, CON EL OBJETO DE QUE LAS Y LOS COMERCIANTES RECUPEREN SU FUENTE DE EMPLEO, PARA QUE CON ELLO PUEDAN CONTINUAR CON EL TOTAL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES**



**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LIC. AURELIO NUÑO MAYER, PARA QUE, CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES, EVALÚE LA FACTIBILIDAD DE CREAR UNA CARRERA TÉCNICA O PROFESIONAL, QUE PERMITA LA FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE INTÉRPRETES EN LA LENGUA DE SEÑAS MEXICANAS**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La Lengua de Señas Mexicana (LSM), es la lengua de la comunidad sorda en las regiones urbanas de nuestro país. Es el idioma preferido de 87.000 a 100.000 señantes (1986 TC Smith-Stark), por lo que es más grande que muchas familias enteras de lenguas indígenas en México. Es según la Ley General para la

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES**



Inclusión de las Personas con Discapacidad (Texto vigente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2011): *"La lengua de una comunidad de sordos, que consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, dotados de función lingüística, forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral."*

Se encuentran grupos de señantes en la Ciudad de México, seguido por San Luis Potosí, Guadalajara y Monterrey, con un número de ciudades más pequeñas con comunidades de señantes. Hay variaciones regionales (80%-90% de similitud léxica en todo el país según Faurot et al. 2001).

Hay variaciones importantes en los grupos de edad y personas de orígenes religiosos completamente diferentes. Existe variación dialectal, esto es, una diversidad lingüística de acuerdo a la región geográfica de la zona del país, un ejemplo de ello es la seña para 'aniversario', existe una seña utilizada como convención por la mayoría de la comunidad sorda a lo largo del país, pero en la zona del Bajío existe una seña para el mismo concepto utilizada solamente por los sordos de esa zona.

Tenemos diversidad en la modalidad histórica, esto es, los sordos de antaño utilizan variaciones con respecto a los sordos usuarios de esta lengua, que son más jóvenes, esto como resultado de la evolución natural de la lengua. Y existe una modalidad o variación social, esto resulta evidente, cuando estamos en la ciudad de México, y notamos éste calo entre un usuario de esta lengua en un residente de Tepito y otro de Santa Fe.

CONSIDERANDOS

1.- La LSM es muy distinta del español, con las inflexiones del verbo completamente diferentes, distintas preferencias en cuanto al orden de las palabras y poco uso del verbo ser. Sin embargo, hay un uso extensivo de signos inicializados, es decir, señas que incorporan letras del alfabeto manual. Un estudio encontró que el 37% de las palabras son inicializadas, frente al 14% para lengua de señas estadounidense (Faurot et al. 2001). Los mismos autores sugieren que la comprensión de la comunidad sorda de la lengua española es muy bajo.

2.- El término “español señado” se refiere a signos que utilizan señas de la LSM siguiendo el orden de las palabras en español, con algunas representaciones de la morfología del español. Hay un grupo de sufijos que el español señado usa de una forma similar a la del inglés señado, por ejemplo, señas para -dor y -ción (para los nombres). Los artículos y pronombres son deletreados. El español señado no debe ser utilizado por intérpretes en ningún contexto, pues no es aceptado por la comunidad sorda mexicana, debido a que principalmente la LSM es una lengua competente frente a cualquier otra.

3.- Se cree ampliamente por la comunidad sorda que la LSM derivó de la lengua de señas francesa, que se combinó con las lenguas de señas pre-existentes a nivel local cuando las escuelas para sordos fueron establecidas en 1869. Sin embargo, es mutuamente ininteligibles con la lengua de señas americana.

La LSM puede haber sido influenciada también por la lengua de signos española (LSE).

4.- En 2003, la lengua de señas mexicana se declaró oficialmente una "lengua nacional", junto con las lenguas indígenas y el español, que se utiliza en el sistema nacional de educación para sordos. Antes de eso la principal filosofía educativa en el país se centró en el oralismo (voz y lectura de labios) y con pocas escuelas en las que las clases fuesen realizadas en LSM. La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en el artículo 14 señala que: *"La Lengua de Señas Mexicana, es reconocida oficialmente como una lengua nacional y forma parte del patrimonio lingüístico con que cuenta la nación mexicana."*

5.- Un segmento de 5 minutos en señas de un programa noticiero televisivo nocturno se transmitió en español señado a mediados de 1980, y de nuevo en la década de 1990, fue interrumpido en 1992, y finalmente reanudado como un resumen de 2 minutos de noticias en 1997.

6.- Por todo lo antes expuesto, el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo, radica en exhortar al titular de la Secretaría de Educación Pública para que, con base en sus atribuciones, evalúe la factibilidad de crear una carrera técnica o profesional, que permita la formación y certificación de intérpretes en la lengua de señas mexicanas.

7.- Diputadas y Diputados, por lo anteriormente expuesto, desde esta tribuna hago un llamado a las y los integrantes de este Órgano Local, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES**



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA
RESOLUCIÓN**

ÚNICO.- EXHORTAR, DE MANERA RESPETUOSA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LIC. AURELIO NUÑO MAYER, PARA QUE, CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES, EVALÚE LA FACTIBILIDAD DE CREAR UNA CARRERA TÉCNICA O PROFESIONAL, QUE PERMITA LA FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE INTÉRPRETES EN LA LENGUA DE SEÑAS MEXICANAS.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
VII LEGISLATURA**

P R E S E N T E

La suscrita **diputada Rebeca Peralta León**, integrante del grupo parlamentario del partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el apartado C, base primera, numeral V, inciso h) y n) del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36 y 42, fracciones XXV y XXX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10, fracciones I y XXI, 13, fracción VII, 17, fracción VI, 50 y 58, fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Honorable Pleno con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFATURA DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y A LA SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE CONTRATEN MAYOR PERSONAL DE SEGURIDAD, CONOCIDOS COMO CUSTODIOS PENITENCIARIOS, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE GENERAR MAYOR CONTROL Y SEGURIDAD EN TODA LA ESTRUCTURA PENITENCIARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con el portal oficial de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario y datos de la glosa del Tercer Informe de Gobierno de la Secretaría de Gobierno, actualmente existen los siguientes Reclusorios y Centros de Readaptación Social en la Ciudad de México:

- * Reclusorio Preventivo Varonil Norte
- * Reclusorio Preventivo Varonil Oriente
- * Reclusorio Preventivo Varonil Sur
- * Penitenciaría del Distrito Federal
- * Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla
- * Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial
- * Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria I y II
- * Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte
- * Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente
- * Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla
- * Centro Femenil de Reinserción Social Tepepan
- * Centro de Sanciones Administrativas y de Integración Social
- * Módulo de Alta Seguridad

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

México ocupa el sexto lugar entre las cárceles más sobrepobladas del mundo, y durante la última década, la población de varones en las cárceles del país se incrementó en un 40 por ciento; mientras que la de mujeres en un 100 por ciento.

La sobrepoblación es uno de los principales problemas del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México debido a que es un generador de violencia permanente, cualquier riña al interior de los Centros puede causar alguna herida grave e incluso la pérdida de la vida tanto de quienes laboran en él como de quienes se encuentran privadas y privados de su libertad; por lo tanto, es necesaria una mayor supervisión y control de los internos durante las veinticuatro horas del día.

En el 2015 la Subsecretaría de Sistema Penitenciario reportó que en promedio se han registrado dos muertes por semana durante los últimos cinco años. Del 2010 hasta el 9 de agosto de 2015 se reportó un total de 667 decesos, de los cuales 65 fueron suicidios y 79 homicidios cometidos dentro los diferentes centros de reclusión.

De acuerdo con la directora de la asociación civil Modernizando el Sistema Penitenciario, para garantizar no solamente mayor control y mayor seguridad tanto para quienes laboran en la estructura de éste, como para quienes se encuentran privadas y privados de su libertad en los diferentes centros penales, así como para

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

evitar fugas y otras irregularidades en los reclusorios de la capital, resulta necesaria la contratación de más custodios.

Entre los principales requisitos para ocupar las vacantes de técnico en seguridad, también conocido como custodio o celador, se encuentra el no tener antecedentes penales, ser sometidos a controles antidopaje y pruebas psicológicas, así como a controles de confianza (estos últimos son aplicados por la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México).

Hasta el 28 de marzo, en todos los Centros penitenciarios de la Ciudad de México existen 35,603 personas privadas de su libertad, cifra que diariamente incrementa o disminuye, mientras que hasta el 24 de marzo únicamente existían 3,970 custodios para vigilar a la cifra anterior. Según cálculos de la propia Subsecretaría de Sistema Penitenciario y recomendaciones de la ONU en base a la proporcionalidad de custodios por presos, se concluye que el número óptimo total de contratación de custodios para generar las condiciones de seguridad necesarias del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México debe ser de 14,470 custodios. Es decir, se requiere contratar a 10,500 custodios más de los ya 3,970 existentes.

El problema de ausencia de personal se exagera si tomamos en cuenta que los 3,970 custodios se dividen en tres turnos, aunado a los descansos, vacaciones e incapacidades que se presentan periódicamente.

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

Para que el Sistema Penitenciario funcione mejor y cumpla con las exigencias que se le demandan, entre ellas la erradicación de la vulnerabilidad en la seguridad, es necesario que se le brinde las herramientas necesarias que le permitan la generación de cambios positivos, entre ellas un personal calificado y numéricamente suficiente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 46, inciso 1 de las Reglas Mínimas para el tratamiento de los Reclusos, mismas que fueron adoptadas por el primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, la administración penitenciaria seleccionará cuidadosamente al personal de todos los grados del sistema penitenciario.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 49, inciso 1 de las Reglas Mínimas para el tratamiento de los Reclusos, mismas que fueron adoptadas por el primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, en lo posible se deberá añadir al personal un número suficiente de especialistas, incluidos los técnicos de seguridad.

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 7 de la Ley de Centros de Reclusión del Distrito Federal, la responsabilidad directa del Sistema Penitenciario

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

estará a cargo del Jefe de Gobierno, la Secretaría de Gobierno y la Subsecretaría de Sistema Penitenciario.

CUARTO.- Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Centros de Reclusión del Distrito Federal, la administración pública de la Ciudad de México deberá proporcionar las instalaciones y recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Penitenciario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFATURA DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y A LA SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE CONTRATEN MAYOR PERSONAL DE SEGURIDAD, CONOCIDOS COMO CUSTODIOS PENITENCIARIOS, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE GENERAR MAYOR CONTROL Y SEGURIDAD EN TODA LA ESTRUCTURA PENITENCIARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



DIP. REBECA PERALTA LEÓN

ATENTAMENTE

DIP.REBECA PERALTA LEÓN

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles el día treinta y uno de Marzo de 2016.

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES**



**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, DE LA AGENCIA DE GESTIÓN URBANA Y DE LAS 16 DELEGACIONES, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA, LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE GENERAR ESPACIOS A LAS Y LOS JÓVENES QUE SE DEDICAN AL “ARTE URBANO”, MEJOR CONOCIDO COMO GRAFFITI, EL CUAL ES UNA FORMA DE EXPRESIÓN CULTURAL Y COMUNICACIÓN DE LOS JÓVENES; ASIMISMO, QUE DISEÑEN EN CONJUNTO, UN CONCURSO DE GRAFFITEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA CAPITALINA, REMITA A ESTE ÓRGANO LOCAL, UN INFORME ACTUALIZADO ACERCA DE LA UNIDAD DE GRAFFITI**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El arte como medio de expresión ha sido empleado desde hace tiempo, no solamente por la belleza que en ella podemos encontrar, sino también como una representación de sentimientos, emociones e ideas que tenemos hacia nuestro entorno.

Estas ideas, sentimientos y emociones las encontramos muchas veces plasmadas y expresadas en la música, panfletos, pinturas, esculturas, etc.

Hoy en día, el graffiti ha sido una herramienta para expresar y representar a través de palabra e imagen una idea o protesta del entorno de donde se encuentran; esto normalmente lo encontramos en las calles urbanizadas en el que principalmente los creadores de tales imágenes son jóvenes.

A menudo los jóvenes que se dedican al graffiti, han sido catalogados como delincuentes, sin embargo dentro de este arte urbano, lo que se representa es una comunicación que se quiere tener del individuo para con la sociedad, y así poder dar a conocer públicamente su protesta, idea o sentimiento.

En México a mediados de los 70 y a inicios de los 80 inicia la ola de los “chavos banda” cuya herramienta para delimitar territorios y respetar su banda era el graffiti.

Es de pensarse que actualmente el graffiti sigue siendo mal visto, y se sigue relacionando con la delincuencia juvenil; sin embargo esta expresión jovial es un dialogo para con la sociedad, en el que se aclama de una manera singular el

pensamiento del individuo.

CONSIDERANDOS

1.- Con este punto de acuerdo se espera fortalecer el dialogo entre los jóvenes y la sociedad, así como la libertad de expresión que se genera al crear la imagen y palabra; pero, también se espera que con este PAC se concentren los grafitis en un lugar apropiado ya que usualmente los grafitis se llevan a cabo en zonas o propiedades privadas que son considerados como delito, manchando visualmente la imagen urbana en lugares no apropiados y/o protegidos.

2.- El número de jóvenes entre los 12 a 29 años, que tenemos en la cd de México es de 2 millones 598 mil punto cuatro aproximadamente.

Jóvenes entre 12 y 29 por grupo de edad en el Distrito Federal

(Cifras en miles)

Grupo de edad (años)	♂	♀	Total
12 a 14	199.5 (50.5%)	195.4 (49.5%)	394.9
15 a 19	363.3 (50.2%)	360.1 (49.8%)	723.4
20 a 24	372.4 (49.4%)	381.0 (50.6%)	753.4
25 a 29	353.0 (48.6%)	373.7 (51.4%)	726.7
Total	1288.1 (49.6%)	1310.3 (50.4%)	2,598.4

FUENTE: Datos del Censo de Población y Vivienda INEGI 2010

3.- En la Ciudad de México, existen ocho mil jóvenes graffiteros¹, y las zonas donde se presentan con mayor incidencia son: Iztapalapa, Pantitlan, Coyuya, Constitución², entre otras áreas aledañas a esta capital.

4.- Hay aproximadamente 452 mil jóvenes que no estudian y no trabajan, por lo que quiere decir que son vulnerables para pertenecer a una banda o ingresar al mundo delictivo, usando como herramienta los graffitis indebidamente como marca territorial de barrios o colonias.

5.- Ante esta situación de daños en propiedades públicas o privadas, ya existe una ley que prohíbe estos actos ilegales; como la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, en su artículo 26 fracciones V, XII y XIII.

6.- Sin embargo sabemos que la población de jóvenes crece cada vez más y con ello crece también las desigualdades, la falta de oportunidades y el desinterés por parte de las autoridades.

7.- Por ello el graffiti lejos de ser ilegal, se tiene que considerar como una llamado a la sociedad para escuchar a nuestros jóvenes; por ello Unidad Graffiti, que está a cargo de la SSPDF se tiene que actualizar y dar a conocer los datos que informen cuantos espacios se han recuperado actualmente para procurar el cuidado que nuestra ciudad merece.

8.- Así también la propuesta es que con el cambio de DF a CDMX se haga una convocatoria a los graffiteros a través de la “Unidad Graffiti” junto con la Agencia

¹<http://www.ssp.df.gob.mx/programas.html#>

²<http://www.ssp.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/1214189//archivo.>

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES**



de Gestión Urbana de la CDMX para que en un espacio adecuado se pueda expresar sus sentimientos e ideas en torno al nuevo cambio estructural que se ha realizado.

9.- Por último se tiene previsto que con este Punto de Acuerdo se fortalece la participación juvenil, generando también un acercamiento con ellos, con sus ideas y sus pensamientos, tomándolos en cuenta para los grandes cambios que juntos nos espera como sociedad, y aceptando los retos que conlleva este nuevo camino.

10.- Por todo lo antes expuesto, el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo, radica en:

- a) Exhortar a los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública, de la Secretaría de Cultura, de la Agencia de Gestión Urbana y de las 16 Delegaciones, todas de la Ciudad de México, para que de manera coordinada, lleven a cabo las acciones necesarias a fin de generar espacios a las y los jóvenes que se dedican al “arte urbano”, mejor conocido como graffiti, el cual es una forma de expresión cultural y comunicación de los jóvenes; asimismo, que diseñen en conjunto, un concurso de graffiteros de la Ciudad de México.
- b) Solicitar al titular de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, remita a este Órgano Local, un informe actualizado acerca de la Unidad de Graffiti de dicha corporación.

11.- Diputadas y Diputados, por lo anteriormente expuesto, desde esta tribuna hago un llamado a las y los integrantes de este Órgano Local, a efecto de que

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES**



emitan su voto a favor de la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA
RESOLUCIÓN**

PRIMERO.- EXHORTAR, DE MANERA RESPETUOSA, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, DE LA AGENCIA DE GESTIÓN URBANA Y DE LAS 16 DELEGACIONES, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA, LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE GENERAR ESPACIOS A LAS Y LOS JÓVENES QUE SE DEDICAN AL “ARTE URBANO”, MEJOR CONOCIDO COMO GRAFFITI, EL CUAL ES UNA FORMA DE EXPRESIÓN CULTURAL Y COMUNICACIÓN DE LOS JÓVENES; ASIMISMO, QUE DISEÑEN EN CONJUNTO, UN CONCURSO DE GRAFFITEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDO.- SOLICITAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REMITA A ESTE ÓRGANO LOCAL, UN INFORME ACTUALIZADO ACERCA DE LA UNIDAD DE GRAFFITI DE DICHA CORPORACIÓN.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES**





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL



**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SÉPTIMA LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

Quienes suscribimos, **ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME, EVA ELOÍSA LESCAS HERNÁNDEZ Y FERNANDO ZÁRATE SALGADO** integrantes de la séptima legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR VIRTUD DE LA CUAL SE EXHORTA A LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA (AZP), A EJERCER SUS FUNCIONES DE SUPREMA AUTORIDAD EN EL MARCO DE SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO A LAS**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR VIRTUD DE LA CUAL SE EXHORTA A LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA (AZP), A EJERCER SUS FUNCIONES DE SUPREMA AUTORIDAD EN EL MARCO DE SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO A LAS DELEGACIONES DE TLÁHUAC, XOCHIMILCO Y MILPA ALTA A TRABAJAR DE MANERA COORDINADA CON DICHA AUTORIDAD.



DELEGACIONES DE TLÁHUAC, XOCHIMILCO Y MILPA ALTA A TRABAJAR DE MANERA COORDINADA CON DICHA AUTORIDAD.

ANTECEDENTES

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación y Diversificación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) pertenece a la Organización de las Naciones Unidas (ONU); aquella tiene, entre sus atribuciones, la de proteger y promover las entidades culturales y tradiciones en el mundo. Por ello, la UNESCO integra una lista en la cual se nombran los sitios que representan gran riqueza cultural y natural a nivel mundial.

Actualmente, la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO cuenta con 936 sitios inscritos. Nuestro país, por su parte, mantiene treinta y un sitios en dicho listado, de los cuales, cuatro son bienes naturales y veintisiete son bienes culturales¹.

Haciendo un recuento histórico, en la decimoprimera (11^a) sesión del Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO, celebrada de los días 7 a 11 de diciembre de 1987, se decidió inscribir al Centro Histórico de la Ciudad de México y a Xochimilco a la Lista de

¹ <http://www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/world-heritage/>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR VIRTUD DE LA CUAL SE EXHORTA A LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA (AZP), A EJERCER SUS FUNCIONES DE SUPREMA AUTORIDAD EN EL MARCO DE SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO A LAS DELEGACIONES DE TLÁHUAC, XOCHIMILCO Y MILPA ALTA A TRABAJAR DE MANERA COORDINADA CON DICHA AUTORIDAD.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL



Patrimonio Mundial, bajo los criterios de selección de la UNESCO (i)²,(ii)³,(iii)⁴,(iv)⁵ y (v)⁶; así como también tomando en cuenta las recomendaciones del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) y de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales (UICN).

El Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO, recomendó la inscripción del Perímetro “A” de la Ciudad de México, junto con Xochimilco, pues se insistió en la necesidad de salvaguardar el sistema de cultivo tradicional de éste último.⁷

En el año 2002, la Delegación Xochimilco firmó un convenio de cooperación directa con la UNESCO; así se instaló una oficina de esta Institución en la delegación y se creó el Plan de Manejo (PUX: Proyecto Unesco-Xochimilco) bajo tres ejes: 1) manejo de agua; 2)

² Por representar una obra maestra del genio creativo humano.

³ Por atestiguar un intercambio de influencias considerable, durante un periodo concreto o en un área cultural del mundo, sobre la evolución de la arquitectura, las artes monumentales, la planificación urbana o el diseño del paisaje.

⁴ Por dar un testimonio único o al menos excepcional de una tradición cultural o de una civilización viva o desaparecida.

⁵ Por ser un ejemplo sobresaliente de un tipo de edificio, conjunto arquitectónico o tecnológico, o de paisaje que ilustre una etapa significativa en la historia humana;

⁶ Por ser un ejemplo excepcional de asentamiento humano tradicional, el uso del suelo o en condiciones de mar que es representativo de una cultura (o culturas), o de la interacción humana con el medio ambiente, especialmente cuando se ha vuelto vulnerable por efectos de cambios irreversibles;

⁷ Contexto de la decisión. Documento SC-87/CONF.005/4, disponible en:

<http://whc.unesco.org/en/decisions/3738/>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR VIRTUD DE LA CUAL SE EXHORTA A LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA (AZP), A EJERCER SUS FUNCIONES DE SUPREMA AUTORIDAD EN EL MARCO DE SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO A LAS DELEGACIONES DE TLÁHUAC, XOCHIMILCO Y MILPA ALTA A TRABAJAR DE MANERA COORDINADA CON DICHA AUTORIDAD.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL



recuperación de zona chinampera y; 3) ordenamiento territorial en las zonas colindantes con los cuerpos de agua.

El Plan de Manejo (PUX) contemplaba originalmente un lapso de implementación del año 2006 hasta el 2018; sin embargo, las recomendaciones establecidas en el PUX no han tenido repercusiones tangibles en la zona de actuación, ya que nunca se aclararon quienes serían los órganos administrativos ejecutores.

Para el 31 de enero del año 2005 se creó la Comisión Interdependencial para la Conservación del Patrimonio Natural y Cultural de Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco ésta se estableció como un órgano de planeación, coordinación, apoyo, consulta y seguimiento de los programas, proyectos y acciones que promuevan la investigación, difusión, protección, conservación, mantenimiento, restauración y desarrollo sustentable del Patrimonio Natural y Cultural de Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco. Sin embargo, tampoco hubo grandes logros ni avances en la conservación de esta zona de la Ciudad.

Debido a lo anterior, el 11 de diciembre de 2012 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el decreto por el cual se creó la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, (AZP), desapareciendo así la Comisión Interdependencial antes mencionada, realizándose de esta manera otro esfuerzo para garantizar la salvaguarda del polígono.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR VIRTUD DE LA CUAL SE EXHORTA A LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA (AZP), A EJERCER SUS FUNCIONES DE SUPREMA AUTORIDAD EN EL MARCO DE SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO A LAS DELEGACIONES DE TLÁHUAC, XOCHIMILCO Y MILPA ALTA A TRABAJAR DE MANERA COORDINADA CON DICHA AUTORIDAD.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL**



En el presente, la AZP funge como un órgano administrativo de apoyo a las actividades de la Jefatura de Gobierno en la zona de chinampas, lacustre y de monumentos históricos; su principal objetivo es fungir como un organismo de apoyo, para consolidar las políticas del Gobierno de la Ciudad de México, sus materias son la investigación, difusión, protección ecológica, conservación y desarrollo sustentable.

PROBLEMÁTICA

La competencia de la AZP son los Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco; la Ciénega Chica; la Laguna del Toro; el Barrio de Cuahuilama; los Humedales y; el área de Monumentos Históricos. En 1987 el área de canales y chinampas era de 2,200 hectáreas; hoy en día es menos de 1,800 hectáreas, lo cual equivale a la pérdida del 18% del área original.

Actualmente, la problemática radica en la ocupación de predios de conservación por asentamientos humanos irregulares; la extracción de agua de los acuíferos y pozos de la zona; el desecho de aguas negras a los canales por parte de las viviendas que se han instalado en la zona chinampera; el crecimiento del lirio acuático; la pérdida de flora y fauna, o bien, la introducción de especies ajenas al ecosistema lacustre; además del abandono de la agricultura chinampera por el trabajo de invernadero de plantas

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR VIRTUD DE LA CUAL SE EXHORTA A LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA (AZP), A EJERCER SUS FUNCIONES DE SUPREMA AUTORIDAD EN EL MARCO DE SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO A LAS DELEGACIONES DE TLÁHUAC, XOCHIMILCO Y MILPA ALTA A TRABAJAR DE MANERA COORDINADA CON DICHA AUTORIDAD.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL



ornamentales que al día de hoy ha resultado más rentable para quienes están asentados en esos sitios.

Los inconvenientes mencionados se han acentuado debido a la carente coordinación interinstitucional; así como a la falta de seguimiento y puesta en marcha a cabalidad del PUX en el momento de su creación e implementación; ya que no dio los frutos esperados, pues no logró su continuidad a lo largo de los cambios administrativos.

Hoy la situación de este polígono es alarmante. El deterioro medioambiental de esta área es innegable, por ello se requieren actuaciones tangibles que frenen la afectación al ecosistema lacustre, así como la verificación constante de las autoridades para evitar la instalación de nuevos asentamientos humanos.

A la fecha, el objetivo para crear la AZP radica en el cuidado de esta área; sin embargo, las acciones emprendidas por ésta, desde su creación a la fecha no son sustantivas.

CONSIDERACIONES

La AZP, de acuerdo con sus atribuciones tiene los siguientes compromisos:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR VIRTUD DE LA CUAL SE EXHORTA A LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA (AZP), A EJERCER SUS FUNCIONES DE SUPREMA AUTORIDAD EN EL MARCO DE SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO A LAS DELEGACIONES DE TLÁHUAC, XOCHIMILCO Y MILPA ALTA A TRABAJAR DE MANERA COORDINADA CON DICHA AUTORIDAD.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL



- Impulsar la formulación de convenios, normas y reglamentos en donde se concentre la voluntad política de los gobiernos que inciden en dicha zona, Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta. (Punto Tercero, inciso B, Fracción VI).
- Planear las políticas públicas con la participación de dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública, en las materias señaladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y su normatividad vigente. (Punto Tercero, inciso B, Fracción V).
- Se delega a la AZP la facultad de suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo dentro del ámbito de su competencia, necesario para el ejercicio de sus funciones; lo anterior sin perjuicio de su ejecución directa por parte del Jefe de Gobierno.

Dentro de algunas de sus atribuciones específicas encontramos:

- Sobre la tenencia de la tierra: revisa y propone los casos de utilidad pública para expropiar u ocupar total o parcialmente bienes de propiedad privada. (Punto Tercero, inciso B, Fracción II).

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR VIRTUD DE LA CUAL SE EXHORTA A LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA (AZP), A EJERCER SUS FUNCIONES DE SUPREMA AUTORIDAD EN EL MARCO DE SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO A LAS DELEGACIONES DE TLÁHUAC, XOCHIMILCO Y MILPA ALTA A TRABAJAR DE MANERA COORDINADA CON DICHA AUTORIDAD.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL



- En materia de desarrollo urbano: proponer la adquisición de las reservas territoriales necesarias para el desarrollo urbano y de conservación y restauración de la zona. (Punto Tercero, inciso B, Fracción IV).
- En materia de medio ambiente: participar en el establecimiento de las políticas y normatividad, así como supervisar los Programas de Ahorro, tratamiento y rehuso de agua en la zona de chinampa y lacustre. (Punto Tercero, inciso B, Fracción III).

Por sus tareas encomendadas así como lo significativo que es el tema para el bienestar del medio ambiente de la Ciudad, resulta fundamental brindarle a la AZP un carácter ejecutor de proyectos. La AZP al día de hoy no tiene ni jurídico, ni materialmente un fundamento que la califique como una institución vinculante.

En este sentido, su facultad de ejecución es mínima, esto se puede demostrar con las escasas acciones llevadas a cabo hasta el momento, lo cual únicamente han impactado de manera indirecta en la rehabilitación y preservación de la zona patrimonial.

Además hemos detectado una inoperancia material para lograr que la AZP rinda resultados óptimos, pues de conformidad con el Punto Cuarto del decreto de creación de la AZP quedan subordinadas, operativamente, a ésta, las unidades administrativas de las dependencias que específicamente tengan su ámbito de competencia territorial en la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR VIRTUD DE LA CUAL SE EXHORTA A LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA (AZP), A EJERCER SUS FUNCIONES DE SUPREMA AUTORIDAD EN EL MARCO DE SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO A LAS DELEGACIONES DE TLÁHUAC, XOCHIMILCO Y MILPA ALTA A TRABAJAR DE MANERA COORDINADA CON DICHA AUTORIDAD.**



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL**



jurisdicción correspondiente a la AZP; es decir, la propia AZP es formalmente una autoridad, sin embargo, en los hechos no tiene injerencia con las áreas de las delegaciones, por si fuera poco, no puede participar en la formación de políticas públicas.

En este sentido, es necesario que a la AZP se le reconozca materialmente como autoridad, que se le asigne el carácter de órgano de coordinación supremo para todas las áreas involucradas, independientemente de su adscripción delegacional, asimismo establecer un acuerdo administrativo para que el ingreso, nombramiento y remoción del personal que colabora en las delegaciones de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta; así como en las unidades administrativas que se relacionan por sus competencias con la AZP se subordinen administrativamente a esta autoridad.

PROPUESTA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Diputación la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por virtud del cual solicitamos atentamente lo siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR VIRTUD DE LA CUAL SE EXHORTA A LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA (AZP), A EJERCER SUS FUNCIONES DE SUPREMA AUTORIDAD EN EL MARCO DE SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO A LAS DELEGACIONES DE TLÁHUAC, XOCHIMILCO Y MILPA ALTA A TRABAJAR DE MANERA COORDINADA CON DICHA AUTORIDAD.



PETITORIOS

PRIMERO: SE EXHORTA A LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA (AZP), ASI COMO A LOS RESPECTIVOS GOBIERNOS DELEGACIONALES A QUE TODAS LAS AUTORIDADES LOCALES CUYA COMPETENCIA TENGA VINCULACIÓN DIRECTA CON EL CUIDADO AMBIENTAL Y CULTURAL DE ESTA ZONA SE COORDINEN EN TORNO A ELLA COMO SUPREMA AUTORIDAD.

SEGUNDO: SE SOLICITA A LA AZP RINDA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO DE CÓMO HA UTILIZADO SU PRESUPUESTO Y CUÁL ES SU EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO HASTA EL MOMENTO SOBRE SU ÁREA TERRITORIAL DE COMPETENCIA.

TERCERO: SE SOLICITA A LA AZP RINDA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE SU PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO EN CURSO Y EL PRÓXIMO.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR VIRTUD DE LA CUAL SE EXHORTA A LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA (AZP), A EJERCER SUS FUNCIONES DE SUPREMA AUTORIDAD EN EL MARCO DE SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO A LAS DELEGACIONES DE TLÁHUAC, XOCHIMILCO Y MILPA ALTA A TRABAJAR DE MANERA COORDINADA CON DICHA AUTORIDAD.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL



Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

**Dip. A. Xavier López
Adame**

**Dip. Eva Lescas
Hernández**

**Dip. Fernando Zárate
Salgado**

Integrantes de la Séptima Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Dado en el Recinto Parlamentario de Donceles, en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR VIRTUD DE LA CUAL SE EXHORTA A LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA (AZP), A EJERCER SUS FUNCIONES DE SUPREMA AUTORIDAD EN EL MARCO DE SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO A LAS DELEGACIONES DE TLÁHUAC, XOCHIMILCO Y MILPA ALTA A TRABAJAR DE MANERA COORDINADA CON DICHA AUTORIDAD.



DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
ENCUENTRO SOCIAL



“2016 Año de la Participación Ciudadana”

MEXICO D.F. A 28 DE MARZO DEL 2016

DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENTA DE MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA
PRESENTE

El suscrito **Diputado Carlos Alfonso Candelaria López**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, de esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción VI, 50 y 58 fracción X, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 Y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito se inscriba en la orden del día 31 de marzo de los corrientes la siguiente; **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A TRÁVES DE LA CUAL SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LOS TITULARES DE LAS DIECISEIS DELEGACIONES DE LA CIUDAD DE MEXICO, PARA QUE CUENTEN CON PERSONAL CAPACITADO PARA DAR INFORMACIÓN EN EL UNAC EN RELACION A LOS USOS DE SUELO AUTORIZADOS EN SUS RESPECTIVAS DELEGACIONES.**

DIP. CARLOS A. CANDELARIA LOPEZ

“2016 Año de la Participación Ciudadana”

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENTA DE MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA**

PRESENTE El suscrito **Diputado Carlos Alfonso Candelaria López**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, de esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción VI, 50 y 58 fracción X, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 Y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la diputación permanente la siguiente; **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A TRÁVES DE LA CUAL SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LOS TITULARES DE LAS DIECISEIS DELEGACIONES DE LA CIUDAD DE MEXICO, PARA QUE CUENTEN CON PERSONAL CAPACITADO PARA DAR INFORMACIÓN EN EL UNAC EN RELACION A LOS USOS DE SUELO AUTORIZADOS EN SUS RESPECTIVAS DELEGACIONES,** bajo los siguientes

ANTECEDENTES

El Gobierno del Distrito Federal consciente de la enorme importancia de brindar a la ciudadanía un servicio eficaz y eficiente en la atención de sus solicitudes de trámites, creó las Ventanillas Únicas Delegacionales, con el propósito de mejorar las acciones en materia de simplificación administrativa. Un primer antecedente con respecto a la sistematización de la atención ciudadana se da el 23 de mayo de 1994, al publicarse en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo delegatorio en materia de simplificación administrativa y atención ciudadana y por el que se instala como prueba piloto una Ventanilla Única en la Delegación Benito Juárez, la cual estaba facultada para orientar, integrar, recibir, gestionar, entregar la

“2016 Año de la Participación Ciudadana”

documentación y dar respuesta a los asuntos que tramite la ciudadanía. El 23 de septiembre de 1994, se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se crean en las 16 Delegaciones del Departamento del Distrito Federal, Ventanillas Únicas Delegacionales para la recepción y entrega de documentos que permitieran agilizar los trámites solicitados por el ciudadano. El 15 de enero de 1997, se emite la circular 03, con la finalidad de hacer del conocimiento en ese entonces de los CC. Delegados del Departamento del Distrito Federal, la obligación de cumplir con la Guía de Identidad Corporativa de la Ventanilla Única Delegacional; asimismo, el 17 de noviembre de 1997 se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Acuerdo por el que se modificó y precisan las atribuciones de las Ventanillas Únicas Delegacionales. El proceso de modernización que experimentó la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal, hizo necesario actualizar el fundamento jurídico de las Ventanillas, por tal motivo el 19 de mayo de 2004 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo por el que se Modifican y Precisan las Atribuciones de las Ventanillas Únicas Delegacionales.

Las Ventanillas Únicas Delegacionales, con base en el Acuerdo por el que se modifican y precisan las atribuciones de dichas Unidades, son el mecanismo mediante el cual se dan los procedimientos administrativos para la atención y desahogo de los trámites que la ciudadanía gestiona ante los Órganos Político Administrativos de la Administración Pública de la Ciudad de México, a fin de que los servidores públicos adscritos a las mismas desempeñen sus funciones de orientación, recepción, registro, seguimiento y entrega de documentos en apego a la legalidad, garantizando la observancia de los principios de simplificación y transparencia que permitan homologar los criterios de atención al público.

Para la mejor atención al público y el despacho de los asuntos de su competencia, las Ventanillas Únicas Delegacionales, de acuerdo con el volumen de solicitudes, avisos o manifestaciones que reciban, la afluencia de usuarios y los tiempos de atención, internamente se dividirán hasta en cuatro módulos situados siempre en el mismo espacio físico, conforme los siguientes criterios:

“2016 Año de la Participación Ciudadana”

A) De orientación. En este módulo se brinda información, asesoría y orientación al público sobre los trámites que contempla el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, el Sistema de Información Geográfica y sobre las demás disposiciones jurídicas y administrativas que regulan algunas de sus actividades;

B) De recepción. En este módulo se reciben las solicitudes, avisos o manifestaciones que el público dirige a la Autoridad a través de las Ventanillas Únicas Delegacionales; se registran, en su caso, las manifestaciones de construcción; se integra debidamente la documentación recibida y se efectúa la gestión ante las áreas operativas correspondientes;

C) De seguimiento e información. Este módulo da seguimiento a las promociones en las áreas operativas para ofrecer a los interesados información sobre el estado en que se encuentren, y

D) De entrega. En este módulo se proporciona a los interesados las resoluciones que sobre sus planteamientos o peticiones emite la Autoridad.

Los Jefes Delegacionales establecerán acciones permanentes de modernización administrativa, que aseguren la mejora continua de las Ventanillas Únicas Delegacionales en sus procesos internos de atención ciudadana.

“2016 Año de la Participación Ciudadana”

CONSIDERANDOS

1.- Si bien es cierto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), tiene una página en internet, mediante la cual el usuario puede checar si el uso de suelo para el giro mercantil que pretende abrir está autorizado, no todos los

ciudadanos tienen la facilidad de entender como es el sistema vía internet, pues pueden llegar a confundirse.

2.-La primera instancia en cuanto a cercanía para los habitantes de la Ciudad de México, son las Delegaciones, consideramos que con el fin de que ahorren tiempo y dinero para trasladarse de cualquier punto de la Ciudad hasta la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), es importante que desde el Modulo de Orientación de la Ventanilla Única Delegacional se les pueda brindar la información requerida de manera ágil y simplificada desde el primer módulo.

3.- Que de no existir una orientación adecuada para saber si el uso de suelo está permitido al solicitante no le queda más que pagar sus derechos por dicho trámite a riesgo de que no esté autorizado

Para el Grupo Parlamentario Encuentro Social es de suma importancia que el solicitante de dicha información tenga la cercanía de la información en comento cerca de su domicilio y en consecuencia, estos son los Órganos Político-Administrativos, pues éste beneficio redundará en evitar aglomeraciones ante la Secretaría de Desarrollo y Vivienda, al acudir y solicitar un turno para su atención y esperar a que sean atendidos en un lapso de tiempo de acuerdo a la demanda de servicio en el día, se verían beneficiados al no acudir hasta ese punto en la obtención de la información mencionada anteriormente y solamente acudirían a la Secretaría solo para realizar el trámite de ingreso de Uso de Suelo para establecimiento mercantil.

“2016 Año de la Participación Ciudadana”

Por lo anterior expuesto someto a consideración de este pleno la

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A TRÁVES DE LA CUAL SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LOS TITULARES DE LAS DIECISEIS DELEGACIONES DE LA CIUDAD DE MEXICO, PARA QUE CUENTEN CON PERSONAL CAPACITADO PARA DAR INFORMACIÓN EN EL UNAC EN RELACION A LOS USOS DE SUELO AUTORIZADOS EN SUS RESPECTIVAS DELEGACIONES

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito federal a los 31 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LOPEZ

“2016 Año de la Participación Ciudadana”

MEXICO D.F. A 28 DE MARZO DEL 2016

DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENTA DE MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA
PRESENTE.

El suscrito **Diputado Carlos Candelaria López**, Coordinador del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, en esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción VI, 50 y 58 fracción X, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito se inscriba en la orden del día 31 de marzo de los corrientes la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA A NIVEL FEDERAL, LIC. AURELIO NUÑO MAYER; LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MTRA. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO Y A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN CAPACITACIONES DE PRIMEROS AUXILIOS POR EL ESCUADRÓN DE RESCATE Y URGENCIAS MÉDICAS (ERUM), DENTRO DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL PERSONAL QUE LABORA EN LOS MODULOS DE ATENCIÓN ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS CON LOS QUE CUENTAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA VII LEGISLATURA.**

DIP. CARLOS ALFONZO CANDELARIA LOPEZ

“2016 Año de la Participación Ciudadana”

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENTA DE MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA
PRESENTE**

El suscrito **Diputado Carlos Candelaria López**, Coordinador del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, en esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción VI, 50 y 58 fracción X, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la diputación permanente la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA A NIVEL FEDERAL, LIC. AURELIO NUÑO MAYER; LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MTRA. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO Y A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN CAPACITACIONES DE PRIMEROS AUXILIOS POR EL ESCUADRÓN DE RESCATE Y URGENCIAS MÉDICAS (ERUM), DENTRO DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL PERSONAL QUE LABORA EN LOS MODULOS DE ATENCIÓN ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS CON LOS QUE CUENTAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA VII LEGISLATURA**, bajo los siguientes:

“2016 Año de la Participación Ciudadana”

ANTECEDENTES

En la actualidad, todos los seres humanos estamos expuestos a sufrir accidentes o una enfermedad súbita, que pone en riesgo la vida o estado de salud. En las

Últimas décadas, las enfermedades cardiovasculares y las lesiones en general, son la causa más frecuente de mortalidad entre la población mexicana.

En México, ha existido un desarrollo paulatino en el campo de la atención médica pre-hospitalaria, aunque aún resulta insuficiente para disminuir los índices de mortalidad en aquellas personas lesionadas, que requieren ser atendidos, tratados de manera oportuna y eficaz a fin de limitar el daño y tener mayores probabilidades de sobrevivir, con las menores secuelas posibles ante una situación de emergencia.

Con respecto a lo antes mencionado la importancia de los primeros auxilios de manera oportuna a una persona que acaba de sufrir un accidente puede ser la diferencia entre la vida o alguna secuela mayor que pueda causarle, por ejemplo el 57% de las muertes por accidente de tránsito se producen en instantes siguientes a la colisión, y el 85% de éstas se debe a la obstrucción de las vías respiratorias y/o hemorragias.

Muchas de estas personas podrían haber sido auxiliadas si alguno de los testigos presenciales hubiera dispuesto de formación en primeros auxilios, técnicas que pueden mantener con vida al accidentado hasta la llegada de los servicios de urgencia.

“2016 Año de la Participación Ciudadana”

Con frecuencia, también ocurren lesiones en casa, oficinas y escuelas, en dichos espacio son comunes las caídas con fracturas, heridas, quemaduras y en algunos casos hemorragias.

En todos estos casos es clave saber qué medidas adoptar de modo urgente y, también, qué es lo que nunca se debe hacer, es esencial conocer cómo interactuar con los servicios de emergencia y aprender técnicas de contención y apoyo para tranquilizar a la persona que se encuentra en estado de vulnerabilidad a con secuencia de una lesión, así como la sensibilización para los familiares y amigos.

Los atropellamientos son, asimismo, una de las principales causas de incapacidad; la población más afectada se encuentra en edad productiva, pues la media de edad es de 45 años para hombres y 51 para mujeres.

Cabe señalar que la mayoría de la población de la Ciudad de México no cuenta con una capacitación en primeros auxilios, y aun que muchos de ellos quisieran acudir al llamado de algún herido, a este no le será posible asistirle toda vez que no se cuenta con un conocimiento básico en primeros auxilios.

Tomando en cuenta que la ayuda en la mayoría de los casos tarda en llegar por razón de movilidad, y en ese tiempo se puede salvar o perder la vida de una persona.

“2016 Año de la Participación Ciudadana”

Un ejemplo de lo antes mencionado, y las consecuencias que se pueden tener “Es cuando una persona deja de respirar el corazón deja de latir a los 4 minutos,

Mientras que a los 6 minutos puede haber daño en el cerebro. Además, el 50% de las muertes por accidentes de tránsito ocurren en los 5 minutos inmediatos luego del siniestro. Estas estadísticas dejan en claro la importancia de estar capacitado”.¹

Por otro lado, y de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, las enfermedades cardíacas son una de las primeras causas de muerte en el mundo, entre 130 mil y 180 mil personas sufren cada año un accidente cerebro vascular (ACV), la primera causa de discapacidad en el mundo y la segunda causa de muerte.

Ante éstos y otros cuadros tan comunes, resulta esencial que la población sepa reconocer los síntomas, actuar rápido y de modo apropiado, tenga práctica en Reanimación Cardiopulmonar (RCP) y otras técnicas, además hay acciones sencillas que nunca debemos hacer. Algunas de ellas son no retirar los objetos clavados de las heridas (como cuchillos), no meter la mano en la boca de quien se atragantó con algo.

CONSIDERANDOS

1.- En el contexto de lo antes citado, es de suma importancia que el Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM), implemente de manera permanente campañas de capacitación en primeros auxilios dentro de las instalaciones de las

“2016 Año de la Participación Ciudadana”

escuelas secundarias públicas de la Ciudad de México a los alumnos de 3 grado, a los elementos de Seguridad Pública del Distrito Federal, así como en los Módulos

de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de las y los diputados integrantes de esta VII Legislatura.

2.- Los talleres y o capacitaciones a implementar en las escuelas secundarias se deberán considerar se realicen a los que cursan el tercer grado, los cuales se ajustaran en relación al horario establecido por el mismo plantel.

3.- Considerando que los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son espacios de acercamiento hacia la ciudadanía en los cuales acuden para solicitar diversos apoyos es de vital importancia que el personal esté capacitado en materia de primeros auxilios

4.- Que los elementos de Seguridad Pública de la Ciudad de México son los primeros en llegar cuando suceden accidentes y/o siniestros por ende son los primero que podrían brindar los primeros auxilios

5.- Por lo anterior expuesto, Diputadas y Diputados como representantes de las y los habitantes de Ciudad de México, en el Grupo Parlamentario Encuentro Social consideramos que tenemos el compromiso de velar por el bienestar y la seguridad de la ciudadanía, por lo que someto a consideración de este pleno la siguiente

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO*PROPOSICIÓN*

“2016 Año de la Participación Ciudadana”

PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA A NIVEL FEDERAL, LIC. AURELIO NUÑO MAYER; LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MTRA. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO Y A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN CAPACITACIONES DE PRIMEROS AUXILIOS POR EL ESCUADRÓN DE RESCATE Y URGENCIAS MÉDICAS (ERUM), DENTRO DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL PERSONAL QUE LABORA EN LOS MODULOS DE ATENCIÓN ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS CON LOS QUE CUENTAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA VII LEGISLATURA

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 31 día del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ

DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E .

La suscrita, **DIPUTADA FLOR IVONE MORALES MIRANDA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la VII Legislatura de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXI y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4 fracciones XII y XII, 93, 132 fracción I, 133 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea, la siguiente:

Proposición con **PUNTO DE ACUERDO** con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, por el que se exhorta respetuosamente, al **Jefe de Gobierno de la Ciudad de México**, para que a la brevedad expida el Reglamento de la **Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México**, ello, en términos del artículo Cuarto Transitorio de la misma Ley. Lo anterior, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

Con la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidas en los Tratados Internacionales, se convirtieron en parte de nuestra legislación básica, en ese sentido, desde aquel año, en el Congreso de la Unión, así como en las legislaturas de los Estados y en esta Asamblea Legislativa, se han realizado esfuerzos por adecuar el marco legal, tanto

federal, como local, a la nueva visión de los derechos humanos y, en algunos lugares, tal vez de manera mas ambiciosa, se ha buscado que las reformas en la materia se realicen desde un “enfoque” de derechos humanos.

La Ciudad de México, ha dado muestras de ejercer dicho enfoque basado en derechos humanos, ello, claramente derivado de la pluralidad de representación que se materializa en esta Asamblea Legislativa, sin embargo, como cualquier órgano deliberativo, los proyectos, debates y enconos, no han sido ajenos al proceso legislativo, propuesto y observado desde diversas opiniones y proyectos políticos.

Ahora bien, el tema de las personas jóvenes, mas allá de ser una asignatura a la que eternamente se le dedican recursos, institutos, premios y horas de oratoria, en muchas ocasiones infructuosas, conforma también un segmento importante dentro de un sistema adecuado de derechos humanos, en ese sentido, en la aplicación de un visión de derechos humanos existe el enfoque desde la diversidad etária, mismo que consiste en poner atención e interés al ciclo de vida de las personas y a las diversas necesidades sociales que las mismas pueden tener dentro de las diferentes edades de los gobernados.

Alcanzar de manera adecuada el enfoque referido, equivaldría a lograr emplear y transmitir los derechos de las personas según la etapa de la vida en la que se encuentren: niñez, juventud, edad adulta, edad mayor y en ese sentido, para un pleno y equilibrado desarrollo de las personas se reconocen derechos específicos en las diversas etapas de la vida.

Una de las etapas de importancia es el de la Juventud y con ello, el desarrollo del sistema de derechos humanos específicos que deben reconocerse, pero también

respetarse y aplicarse y con ello, de políticas públicas, acerca de las personas jóvenes, para que dicho sector de la sociedad, encuentre condiciones, derechos y oportunidades, idóneos para su desarrollo.

Desde luego, lo anterior parece sencillo en el discurso, pero no lo es en lo más mínimo. El sistema de derechos humanos, sin importar el enfoque al que nos refiramos, ha demostrado ser complejo, tanto en su implementación jurídica, como en su aplicación administrativa, provocando con ello, que aun cuando los derechos se encuentran reconocidos y establecidos por normas específicas, amplias y congruentes con los modelos internacionales actuales, la letra de la legislación no sea aplicada en lo material y con ello, se pierda la intención de provocar un desarrollo saludable en los diversos aspectos necesarios.

En el tema de las personas jóvenes, la complejidad no es menor, ya que el desarrollo sano y adecuado de este sector poblacional, pasa por temas tan variados como los derechos laborales, a la educación, a la salud, a la libertad sexual, a la reproducción, a la protección social, al deporte, a la cultura, a la justicia, pero también debe atenderse al sector de las personas jóvenes que viven con discapacidad o en la calle.

Por ende, el tener un marco legal genérico de aplicación de derechos humanos para las personas jóvenes, como el que se establece en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, haría prácticamente imposible, el desarrollo y aplicación adecuada y sana de un sistema de derechos humanos y políticas públicas necesarias para el desarrollo del sector poblacional citado. En base a ello, la promulgación de la **LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JOVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, debe considerarse un acierto, ello, sin prejuzgar acerca de lo adecuado o no del proyecto de ley que se aprobó en la anterior legislatura de esta asamblea.

En efecto, durante la Sexta Legislatura de esta Soberanía, en especial durante el segundo periodo de sesiones extraordinarias de su tercer año de ejercicio, en sesión celebrada el 9 de julio de 2015, se aprobó por el pleno, el dictamen que presentaron las comisiones de Derechos Humanos, Administración Pública Local y de Juventud y Deporte por el que se expedía la **LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JOVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**. Ordenándose que se remitiera al Jefe de Gobierno de esta Ciudad para su correspondiente promulgación, así como para su debida publicación en la Gaceta Oficial del distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación, cuestión que sucedió en fecha 13 de agosto de 2015.

Dentro de la Ley que se aprobó en la sesión que se narra, se abordan temas torales para el sano desarrollo del sector de las personas jóvenes de nuestra ciudad, pero desde un enfoque de derechos humanos, ya que se establecen, con respecto al sector regulado, las funciones del Jefe de Gobierno; las Funciones del Instituto de la Juventud; las funciones del Gabinete de la Juventud, del Consejo Joven, de la Conferencia Juvenil, de la Junta de Gobierno, los principios que regirán la actuación del Instituto de la Juventud, las atribuciones del jurado que entregara el Premio de la Juventud de la Ciudad, así como un establecimiento enunciativo mas no limitativo de los derechos que a favor de las personas jóvenes, reconoce la ley en cuestión.

Sin embargo, existe un común denominador de los variados y extensos temas a que se hace referencia en el párrafo anterior y éste lo es, que dentro de la Ley, la especificación de los detalles y ejecución de la misma, se deja para su aplicación, sujeto al Reglamento de la propia ley, documento sin el cual, no es posible concluirse la intención del legislador de esta Ciudad de abordar el tema del desarrollo de las personas jóvenes de la ciudad desde un enfoque de derechos humanos de diversidad

Etaria y mucho menos el desarrollo de políticas públicas específicas y eficientes en la materia.

Como muestra de lo anterior, cabe decir que dentro del Gabinete de la Juventud, participan 25 Instituciones u organismos del gobierno de la Ciudad, sin embargo, dentro de la propia ley, se deja su normatividad como asignatura pendiente para el reglamento de la misma, para que las actividades de dicho Comité, más allá de ser en beneficios de las personas jóvenes de la ciudad, se lleven a cabo, bajo criterios de transversalidad administrativa, siendo necesario para esto, la coordinación, muestreo, estudios, flujo de información, análisis de resultados y toma de decisiones basadas en los elementos anteriores, sin que llegar a los mismos sea posible, si no se establecen dentro del propio reglamento, las unidades administrativas que se encuentren encargadas de generar la coordinación citada en los términos precisados.

Apreciado lo anterior, solo como ejemplo, puede entenderse la necesidad crucial del Reglamento en cuestión, sin embargo, éste a la fecha y aun en contravención de la propia ley, no ha sido publicado.

El artículo CUARTO Transitorio de la propia **LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JOVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, de manera textual estableció lo siguiente:

CUARTO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal adoptará las medidas correspondientes para la expedición del Reglamento de la presente ley, a efecto de que su entrada en vigor sea dentro de un plazo que no excederá de ciento veinte días naturales contados a partir de la publicación de la misma.

El plazo de 120 días a que se refiere el transitorio en cuestión, transcurrió del 14 de Agosto al 14 de diciembre de 2015, sin que a la fecha se haya publicado el reglamento en cuestión.

Manifiesto que la voluntad de nuestros representados de establecer para el sano desarrollo de las personas jóvenes de esta ciudad un enfoque de derechos humanos y con ello un desarrollo de políticas públicas eficaces y medibles, no puede quedar vetada por la voluntad exclusiva del jefe de Gobierno de la Ciudad, que al contrario, tiene obligación legal de proveer en la esfera administrativa la exacta y eficaz observancia de las leyes que emite este órgano deliberativo, por medio de la publicación de los reglamentos que correspondan, ello en términos del artículo 67, fracción II, del estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente proposición, con carácter de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta respetuosamente, al **Jefe de Gobierno de la Ciudad de México**, para que a la brevedad expida el Reglamento de la **Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México**, ello, en términos del artículo Cuarto Transitorio de la misma Ley.

DIP. FLOR IVONE MORALES MIRANDA



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

Ciudad de México, 28 de marzo de 2016

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
PRESENTE**

Quienes suscribimos, Diputadas y Diputados del **Grupo Parlamentario Morena** en esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, BASE PRIMERA, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I, 86 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno, la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo para Solicitar, a través de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México y de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México realice una auditoría a los recursos públicos entregados, en el ejercicio fiscal 2015, al Sindicato de Trabajadores del Distrito Federal, al tenor de lo siguiente:



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que el artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (Ley de Transparencia) establece, entre otras, que toda persona moral, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos o cualquier otra análoga que reciban recursos públicos por cualquier concepto, [...] deberán proporcionar a los Entes Públicos de los que los reciban la información relativa al uso, destino y actividades que realicen con tales recursos.

SEGUNDO. Con la finalidad de generar confianza entre los ciudadanos y el gobierno de la Ciudad, es imperante conocer en que se gastan los recursos públicos, otorgados en cada ejercicio presupuestal, a las diferentes instancias del gobierno central, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos o personas morales, etc.

TERCERO. El Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno del Distrito Federal, según se desprende de las páginas electrónicas en materia de transparencia gubernamental, no ha remitido a algunas dependencias del gobierno central, por ejemplo, la Oficialía Mayor y Secretaría de Finanzas, ambas del Gobierno del Distrito Federal, el informe sobre el uso, destino y actividades realizadas con la entrega de los recursos públicos, al 31 de diciembre de 2015, conforme lo dispone el artículo 30 de la Ley de Transparencia.

CUARTO. Derivado de que se desconoce el destino de los recursos públicos otorgados al Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno del Distrito Federal, se requiere llevar a cabo las acciones para determinar ¿cuál fue el uso que se le dio a dichos recursos?

QUINTO. La actividad fiscalizadora de la Ciudad de México es una función encargada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por disposición Constitucional, a través de la cual se verifica el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a los sujetos de fiscalización.



VII LEGISLATURA



SEXTO. Dicha actividad fiscalizadora se establece como un mecanismo de control mediante la revisión del ingreso y el gasto público del Gobierno de la Ciudad de México; asimismo se evalúa la eficiencia, eficacia y honradez en el alcance de los objetivos y metas a que están destinados los recursos públicos.

SÉPTIMO. Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea) rige su actuar atendiendo a lo establecido en el artículo 122, Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

OCTAVO. Que el artículo 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 10 fracciones I y XXI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; disponen que la función legislativa del Distrito Federal corresponde a la Asamblea en las materias que expresamente le confiere la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así mismo comunicarse, entre otros, con cualquiera otra dependencia o entidad por conducto de su mesa directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

NOVENO. Que el artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Ley Orgánica) faculta a los diputados o diputadas de la Asamblea a proponer, entre otros, proposiciones, en los términos que establezca el Reglamento para el Gobierno Interior;

DÉCIMO. Que el artículo 36 fracciones V y VII, de la Ley Orgánica, dispone que el presidente de la mesa directiva dará curso reglamentario a los asuntos inscritos en el orden del día, fijando los trámites que deben seguirse para el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Pleno; así como, entre otras, turnar a las Comisiones o Comités respectivos los asuntos de su competencia a efecto de que presenten en tiempo y forma



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

los dictámenes procedentes, o den el trámite legislativo que corresponda, turnando preferentemente a un máximo de dos comisiones.

ONCEAVO. Que el artículo 59 y 62 de la Ley Orgánica establecen que la Asamblea contará con el número y tipo de comisiones que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, entre las que se encuentran, Presupuesto y Cuenta Pública; y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Solicitar, a través de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México y de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México realizar una auditoría de los recursos públicos entregados en el ejercicio fiscal 2015, al Sindicato Único de Trabajadores del Distrito Federal.

Presentado en el Recinto Legislativo a los xxx días del mes de marzo de 2016



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

SUSCRIBEN

César Arnulfo Cravioto Romero

José Alfonso Suárez del Real

María Eugenia Lozano Torres

Beatriz Rojas Martínez

David Cervantes Peredo

Ana María Rodríguez Ruiz

Flor Ivone Morales Miranda

Felipe Félix de la Cruz Ménez

Minerva Citlalli Hernández Mora

Ana Ángeles Valencia

Miguel Ángel Hernández

Aleida Alavez Ruiz



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

Paulo César Martínez López

Olivia Gómez Garibay

Darío Carrasco Aguilar

Juan Jesús Briones Monzón

Luciano Tlacomulco Oliva

Juana María Juárez López

Néstor Núñez López

Raymundo Martínez Vite

México D. F., a 31 de marzo de 2016

C. DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA
PRESENTE**

El que suscribe, Felipe Félix De La Cruz Ménez, Diputado local de la VII Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, con fundamento en el artículo 116 del reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como el artículo 17 Y 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal me permito presentar ante esta Soberanía, **CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, IMPLEMENTE, EN EL MARCO DE LOS OPERATIVOS “ESCUDO CENTRO” Y “ESCUDO CIUDAD DE MÉXICO”, PROTOCOLOS DE ACCIÓN EN LOS CUALES PARTICIPE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.**

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Los operativos denominados “Escudo Centro” y “Escudo Ciudad de México” consisten en la instalación de retenes, denominados por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal como “Puntos de Control Preventivo”, en los cuales, elementos de la SSP y de la Policía de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal detienen, inspeccionan y registran vehículos, así como a sus conductores y pasajeros. Todo ello de manera aleatoria y discrecional.

SEGUNDO. Sin embargo, la instalación de retenes violenta los siguientes artículos constitucionales: 11, que garantiza la libertad de tránsito; 16, que protege a los ciudadanos de ser molestados en su persona o en sus bienes salvo mandamiento

escrito emitido por una autoridad competente; el artículo 20, referente a la presunción de inocencia y a la garantía del equilibrio procesal para sostener tanto la acusación como la defensa y el artículo 21, que condiciona a los agentes de las dependencias de seguridad pública a realizar actos de investigación e indagatorias periciales únicamente bajo la vigilancia del Ministerio Público. Por lo que en mayo de 2013 la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminó que las pruebas obtenidas en los retenes tienen plena validez jurídica cuando acreditan un delito, es decir, cuando éstas comprueban la responsabilidad de las personas detenidas en dichos puntos de revisión. Sin embargo, ello no significa que los retenes sean constitucionales.

TERCERO. La instalación de retenes por parte de la SSP comenzó en 2006 en el marco de la estrategia nacional de seguridad del Gobierno Federal, denominada “Guerra contra el narcotráfico”, sin embargo, esta actividad policial se interrumpió en 2008 debido a que propiciaba corrupción, arbitrariedades y abusos como la siembra de armas o drogas en los vehículos detenidos. La instalación de retenes incluso permitió delitos. Uno de los casos más conocidos fue el de Fernando Martí, hijo del empresario mexicano Alejandro Martí, quién en junio de 2008 fue secuestrado en un presunto reten instalado en la delegación Coyoacán. Incluso, la Procuraduría de Justicia, encabezada entonces por el Dr. Miguel Ángel Mancera, en coordinación con el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública habilitaron una línea telefónica para que la población denunciara la instalación de retenes, ya que, no estaban permitidos en la ciudad.

CUARTO. A partir de entonces, el Gobierno del Distrito Federal modificó su política de seguridad pública orientándola hacia un esquema basado en la prevención del delito, dónde los retenes serían sustituidos por acciones de inteligencia policial y vigilancia permanente. De esta forma, en mayo de 2009 se implementó la estrategia “Ciudad Segura” consistente en la instalación de 8 mil cámaras de seguridad en la vía pública para facilitar los trabajos de inteligencia policial, video-vigilancia y seguimiento remoto. Posteriormente, en octubre de 2011 se inauguró el Centro de Control, Comunicaciones, Inteligencia e Investigación, conocido como C4, donde laboran 2,000 elementos pertenecientes a 47 corporaciones de seguridad pública y privada, del ámbito local y nacional.

CONSIDERACIONES

1. Como instrumento de procuración de justicia, los retenes policiacos son un recurso cuestionable, ya que, si bien las pruebas obtenidas en ellos no son consideradas como pruebas obtenidas ilegalmente y por lo tanto no pierden su validez jurídica, ni su eficacia probatoria, éstos sí atentan contra el equilibrio procesal para sostener la defensa de los acusados procesados, ya que los retenes son un acto de investigación que carece de la orden judicial correspondiente y en muchas ocasiones se realizan sin la presencia del Ministerio Público.
2. Del mismo modo, este tipo de acciones policiales se sostienen en la discriminación y prejuicios sociales, puesto que, no existen en los manuales de procedimientos de las instituciones responsables, parámetros técnicos que especifiquen al personal policiaco bajo qué criterios alguien es sospechoso. Las revisiones son discrecionales y se orientan por las características físicas de los vehículos, así como por la forma de vestir, color de piel, manera de hablar o procedencia de los ocupantes.
3. Como instrumento de seguridad pública, los retenes policiacos son un recurso limitado actualmente para disminuir la incidencia delictiva. De acuerdo a cifras oficiales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública en los últimos doce meses el robo a cuentabientes aumentó 42%, las violaciones 33.4% y los asesinatos 14%. Los retenes tampoco han sido eficaces para disminuir la impunidad, ya que, operan bajo la lógica de tener que revisar un muy amplio universo de automovilistas para poder encontrar un número poco significativo de delincuentes, de ahí que a pesar del incremento delictivo las consignaciones ante el Ministerio Público disminuyeron en 15.7% respecto al año 2014.
4. Por otra parte, los operativos “Escudo Centro” y “Escudo Ciudad de México” carecen de planeación en la distribución geográfica de los retenes que instalan, ya que, el 75% de la incidencia delictiva en la Ciudad de México se concentra en cinco de las dieciséis delegaciones de la capital, éstas son:

Coyoacán con 22% de los delitos totales, Gustavo A. Madero con 15%, Iztapalapa con 14%, Venustiano Carranza y Cuauhtémoc con 12%. Y el número de módulos rodantes de los operativos se localizan en las delegaciones: Gustavo A. Madero (5), Tlalpan (4), Iztapalapa (2), Iztacalco (1), Milpa Alta (1), Miguel Hidalgo (1), Azcapotzalco (1), y Cuajimalpa (1). Entre los delitos más recurrentes en dichas demarcaciones se encuentran: robo a transeúnte, robo a transporte público, robo a casa habitación así como el narcomenudeo.

5. La tendencia global en materia de seguridad ciudadana es el desuso de acciones que judicialicen la vida pública y la implementación de estrategias preventivas que garanticen los derechos humanos. De acuerdo a *Countier Intelligence México*, la empresa proveedora de los equipos del C4, sus cámaras tienen un alcance de hasta de 1 kilómetro y pueden detectar disparos de arma de fuego, reconocer físicamente a sospechosos e identificar placas de automóvil con reporte de robo. Lo que indica que es técnicamente posible priorizar dentro de la política de seguridad pública acciones de inteligencia policial y prevención de delito.
6. Se realiza el exhorto para la implementación de protocolos de acción en los que participe la comisión de Derechos Humanos, a fin de que sean sujetos a medidas de protección, prevención y defensa de las garantías y libertades de los ciudadanos.

PUNTO DE ACUERDO

Se solicita al pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa que la presente Proposición con Punto de Acuerdo se tramite en calidad de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

POR EL QUE SE SOLICITA AL LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, IMPLEMENTE, EN EL MARCO DE LOS OPERATIVOS “ESCUDO CENTRO” Y “ESCUDO CIUDAD DE MÉXICO”, PROTOCOLOS DE ACCIÓN EN LOS CUALES PARTICIPE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 31 días del mes de marzo del
año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

DIP. FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ

Grupo parlamentario de MORENA

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El suscrito **DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ**, integrante del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MORENA**, en la VII Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI y 58 fracciones X y XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a su consideración con **carácter de urgente y obvia resolución**, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA, Y A LA LIC. TANYA MÜLLER GARCÍA SECRETARIA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES IMPLEMENTEN UNA POLÍTICA INTEGRAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE BARRANCAS**, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Aproximadamente el 60% del agua que consume la Ciudad de México proviene de su acuífero subterráneo y el resto se bombea cuesta arriba desde otra cuenca externa, la Cuenca del Cutzamala, la cuenca de Lerma y el Valle de Pachuca. Las Barrancas del Poniente, sumadas al Suelo de Conservación son un factor crucial para el equilibrio hidráulico de la Ciudad de México¹. La mayor parte de la recarga del acuífero subterráneo se obtiene mediante la infiltración del agua de lluvia en el

¹ <http://www.sedema.df.gob.mx/sedema/index.php/temas-ambientales/barrancas>

Suelo de Conservación (SC), que son 87 mil hectáreas aproximadamente y en las **barrancas urbanas** que sobreviven aún fuera de él.

2.- Diversos estudios en la Cuenca del Valle de México (en la cual se encuentra 100% del territorio que comprende al Distrito Federal) han demostrado la importancia ambiental de esta región, la cual alberga 1% de la biodiversidad mundial, con particular importancia en especies de pino y encino, así como de aves migratorias y residentes. Es además relevante comentar que este territorio aloja especies endémicas como el teporingo (*Romerolagus diazi*), entre otras². Las Barrancas mantienen una geología de basaltos, y su edafología de andosoles y luvisoles presenta suelos de horizontes promedio de 10 cm, muy permeables, con escurrientías promedio de 5 a 15%.

De acuerdo a la Secretaria de Medio Ambiente de esta ciudad, al día de hoy se encuentran declaradas como Áreas de Valor Ambiental, las siguientes barrancas, todas ellas en el poniente del Distrito Federal:

Becerra Tepecuache sección La Loma	Margaritas	Santa Rita	Coyotera	Guadalupe
La Diferencia	Milpa Vieja	El Zapote	Tecamachalco	Del Moral
Tarango	Mimosas	Echánove	Bezares-El Castillo	Volta y Kotch
Hueyetlaco	Pachuquilla	Anzaldo	San Borja	Texcalatlaco
Jalalpa	Tacubaya	Mixcoac	Atzoyapan	Magdalena- Eslava

² <http://martha.org.mx/una-politica-con-causa/wp-content/uploads/2013/09/05-Barrancas-Urbanas.pdf>

3.- Al menos 23 mil personas viven en las más de 11 mil viviendas construidas en alrededor de 100 puntos de alto riesgo identificados en laderas, cañadas y causes de ríos, de 74 barrancas del Distrito Federal, incluso en áreas de reserva ecológica, bajo el peligro permanente de sufrir deslaves, derrumbes, desgajamientos o inundaciones³.

De acuerdo a diferentes documentos delegacionales, entrevistas e información recabada por diario, *El Sol de México* dejan al descubierto el evidente crecimiento del problema ante la contrastante cifra de no más de dos mil familias reubicadas y la multiplicación de los puntos de riesgo localizados en por lo menos 20 asentamientos irregulares de la Ciudad de México en los últimos 25 años.

PROBLEMÁTICA

La cuenca de México, donde está asentada nuestra ciudad, hace tiempo contaba con hermosos lagos rodeados, de montañas con ríos de aguas cristalinas y cubierta de especies vegetales y animales únicas en el mundo.

Hoy en la Ciudad de México existe una división de suelo en urbano y suelo de conservación. Diferenciación que ha generado una división muy marcada entre dos territorios, y que desde hace ya mucho tiempo ha permitido la manifestación de un síntoma de una gran problemática en esta ciudad, la gran escases de vivienda digna y suficiente para sus habitantes. Debido a la necesidad de vivienda⁴, entre otros múltiples factores, se ha ocasionado una pérdida importante de bosque y cambios de uso de suelo, particularmente en las zonas limítrofes de estas dos clasificaciones de suelo.

³ <http://elsoldemexico.com.mx/metropoli/67654-al-menos-23-mil-personas-viven-en-mas-de-100-puntos-de-alto-riesgo-en-74-barrancas-del-df>

⁴ <http://martha.org.mx/una-politica-con-causa/wp-content/uploads/2013/09/05-Barrancas-Urbanas.pdf>

A diario observamos el relieve y sus formas de la ciudad de México, nos da cuenta que se encuentra formada por una superficie rodeada de montañas con barrancas por donde bajan ríos, en su mayoría podemos apreciar su alto grado de deterioro ambiental.

Tenemos claro que existe coincidencia entre los diferentes actores de la sociedad y autoridades del gobierno de la Ciudad de México sobre la urgente y pronta recuperación y rehabilitación de las barrancas. Sin embargo no vemos claro sobre la implementación de los programas existentes del gobierno que estén actuando a favor del medio ambiente.

No podemos hablar del tema de las barrancas como algo aislado ya que forma parte de un subsistema integrado de múltiples relieves que conforman la cuenca de México.

Las barrancas juegan un papel estratégico en la conservación de la vida silvestre y humana, a través de la captación y filtración de agua hacia los mantos acuíferos de la cuenca de México; de igual manera las barrancas son fronteras entre clases sociales. La invasión no la realizan sólo las clases más pobres, los nuevos desarrolladores urbanos, construyen sobre los causes o en las inmediaciones del mismo e impactan al medio ambiente ya que no se comprometen con la conservación y recuperación de las barrancas.

Creemos que para ir recuperando espacios para el medio ambiente y regresarle a la naturaleza lo que le corresponde y que en su momento no lo reclamara, uno de ellos, es a través de la cultura ambiental por medio del trabajo de participación ciudadana y poniendo en marcha al cien por ciento los planes y programas de estudio por académicos, ambientalistas, autoridades y ciudadanos interesados en la recuperación del espacio verde.

Por lo anteriormente expuesto, me sirvo a proponer el presente Punto de Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que las Barrancas son un medio para la recarga del acuífero subterráneo de esta ciudad por su capacidad de infiltración de estas zonas, ya que su sustrato es de origen volcánico y está conformado por rocas permeables y fracturadas que cuando existe la adecuada cobertura vegetal retienen e infiltran como esponja una gran cantidad de líquido.

SEGUNDO: Que las Barrancas son un ecosistema importante para esta ciudad, ya que alberga 1% de la biodiversidad mundial, con particular importancia en especies de pino y encino, así como de aves migratorias y residentes. Es además relevante comentar que este territorio aloja especies endémicas como el teporingo.

TERCERO: Que se promuevan campañas permanentes de educación ambiental y comunicación, que permita el crecimiento cero en asentamientos humanos, recuperando espacios ocupados por asentamientos irregulares, buscando mejores condiciones de vida a este sector de la ciudadanía.

CUARTO: Que a través de los próximos informes de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA) y la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento territorial (PAOT) se refleje su Transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía.

Con fundamento en lo anterior, pongo a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA, Y A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÈXICO, TANYA MÜLLER GARCÍA Y AL LIC. MIGUEL ANGEL CANCINO AGUILA TITULAR DE LA PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÈXICO (PAOT), ASÍ COMO SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEP), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES IMPLEMENTEN UNA POLÍTICA INTEGRAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE BARRANCAS .

SEGUNDO: SE SOLICITA UN INFORME DETALLADO DE CADA UNA DE LAS BARRANCAS, QUE HASTA EL DIA DE HOY SE HAN RECUPERADO EN SU TOTALIDAD Y CUANTAS Y CUALES BARRANCAS FALTAN DE RECUPERAR; ESPECIFICANDO LAS POLITICAS IMPLEMENTADAS PARA LA RECUPERACION DE LAS MISMAS. Y PERMITIENDO UNA POLITICA DE CRECIMIENTO CERO DE LOS ASENTAMIENTOS URBANOS IRREGULARES EN LA CIUDAD DE MÈXICO.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA
Dip. Paulo César Martínez López



Dado en el Recinto Legislativo a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

SUSCRIBE

DIPUTADO

PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TENGAN A BIEN LA INCORPORACIÓN DE 44 ESCUELAS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR E INICIAL DE SOSTENIMIENTO PARTICULAR AL RÉGIMEN DE CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL COMUNITARIOS (CACI)

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
P R E S E N T E.**

Las y los que suscribimos, Diputadas y diputados integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo que establecen los artículos 10 y 17 de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Pleno la siguiente propuesta con punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución por el que se SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO, A LA SECRETARIA DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TENGAN A BIEN LA INCORPORACIÓN DE 44 ESCUELAS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR E INICIAL DE

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO, A LA SECRETARIA DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TENGAN A BIEN LA INCORPORACIÓN DE 44 ESCUELAS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR E INICIAL DE SOSTENIMIENTO PARTICULAR AL RÉGIMEN DE CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL COMUNITARIOS (CACI).

SOSTENIMIENTO PARTICULAR AL RÉGIMEN DE CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL COMUNITARIOS (CACI), al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- De acuerdo con el Artículo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado impartirá educación preescolar en forma gratuita. La Ley General de Educación establece en su artículo 37 que el nivel preescolar, junto con el de primaria y el de secundaria, forma parte de la educación de tipo básico.

2.- Los fundamentos del programa de la educación preescolar se desprenden del Artículo Tercero Constitucional, el cual define los valores que deben realizarse en el proceso de formación de los individuos, así como los principios bajo los cuales se constituye la sociedad. Dicho artículo señala que la educación tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del individuo y a promover la convivencia humana orientada hacia el bien común.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TENGAN A BIEN LA INCORPORACIÓN DE 44 ESCUELAS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR E INICIAL DE SOSTENIMIENTO PARTICULAR AL RÉGIMEN DE CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL COMUNITARIOS (CACI).

3.- Los primeros años de vida ejercen una influencia muy importante en el desenvolvimiento personal y social de todos los niños; en ese periodo desarrollan su identidad personal, adquieren capacidades fundamentales y aprenden las pautas básicas para integrarse a la vida social.

4.- Esos primeros años constituyen un periodo de intenso aprendizaje y desarrollo que tiene como base la propia constitución biológica o genética, pero en el cual desempeñan un papel clave las experiencias sociales, es decir, la interacción con otras personas, ya sean adultos o niños. Del tipo de experiencias sociales en las que los niños participen a temprana edad –aun quienes, por herencia genética o disfunciones orgánicas adquiridas, tienen severas limitaciones para su desarrollo– dependen muchos aprendizajes fundamentales para su vida futura: la percepción de su propia persona (por ejemplo, la seguridad y confianza en sí mismos, el reconocimiento de las capacidades propias); las pautas de la relación con los demás, y el desarrollo de sus capacidades para conocer el mundo, pensar y aprender permanentemente, tales como la curiosidad, la atención, la observación, la formulación de preguntas y explicaciones, la memoria, el procesamiento de información, la imaginación y la creatividad. Al participar en diversas

experiencias sociales –entre las que destaca el juego– ya sea en la familia o en otros espacios, los pequeños adquieren conocimientos fundamentales y desarrollan competencias que les permiten actuar cada vez con mayor autonomía y continuar su propio y acelerado aprendizaje acerca del mundo que les rodea.

5.- La educación preescolar interviene justamente en este periodo fértil y sensible a los aprendizajes fundamentales; permite a los niños su tránsito del ambiente familiar a un ambiente social de mayor diversidad y con nuevas exigencias.

6.- Constituye un espacio propicio para que los pequeños convivan con sus pares y con adultos y participen en eventos comunicativos más ricos y variados que los del ámbito familiar e igualmente propicia una serie de aprendizajes relativos a la convivencia social; esas experiencias contribuyen al desarrollo de la autonomía y la socialización de los pequeños. Además de estas experiencias, que favorecen aprendizajes valiosos en sí mismos, la educación preescolar puede representar una oportunidad única para desarrollar las capacidades del pensamiento que constituyen la base del aprendizaje permanente y de la acción creativa y eficaz en diversas situaciones sociales. A diferencia de otras experiencias

sociales en las que se involucran los niños –en su familia o en otros espacios– la educación preescolar tiene propósitos definidos que apuntan a desarrollar sus capacidades y potencialidades mediante el diseño de situaciones didácticas destinadas específicamente al aprendizaje. De este modo la educación preescolar, además de preparar a los niños para una trayectoria exitosa en la educación primaria, puede ejercer una influencia duradera en su vida personal y social.

7.- Los CACI son Centros de Atención y Cuidado Infantil cualquiera que sea su denominación, de carácter privado, público o comunitario, manejados por personas físicas o morales que cuenten con centros para proporcionar servicios de cuidado y atención de niños y niñas a partir de los 45 días de nacidos hasta cinco años once meses de edad.

Los CACI se clasifican en:

- Públicos: Los creados, financiados y administrados por el Gobierno del Distrito Federal o sus Instituciones;
- Privados: Todos los que son creados, financiados y administrados por particulares, excepto los que reciban subsidios o apoyos del Gobierno Federal;

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TENGAN A BIEN LA INCORPORACIÓN DE 44 ESCUELAS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR E INICIAL DE SOSTENIMIENTO PARTICULAR AL RÉGIMEN DE CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL COMUNITARIOS (CACI).

- Comunitarios: En estos, el Gobierno del Distrito Federal, los órganos político-administrativos y/o las personas físicas o morales participan en el financiamiento o establecimiento de centros que proporcionan diversos servicios de cuidado y atención a la infancia.

8.- Tal como lo señala la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centro de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal, el trámite para la autorización de apertura deberá realizarlo el responsable del Centro y cumplir con todos los requisitos.

9.- En la Delegación Iztapalapa existen 44 escuelas de educación preescolar e inicial de sostenimiento particular, mismas que obtuvieron en el año 2004 el Acuerdo de Incorporación ante la Secretaría de Educación Pública.

10.- Estas escuelas han teniendo que erogar altos costos para su funcionamiento, mismos que no son recuperables por las bajas colegiaturas que tienen que ofrecer.

11.- Las 44 escuelas de sostenimiento particular se encuentran asentadas en colonias de un bajo nivel socioeconómico, como es el

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TENGAN A BIEN LA INCORPORACIÓN DE 44 ESCUELAS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR E INICIAL DE SOSTENIMIENTO PARTICULAR AL RÉGIMEN DE CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL COMUNITARIOS (CACI).

caso de Tenorios, Buenavista, Citlali, Lomas de la Estancia, Santa Martha Acatitla, Reforma Política, Xalpa, Santiago Acahualtepec, Lomas de Zaragoza, Ixtlahuaca, Pueblo de Santa Cruz Meyehualco y Miguel de la Madrid entre otras.

12.- Al incorporar las 44 escuelas al régimen de Centros de Atención y Cuidado Infantil CACI, se beneficiará a más de 1,297 familias, mismas que dejarán de cubrir una colegiatura mensual y contarán con un espacio seguro y regulado para los niños y niñas.

Por lo anterior antes expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TENGAN A BIEN LA INCORPORACIÓN DE 44 ESCUELAS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR E INICIAL DE SOSTENIMIENTO PARTICULAR AL RÉGIMEN DE CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL COMUNITARIOS (CACI).

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TENGAN A BIEN LA INCORPORACIÓN DE 44 ESCUELAS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR E INICIAL DE SOSTENIMIENTO PARTICULAR AL RÉGIMEN DE CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL COMUNITARIOS (CACI).



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

SUSCRIBE

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ

Dado en el Recinto Legislativo a los 28 días del marzo de 2016

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO, A LA SECRETARIA DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TENGAN A BIEN LA INCORPORACIÓN DE 44 ESCUELAS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR E INICIAL DE SOSTENIMIENTO PARTICULAR AL RÉGIMEN DE CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL COMUNITARIOS (CACI.

Ciudad de México, 31 de marzo del 2016

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA**

P R E S E N T E:

El que suscribe, diputado Raymundo Martínez Vite, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción IV, 50 fracción IV y 58 fracción X de la Ley Orgánica, 81, 84 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía Legislativa, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la presente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MEXICO, MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS INFORME A ESTA SOBERANÍA:

- 1. LAS ACCIONES QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO PARA RESOLVER LA FALTA DE ATENCIÓN EN TÉRMINOS DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS ESCUELAS DE PREESCOLAR Y PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**
- 2. EL ESTATUS ACTUALIZADO DE ESCUELAS A SER INTERVENIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL DE MANERA URGENTE.**

ANTECEDENTES

- La educación pública en México es un derecho consagrado en el artículo tercero de nuestra Carta Magna y es considerado un beneficio inalienable cuyo fin es cobijar y brindar las mismas oportunidades de formación intelectual a todos los ciudadanos mexicanos, sin distingo alguno.
- La educación en México, sin embargo, ha venido a menos, entre otras cosas porque el gobierno federal ha dejado de invertir en este rubro, lo que ocasiona

un golpe serio a la gratuidad de la educación, pues son finalmente los padres, madres o tutores de los alumnos quienes absorben mediante cuotas y otras donaciones el mantenimiento de la infraestructura escolar.

CONSIDERANDOS

- Que si bien las escuelas públicas en esta capital se encuentran normadas por la Secretaría de Educación Pública, coincidimos con la preocupación expresada en la glosa del tercer informe de gobierno de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, en el sentido de que es menester que *“los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo de sus comunidades, [lo que] significa lograr que cada escuela cuente con la infraestructura, equipamiento, materiales y mantenimiento necesarios para que los padres no paguen cuotas; actualizar planes y programas”*.
- Que en la actualidad, la mayor parte de las escuelas de preescolar y primaria sufren un abandono en la atención a la infraestructura de las mismas, ello porque se le ha dado preferencia a programas y políticas públicas que no atienden la calidad de las instalaciones y ven como una prioridad la inversión en “tablets”, antes que lo básico: materiales didácticos, mobiliario e inmuebles.

Con base en todo lo anterior exponemos:

CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS INFORME A ESTA SOBERANÍA:

- 1. LAS ACCIONES QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO PARA RESOLVER LA FALTA DE ATENCIÓN EN TÉRMINOS DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS ESCUELAS DE PREESCOLAR Y PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**
- 2. EL ESTATUS ACTUALIZADO DE ESCUELAS A SER INTERVENIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL DE MANERA URGENTE.**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los treinta un días de marzo del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

Dip. Ana Juana Ángeles Valencia

Dip. Olivia Gómez Garibay

Dip. Néstor Núñez López

Dip. César Arnulfo Cravioto Romero

Dip. Aleida Alavez Ruiz

Dip. Paulo César Martínez López

Dip. Jesús Briones Monzón

Dip. Luciano Tlacomulco Oliva

Dip. Beatriz Rojas Martínez

Dip. Juana María Juárez López

**Dip. José Alfonso Suárez
Del Real y Aguilera**

**Dip. Miguel Ángel Hernández
Hernández.**

Dip. Darío Carrasco Aguilar

Dip. María Eugenia Lozano Torres

Dip. Ivone Morales Miranda

Dip. Felipe Félix de La Cruz Ménez

**Dip. Minerva Citlalli Hernández
Mora**

**Dip. David Ricardo Cervantes
Peredo**

Dip. Raymundo Martínez Vite

Dip. Ana María Rodríguez Ruíz



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

DIP. LUCIANO TLACOMULCO OLIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Ciudad de México, 29 de marzo de 2016

DIP. JESUS ARMANDO LOPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
CIUDAD DE MEXICO. VII LEGISLATURA

P R E S E N T E

El suscrito Luciano Tlacomulco Oliva, integrante del Grupo Parlamentario Morena, de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122º, Apartado C, Base Primera, fracción V inciso g), k) y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracciones XIV, XV, XVI y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este órgano legislativo, para su análisis, discusión y aprobación de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL RESPETUOSAMENTE, SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES PARA QUE SEA PUBLICADO EL PADRON DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MEXICO, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Los pueblos y barrios originarios son descendientes de diversas poblaciones indígenas que se asentaron y habitaron en la región geográfica a la que pertenece la Ciudad de México en la época anterior a la conquista, a la colonización o



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

DIP. LUCIANO TLACOMULCO OLIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

del establecimiento de las actuales fronteras territoriales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas.

SEGUNDO: Los pueblos originarios tienen una serie de rasgos particulares como los son: lenguaje, usos y costumbres, tradiciones y sistemas normativos internos entre otros, que han sido invisibilizados por el Estado Mexicano y que a su vez generan necesidades y derechos diferenciados al resto de la población. Sufren de pobreza y marginación que se traducen en rezago educativo, desempleo y problemas de salud.

TERCERO: Los pueblos y barrios originarios no cuentan con la protección de una ley en la materia a nivel local que vele por los derechos colectivos; tierras, territorio, patrimonio cultural, desarrollo social, económico y político. Ante la falta de esta normatividad se sigue despojando, excluyendo, discriminando y atentando contra la permanencia de los mismos.

El territorio que ocupan está considerado de alta y muy alta marginalidad con graves problemas. El deterioro constante de su calidad de vida, el avance de la mancha urbana y la falta de apoyo, así como la falta de conocimiento de las nuevas generaciones, ponen en riesgo la continuidad histórica de los pueblos.

CUARTO: El Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal (CPBODF) fue creado el 21 de marzo de 2007 como un órgano de coordinación de la Administración Pública del Distrito Federal y Participación Ciudadana, enfocado en ese momento a preservar y difundir la cultura originaria y tradicional de los pueblos y barrios originarios del Distrito Federal.

El 7 de noviembre de 2013, se reformo esta figura creando el Consejo de Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 21 de marzo de 2007, quedando para fines administrativos adscrito a la Secretaría de Gobierno.

QUINTO: Actualmente en nuestra Ciudad, conviven 145 pueblos y 91 barrios originarios, representando una población aproximada de 3,100, 000 (Tres millones cien



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

DIP. LUCIANO TLACOMULCO OLIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

mil) habitantes. Estos sin contar con políticas públicas centrales específicas para los pueblos y barrios originarios.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, pongo a su consideración el punto de acuerdo de referencia, a partir de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El apartado B del artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece *“La federación, las entidades federativas y los municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinaran las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos”*.

SEGUNDO.- El Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal en sus capítulos 24.2, 24.3 y 24.7 contempla los derechos de los pueblos y comunidades indígenas las líneas de acción, de responsabilidad y/o corresponsabilidad del Consejo de Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal, dentro de lo que destaca lo siguiente: *“los pueblos y barrios originarios tienen el derecho a determinar y mantener la identidad comunitaria de los pueblos y comunidades indígenas, tienen derecho a la igualdad y a la no discriminación y también cuentan con derechos políticos y derecho a la consulta.”*

TERCERO.- El artículo 3° fracción IV del Acuerdo de Creación del Consejo de Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal establece que: *“es función de este consejo elaborar el Atlas y el Padrón de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal”*. Mismo que fue aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del CPBODF del 9 de agosto de 2011 y modificado posteriormente en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria y



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

DIP. LUCIANO TLACOMULCO OLIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Cuadragésima Sesión Ordinaria, en donde se reconocen a 145 pueblos y 91 barrios originarios.

CUARTO.- Que el Consejo de Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal ha solicitado en reiteradas ocasiones, de manera formal a las instancias correspondientes la publicación del padrón de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal – ahora Ciudad de México -.

QUINTO.- La publicación del Padrón en el medio oficial de comunicación gubernamental de la Ciudad de México, señalaría un reconocimiento a los Pueblos y Barrios Originarios por parte del Gobierno de la Ciudad, respondiendo de esta manera a la deuda histórica que mantiene el Estado con sus Pueblos y Barrios Originarios.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL RESPETUOSAMENTE, SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES PARA QUE SEA PUBLICADO EL PADRON DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MEXICO.

Presentado en el Recinto Legislativo el 29 de marzo de 2016..

ATENTAMENTE

Dip. Luciano Tlacomulco Oliva

Diputado

PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO Y A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SE REALICE UN DIAGNÓSTICO ESPECÍFICO DEL ESTADO GUARDAN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

El que suscribe, Néstor Núñez López Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica; así como 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a Consideración del Honorable Pleno de este Órgano Legislativo la siguiente proposición con punto de acuerdo para EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO Y A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SE REALICE UN DIAGNÓSTICO ESPECÍFICO DEL ESTADO GUARDAN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, al tenor de los siguientes:

Néstor Núñez López

Diputado

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a la Encuesta de Nacional de Lectura y Escritura 2015, del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta), en nuestro país se leen 5.3 libros al año lo que lo ubica en el segundo lugar de América Latina, tan solo por debajo de Chile con 5.4 libros al año y por encima de países como Argentina y Brasil, donde sus habitantes leen 4.6 y 4 libros al año respectivamente. Sin embargo si se comparan estos resultados a nivel mundial la diferencia es mucho más amplia, puesto que en España se leen 7.5 libros y en Alemania 12.

Datos de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México señalan que la Ciudad tiene un promedio de 5.67 libros leídos por año, siendo la entidad con el mayor índice a nivel nacional, sin embargo esta cifra aún permanece distante del promedio que establece la UNESCO como mínimo para ser considerada una Ciudad Emergente de Lectura, que es de 7.9 libros leídos por año para el 2018.

A razón de esto la SEDU tiene la misión de contribuir a la formación de lectores por medio de estrategias que permitan

Diputado

incrementar el interés por la lectura, la cual además de brindar beneficios individuales, favorece la concentración, incrementa la imaginación, construye valores, es base fundamental del desarrollo cultural, económico y social de una Ciudad, y funciona como método preventivo de algunas enfermedades neurodegenerativas.

Por lo que resulta indispensable para la Ciudad incrementar el número de lectores, lo cual permitirá ampliar las ventajas a través de las cuales se percibe la realidad y se pueda dar paso a la posibilidad de una transformación social.

Dentro de esta tarea las bibliotecas públicas toman un papel indispensable al ser espacios de integración sociocultural que promueven el acceso libre y gratuito a la lectura y la información de todos los habitantes sin discriminación alguna, tal como lo expresa el Manifiesto de la UNESCO sobre la Biblioteca Pública, la cual se encarga de prestar apoyo a la educación; crear y consolidar los hábitos de lectura; estimular la imaginación y el potencial creativo en niños y jóvenes; fomentar el conocimiento de la cultura, y fomentar el diálogo intercultural y que frente a

Diputado

los nuevos retos de la cultura digital, también debe establecer nuevos modelos de gestión y difusión de la información y del conocimiento.

Uno de los principales problemas para incrementar el índice de lectores es la falta de un diagnóstico constante sobre el estado que guardan las Bibliotecas Públicas de la Ciudad, el cual podría permitir conocer detalles que van desde el acervo de libros con que se cuenta, la disponibilidad de libros por habitante, los hábitos de lectura y hasta el estado que guardan las estructuras de las mismas; el objetivo de este diagnóstico podría permitir que año con año se planearan las estrategias necesarias que permitan elevar el índice de libros leídos anualmente por habitante.

Otro de los factores que deben ser tomados en cuenta en las bibliotecas públicas de la Ciudad son los avances de la tecnología, que han representado un progreso para los países menos desarrollados, a través de los libros en formato digital por medio de los cuales las personas pueden más fácilmente tener acceso a textos.

Diputado

De acuerdo a la Encuesta “Reading in the mobile era” de la UNESCO la lectura en los medios móviles fomenta el hábito de la lectura, ya que hacer uso de un medio electrónico brinda comodidad y es de mayor accesibilidad ya que en muchos lugares algunas veces es difícil tener acceso a las versiones impresas de los textos.

La encuesta revela que leer a través de medios electrónicos ha permitido amplificar actitudes positivas de los usuarios ya que 62 por ciento de los encuestados revelaron que ahora disfrutaban más de leer y que 1 de cada 5 se convirtió en lector frecuente.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta honorable Asamblea la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO Y A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SE REALICE UN DIAGNÓSTICO ESPECÍFICO DEL ESTADO GUARDAN LAS 408 BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDO.- QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME SOBRE LOS PROGRAMAS QUE SE ESTAN IMPLEMENTANDO PARA INCREMENTAR EL ÍNDICE DE LECTURA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALES SON ESTRATEGIAS QUE SE HAN CONTEMPLADO PARA REALIZAR UNA SISTEMATIZACIÓN DIGITAL QUE PERMITA TENER MAYOR ACCESO A TEXTOS DIGITALES DENTRO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Recinto de Donceles de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura a los 31 días del mes de marzo del año 2016.

Diputado Néstor Núñez López

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A COLABORAR CON LAS ADMINISTRACIONES DE LAS 16 JEFATURAS DELEGACIONALES A EFECTO DE MEJORAR LAS INSTALACIONES DE LOS INMUEBLES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES.

El que suscribe, Diputado Néstor Núñez López, como integrante del Grupo parlamentario del Partido de morena en la VII Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 10, fracción I y 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A COLABORAR CON LAS ADMINISTRACIONES DE LAS JEFATURAS DELEGACIONALES A EFECTO DE MEJORAR LAS INSTALACIONES DE LOS INMUEBLES DE EDUCACIÓN BÁSICA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa (ILIFEDF) cuenta con el programa llamado “Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas” el cual es un conjunto de actividades concentradas y orientadas al mejoramiento de las condiciones físicas de los inmuebles públicos de educación básica (especial, preescolar, primaria, secundaria, bibliotecas y centros de atención infantil).

Dicha dependencia está regulada por la Ley de Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, vigente desde el año 2009 y desde la cual se busca cumplir con los requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad y pertinencia de los centros educativos, de acuerdo con la política educativa determinada por el Estado-Federación y de la Ciudad de México.

El tercer artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos versa sobre la educación y para la problemática que busca atender el presente exhorto, la Carta Magna señala:

ARTÍCULO 3. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, estados, Ciudad de México y municipios,

impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.

(...)

*El estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, **la infraestructura educativa** y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.*

(...)

Los espacios y recursos materiales son un determinante fundamental para que sumado a la aptitud y capacidad de los docentes, los educandos tengan aprendizaje integral y de calidad. Sin embargo, hemos conocido planteles en todas las delegaciones en los que el mantenimiento de las instalaciones no es el adecuado para la capacidad del número de alumnos, debido a su antigüedad en infraestructura y/o limitación de recursos asignados, en el mejor de los casos.

Nuestro grupo parlamentario se ha manifestado a favor de la educación gratuita y de calidad. Nuestra propuesta ha recibido reacciones en contra, no obstante, compartimos el mismo objetivo planteado por el marco jurídico federal y local que es el de ofrecer formación y educación

de calidad a la población de la Ciudad de México en espacios dignos y con las características necesarias.

Ante esta problemática que ha estado presente en varias administraciones, la mejora de las instalaciones de escuelas públicas de la Ciudad de México debe de ser competencia de diversas autoridades.

En la Ley de Infraestructura en su artículo 5º se menciona por ejemplo: el Jefe de Gobierno, la titular de la Secretaría de Educación, el Director General del Instituto, los Jefes Delegacionales y los responsables de la infraestructura física educativa de las Delegaciones del Distrito Federal.

A partir del “Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas” , el ILIFEDF ha firmado convenios entre los que se encuentran:

- Convenio específico de colaboración y coordinación interinstitucional entre el ILIFEDF y el Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México (26 de junio de 2012).
- Convenio de Coordinación entre el ILIFEDF, SEP, GDF para la construcción de los Tecnológicos Milpa Alta e Iztapalapa (24 de julio de 2012).

- Convenio de Coordinación ILIFEDF, SEP y GDF para la construcción del Tecnológico GAM II (sin publicación del convenio).
- Convenio Específico de Colaboración ILIFEDF e INIFED para la conformación y actualización del SINFE (17 febrero de 2011).
- Convenio Marco de Colaboración ILIFEDF, INVEA, Consejo Ciudadano y el IAPA (16 de agosto de 2012).

Con una serie de objetivos tan importantes para las y los alumnos como lo es la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en nuestra entidad, estos convenios han puesto en marcha acciones con las cuales se han beneficiado algunos centros educativos.

Por otra parte están también las acciones a nivel federal, como lo es el programa “Escuelas al cien”, el padrón de la SEP para el año 2016 tiene presupuesto asignado en 183 planteles de la Ciudad de México, los cuales fueron seleccionados con base a información recabada por el Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial 2013 y del Diagnóstico Nacional de la Infraestructura Física Educativa

elaborado por el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa (INIFED).

La atención de este programa de la SEP en dos centros educativos de nivel superior, dos centros de atención múltiples, treinta y dos de secundaria, sesenta y dos de primaria y setenta y uno de escuelas nivel preescolar no son suficientes para atender la necesidad de equipamiento e infraestructura digna en toda la Ciudad de México.

Por ello, es necesario fomentar la participación en coordinación con las instancias locales correspondientes en la planeación, programación y seguimiento técnico de los recursos autorizados para la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura educativa en nuestra ciudad.

Desde la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se establece que son los Jefes Delegacionales quienes deben vincularse para la atención de la infraestructura educativa:

Artículo 39.- Corresponde a las y los Titulares de los Órganos Político Administrativos de cada demarcación territorial:

(...)

XXXI.- Rehabilitar y mantener escuelas, así como construir, rehabilitar y mantener bibliotecas, museos y demás centros de servicio social, cultural y deportivo a su cargo, así como atender y vigilar su adecuado funcionamiento, incluyendo la instalación de bebederos de agua potable, y el mantenimiento a los ya instalados en las escuelas del Distrito Federal, así como la construcción y rehabilitación de espacios con la infraestructura humana, inmobiliaria y material necesaria y adecuada destinados para la Educación Física y la Práctica Deportiva, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la Secretaría de Educación;

(...)

Es por ello que para la atención de esta problemática, se propone involucrar y fomentar la coordinación de acciones de las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano, así como de Desarrollo Social en las 16 delegaciones del Distrito Federal, normadas y evaluadas por la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal y el ILIFEDF.

Derivado de lo anterior, se somete a consideración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA AL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A ELABORAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS CON LOS 16 JEFES DELEGACIONALES A EFECTO DE MEJORAR LAS INSTALACIONES DE LOS INMUEBLES DE EDUCACIÓN BÁSICA DE SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES.

PRIMERO.- SE EXHORTA A LOS DIRECTORES GENERALES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE CADA UNA DE LAS DIECISÉIS DELEGACIONES A ELABORAR UN DIAGNÓSTICO TÉCNICO EN CONJUNTO, DE LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL NIVEL BÁSICO QUE REQUIERAN PRIORIDAD DE ATENCIÓN EN SU INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA QUE SEAN ATENDIDAS PARA SU MEJORA EN VIRTUD DEL CONVENIO QUE SU JEFE DELEGACIONAL CELEBRE CON EL ILIFED.



Néstor Núñez López

Diputado

morena

DIPUTADO NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ

Dado en el Recinto Legislativo el día 31 de marzo de 2016.



ALDF
morena

DIP. FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ

México D. F., a 31 de Marzo del 2016

DIP. JESUS ARMANDO LOPEZ VELARDE CAMPA

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
PRESENTE**

El que suscribe, Felipe Félix De La Cruz Ménez, Diputado local de la VII Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, con fundamento en el artículo 116 del reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como el artículo 17 Y 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal me permito presentar ante esta Soberanía, **LA SIGUIENTE PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE LE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA GIRE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y A LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL D.F. PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y DENTRO DE SUS FACULTADES INCLUYAN DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO “NOCHEBÚS” LAS RUTAS 103, 145-A Y 162-B DEL RTP.** Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. A partir del 18 de Diciembre del 2013 se pone en marcha el programa denominado “nochebús” por parte del Gobierno de la Ciudad de México, esto como respuesta a la necesidad ciudadana de contar con un transporte público

nocturno que le brindará certeza en el servicio, seguridad en el trayecto y economía en el uso.

Este programa cuenta con once rutas que operan de las 12 de la noche a las 5 de la mañana, los 365 días del año y con una tarifa unificada de siete pesos, excepto adultos mayores, personas con discapacidad, menores de cinco años. Cabe mencionar que de las once rutas que integran el servicio:

- 6 son de la Red de Transporte de Pasajeros del D.F.
- 3 son del Servicio de Transportes Eléctricos
- 1 de la empresa CISA
- 1 de la empresa COREVSA

SEGUNDO. El recorrido de las 11 rutas del “nochebús” cubren en mayor o menor grado 14 de las 16 Delegaciones de la Ciudad en un recorrido de 330.8 km beneficiando a poco más de 100 mil personas al mes que no sólo acuden a los diversos sitios de diversión de la capital, sino que también a los ciudadanos que laboran y concluyen sus tareas en la madrugada. Las Delegaciones Cuauhtémoc y Benito Juárez son las dos demarcaciones en donde se concentra el mayor porcentaje del servicio “nochebús” siendo 7 de las 11 rutas las que transitan por ellas:

- 1) Ruta Circuito Bicentenario
- 2) Ruta la Villa-Periférico
- 3) Corredor Cero emisiones “Eje Central”
- 4) Corredor Cero Emisiones “Eje 2-2 A Sur”
- 5) Corredor Cero Emisiones “Eje 7-7 A Sur”
- 6) Corredor Insurgentes

7) Corredor Vial Revolución

TERCERO. La Secretaría de Seguridad Pública despliega 360 elementos apoyados con 160 vehículos para realizar patrullajes sobre las vialidades por donde transitan las rutas del “nochebús”, teniendo en promedio un vehículo y dos elementos por kilómetro de recorrido y así garantizando la seguridad para los usuarios del servicio.

CUARTO. Las Delegaciones Iztapalapa y Gustavo A. Madero son las dos demarcaciones con mayor población en la Ciudad de México. Dentro del programa “nochebús” en ellas transitan tres rutas:

1. Ruta panteón San Isidro-Aragón
2. Ruta Metro Constitución de 1917-Metro Cuatro Caminos
3. Ruta Alameda Oriente-Nativitas

Mientras que el Corredor Insurgentes y el Corredor Cerro Emisiones “Eje Central” tienen únicamente sus terminales en la Delegación Gustavo A. Madero.

QUINTO. EL 30 DE Octubre del 2014 a casi un año del “nochebús”, el entonces titular de la SEMOVI Rufino H. León Tovar expreso que se realizaría un análisis del programa para estimar la afluencia de usuarios en cada ruta para mantenerlas o modificarlas, así como los trayectos que pudieran ser considerados como nuevas rutas a incluir en el “nochebús”. Dicho análisis no fue llevado a cabo manteniendo el diseño del programa como en un principio.

CONSIDERANDOS

1. El programa “nochebús” ha mostrado ser de gran utilidad para los ciudadanos de la capital permitiendo que la movilidad de la ciudad sea efectiva en el transcurso de la noche, ya sea por los horarios de labores o por las salidas de recreación a los que acceden la población, sin embargo, con las 11 rutas que comprenden el servicio hoy en día no se da abasto a las necesidades de la población.
2. Los 330.8 km que comprenden los recorridos del servicio solamente representan al 3.2% del total de la infraestructura vial y casi el 50% de este se encuentra dentro de las dos Delegaciones céntricas de la ciudad, cabe mencionar que los traslados de la población en el horario nocturno no solamente se da en las Delegaciones Cuauhtémoc y Benito Juárez, pues si bien la gran mayoría de los usuarios concurren en ellas, estos buscan culminar su viaje hacia las delegaciones periféricas de la capital y es ahí donde el servicio del programa “nochebús” no ha alcanzado cubrir la demanda de las personas.
3. Garantizar la certeza y la seguridad del servicio es el objetivo del programa que de igual forma la contribución a la economía familiar que brinda es significativo reduciendo hasta en un 40% el gasto en transporte, sin embargo, los usuarios al llegar a las terminales de las rutas del “nochebús” se ven en la necesidad de buscar otros medios de transporte los cuales generan por un lado en ocasiones un foco de inseguridad a los usuarios o por el otro un mayor gasto al trasladarse de sus hogares al punto de labores o viceversa.
4. Siendo las Delegaciones Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Coyoacán tres de las cinco mayormente pobladas de la Ciudad de México y que acumulan el mayor número de traslados nocturnos por el aspecto laboral dentro del programa “nochebús” están lejos de ser tomadas en cuenta, pues no más

del 20% que comprenden las rutas pasa por ellas. Por un lado tenemos la Delegación Coyoacán que en la zona poniente antes de llegar a Ciudad Universitaria el corredor Insurgentes tiene su terminal en Dr. Gálvez, por la zona sur atraviesa en el tramo de periférico la ruta de Cuatro Caminos-Constitución de 1917 y por la zona norte llegando solamente a la central de autobuses del sur tenemos la ruta de eje central. En el caso de la Delegación Gustavo A. Madero por la zona sur prácticamente por los límites de la demarcación pasa la ruta Panteón San Isidro-Aragón, mientras que las terminales de la ruta La Villa-Periférico y el corredor Insurgentes sólo se adentran en un tramo de 2 km cada una en la Delegación. Finalmente la Delegación Iztapalapa –la más poblada de la ciudad- por la zona poniente en un pequeño tramo pasa la ruta del Circuito Bicentenario mientras que por la zona centro de norte a sur por periférico atraviesa las rutas Alameda Oriente-Nativitas y Cuatro Caminos-Constitución de 1917.

5. Como se observa los tramos del programa “nochebús” no son lo suficientemente amplios dentro de estas delegaciones para facilitar la movilidad de los ciudadanos. Buena parte de la población que de noche tiene la necesidad de trasladarse busca llegar al sur de la ciudad, mediante la Delegación Coyoacán y hasta las Delegaciones Tlalpan y Xochimilco. Mientras que por el oriente de la ciudad una de las vialidades más concurridas es la Av. Zaragoza que conecta esta zona con la parte centro de la capital pasando y beneficiando también a gran parte de la población que habita en las Delegaciones Iztacalco y Venustiano Carranza. Finalmente por la zona norte después de llegar a algunos puntos terminales como Indios Verdes, La Villa, Central de Autobuses del Norte o Politécnico gran parte de los usuarios todavía buscan como trasladarse a sus hogares, siendo hasta en algunos casos de 5 o 6 km el trayecto a realizar.

6. Las rutas 103, 145-A y 162-B de la Red de Transporte de Pasajeros del D.F. son tres opciones altamente viables que permitirían mitigar en gran

DIP. FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ

porcentaje la necesidad de movilidad de los capitalinos en el horario nocturno dentro de estas zonas de la ciudad. La ruta 103 “La Raza-Ampliación Malacates” recorre gran parte de la zona norte de la Delegación Gustavo A. Madero, la ruta 145-A “República del Salvador-Santiago Telpacatlalpan” es sin duda alguna una de las trayectorias más importantes hacia el sur en todo horario y que sobrepasa a la ruta más cercana del “nochebús” que es la del Eje Central y la cual llega hasta Taxqueña; es importante mencionar que no solo beneficia a los habitantes de la Delegación Coyoacán, sino también a parte de la Delegación Tlalpan y Xochimilco. La ruta 162-B “Metro Zaragoza-Campestre Potrero” es el recorrido más asequible por la zona oriente de la ciudad y que en conjunto con las dos rutas que pasan por el periférico optimizan de gran forma el servicio nocturno para los habitantes de Iztapalapa haciendo mención también de la garantía de seguridad en su desplazamiento a todos aquellos usuarios que después de su jornada de labores buscan llegar de la mejor manera a sus hogares.

Por lo anterior expuesto presento a sometimiento de esta Soberanía el:

PUNTO DE ACUERDO

POR EL QUE SE LE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA GIRE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y A LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL D.F. PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y DENTRO DE SUS FACULTADES INCLUYAN DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO “NOCHEBÚS” LAS RUTAS 103, 145-A Y 162-B DEL RTP.



ALDF
morena

DIP. FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 31 días del mes de Marzo del
año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

DIP. FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ

Grupo parlamentario de MORENA



DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA

VII LEGISLATURA

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2016.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE ESTABLEZCA UN GRUPO DE TRABAJO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL TITULAR DEL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETIVO DE COADYUVAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE PROPUESTAS QUE PERMITAN IMPULSAR LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, SIN MENOSCATO DE LAS COMPETENCIAS DE LAS COMISIONES ORDINARIAS.

**Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura
P r e s e n t e**

El suscrito Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción **IV** y **18 fracción VII** de la Ley Orgánica y 4 fracción XIII y **132** del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de este pleno la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El viernes 07 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia.

Las principales modificaciones que trajo consigo la reforma constitucional fueron:

- Ampliación del catálogo de sujetos obligados, entre los que destacan los partidos políticos y sindicatos;



DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA

VII LEGISLATURA

-
- Establecer la obligación de publicar en medios electrónicos indicadores que permitan rendir cuentas del cumplimiento de objetivos y resultados obtenidos;
 - Establecer a nivel constitucional la reserva de información por razones de seguridad nacional;
 - Dotar de autonomía constitucional la reserva de información por razones de seguridad social;
 - Dotar de autonomía constitucional al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como a los organismos estatales garantes del derecho de acceso a la información pública;
 - Incorporación de los Comisionados en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
 - Se faculta al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para interponer, y se le provee de legitimación activa para promover acciones de inconstitucionalidad;
 - Se establece la coordinación con la Auditoría Superior de la Federación; la autoridad en materia de archivos; el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; y los Organismos Garantes en los Estados y la Ciudad de México

2. El artículo SEGUNDO TRANSITORIO del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, estableció que, en un plazo de un año contado a partir de la publicación de dicho decreto, el Congreso de la Unión debería:

- Expedir de la Ley General del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Reformas a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- Reformas a la Ley Federal de Datos Personales en Posesión de Particulares;
- Reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y



DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA

VII LEGISLATURA

- Reformas a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

3. El 04 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reglamentaria del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4. La Ley General¹, es de orden público y de observancia general y, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad órgano y organismos de los poderes, Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de la federación, las Entidades Federativas y los Municipios.

5. El 19 de Noviembre del 2015, se presentó ante el Pleno de la Cámara de Senadores la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El 19 de noviembre de 2015, se aprobó en el Pleno de la Cámara de Senadores el Dictamen de las Comisiones Unidas de Anticorrupción y Participación Ciudadana; de Gobernación; y, de Estudios Legislativos Segunda; relativo a las iniciativas que contienen proyecto de decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Acceso a la Información Pública.

El 24 de noviembre de 2015 se recibió del Senado de la República la Minuta con proyecto de decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Acceso a la Información Pública, misma que se turnó

¹ Artículo 1 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA

VII LEGISLATURA

a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen, y a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, para opinión; a la fecha no se ha dictaminado.

6. El 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política en materia de combate a la Corrupción.

Los principales ejes de la Reforma Constitucional son las nuevas atribuciones que se le otorgan a la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública², al Tribunal Federal de Justicia Administrativa (antes Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa) y la Fiscalía Especializada en materia de Delitos relacionados con Hechos de Corrupción³; la integración de un Comité Coordinador y un Comité de Participación Ciudadana.

CONSIDERACIONES

1. Que de conformidad con el artículo 6° Constitucional, es obligación del Estado garantizar el derecho humano de acceso a la información pública, por ello establece los principios y bases mediante los que se regirá el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

² Derivado de la reforma Constitucional en materia de Combate a la Corrupción y de conformidad con el artículo **Segundo Transitorio**, la Secretaría responsable del Control Interno del Ejecutivo Federal (Secretaría de la Función Pública vuelve a asumir sus facultades.

³ Derivado de la reforma al apartado A del artículo 102 de la Carta Magna mediante "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral" publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 10 de febrero de 2014 y de conformidad con el artículo **Décimo Octavo Transitorio**, el Procurador General de la República expidió el acuerdo por el que se crea dicha Fiscalía.



En ese sentido, es obligación de las autoridades, dar la mayor publicidad a la información que está en su posesión, respondiendo por escrito de forma clara y coherente, lo anterior se robustece con la siguiente tesis:

Época: Décima Época; Registro: 2006500; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Tipo de Tesis: Aislada; Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación; Libro 6, Mayo de 2014, Tomo III; Materia(s): Constitucional; Tesis: IV.2o.A.59 K (10a.); Página: 1987

DERECHOS FUNDAMENTALES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PETICIÓN. NO PUEDEN LIMITARSE NI RESTRINGIRSE MEDIANTE EL EMPLEO DE APERCIBIMIENTOS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES, AUN CUANDO SE HUBIEREN EJERCIDO DENTRO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Los artículos 6o. y 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagran en favor de las personas, los derechos fundamentales de acceso a la información pública y de petición, los cuales, obligan a las autoridades a dar la máxima publicidad a la información que posean y responder en breve término, de forma coherente y por escrito, a las solicitudes que hagan los ciudadanos. Estos derechos fundamentales tienen sus limitantes dentro del propio marco constitucional, en el caso del primero, que lo solicitado se encuentre reservado temporalmente hasta por un término de doce años, razones de interés público y seguridad nacional, y para el caso del segundo, únicamente se impone como prerrogativa para el suscribiente, que la solicitud formulada sea presentada de forma escrita, pacífica y respetuosa, amén de que dicho derecho se encuentra restringido para los extranjeros cuando su petición sea formulada en materia política. En consecuencia, cuando una autoridad, al dar respuesta a un escrito de petición en donde el particular efectuó una solicitud de información pública, lo apercibe con desechar sus futuras peticiones, e imponerle sanciones (por ejemplo, multas o vista al Ministerio Público), con ello limita y restringe los citados derechos humanos, pues aun cuando la petición se hubiera presentado dentro de un procedimiento administrativo, no puede ser catalogada por la autoridad como un requerimiento caprichoso, o bien, que persiga un fin ruinoso para el procedimiento; por lo cual, debe evitar el uso de medidas que tiendan a persuadir al gobernado de hacer libre uso de los indicados derechos humanos constitucionalmente protegidos, sin perjuicio de que, cuando no se trate de su ejercicio, será correcto decretar esos apercibimientos, frente a solicitudes notoriamente frívolas o improcedentes, que tiendan a entorpecer el procedimiento administrativo.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.

Amparo en revisión 212/2013. Olmo Guerrero Martínez y otro. 20 de febrero de 2014. Unanimidad de votos. Ponente: Luis Alfonso Hernández Núñez. Secretaria: Zarahí Escobar Acosta.

Esta tesis se publicó el viernes 23 de mayo de 2014 a las 10:06 horas en el Semanario Judicial de la Federación.



DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA

VII LEGISLATURA

En ese tenor de ideas, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha establecido como Derecho Humano el Acceso a la Información señalando que es “...un instrumento para el ejercicio de otros derechos, para que los gobernados ejerzan un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, por lo que se constituye como una exigencia social de todo Estado de Derecho, y como un derecho colectivo o garantía social que garantice la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración, basado en el principio administrativo de transparencia de la información pública gubernamental y al derecho de participación ciudadana.”

2. Que de conformidad con el artículo QUINTO TRANSITORIO del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, estableció que, en un plazo de un año contado a partir de la publicación de dicho decreto, las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México deberán armonizar su normatividad.

3. Que de conformidad con el artículo QUINTO TRANSITORIO del Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estableció que el Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ahora de la Ciudad de México), tendrán hasta un año para armonizar las leyes respectivas atendiendo lo establecido en dicha Ley General.

En el caso de la Ciudad de México se prevé que deberá contar con un organismo autónomo en materia de transparencia y acceso a la información pública y, que la Asamblea Legislativa deberá realizar las adecuaciones a los siguientes ordenamientos:

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;
- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; y,
- Ley de Archivos del Distrito Federal.



DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA

VII LEGISLATURA

Asimismo, se deberá proveer de legitimación activa para promover acciones de inconstitucionalidad al organismo garante del acceso a la información pública de la Ciudad de México.

4. Que de conformidad con el artículo CUARTO TRANSITORIO del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política en materia de combate a la Corrupción, se estableció que el Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Ahora de la Ciudad de México), deberán en el ámbito de sus respectivas competencias, expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada de las leyes generales a que hace referencia el segundo transitorio del mismo decreto, es decir:

- Ley General que establezca las bases de coordinación del Sistema Nacional Anticorrupción; y,
- Ley General que distribuya competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves que al efecto prevea, así como los procedimientos para su aplicación.

5. A la fecha, la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, no ha iniciado los trabajos correspondientes para dar cumplimiento a lo mandado en el artículo CUARTO TRANSITORIO del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política en materia de combate a la Corrupción; artículo QUINTO TRANSITORIO del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia; y, el artículo QUINTO TRANSITORIO del Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA

VII LEGISLATURA

Por lo anteriormente fundado y motivado, el suscrito Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a consideración de esta Soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- SE EXHORTA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN; ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y, ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA; Y DEL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTABLEZCA UN GRUPO DE TRABAJO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL TITULAR DEL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETIVO DE COADYUVAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE PROPUESTAS QUE PERMITAN IMPULSAR LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, SIN MENOSCABO DE LAS COMPETENCIAS DE LAS COMISIONES ORDINARIAS.



DIP. PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ

VII LEGISLATURA

México, D.F., a 29 de marzo de 2016

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA**

La suscrita, **Diputada Penélope Campos González integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD)** de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C Base Primera, Fracción V, Inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Fracción XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 y 39 fracción XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 127, fracción IV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto respetuosamente a la consideración del Pleno de esta Diputación, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, AL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL Y A LOS 16 TITULARES DE LAS JEFATURAS DELEGACIONALES, TODOS ELLOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE EMITIR LAS EVALUACIONES Y DICTAMENES CORRESPONDIENTES EN TODOS LOS AMBITOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INFORMAR A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDAN ACTUALMENTE, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Los CENDIS (Centros de Desarrollo Infantil) tienen como misión brindar un servicio educativo asistencial de calidad y excelencia, en un ambiente de tolerancia, seguridad, respeto e igualdad de oportunidades, para hijos de madres y padres trabajadores de escasos recursos económicos, proporcionando una educación inicial y preescolar en el rango de edad de 45 días a 5 años 11 meses.

Contribuyen al cumplimiento del derecho a la alimentación de las y los niños alumnos de los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales, así como la mejora de sus hábitos al brindarles diariamente un menú nutricional durante su estancia.



VII LEGISLATURA

DIP. PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ

Apoyando a las familias de trabajadores en cuanto a la educación y cuidado de sus hijos durante sus horas laborales. Promoviendo el desarrollo personal del menor a través de situaciones y oportunidades que le permiten ampliar y consolidar su mente, lenguaje y socialización.

En la Ciudad de México existen 244 estancias de este tipo, de las cuales 40% se localiza dentro de algún mercado público. Ya que al principio, estos centros fueron concebidos para que funcionaran dentro de los mercados como un apoyo para el cuidado de los niños de los locatarios y de la comunidad, siendo que actualmente presentan serios rezagos, tales como suministro y mantenimiento la red de energía eléctrica y de la red hidrosanitaria, además de encontrarse próximos a contenedores de basura o de tanques estacionarios de gas y de zonas de traslado de mercancías.

Y aunque la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil dice que ningún establecimiento que por su naturaleza ponga en riesgo la integridad física y emocional de los niños se ubicara a una distancia menor de 50 metros de las instancias infantiles. Existen varios Cendis que se encuentran en esa situación, que no cuentan con salidas de emergencia y que se encuentran en la parte alta de los mercados o de bajo del tendido eléctrico, lo que representa un peligro latente.

Por lo que es necesario, tener un informe actualizado a detalle de los rezagos en cuanto a infraestructura y riesgos que existen al interior y en las colindancias de estos Centros, a fin de prever y generar las acciones correspondientes para mitigar los mismos.

No podemos ser omisos, ante el cuidado de la integridad física y emocional de los niños. Siendo necesario desde los diferentes niveles de gobierno, y desde las distintas instancias, generar las condiciones para que estos Centros sean espacios que contribuyan al desarrollo integral de la niñez, en un ambiente de seguridad y decoro digno. Es responsabilidad de todas y todos.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Pleno de la Diputación Permanente de la ALDF, VII Legislatura, el siguiente:

DIP. PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ



VII LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- SE EXHORTA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, AL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL Y A LOS 16 TITULARES DE LAS JEFATURAS DELEGACIONALES, TODOS ELLOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE EMITIR LAS EVALUACIONES Y DICTAMENES RESPECTIVOS EN TODOS LOS AMBITOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INFORMAR A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDAN ACTUALMENTE,

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

Atentamente



DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA

VII LEGISLATURA

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2016.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE SE PRONUNCIEN RESPECTO A LOS AVANCES Y/O CONCLUSIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura
P r e s e n t e**

El suscrito Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción **IV** y **18 fracción VII** de la Ley Orgánica y 4 fracción XIII y **132** del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de este pleno la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dicha reforma estableció las bases para regular el sistema procesal penal acusatorio y aplicó diversas modificaciones al sistema penitenciario y de seguridad pública.

2.- La reforma obedeció al gran atraso e influencia del sistema mixto de corte inquisitivo, para dar vigencia a las garantías individuales y derechos humanos.



DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA

VII LEGISLATURA

La citada reforma tuvo dos ejes fundamentales: a) como ya se mencionó, el rediseño del proceso penal ordinario, de un sistema mixto de corte inquisitivo por uno de corte acusatorio siguiendo un modelo de índole garantista; y b) endurecer el régimen de excepción aplicable a los delitos de delincuencia organizada, es decir, aumentar las restricciones de garantías con la finalidad de hacer más eficaz el régimen utilizado para su combate.

En resumen, los objetivos son adecuar el sistema a los principios de un Estado democrático de derecho, así como defender las garantías de víctimas y acusados, y siempre procurar la imparcialidad en los juicios; también se busca implementar las prácticas más eficaces contra la delincuencia organizada.

3. Con la multicitada reforma de corte garantista, se eleva a rango constitucional la presunción de inocencia como uno de los principios procesales, haciendo un investigación más objetiva, ágil, efectiva y transparente para poder llegar a una verdad histórica y jurídica de los hechos.

También se establece que los juicios serán públicos orales y continuos para proporcionar su transparencia, equidad e imparcialidad.

4. Con la reforma, el acusado podrá enfrentar el proceso en igualdad de condiciones con la parte acusadora (víctima o agraviado) para argumentar y presentar pruebas asistido de un abogado y en presencia de un juez. También podrá enfrentar el procedimiento en libertad, y podrá buscar la conciliación a través de la reparación del daño.

CONSIDERACIONES



DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA

VII LEGISLATURA

1. Que de conformidad con el régimen transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estableció la vigencia de ambos sistemas, es decir, del viejo sistema mixto de corte inquisitivo y del nuevo sistema acusatorio.

En ese sentido, el artículo SEGUNDO TRANSITORIO del decreto, estableció que el sistema procesal penal acusatorio, entraría en vigor en un plazo no mayor a ocho años.

Asimismo, se estableció que la Federación, los Estados y el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán expedir y poner en vigor las modificaciones u ordenamientos legales que sean necesarios a fin de incorporar el sistema procesal penal acusatorio.

2. Que de Conformidad con el artículo OCTAVO TRANSITORIO del decreto, se estableció que el Congreso de la Unión, las Legislaturas de los estados y el órgano legislativo del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), destinarían recursos para la reforma del sistema de justicia penal. Dicho presupuesto se indicó que debería destinarse al diseño de las reformas legales, los cambios organizacionales, la construcción y operación de la infraestructura (construcción de salas y otras instalaciones para los juicios orales) y la capacitación necesaria para jueces, agentes del ministerio público, policías, defensores, peritos y abogados.

3. Que de Conformidad con los artículos NOVENO y DÉCIMO TRANSITORIOS del decreto, se estableció la creación de una instancia de coordinación integrada por representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, además del sector académico y la sociedad civil, así como de las Conferencias de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y de Presidentes de Tribunales, la cual contará con una Secretaría Técnica (SETEC), que coadyuvará y apoyará a las autoridades locales y federales, cuando así se lo soliciten; y que la Federación crearía un fondo especial para el financiamiento de las actividades de la Secretaría Técnica (SETEC), fondos que se otorgarían en función del cumplimiento de las obligaciones y de los fines que se establezcan en la Ley.

4. El 13 de octubre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal como una instancia de coordinación, con la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el sistema de justicia penal en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con pleno respeto a las atribuciones de los Poderes Federales, la soberanía de los Estados, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), así como de las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación.

5. La Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación de sistema de Justicia Penal (SETEC), es un organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con el Carácter de instancia de seguridad nacional, con autonomía administrativa, creada para operar y ejecutar los acuerdos y determinaciones del Consejo de Coordinación; así como coadyuvar y brindar apoyo a las autoridades locales y federales en la implementación del Sistema de Justicia Penal, cuando lo soliciten.

El Comité de Subsidios es la instancia formada al interior de la SETEC y a través de las sesiones de dicho Comité se aprobaron diversos proyectos presentados por las Entidades Federativas, para efecto de otorgarles un subsidio como apoyo para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal.

6. El 20 de agosto de 2014 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el que se declara la incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio y del Código Nacional de Procedimientos Penales al Orden Jurídico del Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

En ese sentido, y de conformidad con el RESOLUTIVO SEGUNDO de dicha declaratoria se estableció lo siguiente:

“[...]”



DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA

VII LEGISLATURA

con fundamento en los Artículos Primero y Segundo Transitorios del Código Nacional de Procedimientos Penales, se declara que el Distrito Federal incorpora a su régimen jurídico penal el Código Nacional de Procedimientos Penales, instrumento jurídico que regulará la forma y términos en que se substanciarán los procedimientos penales, en los hechos que ocurran a partir de:

1. Las cero horas del día dieciséis de enero de 2015 para los delitos culposos y aquellos que se persiguen por querrela o acto equivalente de parte ofendida, así como los actos de investigación que requieran autorización previa del Juez de Control, inherentes a estos delitos.
2. Las cero horas del día dieciséis de junio de 2016 para todos los demás delitos que son competencia de los Jueces del Distrito Federal, así como la aplicación de los actos de investigación que requieran autorización previa del Juez.

[...]"

Por lo anteriormente fundado y motivado, el suscrito Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a consideración de esta Soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE SE PRONUNCIEN RESPECTO A LOS AVANCES Y/O CONCLUSIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA QUE CONTEMPLA EL DISEÑO DE LAS REFORMAS LEGALES, LOS CAMBIOS ORGANIZACIONALES, LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA JUECES, AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, POLICÍAS, DEFENSORES, PERITOS Y ABOGADOS.



**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA**

P R E S E N T E

El que suscribe **Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**, de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y **132** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente: **Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Movilidad del Distrito Federal y al Jefe Delegacional en Milpa Alta a llevar a cabo un Mesa de Trabajo para resolver la situación de los taxis que no están regularizados, que circulan en la demarcación y que ponen en riesgo a los ciudadanos, al tenor de los siguientes:**

I. ANTECEDENTES

La Delegación Milpa Alta es la Delegación que alberga más suelo de conservación de todo el Distrito Federal, por su naturaleza rural, y su infraestructura la movilidad es una problemática característica.



Las condiciones de vida de las y los habitantes de la demarcación, y la falta de infraestructura imposibilitan que puedan desplazarse de un lugar a otro con facilidad, al contrario, han tenido que recurrir a usar transporte local que es útil aunque se encuentre en la ilegalidad.

Se estima que la mayoría de las personas que habitan la delegación trabaja en actividades agropecuarias, por lo que no es necesario salir de la demarcación para trabajar, por lo que el fenómeno de la gran cantidad de taxis “pirata” tiene lógica: son autos que sólo circulan en la delegación, sin registro y sin permisos, pero que son utilizados por los habitantes, al grado de conocer personalmente a los choferes.

No es de extrañarse que las personas demanden el servicio, ya que la circulación de los taxis pirata ha ido en aumento, se estima que son aproximadamente 400 taxis que circulan sin permiso en la delegación.

Estos taxistas se han constituido en grupos, con fines organizacionales y hasta políticos, algunos de estos eran obligados a portar leyendas, imágenes, banderas, o cualquier tipo de propaganda de partidos políticos.

Tal es de tal importancia de los taxistas que además de ser una fuente de empleo y sostén para las familias, son en algunos, casos la única forma de movilidad ya que estos tienen servicio las 24 horas al día.

La problemática ya trascendió a tal grado, que algunos grupos de taxistas están considerados como grupos de choque, puesto que, al no ser reconocidos por las autoridades, obedecen a algún líder que tiene afinidades políticas y que actúa conforme a sus intereses.



Cabe señalar que es evidente que la solución no es prohibir, ya que las fuentes de empleo y las condiciones de trabajo en Milpa Alta, son bastante precarias, y sí se prohíbe su circulación, se estarían dejando sin sustento económico alrededor de 400 familias, pero se debe reconocer que al estar laborando también se tienen obligaciones de tipo fiscal y responsabilidades administrativas que no se deben dejar de lado, además de ser riesgosos para la población al no contar con registro alguno.

Es este mismo sentido la regularización de los taxis debe ir encaminada a ordenar los grupos de taxistas organizados sin generar conflictos.

Para la regularización será necesaria la opinión de las autoridades delegacionales correspondientes, junto con la Secretaria de Movilidad del Distrito Federal, por medio de mesas de trabajo con los trabajadores y choferes de los taxis.

Por lo anteriormente expuesto y;

II. CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es obligación de los Diputados locales, como representantes de la sociedad, el velar por el bienestar común de los habitantes del Distrito Federal y dar cumplimiento a lo ordenado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanan.

SEGUNDO.- Que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal puede proponer la realización de mesas de trabajo con otras autoridades para el seguimiento y resolución de diversos temas que atañan a la Ciudad de México.



TERCERO.-Que es Facultad de la Secretaria de Movilidad del Distrito Federal regularizar los taxis en la Ciudad, junto con la opinión de la Jefatura Delegacional.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.-PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA A LLEVAR A CABO UNA MESA DE TRABAJO PARA RESOLVER LA SITUACION DE LOS TAXIS QUE NO ESTAN REGULARIZADOS, QUE CIRCULAN EN LA DEMARCACIÓN Y QUE PONEN EN RIESGO A LA CIUDADANÍA.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

22 de Marzo de 2016

SUSCRIBE

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRONUNCIAMIENTOS



VII LEGISLATURA

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2016.

**DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
PRESENTE.**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA;

La que suscribe, Diputada Beatriz Rojas Martínez a nombre del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 122, base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracción VIII y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracciones IV y V, y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y artículo 143 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, someto a consideración del Pleno, lo siguiente: Se exhorta

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- La población de la Ciudad de México, sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos, consta de 8 millones 851 mil 080 habitantes. Ocupa el 0.8% del territorio nacional y se distribuye de tal manera que en cada Km² viven 5,920 personas. Esta Ciudad padece los graves efectos de la contaminación ambiental, situación que requiere la intervención urgente, específica y permanente del gobierno.



VII LEGISLATURA

2.- En la normatividad de la Administración Pública se establece que el medio ambiente es fundamento de vida y factor elemental del bienestar social; la contaminación daña a la vida, deteriorando la salud y disminuyendo las facultades del ser humano. Es por esto que nuestra Constitución y sus leyes reglamentarias establecen para el sector público la obligación de establecer políticas sustentables.

3.- Una barrera natural para la contaminación en las ciudades son sus áreas verdes urbanas, las cuales favorecen el equilibrio ecológico mejorando la calidad del aire, incrementando la humedad del medio ambiente, evitando la erosión de los suelos, captando el agua de lluvia y filtrándola a los mantos acuíferos, absorbiendo gases tóxicos y reteniendo partículas de polvo suspendidas en el aire.

4.- El Bosque Urbano San Juan de Aragón es parte de esas áreas verdes, siendo éste el segundo en importancia de nuestra ciudad. En 2012, de sus 162.08 hectáreas, el 70.94% de su superficie era ocupada por árboles o vegetación. Tenía 27,756 árboles, de los cuales 5,637 requerían ser talados. A la fecha, la población y esta Soberanía desconoce cuántos de estos árboles fueron derribados, cuántas y de cuales especies fueron plantadas o faltan por sembrar.

5.- Hemos visto proyectos como el Metrobús para cuya puesta en marcha se han talado árboles y se han disminuido espacios verdes, de igual manera, actuaron en la tala del Bosque San Juan de Aragón. Este tipo de acciones atentan contra la sustentabilidad a la que debería sujetarse el gobierno.

6.- Todas las áreas verdes de la ciudad, incluyendo las protegidas, deben ser una prioridad en la agenda de gobierno de esta Ciudad, para ello debe asignarse la inversión pública necesaria y garantizar los servicios ambientales que las áreas verdes proporcionan. ¿Cuánta inversión pública se puede negar para asegurar un desarrollo sostenible y una vida integra para nuestras generaciones futuras?



VII LEGISLATURA

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Constitución Política vigente otorga el derecho a un medioambiente sano, necesario para garantizar un desarrollo integral y sustentable, que estipula el establecimiento de leyes y la concurrencia del Gobierno Federal con la Ciudad de México en la protección del medio ambiente, así como la preservación y restauración del equilibrio ecológico, incluyendo la creación de zonas de reserva ecológica.

SEGUNDO: El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece como principios estratégicos la formulación de programas y políticas congruentes con la planeación nacional del desarrollo, incluyendo acciones y normas de seguridad y protección a los elementos del medio ambiente, así como la facultad de la Jefatura de Gobierno para iniciar Leyes y Decretos.

TERCERO: Las leyes locales derivadas del citado Estatuto establecen la importancia de la política sustentable, de mantener el equilibrio de los ecosistemas y la necesidad de que las áreas verdes sean protegidas y atendidas aprovechando su potencial para mantener el equilibrio medio ambiental además de ser opción de cultura, deporte, convivencia, esparcimiento y descanso para todas y todos.

CUARTO.- Que la vida en un medio ambiente sano es un derecho humano, que las externalidades del Mercado le hacen inviable para garantizarlo, que esta es una obligación del Estado, que los espacios verdes son fundamentales contra el riesgo de cambio climático, y que existen, entre otros, recursos del Fondo Ambiental contra ese cambio para incrementar espacios verdes y mejorar los existentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal lo siguiente:



VII LEGISLATURA

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, PARA QUE ESTABLEZCA UN PROGRAMA PERMANENTE, PRIORITARIO, DE INTERÉS Y UTILIDAD PÚBLICA QUE CONTenga LAS ACCIONES DE REFORESTACIÓN, RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLORA Y ZONAS ARBOLADAS DEL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN.

Presentado en el Recinto Legislativo a los 31 días del mes de marzo del año en curso.

SUSCRIBEN

César A. Cravioto Romero

José Alfonso Suárez del Real

María Eugenia Lozano Torres

Beatriz Rojas Martínez

David Cervantes Peredo

Ana María Rodríguez Ruiz



VII LEGISLATURA

morena

Flor Ivone Morales Miranda

Felipe Félix de la Cruz Ménez

Minerva Citlalli Hernández Mora

Ana Ángeles Valencia

Miguel Ángel Hernández

Aleida Alavez Ruiz

Paulo César Martínez López

Olivia Gómez Garibay

Darío Carrasco Aguilar

Juan Jesús Briones Monzón

Luciano Tlacomulco Oliva

Juana María Juárez López



VII LEGISLATURA

Néstor Núñez López

Raymundo Martínez Vite